CURRICULUM VITAE

Nombre:	Leonardo Franco Castillo Navarro
Empresa:	Amphos 21 Consulting Peru S.A.C.
Dirección:	Av. Primavera Nro.781 - 785 Int. 201, San Borja - Lima, Perú
N° Teléfono:	+51 1 592 1275
Nacionalidad :	Peruano
Idiomas:	Español.

Leonardo Castillo tiene 17 años de experiencia en consultoría en el campo de los recursos hídricos, titulado y colegiado en el 2006 en Ingeniería Civil. Los campos de acción corresponden a hidrología, hidráulica, drenaje de carreteras, peligros hidrometeorológicos, ecohidráulica, modelamiento de ríos y quebradas, desarrollo de herramientas en R y Phyton, y diseño civil. La mayor parte de esta experiencia ha sido para clientes en la industria minera, transportes, y entidades relacionadas al agua y energía.

El Sr. Castillo ha trabajado en todas las etapas de proyectos desde las fases conceptuales, evaluaciones de viabilidad, y planes de cierre. Ha trabajado para propietarios y el sector público. Durante 5 años ha trabajado como Gerente Técnico de Rizzo Associates Peru S.A. liderando estudios relacionados a la gestión de relaves para muchos proyectos mineros, así como manejo de aguas en evaluaciones de factibilidad. A la fecha es Gerente General de la empresa ACC Ingenieros S.A.C. con 12 años de existencia en el mercado de la consultoría. Su trabajo de modelamiento numérico ha incluido tránsito de flujos hiperconcentrados y agua. Ha participado en diseño en todo Perú, y algunos proyectos en Argentina, y USA. En Perú, ha participado en proyectos de empresas minera importantes. El Sr. Castillo tiene como mayor dedicación por los modelos numéricos 2D aplicados con enfoque multidisciplinario y estudios hidrológicos que incluyan la variabilidad climática.

Se graduó de Ingeniero Civil en la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) de Lima, Perú. Estudió una maestría en Recursos Hídricos en la UNALM. Tiene Doctorado en Ciencias con Mención en Energética. Actualmente, es profesor en la UNI y UPC en la Facultad de Ingeniería Civil. A nivel de posgrado imparte docencia en el curso de peligros hidrometeorológicos en la Maestría de Gestión de Riesgo de Desastres de la UNI. El Sr. Castillo posee más de 600 horas de capacitación especializada en cursos nacionales e internacionales en Bolivia, Panamá, Argentina, Chile e Israel. También ha asistido en calidad de participante y expositor a Congresos Internacionales en Costa Rica, Italia, Chile y Francia.

Formación Académica

- Doctorado en Ciencias con Mención en Energética, UNI, Lima-Perú (2016 - 2020)
- Maestría en Recursos Hídricos, UNALM, Lima-Perú (2006 - 2008)
- Ingeniero Civil, UNI, Lima-Perú, (1999 - 2003)

Afiliaciones profesionales

- Colegio de Ingenieros del Perú • CIP No. 87802
- Miembro IAHR (International Association for Hydro-Environment Engineering and Research) Membership No. 38240
- Miembro APIHA (Asociación Peruana de Ingeniería Hidráulica y Ambiental)

Cursos y Formación complementaria

- Planeamiento Estratégico del Sector Público. U. Pacífico, Lima-Perú (2020)
- Herramientas básicas de Machine Learning • INICTEL-UNI • 30 horas (2020)
- Programación en R para Data Science • CTIC-UNI • 30 horas (2020)
- Programa de Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública 2018. PUCP, Lima-Perú (2018)
- Minimize Risk from Extreme Flood Events • Innovyze • On-line 01 hora (2017)
- Mecánica del río y transporte de sedimentos - Conceptos claves para rehabilitar cursos de agua y los ecosistemas fluviales • LNH, Lima-Perú • Presencial 45 horas (2016)
- MBA Executive. Escuela Europea de Negocios, Lima-Perú (2015)
- La implementación del Fertirriego en la Agricultura Intensiva • CINADCO-MASHAV, Shefayim-Israel • Presencial 132 horas (2015)
- Codificación de Cuencas Hidrográficas por el Método Otto Pfafstetter • Agencia Nacional de Aguas – Brasil • On-line 12 horas (2015)
- Gobernancia del Agua en América Latina• Agencia Nacional de Aguas – Brasil • On-line 40 horas (2015)
- Sedimentación en Embalses y Bocatomas • SOCHID-IAHR, Santiago de Chile-Chile • Presencial 40 horas (2014)
- Hidrología Básica • Agencia Nacional de Aguas – Brasil • On-line 40 horas (2014)
- Calidad de agua en Embalses • Agencia Nacional de Aguas – Brasil • On-line 40 horas (2013)
- Ingeniería Geotécnica aplicada en Minería • Cámara Minera del Perú - Mining Society of South Africa •
- On-line 200 horas (2013)
- RiverFLO-2D - Piers and in-channel features • FLO-2D Software • On-line 1 hora (2012)
- FLO-2D - Hydraulic Structures • FLO-2D Software • On-line 2 horas (2012)

- FLO-2D - Advanced Urban Modeling • FLO-2D Software • On-line 1 hora (2012)
- FLO-2D - Modeling Theory • FLO-2D Software • On-line 1 hora (2012)
- 2D Modeling of Dam-Break Flooding with RiverFLO-2D • Hydronia • On-line 2 horas (2012)
- Equipos de Medición de caudales en ríos con Tecnología Doppler • SENAMHI - Perú • Presencial 40 horas (2012)
- Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público 2012 y Ejecución 2011 • OCPLA-UNI, Lima-Perú • Presencial 5 horas (2011)
- Aplicación del Software AIDC-NS-2010 en proyectos viales • AIDC Ingenieros S.R.L • On-line 9 horas (2011)
- Presas de Relave - Manejo, Auscultación y Monitoreo • Elite Consulting, Lima-Perú • Presencial 12 horas (2011)
- Explotación y Seguridad de Presas • CODIA, Buenos Aires-Argentina • Presencial 40 horas (2011)
- Diplomado Internacional en Gerencia Ambiental. Universidad ESAN, Lima, Perú (2010)
- Modelación de Caudales Ecológicos • CATHALAC, Ciudad de Panamá-Panamá • Presencial 40 horas (2010)
- Hidrogeología I • CODIA-AECID, Santa Cruz de la Sierra-Bolivia • Presencial 35 horas (2009)
- I Curso Internacional de Hidrología Estocástica • EPG-UNALM, Lima-Perú • Presencial 24 horas (2008) Simulación y Transporte de Contaminantes en Acuíferos • EPG-UNALM, Lima-Perú • Presencial 30 horas (2008)
- Simulación de Acuíferos • EPG-UNALM, Lima-Perú • Presencial 17 horas (2006)
- FLO-2D • INGEMMET, Lima-Perú • Presencial 16 horas (2006)
- Hidráulica Computacional • EPG-UNALM, Lima-Perú • Presencial 16 horas (2006)
- Cierre de Minas y Tecnologías de Restauración • Elite Consulting, Lima-Perú • Presencial 12 horas (2006)
- Dinámica de Fluidos Computacional aplicado a Hidráulica • EAP IMF – UNMSM, Lima-Perú • Presencial 30 horas (2004)
- Costos y Presupuestos - S10 • CCFIC-UNI, Lima-Perú • Presencial 25 horas (2003)
- Diseño de Defensas Ribereñas • IMEFEN, Lima-Perú • Presencial 24 horas (2003)
- Modelamiento Hidráulico de Ríos, Canales, Puentes y Alcantarillas con HEC-RAS • IMEFEN, Lima-Perú Presencial 24 horas (2003)

Experiencia Profesional

- ACC INGENIEROS S.A.C. (agosto 2010 – actualidad) Especialista en Modelación Hidrológica. Hidrólogo Senior. Hidráulico Senior. Modelador Senior. Jefe de proyecto.
- RIZZO ASSOCIATES PERU S.A. (mayo 2008 – junio 2015). Hidrólogo Senior. Hidráulico Senior. Coordinador del Proyecto. Jefe de proyecto.
- WINROD CONTRATISTAS S.A.C. (marzo 2008 – marzo 2011)
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA. (junio 2009 – febrero 2011) Hidráulico Senior. Costos y Presupuestos
- SVS INGENIEROS S.A.C. (febrero 2011). Modelador senior
- LUIS MOREYRA VIZCARRA (enero 2011). Hidráulico / Hidrólogo Senior
- Q&V INGENIEROS S.A.C. (octubre 2010). Hidráulico / Hidrólogo Senior
- WALSH PERÚ S.A. (agosto 2007 – septiembre 2010). Hidráulico / Modelador Senior
- HARRINGTON EJECUTORES S.A.C. (julio 2010 – agosto 2010). Hidráulico / Hidrólogo Senior
- DR. ING. SAMUEL QUISCA ASTOCAHUANA (diciembre 2006 – noviembre 2009). Hidráulico Senior / Costos y Presupuestos. Cálculos estructurales. Asistente de Ingeniería
- MANSEN + KUROIWA (noviembre 2009). Costos y Presupuestos
- DAIMI Peru S.A.C (marzo 2009 – octubre 2009). Hidráulico / Hidrólogo Senior
- ELECTRICIDAD ANDINA S.A. (septiembre 2008 – marzo 2009). Hidráulico / Hidrólogo Senior
- INGEMMET (julio 2005 – julio 2007). Hidráulico / Modelador
- ING. JORGE DIAZ COLLANTES (julio 2007). Asistente de Ingeniería
- UNIVERSIDAD DE MIAMI (mayo 2007 – junio 2007). Hidráulico / Hidrólogo Senior
- EMPSSA S.A.C. (mayo 2007). Hidráulico / Modelador
- CESEL INGENIEROS S.A. (julio 2005 – mayo 2007). Hidráulico / Modelador. Asistente de Ingeniería.
- ING. ROBERTO CAMPAÑA (junio 2006). Hidráulico / Modelador

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA. (2019 – actual) Profesor Asociado. Departamento de Hidráulica e Hidrología. Facultad de Ingeniería Civil

- UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS. (2019 – actual) Profesor contratado a tiempo parcial. Facultad de Ingeniería Civil.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA. (2012 – 2018). Profesor Auxiliar. Departamento de Hidráulica e Hidrología. Facultad de Ingeniería Civil.
- POSGRADO UPC, LIMA-PERÚ. (2015). Profesor Contratado a tiempo parcial. Programa Especializado en Diseño y Gestión de Proyectos viales.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA. (2008). Profesor a Dedicación exclusiva • Facultad de Ciencias de Ingeniería.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA. (2007 – 2011). Jefe de Prácticas. Departamento de Hidráulica e Hidrología. Facultad de Ingeniería Civil.

PONENTE / EXPOSITOR

- V CONGRESO NACIONAL DEL AGUA, Lima-Perú (2020). Determinación del Potencial Hidroeléctrico mediante uso de datos espacializados.
- XXVIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE HIDRÁULICA, Buenos Aires - Argentina (2018). Modelamiento Numérico Bidimensional de un Flujo Bifásico: Caso canal con plataforma de deposición.
- 7TH INTERNATIONAL CONFERENCE ON CLEAN AND GREEN ENERGY (ICCGE), París-Francia (2018). Climate conditions of the “El Niño” Phenomenon for a hydro-eolic complementarity Project in Peru.
- I SIMPOSIO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS UNALM, Lima-Perú (2018). Avances de la investigación sobre Fenómeno El Niño.
- FORO INTERNACIONAL: SOBRE GESTIÓN DE RIESGO GEOLÓGICO INGEMMET, Arequipa-Perú (2015). Modelamiento numérico de flujos de detritos y su aplicación en la prevención de desastres.
- SGP, Lima-Perú (2014) Peligros geohidrológicos: Inundaciones. Workshop “Gestión de Peligros geológicos en Lima Metropolitana y el Callao.
- HIDRODÍA GEAHH-UNI, Lima-Perú (2014). Ventajas de las Presas de Concreto Compactado con Rodillo (RCC). Caso Taum Sauk-USA.
- XXVI CONGRESO LATINOAMERICANO DE HIDRÁULICA, Santiago de Chile - Chile (2014). Tendencias numéricas actuales para el tránsito de la onda de flujo: Ruptura de presas de relaves.
- CICLO DE CONFERENCIAS EN LA INVESTIGACIÓN DE EVENTOS EXTREMOS, UNI, Lima-Perú (2012). Modelamiento numérico de huaycos. Tendencias.
- II CONGRESO NACIONAL DEL AGUA, Lima-Perú (2010). Aplicaciones en el Perú del modelamiento de flujos hiperconcentrados.

- UGE-PROVÍAS, MTC, Lima-Perú (2009). Modelamiento de flujos de lodo en obras viales.
- I CONGRESO NACIONAL DEL AGUA, Lima-Perú (2009). Modelo Numérico Bidimensional del Flujo Transitorio y viscoso con superficie libre.
- INSTITUTO DEL PERÚ, Lima-Perú (2009). Simulación del flujo hiperconcentrado en la Quebrada Cansas aplicando el modelo bidimensional FLO-2D.
- XVI CONGRESO NACIONAL DE INGENIERÍA CIVIL, Lima-Perú (2007). Simulación del flujo de lodo en la Quebrada Paihua, Matucana, Lima.

CAPACITADOR

- INSTITUTO DE RECURSOS HÍDRICOS Y GEOTECNIA, Lima (02 capacitaciones en 2019 y 2020). Modelamiento numérico bidimensional de flujo de escombros aplicando FLO-2D
- COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA, GERENCIA DE GEOTECNIA, Huaraz-Lima (2015). Capacitación de flujos de lodo y/o escombros con el modelo FLO-2D
- WALSH, Lima-Perú (2013). Curso Taller: Caudal Ecológico (Manejo del Modelo PHABSIM)
- INAM-UNICA, Ica-Perú (2007). Curso Taller: Modelación hidráulica de ríos y canales con HEC-RAS. DAHH-FIC-UNI, Lima-Perú (2008) Modelamiento de la ocurrencia, desarrollo y deposición de flujos de huaycos en microcuencas – Modelo FLO-2D.
- INGEMMET, Lima-Perú (2005). Simulación de flujos de detritos, aplicando el modelo numérico FLO-2D.

EVENTOS Y CONGRESOS

- V Congreso Nacional de Agua. Universidad de Ingeniería y Tecnología, Lima-Perú. Del 12 al 14 de marzo (2020).
- Congreso Internacional de Educadores UPC. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima-Perú. Del 11 al 13 de febrero (2020)
- World Businnes Forum Lima. Centro de Convenciones de Lima-Perú. Del 02 al 03 de octubre (2019)
- 12° Simposium Internacional en Gestión del Riesgo de Desastres: Reconstrucción hacia ciudades resilientes. WFEO – CIP - UNI, Lima – Perú. Del 05 al 08 setiembre (2018)
- Gestión del Riesgo de Desastres en el Marco del Invierte.pe. Colegio de Ingenieros del Perú-CDL. 20 agosto (2018)
- IV Encuentro de Investigación. PUCP, Lima – Perú. Del 08 al 09 marzo (2018)

- I Congreso Latinoamericano “Hacia la nueva era de la sostenibilidad al 2050”. Hello Tomorrow, Lima – Perú. Del 27 al 28 junio (2017)
- Medidas para la prevención y mitigación de huaicos en el Perú. Barreras flexibles contra flujo de detritos. Caso histórico de Chosica. TDM - GEORUGG, Lima – Perú. 16 marzo (2017)
- 1er Seminario Nacional de Huaicos y Avenidas. ANA - APIHA, Lima – Perú. 13 marzo (2017)
- XXVII Congreso Latinoamericano de Hidráulica. IAHR, Lima – Perú. Del 26 - 30 setiembre (2016)
- 6th IAHS-EGU International Symposium on Integrated Water Resources Management • IAHS, Bologna-Italia. Del 4 junio - 6 junio (2014)
- XXVI Congreso Latinoamericano de Hidráulica. IAHR, Santiago de Chile – Chile. Del 27 agosto - 29 agosto (2014)
- Aguas y Arsénico • PUCP, Lima-Perú. 24 setiembre (2014)
- VI - Simposium del Agua: El Agua y el Desarrollo Productivo. SNMPE, Lima-Perú. 22 octubre (2014)
- V - Simposium del Agua: Gestión del Agua para el desarrollo. SNMPE, Lima-Perú. 27 y 28 noviembre (2013)
- River Flow 2012. IAHR, San José - Costa Rica. Del 5 setiembre - 7 setiembre (2012)
- XXV Congreso Latinoamericano de Hidráulica 2012. IAHR, San José - Costa Rica. Del 9 setiembre - 12 setiembre (2012)
- III - Simposium del Agua: Planificación Estratégica y Modernización en la Gestión del Agua. SNMPE, Lima-Perú. 22 al 23 setiembre (2011)
- II Congreso Nacional del Agua. UNI-UNALM-UNMSM, Lima-Perú. Del 07 abril - 09 abril (2010)
- Aplicación de Nuevas Tecnologías para la Evaluación de Zonas de Riesgos por Lluvias. CIP, Lima-Perú. 27 enero (2010)
- I Congreso Nacional del Agua. UNI-UNALM-UNMSM, Lima-Perú. Del 19 al 21 marzo (2009)
- II Congreso Internacional: Obras de Saneamient, Hidráulica, Hidrología y Medio Ambiente. ICG, Lima- Perú. Del 01 al 02 junio (2007)

Nombre: **Leonardo Franco Castillo Navarro**

Cargo: **Especialista en Modelamiento Hidráulico**

No.	Cliente	Proyecto	Modelo aplicado en ríos y/o quebradas	F. inicio	F. final	#dias
1	CWE	Supervisión del Modelamiento Hidráulico para la Solución Integral de la Quebrada Huaycoloro (Paquete Q-04)	HEC-RAS	1/7/2022	31/10/2022	296
1	Inclam / Consorcio Besalco-Stracon	Soluciones Integrales - Paquete I Quebrada San Idelfonso y San Carlos	HEC-RAS	1/7/2021	3/30/2022	447
2	Fitchner GmbH & Co.K KG Sucursal del Perú	Plan Integral para el control de inundaciones y movimiento de masas en la cuenca del río Piura y Plan de drenaje pluvial en los distritos de Piura, Castilla y Veinteséis de Pctubre	HEC-RAS	1/8/2021	4/15/2021	97
3	Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC	Creación del Servicio de Protección ante Inundaciones y Movimiento de Masas en la Quebrada Hauycoloro, distritos de LuriganchoChosica y San Antonio de Chaclla	FLO-2D	11/23/2020	1/23/2021	61
4	AAA Cañete-Fortaleza	Elaboración del modelamiento hidráulico bidimensional y delimitación de la Faja Marginal - Quebrada Los Condores	FLO-2D	11/30/2020	12/30/2020	30
5	AAA Cañete-Fortaleza	Elaboración del modelamiento hidráulico bidimensional y delimitación de la Faja Marginal - Quebrada La Ronda	FLO-2D	11/21/2020	12/21/2020	30
6	TYPSA	Construcción del Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales por Gravedad de la Franja Central de la Ciudad de Piura - Departamento de Piura	IBER-2D y SWMM	5/17/2019	9/17/2019	123
7	BISA	Evaluación hidráulica del canal T6-Tramo III, Las Bambas-Maringo	FLO-2D	6/20/2019	7/20/2019	30
8	TYPSA	Fomrulación del plan integral de control de inundaciones y movimientos de masa de la cuenca del río La Leche	IBER-2D	3/26/2019	12/26/2019	275
9	BISA	Modelamiento hidrpaulico para el sistema de encauzamiento fbarica ETNA-Chilca	FLO-2D	4/26/2019	5/26/2019	30
10	Consorcio Casma	Seguimiento y Revisión de Simulación Hidráulica 2D para la “Formulación del Plan Integral para el control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del Río Casma, Departamento de Ancash”	IBER-2D y HEC-RAS	6/6/2019	7/30/2019	54
11	Municipalidad Distrital de Callahuanca	Evaluación Técnica complementaria del evento de desastre en la Localidad de Barbablanca	FLO-2D	9/21/2017	11/21/2017	61
12	Asociación de Propietarios Urbanización Las Totoritas	Estudio de Riesgos por Inundación para la Urb. Totoritas	FLO-2D	6/2/2017	9/15/2017	105
13	Geoservice Ingenieria S.A.C.	Estudio conceptual de Dam Break del Depósito de Relaves de Alpamarca	FLO-2D	12/6/2016	12/25/2016	19
14	Peru Hydraulics S.A.C.	Estudio de Rotura de Presa de Depósito de relaves	FLO-2D	10/19/2016	12/1/2016	43
15	Ocoña Hydro S.A.	Modelamiento del Caudal ecológico aplicando PHABSIM para el Proyecto Central Hidroelétrica OCO2010	PHABSIM y HEC-RAS	10/23/2015	6/30/2016	251
16	RIZZO Associates Peru S.A.	Estudio de Determinación del caudal ecológico para el tramo aguas debajo de la Presa Tablachaca, río Mantaro, ELECTROPERU	PHABSIM y HEC-RAS	7/1/2014	8/30/2014	60
17	RIZZO Associates Peru S.A.	Desarrollo del perfil de riesgo por Inundación de la Cuenca del río Chillón	FLO-2D	12/1/2013	1/30/2014	60
18	RIZZO Associates Peru S.A.	Desarrollo del Sector Peste Tajo Abierto	FLO-2D	12/1/2012	3/30/2013	119
19	RIZZO Associates Peru S.A.	Caracterización Hidrológica e Hidrogeológica para Nueva Fuerabamba	FLO-2D	1/1/2011	3/30/2012	454
20	Walsh Peru S.A.	Determinación del caudal ecológico del Proyecto EIA Central Hidroeléctrica Chaglla	PHABSIM y HEC-RAS	9/3/2010	11/2/2010	60
21	Walsh Peru S.A.	Determinación del caudal ecológico del Proyecto Hidroelétrico Rapay/Copa	PHABSIM y HEC-RAS	4/19/2007	7/18/2007	90
					TOTAL (sin traslape)	**2437**

La experiencia total acumulada es de: 6 años 8 meses

El número de proyectos en los últimos 5 años (2016-2021) es de 15 estudios

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS

LEY Nº 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Nº - A - 0072406

Certificado de Habilidad

2022050714

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): CASTILLO NAVARRO, LEONARDO FRANCO

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP Nº: 087802 Fecha de Incorporación: 2006-08-25

Especialidad: ING. CIVIL

De conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	03	2023

SAN ISIDRO, 09 de MAYO del 2022

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

AREA DE CERTIFICADOS - MGONZAL Turno Mañana 08:26:52

Ing. María del Carmen Ponce Mejía
Decana Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

SECRETARÍA

ING. CIP JORGE REYNALDO CUEVA NOLBERTO
DIRECTOR SECRETARIO DEL CDL CIP

Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

POR CUANTO:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO, VISTO QUE HAN SIDO CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL,

HA OTORGADO CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2006

EL TITULO PROFESIONAL DE

INGENIERO CIVIL

A DON

LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO

POR TANTO:

EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL

DADO EN LIMA A 31 DE MAYO DEL 2006

Secretario General | Decano de la Facultad | Rector de la Universidad

REGISTRADO A FOJAS 250 DEL TOMO 16 RESPECTIVO

Teléfono (511) 221-6478 • Fax (511) 221-6484

Lima, 27 de Enero del 2009

El Ing. Armando A. Arancibia Calderón, Representante Legal de **RIZZO ASSOCIATES PERU S.A.** identificado No. de RUC 20514626708 que suscribe

CERTIFICA

Que el **ING. LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO**, mediante Orden de Servicio, ha efectuado para RIZZO ASSOCIATES PERU S.A., el estudio de **CARACTERIZACIÓN HIDROLÓGICA PARA LA UNIDAD MINERA ARCTA, AREQUIPA**.

Las principales actividades que se han desarrollado fueron las siguientes:

- Análisis de Información pluviométrica y climatologica.
- Determinación de caudales de avenida.
- Elaboración de capitulo de Hidrología.

Este servicio ha sido prestado en el mes de Diciembre del 2008, habiendo concluido el mismo a satisfacción de RIZZO ASSOCIATES PERU S.A., dentro del plazo establecido, de acuerdo al alcance estipulado en la Orden de Servicio.

Se expide la presente certificación a solicitud de los interesados, para los fines que estime conveniente.

Ing. Armando A. Arancibia C.
Gerente General
RIZZO ASSOCIATES PERU S.A.

Armando A. Arancibia C.
GERENTE GENERAL
RIZZO ASSOCIATES PERU S.A.

COSAPI

CR.2911 - CI.010.2010

Lima, 08 de julio de 2010

Señores
ACC INGENIEROS S.A.C.
Calle Los Pinos 151 - Of. 207, San Isidro
Lima.-

Atención : ING. LEONARDO CASTILLO N.

Referencia : Factibilidad e Ingeniería de detalle Nueva Fuerabamba

Asunto : Aceptación de propuesta Técnica - Económica por el desarrollo del Estudio de Hidrología e Hidráulica y Pre-Dimensionamiento del Sistema de Drenaje Pluvial para el Reasentamiento de Nueva Fuerabamba.

Estimado señor Castillo:

Luego de haber revisado su propuesta por el desarrollo del ***Estudio de Hidrología e Hidráulica y Pre-Dimensionamiento del Sistema de Drenaje Pluvial para el Reasentamiento de Nueva Fuerabamba***, le comunicamos que su propuesta técnica-económica ha sido aceptada según cotización enviada, por el monto de US$ 16,134.20 + IGV y el plazo de 49 días calendario, habiéndose acordado como fecha de inicio de los trabajos el día 08/Julio/2010. La emisión de la Orden de Servicio la realizaremos en el transcurso de la semana, por lo que le pedimos tome las consideraciones del caso a fin de cumplir las metas propuestas en este proyecto.

Atentamente,

Jon Tav

Ing. José Tavera Salazar
Gerente de Proyecto

AV NICOLÁS ARRIOLA 740
LIMA 13, PERÚ
T (511) 211 3500
F (511) 224 8665
WWW.COSAPI.COM.PE

50 AÑOS

Dr. Ing. Samuel Quisca Astocahuana CIP N° 35328
Consultor de Estudios y Proyectos de Ingeniería
RUC N° 10066400072
Consultor de Obras C2678

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

CERTIFICADO DE TRABAJO

El suscrito hace constar:

Que el **Ing. Leonardo Franco Castillo Navarro**, identificado con DNI N° 41214297 y CIP Nº 87802, ha participado como **Ingeniero de Proyecto en Diseños Hidráulicos, Análisis de Costos y Presupuesto** del Proyecto "Revisión y Actualización del Estudio Definitivo de la Presa y Canal Aductor Tambo, perteneciente al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha del Gobierno Regional de Ica.

El servicio se realizó desde el 01 de Setiembre al 30 de Noviembre del 2009. Durante la realización de su trabajo, el Ing. Castillo demostró responsabilidad y eficiencia en los trabajos realizados.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Dado en la ciudad de Lima, a los 05 días del mes de Enero 2010.

Dr. Ing. Samuel I. Quisca A.
Ingeniero Civil
Registro CIP Nº 35328

Av. Angamos Oeste 371, Dpto. 402 Miraflores, Lima – Perú
Telf. 01-2436265, Cel. 998538457, squisca@gmail.com, squisca@terra.com.pe

WINROD
GROUP S.A.C

CERTIFICADO

WINROD CONTRATISTAS S.A.C., con RUC Nº 20469548318 dedicado a la actividad de Consultoría y Construcción de Obras Civiles certifica que el Ing. LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO, con CIP Nº 87802, participó como consultor especialista en HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA, en la elaboración del Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Lima – Canta – La Viuda – Unish, **Tramo: Canta - Huayllay**; 96 Kms a nivel de asfaltado, desde el 16 de Enero de 2009, hasta el 03 de Julio del 2012; proyecto aprobado por PROVIAS NACIONAL – Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Directoral Nº 441-2012-MTC/20.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

Lima, 15 de Octubre de 2012.

WINROD GROUP S.A.C
Ing. Fernando E. Massa Silva
PROYECTOS E INGENIERIA

Rizzo Associates Perú, S.A.
OFICINA REGIONAL LIMA
Calle Luis Felipe Villarán No 520
San Isidro
Lima 27 - Perú
Teléfono (511) 637 4151
www.rizzoassoc.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante la presente RIZZO ASSOCIATES PERU S.A. con RUC. 20514626708, certifica que el Ing. Civil **LEONARDO F. CASTILLO N.**, ha participado como **ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS**, en los proyectos citados a continuación:

Servicio / Proyecto	Cliente	Período
Análisis de costos y presupuestos para la Elaboración de Ingeniería de Detalle – Presa de relaves	Rizzo Associates Argentina S.A.	Octubre 2011-Enero 2012
Análisis de costos y presupuestos para la red de agua y desagüe del campamento Staff – CIA VOLCAN S.A.A.	Fastblock Constructora S.A.	Diciembre 2012
Análisis de costos y presupuestos para el estudio a factibilidad de "Evaluación del Sector Oeste ante caída de rocas, deslizamiento y flujos de lodo y tierra"	CIA. Minera Antamina	Diciembre 2012- Marzo 2012
Supervisión de la Obras de relocalización de la población de Nueva Fuerabamba, Proyecto Las Bambas	Nexus-Xstrata	Noviembre 2011- Diciembre 2012

Su participación se destaca por su profesionalismo y conocimientos aportando en forma responsable y eficiente en la realización de proyectos hidráulicos y estudios en general, cumpliendo a satisfacción con los trabajos encargados, sin incurrir en penalidades.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

Lima, 15 de marzo del 2014

Armando A. Arancibia C.
Gerente General
RIZZO Associates Peru S.A.

Dirección Legal: Av. Del Parque Sur N° 699, Oficina 209, San Borja
Dirección Comercial: Av. Javier Prado Este 4403, Surco
Lima – Perú; Central Telefónica: +511 436-3000
www.cgtcompany.com; informes@cgtcompany.com

CONSTANCIA

Mediante la presente se consta que el ingeniero LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO, viene participando como CONSULTOR SENIOR, formando parte del equipo de profesionales de CGT Company SAC, desempeñándose como **Proyectista en Hidráulica**.

Su participación se destaca por su profesionalismo y conocimientos aportando en forma responsable y eficiente en la realización de estudios hidráulicos e hidrológicos para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental Detallado y Semi Detallado, Planes de Cierre de Minas, Cierre de Pasivos Ambientales y preparación de expedientes técnicos para la obtención de licencias, y autorizaciones obligatorias en las operaciones mineras, como exploración, explotación, ampliaciones, modificaciones, inicio y reinicio de actividades, concesión de beneficio, desde enero de 2010 a la fecha..

Lima, Noviembre de 2013

CGT COMPANY SAC

Sara Verónica Arana Orellana
Gerente General

Dirección Legal: Av. Del Parque Sur N° 699, Oficina 209, San Borja
Dirección Comercial: Av. Javier Prado Este 4403, Surco
Lima – Perú; Central Telefónica: +511 436-3000
www.cgtcompany.com; informes@cgtcompany.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante la presente se consta que el Ingeniero LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO, forme parte del equipo de profesionales participando como **Proyectista en Hidráulica**, desde enero de 2010 a la fecha, cumpliendo a satisfacción con los trabajos encargados, sin incurrir en penalidades, en el desarrollo de los siguientes proyectos detallados a continuación:

Servicio/Proyecto	Unidad Minera	Periodo
Proyectista en Hidráulica. Ingeniería de Detalle de Obras Hidráulicas y botadero de desmonte Tajo Ferrobamba **Xstrata Las Bambas S.A.**	Las Bambas (Cotabambas, Apurímac) **Xstrata Las Bambas S.A.**	05/04/2013 a 05/05/2013
Proyectista en Hidráulica. Expediente Técnico de Concesión de Beneficio Las Bambas,. **Xstrata Las Bambas S.A.**	Las Bambas (Cotabambas, Apurímac)	Abril - Mayo'12 En Proceso de Evaluación
Proyectista en Hidráulica. Diseño de los Depósitos de Desmontes Acuario y Ana María estudios de estabilidad hidráulica (Diseño de planes de contingencia ante roturas de presas) . **Minera Tantara SAC**	Proyecto Minero La Virreyna (Huancavelica)	Febrero'12 – Mayo'12 Concluido
Proyectista en Hidráulica. Diseño de los Depósitos Nº 1 y Nº 2. estudios de estabilidad hidráulica (Diseño de planes de contingencia ante roturas de presas) **Ariana Operaciones Mineras S.A.C.**	Proyecto Minero Ariana	Febrero'12 – Abril'12 Concluido
Proyectista en Hidráulica. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Túnel de Drenaje Animón" estudios de estabilidad hidráulica (Diseño de planes de contingencia ante roturas de presas)	UEA Animón (Huayllay, Pasco) **Empresa Administradora Chungar SAC**	Marzo'11 – Julio'12 (en proceso)
Proyectista en hidráulica Modificación de la concesión de Beneficio Shorey - **Pan American Silver S.A. Mina Quiruvilca**	Mina Quiruvilca	Agosto'10 – Mayo'11.

Se expide la presente a solicitud del interesado.

Lima, Noviembre de 2013

CGT COMPANY SAC

Sara Verónica Arana Orellana
Gerente General

Dirección Legal: Av. Del Parque Sur N° 699, Oficina 209, San Borja
Dirección Comercial: Av. Javier Prado Este 4403, Surco
Lima – Perú; Central Telefónica: +511 436-3000
www.cgtcompany.com; informes@cgtcompany.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante la presente se consta que el Ingeniero LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO, forme parte del equipo de profesionales participando como **Proyectista en Hidráulica**, desde enero de 2010 a la fecha, cumpliendo a satisfacción con los trabajos encargados, sin incurrir en penalidades, en el desarrollo de los siguientes proyectos detallados a continuación:

Servicio/Proyecto	Unidad Minera	Periodo
Proyectista en hidráulica Participó en la elaboración de estudios hidráulicos para la "Modificación del Plan de Cierre de Minas de las U.E.A.s Morococha, Anticona y Manuelita" Planta concentradora Argentum. ➢ Expediente técnico de obra para el cierre progresivo de la "Planta concentradora Amistad. ➢ Expediente técnico de obra para de ejecución de obra del cierre progresivo del pasivo ambiental "Desmontera Sierra Nevada". ➢ Expediente técnico de obra para la ejecución de obra del cierre progresivo de los pasivos ambientales "Cierre de las Labores Mineras y de Exploración". ➢ Expediente técnico de obra para la ejecución de obra del cierre progresivo de los pasivos ambientales "Cierre de las Labores Mineras y de Exploración".	Mina Morococha (Yauli, Junín) **Compañía Minera Argentum S.A.**	Diciembre'10 – Agosto'11 Resolución Directoral Nº 242-2010- MEM/AAM
Proyectista en hidráulica Elaboración del expediente de ingeniería de detalle Declaración de Impacto Ambiental para el cierre de pasivos ambientales mineros del proyecto **San Jorge** de la Unidad Minera Huarón. **Pan American Silver S.A. Mina Huarón**	Mina Huarón	Setiembre'10 – Junio'11 Resolución Directoral Nº 170-2011- MEM/AAM
Proyectista en hidráulica Elaboración del expediente de ingeniería de detalle del cierre. Plan de cese del proceso de tratamiento de efluentes industriales (San José y Francois) de la Unidad Minera Huarón. **Pan American Silver S.A. Mina Huarón**	Mina Huarón	Agosto'10 - Diciembre'10 Resolución Directoral Nº 437-2010- MEM/DGM/V
Proyectista en hidráulica Elaboración del expediente de ingeniería de detalle para la modificación del plan de cierre de pasivos de ambientales mineros de la Unidad Minera Huarón. **Pan American Silver S.A. Mina Huarón**	Mina Huarón	Marzo'10 – Agosto'10 Resolución Directoral Nº 153-2010- MEM/DGM

Se expide la presente a solicitud del interesado.

Lima, Agosto de 2012

CGT COMPANY SAC

Sara Verónica Arana Orellana
Gerente General

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante el presente documento, certificamos que el Ing. LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO, identificado con DNI N° 41214297, ha presentado sus servicios en el Proyecto de Factibilidad: INSTALACION DE PROTECCION CONTRA LAS INUNDACIONES EN LAS LOCALIDADES DE LA PALMA – CANARIO II - ZARUMILLA - TUMBES, PROYECTO BINACIONAL PUYANGO – TUMBES, Participando desde el 05 de mayo del 2013 al 08 de setiembre del 2013, en calidad de INGENIERO ESPECIALISTA HIDROLOGIA.

Se expide este documento para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima 03 de marzo del 2014.

Atentamente:



ENG. MBA. Daneck Cibej Coronado
Gerente General

Bioingeniería de Suelos S.A.C.
Calle las camelias 877 San Isidro – LIMA – PERÚ
Telf. : (511) 4800792
anexo 101

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante el presente documento, certificamos que el Ing. LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO, identificado con DNI N° 41214297, ha presentado sus servicios en el Proyecto de Factibilidad: CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DE RIO ZARUMILLA – TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA, PAPAYAL – ZARUMILLA - TUMBES, PROYECTO BINACIONAL PUYANGO – TUMBES, Participando desde el 11 de setiembre del 2013 al 16 de diciembre del 2013, en calidad de INGENIERO ESPECIALISTA HIDROLOGIA.

Se expide este documento para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima 03 de marzo del 2014.

Atentamente:



ENG. MBA. Daneck Cibej Coronado
Gerente General

Bioingeniería de Suelos S.A.C.
Calle las camelias 877 San Isidro – LIMA – PERÚ
Telf. : (511) 4800792
anexo 101

Rizzo Associates Perú, S.A.
OFICINA REGIONAL LIMA
Calle Luis Felipe Villarán No 520
San Isidro
Lima 27 - Perú
Teléfono (511) 637 4151
www.rizzoassoc.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

A quien corresponda:

El Representante Legal, en su calidad de Gerente General de la empresa Rizzo Associates Peru S.A. con RUC No. 20514626708, certifica que:

Que el Ing. LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO, identificado con DNI Nº 41214297, forme parte del equipo de profesionales participando como **Jefe de Proyecto** y **Especialista en Hidráulica e Hidrología**, desde marzo de 2011 a la fecha, cumpliendo a satisfacción con los trabajos encargados, sin incurrir en penalidades, en el desarrollo de los siguientes proyectos detallados a continuación:

Servicio / Proyecto	Cargo	Cliente	Período
Hidrografía e Hidrología para la Planta Hidrometalúrgica	Hidráulico / Hidrólogo Senior	Walsh Peru S.A.	Diciembre 2014 – Junio 2015
Revisión Sísmica para el Proyecto Chilca Plus	Coordinador del Proyecto	Duro Felguera / Enersur	Diciembre 2014 – Diciembre 2015
Revisión Sísmica para el Proyecto I196-Ilo	Coordinador del Proyecto	Tecnicas Reunidas	Diciembre 2014 – Diciembre 2015
Estudio de determinación del caudal ecológico para el tramo aguas abajo de la Presa Tablachaca, río Mantaro, ELECTROPERU.	Jefe de Proyecto	CENERGIA	Julio 2014 – Agosto 2014
Estudio de Hidrología e Hidráulica para 02 Plataformas (PAD A y PAD B) Lote 76, Región Puerto Maldonado	Jefe de Proyecto	SERPETBOL PERU S.A.C.	Marzo 2014 – Junio 2014
Estudio de Evaluación del Riesgo de desastres y vulnerabilidad al cambio climático en las provincias de Pachitea, Puerto Inca, Huánuco, Leoncio Prado y Marañón	Jefe de Proyecto	MINAM	Diciembre 2013 – Marzo 2014
Desarrollo del perfil de riesgo por Inundación de la Cuenca del río Chillón	Jefe de Proyecto	SQ & Ingenieros Consultores SRL	Diciembre 2013 – Enero 2014

Rizzo Associates Perú, S.A.
OFICINA REGIONAL LIMA
Calle Luis Felipe Villarán No 520
San Isidro
Lima 27 - Perú
Teléfono (511) 637 4151
www.rizzoassoc.com

Servicio / Proyecto	Cargo	Cliente	Período
Desarrollo del Sector Oeste Tajo Abierto	Hidráulico / Hidrólogo Senior	Compañía Minera Antamina S.A.	Diciembre 2012 – Marzo 2013
Diseño de la red de agua y desagüe para el campamento Alpamarca,	Hidráulico / Hidrólogo Senior	FastBlock Contratistas	Diciembre 2012- Marzo 2013
Análisis Sísmico Proyecto de Agua Fría PEAKY196	Coordinador de proyecto	Santos CMI S.A.	Octubre 2011 – Marzo 2013
Caracterización Hidrológica e Hidrogeológica para Nueva Fuerabamba	Hidráulico / Hidrólogo Senior	Nexus-Xstrata	Enero 2011 – Marzo 2012
Diseño de Ingeniería de Detalle para el recrecimiento del dique de relaves en Cerro Vanguardia	Hidráulico / Hidrólogo Senior	Anglo Gold Ashanti	Octubre 2011 – Marzo 2012
Determinación de la capacidad portante de suelos para grúa sobre orugas	Jefe de Proyecto	Santos CMI S.A.	Agosto 2011
Caracterización Hidrológica, Hidrogeológica y Geofísica Unidad Minera Arcata	Hidráulico / Hidrólogo Senior	Grupo Hochschild	Diciembre 2008 – Enero 2009
Investigación Hidrogeológica de la parte alta de la Cuenca del río Chicama	Hidráulico / Hidrólogo Senior	Grupo Hochschild	Mayo 2008

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

San Isidro, Noviembre de 2015

Armando A. Arancibia C.
Gerente General
Rizzo Associates Perú, S.A.

Rizzo Associates Perú, S.A.
OFICINA REGIONAL LIMA
Calle Luis Felipe Villarán No 520
San Isidro
Lima 27 - Perú
Teléfono (511) 637 4151
www.rizzoassoc.com

Lima, 01 de noviembre del 2015

El Ing. Armando A. Arancibia Calderón, Representante Legal de **RIZZO ASSOCIATES PERU S.A.** identificado No. de RUC 20514626708 que suscribe

CERTIFICA

Que el **Ing. Leonardo Franco Castillo Navarro**, identificado con DNI N° 41214297, forma parte del equipo de profesionales de nuestra firma y es nuestro **Especialista en Modelamiento Hidráulico** aplicando programas computacionales en ríos y/o quebradas.

Dentro de la unidad de negocio de Hidrología e Hidráulica, el Sr. Castillo aplica programas como HEC-RAS, FLO-2D y PHABSIM. Los principales proyectos desarrollados en esta especialidad fueron:

Cliente	Proyecto	F. inicio	F. final	Duración (días)
CENERGIA	Estudio de Determinación del caudal ecológico para el tramo aguas debajo de la Presa Tablachaca, río Mantaro, ELECTROPERU	01/07/2014	30/08/2014	60
MINAM	Desarrollo del perfil de riesgo por Inundación de la Cuenca del río Chillón	01/12/2013	30/01/2014	60
Compañia Minera Antamina	Desarrollo del Sector Peste Tajo Abierto	01/12/2012	30/03/2013	119
Nexus-Xstrata	Caracterización Hidrológica e Hidrogeológica para Nueva Fuerabamba	01/01/2011	30/03/2012	454

Estos proyectos fueron concluidos a satisfacción del cliente, dentro del plazo establecido y de acuerdo a los alcances correspondientes.Es preciso señalar que durante el desarrollo de dichos proyectos, no se ha incurrido en ninguna penalidad para la empresa.

Se expide la presente certificación a solicitud de los interesados, para los fines que estimen conveniente.

Ing. Armando A. Arancibia C.
Gerente General
RIZZO ASSOCIATES PERU S.A.

NOTARIA JESSEN HURTADO
Mz. C-5 Lote 17 Ex-Zona Comercial
Ventanilla - Callao
Telefax: 553-5450 Telf.: 553-1381
e-mail:notjessen@hotmail.com
H06115

PRIMER ADDENDUM

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MODELAMIENTO DEL CAUDAL ECOLÓGICO APLICANDO PHABSIM PARA EL PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA OCO 2010

Conste por el presente documento, el Primer Addendum al Contrato de Locación de Servicios para el Modelamiento del Caudal Ecológico aplicando PHABSIM para el Proyecto Central Hidroeléctrica OCO 2010, en adelante el "Primer Addendum", que celebran de una parte:

1. **OCOÑA HYDRO S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20519452040, inscrita en Partida Electrónica N° 12028035 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Calle Montebello N° 170, urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, que procede debidamente representada por su Presidente , Ingeniero Oscar González Rocha, identificado con Carné de Extranjería Nº 000073949, y por su Director del Proyecto, Ingeniero Julio Flores Meza identificado con Carné de Extranjería N° 742433, ambos con poderes inscritos en el asiento C 00001 de la misma Partida Electrónica, en adelante **"OHYSA"**; y, de la otra parte:

2. **ACC INGENIEROS S.A.C.** con Registro Único de Contribuyente N°20520867792, con domicilio legal en Av. Hernán Delgadillo Mz. C Lt 4 Zona 4 en Ventanilla, Callao debidamente representada legalmente por el señor, Leonardo Franco Castillo Navarro, identificado con DNI N° 41214297 (en adelante, el **"CONTRATISTA"**).

El presente Primer Addendum se celebra bajo los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA - Antecedentes:

1.1 Con fecha 23 de octubre del 2015 **OHYSA** y el **CONTRATISTA** celebraron un Contrato de Locación de Servicios para el Modelamiento del Caudal Ecológico aplicando PHABSIM para el Proyecto Central Hidroeléctrica OCO 2010, en adelante el **"CONTRATO"**, mediante el cual el primero contrató al segundo para que éste realice los servicios de Modelamiento del Caudal Ecológico aplicando PHABSIM, de conformidad con el **CONTRATO.**

CLÁUSULA SEGUNDA - Ampliación del Plazo de Ejecución de las Obras:

Por el presente Primer Addendum, las partes acuerdan ampliar el Plazo de Ejecución de los Servicios del **CONTRATO** (Cláusula Sétima –Plazos del Contrato) al 30 de junio de 2016. En consecuencia, las Partes acuerdan sustituir la Cláusula Sétima del Contrato, por el texto siguiente:

> ***"CLÁUSULA SÉTIMA: Plazos del Contrato:***
> *El plazo de ejecución de los **SERVICIOS** materia del Contrato se establece en 160 (ciento sesenta) días calendario que se contarán a partir del día 23 de octubre de 2015 y concluirán el día 30 de junio de 2016. A su vencimiento el Contrato quedará terminado, sin ser necesario aviso o comunicación previa"*

NOTARIA JESSEN HURTADO
M2 C-5 Lote 17 Ex-Zona Comercial
Ventanilla - Callao
Telefax: 553-5450 Telf.: 553-1381
e-mail:notjessen@hotmail.com

CLÁUSULA TERCERA –Ampliación de los Servicios:

Por el presente Primer Addendum, las Partes acuerdan ampliar los servicios del Contrato (Cláusula Tercera –Descripción de los Servicios). En consecuencia, las Partes acuerdan modificar la cláusula antes referida, según términos y detalle siguiente:

> ***"CLÁUSULA TERCERA –Descripción de los SERVICIOS:***
> *Como parte de los **SERVICIOS** el **CONTRATISTA** acuerda efectuar los Servicios para Modelamiento del Caudal Ecológico aplicando el modelo PHABSIM para el Proyecto de la Central Hidroeléctrica OCO 2010, en la Provincia de Ocoña en la que se realizará el Proyecto.*
>
> *Los **SERVICIOS** se realizarán a todo costo, es decir el **CONTRATISTA** tiene a su cargo y asume la responsabilidad técnica, económica, tributaria, administrativa, laboral, el aporte de mano de obra, materiales, suministros, equipos y cualquier otro material que se requiera para el cumplimiento efectivo y eficaz de los **SERVICIOS**.*
> *Los **SERVICIOS** se ejecutarán de la siguiente manera:*
>
> *3.1 Informe del modelamiento del caudal ecológico aplicando PHABSIM, que incluye:*
> ***a)** Revisión de la información para el ingreso de datos al modelo PHABSIM.*
> ***b)** Procesamiento de la información para el ingreso de datos al modelo PHABSIM.*
> ***c)** Modelamiento de escenarios en el PHABSIM.*
> ***d)** Elaboración del Informe y redacción de levantamiento de observaciones.*
> ***e)** Discusión y reuniones técnicas y de sustentación.*
> ***f)** Revisión QA/QC externa.*
> ***g)** Seguimiento en el análisis del estudio del caudal ecológico y otorgar soporte técnico en el levantamiento de observaciones por la autoridad competente.*
>
> *3.2 Revisión de archivos Excel para los 3 tramos, incluyendo generar archivos de mediciones.*
>
> *3.3 Presentación de anexos para los 3 tramos, tanto de aforos como de HEC-RAS y la segunda versión PHABSIM.*
>
> *3.4 Ajuste en base a criterios de campo y entrega de anexos completos para el Sector I, tercera versión PHABSIM y re-edición del Informe".*

CLÁUSULA CUARTA –Aumento del Costo:

Por el presente Primer Addendum las Partes acuerdan aumentar la contraprestación total del **CONTRATO** (Cláusula Quinta –Retribución) en **S/. 13,090.00** (Trece mil noventa con 00/100 Nuevos Soles), más IGV. En consecuencia las Partes acuerdan modificar la cláusula antes referida, según términos y detalle siguiente:

> ***"CLÁUSULA QUINTA –Retribución:***
> *Por los **SERVICIOS** detallados en la cláusula segunda (Objeto el Contrato) **OHYSA** pagará al **CONTRATISTA** la suma de **S/. 42,840.00** (Cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), más el Impuesto General a las Ventas. El monto indicado corresponde a los siguientes conceptos:*

NOTARIA JESSEN HURTADO
Mz. C-5 Lote 17 Ex Zona Comercial
Ventanilla - Callao
Telefáx: 553-5450 Telf.: 553-1381
e-mail:notjessen@hotmail.com
H06115

Item	Descripción	Importe (S/.)
3.1	Informe del modelamiento del caudal ecológico aplicando PHABSIM	S/. 29,750.00
3.2	Revisión de archivos Excel para los 3 tramos, incluyendo generar archivos de mediciones.	S/. 2,040.00
3.3	Presentación de anexos para los 3 tramos, tanto de aforos como de HEC-RAS y la segunda versión PAHBSIM	S/. 7,650.00
3.4	Ajuste en base a criterios de campo y entrega de anexos completos para el sector I, tercera versión PHABSIM y re-edición del Informe.	S/. 3,400.00
	Total (mas I.G.V.)	**S/. 42,840.00**

CLÁUSULA QUINTA – Ratificación e inalterabilidad del Contrato:
Las partes declaran que todas las disposiciones del **CONTRATO** que no hubiesen sido expresamente modificadas por el presente Primer Addendum, mantendrán su vigencia e inalterabilidad y surtirán plenos efectos vinculantes entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA - Vigencia del Primer Addendum:
Las partes dejan constancia que todos los agregados y modificaciones al **CONTRATO** establecidos por el presente Primer Addendum entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA SÉTIMA - Suscripción:
En ratificación de lo convenido libre y voluntariamente, las partes suscriben el presente Primer Addendum en dos ejemplares de igual tenor, a los 3 dias del mes de noviembre 2015.

OCOÑA HYDRO, S.A.	ACC INGENIEROS S.A.C.
Oscar González Rocha	Leonardo Franco Castillo Navarro
Presidente Directorio	Representante Legal
Julio Flores Meza	LEGALIZACION A LA VUELTA
Director del Proyecto	

REVISADO
D. LEGAL - LIMA

Centinel
Inversiones EIRL

CERTIFICADO DE PRESTACIÓN Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

El suscrito, deja constancia que la empresa **ACC INGENIEROS S.A.C.** con RUC N° **20520867792**, con domicilio legal en la Av. Hernán Delgadillo Mz.C Lt.4 Zona 4 Hijos de Ventanilla, distrito de Ventanilla, provincia del Callao y departamento de Lima, realizó el siguiente servicio a detallar:

Objeto	:	Elaboración de Análisis Hidrológico e Hidráulico para el Estudio de Evaluación de Riesgos por desastres y estrategias de mitigación para el proyecto Parque Industrial de Trujillo del Gobierno Regional La Liberta.
Descripción del servicio	:	Análisis hidrológico y modelamiento de quebradas anexas para la determinación del peligro ante inundaciones y flujos de huaycos y variación ante efectos del cambio climático.
Monto	:	S/. 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 nuevos soles), incluido IGV.
Periodo del Servicio	:	Del 01 de julio al 30 de agosto 2016.
Penalidades	:	No se incurrió en penalidades.

Por consiguiente, se expide el presente certificado de prestación y conformidad de servicio, a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (11/11/2016).

Atentamente,

CENTINEL INVERSIONES E.I.R.L.
Eden Atalaya Haro
GERENTE GENERAL

Calle Los Jazmines N° 245 Urb. Valle Sharon.
SJ Miraflores, Lima – Perú F: +51 (1) 2770052, M: +51 (1) 998860258
inversiones.centinel@gmail.com

CONSORCIO TECNICA DE INGENIERIA

CONSULTORIA DE OBRAS Y SUPERVISION

Cal. Los Tulipanes N°309 Dpto. 101 Urb. Los Parques - Chiclayo- Lambayeque

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Representante Legal del CONSORCIO TECNICA DE INGENIERIA con RUC 20600436652:

CERTIFICA:

Que, el Ing. Civil LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO, identificado con DNI. 41214297, ha laborado en este consorcio como Especialista en hidrología para el cumplimiento del servicio denominado Estudio de Pre inversión A Nivel de Perfil Del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA LA EROSIÓN EN LOS SECTORES PRADO BAJO Y ARENA LA PALMA, MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES, EN LOS DISTRITOS DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", Durante el periodo comprendido entre el 20 de junio hasta el 22 de diciembre del 2015, desempeñándose durante este tiempo con eficiencia, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Tumbes, 15 de febrero del 2016

Atentamente,

CONSORCIO TECNICA DE INGENIERIA

Ing Jhonny Rolando Diaz Ramirez
DNI 80530870
REPRESENTANTE LEGAL

Representante Legal Común
V°B°
CONSORCIO

CONSORCIO LA QUEBRADA
DISEÑO – CONSULTORÍA – SUPERVISIÓN
Calle Ayacucho N° 717 Oficina 201 – Piura

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Sr. JULIO CESAR CRUZ PALACIOS, con DNI Nº 44603242 Representante Legal del CONSORCIO LA QUEBRADA deja constancia que:

El Ing. Civil LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO, con DNI N° 41214297, ha participado como Especialista en Hidrología, para la elaboración del estudio de preinversion a nivel de perfil denominado:

"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA QUEBRADA ALEJANDO TABOADA DE LA CIUDAD DE NEGRITOS, DISTRITO DE LA BREA - TALARA – PIURA"
CODIGO SNIP 2285136
Entidad: MUNCIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
Periodo de trabajo: 22 /11/ 2014 hasta 15 /04/15

Durante su permanencia ha demostrado puntualidad, responsabilidad y capacidad en el desempeño de sus funciones.

Se extiende la presente constancia, a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

Piura, 16 de noviembre del 2015

CONSORCIO LA QUEBRADA
Ing. Julio César Cruz Palacios
REPRESENTANTE LEGAL

Representante Legal Común
V°B°
Consorcio

Asociación de Propietarios
Urbanización Las Totoritas
Calle La Chira # 134 Dpto. 102 - Surco Telefax: 275-0463 Cel: 985043057 / 985043103 lastotoritas@terra.com.pe

CARTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Lima, 02 de Junio de 2017

Ingeniero:
LEONARDO CASTILLO NAVARRO
Gerente General ACC Ingenieros SAC.
Presente.-

Asunto: Da conocer Buena Pro

Estimado Ing. Castillo:

En nombre de la Asociación de Propietarios de la Urb. Las Totoritas le hacemos extensivo nuestro saludo, y a la vez cumplimos en darle a conocer que ha sido ganador de la buena pro para el "Estudio de Riesgos por Inundación para La Urb. Totoritas", del cual agradeceremos de inicio a los trabajos en el menor plazo posible.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

JAVIER DESMAISON FERNANDINI
Presidente
Asoc. de Prop. de la Urb. Las Totoritas

ACC Ingenieros S.A.C.

Av. Hernán Delgadillo Mz.C. Lt.4 Zn.4
Urb. Hijos de Ventanilla
Ventanilla-Callao
Telf.: +51 1 995894917

leonardo.castillo@acc-ingenieros.pe
www.acc-ingenieros.pe

CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El suscrito, deja constancia que **LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO** con **DNI** No, **41214297**, y colegiatura N° CIP 87802 es nuestro **Especialista en Modelación Hidrológica, Hidráulica y de Peligros Hidrometeorológicos**. En el Cuadro siguiente, se mencionan los distintos proyectos donde el Sr. Castillo ha participado:

Cliente	Proyecto	F. inicio	F. final
Andes Generating Corporation S.A.C.	Modelamiento Hidráulico Integral de la Quebrada Huaycoloro para las fases SIN y CON proyecto (RIBA3 y RIBA4)	14/11/2022	14/02/2023
Consorcio Besalco Stracon	Modelamiento Numérico Bidimensional de Flujo con estructuras definitivas para la etapa RIBA4 – Paquete 1 Soluciones Integrales Quebradas San Idelfonso y San Carlos	20/01/2022	20/03/2022
Consorcio Besalco Stracon	Modelamiento Numérico Bidimensional para la etapa RIBA3 – Paquete 1 Soluciones Integrales Quebradas San Idelfonso y San Carlos	09/07/2021	10/01/2022
Peru Hydraulics	Modelamiento hidráulico para el estudio de rotura de presa de depósito de relaves	19/10/2016	20/11/2016
Ocoña Hydro S.A.	Modelamiento del caudal ecológico aplicando PHABSIM en un tramo del río Ocoña	23/10/2015	30/06/2016
Municipalidad Distrital de Callahuanca	Evaluación Técnica complementaria del evento de desastre en la Localidad de Barbablanca	21/09/2017	7/11/2017
Asociación de Propietarios Urbanización Las Totoritas	Estudio de Riesgos por Inundación para la Urb. Totoritas	02/06/2017	05/09/2017
Geoservice Ingenieria S.A.C.	Estudio conceptual de Dam Break del Depósito de Relaves de Alpamarca	06/12/2016	18/01/2017
Centinel Inversiones E.I.R.L.	Determinación del peligro antes inundaciones y flujos de huaycos, Parque Industrial GORE Trujillo	01/07/2016	30/08/2016

Por consiguiente, se expide el presente certificado de prestación de servicios especializados, a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintitrés (15/04/2023).

Joana Vargas Delgado
Sub-Gerente General
ACC Ingenieros S.A.C.

BISA

Orden de Servicio N°: OS18-00001120

BUENAVENTURA INGENIEROS S.A.		**FECHA DE ORDEN:**	10/05/2018
R.U.C.	20100266874		
CARLOS VILLARAN 790 URB. SANTA CATALINA, LA VICTORIA		**CONDICIONES DE PAGO:**	Factura a 60 días
Teléfono	626-6200		
e-mail:	mcurich@bisa.com.pe	**INICIO DE SERVICIO:**	24/04/2018
Señor (es):	**ACC INGENIEROS S.A.C.**	**FIN DE SERVICIO:**	10/05/2018
Dirección:	**MZA. C LOTE. 4 ZONA HIJOS DE VENTANILLA PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST.**	**SOLICITADO POR:**	BRAULIO RODRIGUEZ
RUC:	**20520867792**	**LUGAR DE ENTREGA:**	BISA LIMA
Atención:	**CASTILLO NAVARRO LEONARDO FRANCO**		
Teléfono:			
e-mail:			

PROYECTO: **002GP0896A EVALUACION DE ALTERNATIVAS PARA EL PROYECTO HUARURO – TAMBOMAYO**

ITEM		UNID	CANT	P. UNIT S/.	TOTAL S/.
1	**SERVICIOS ESPECIALIZADOS** EXPEDIENTE TÉCNICO SOCIAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE RIEGO EN EL DISTRITO DE TAPAY - CANAL HUARURO" - TAMBOMAYO Alcance - Revisión de estudio geológico – geotécnico de MWH y JV. - Identificación de zonas con potencia riesgo de caída de rocas según los estudios geológicos-geotécnicos de MWH - Propuesta de protección de tubería ante caída de rocas. - Informe de memoria descriptiva - Capex y metrados AMPLIACION DE LA OS18-1085	UNI	1.00	5,500.00	5,500.00

Nota :	**Subtotal:**	S/. **5,500.00**
	IGV 18%	S/. **990.00**
	TOTAL	S/. **6,490.00**

SON :	**SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES**	**VALOR TOTAL : S/.**	**6,490.00**

IMPORTANTE: Para la presentación del comprobante de pago, sírvase adjuntar copia del Estado de Pago aprobado y la Autorización de Pago o Ingreso por Orden de Servicio, según corresponda. Dichos documentos deberán ser gestionados con el Ingeniero de Control de Proyectos de BISA, cuando la Orden de Servicio haya sido firmada por ambas partes.

BUENAVENTURA INGENIEROS S.A.	ACC INGENIEROS S.A.C.
REPRESENTANTE	REPRESENTANTE
RODRIGO HARO HERMOZA	CASTILLO NAVARRO LEONARDO FRANCO

ACC INGENIEROS S.A.C.

ACC INGENIEROS S.A.C.

VIA C 4 ZONA HIJOS DE VENTANILLA .

VENTANILLA - PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO

FACTURA ELECTRONICA

RUC : 20520867792

E001 - 21

Fecha de Vencimiento : 21/05/2018

Fecha de Emisión : 17/05/2018

Señor (es) : BUENAVENTURA INGENIEROS S A

RUC : 20100266874

Lugar de entrega : AV. AVENIDA CARLOS VILLARAN 790 URB. URBANIZACION SANTA CATALINA LIMA-LIMA-LA VICTORIA

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	18-P044	REVISION DE ESTUDIO GEOLOGICO-GEOTECNICO. IDENTIFICACION DE ZONA CON POTENCIAL RIESGO DE CAIDA DE ROCAS Y	5500.00

SON: SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES

-

Sub Total Ventas :	5,500.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	5,500.00
IGV:	990.00
Importe Total:	6,490.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***E001 - 21*** *, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 19.03.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002815

Nº Exp. SIAF : 0000017319

Dia	Mes	Año
17	12	2019

UNIDAD EJECUTORA : 007 PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001078

1 DATOS DEL PROVEEDOR	2 CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ACC INGENIEROS S.A.C	**Nº Cuadro Adquisic:** 002872
Dirección : MZA C LOTE 4 ZONA HIJOS DE VENTANILLA PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO / PROV. CALLAO / VE	**Tipo de Proceso :** ASP
	Nº Contrato :
RUC : 20520867792 **Teléfono :** **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : Servicio de evaluación tecnica de interferencias de riego que interfieren con la construccion

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070100160379	SERVICIO	ASESORIA EN EVALUACION DE INTERFERENCIAS DE SERVICIOS PUBLICOS SERVICIO DE EVALUACION TECNICA DE INTERFERENCIAS DE RIEGO QUE INTERFIEREN CON LA CONSTRUCCION DEL EVITAMIENTO CHIMBOTE DE LA RED VIAL 4, MEMO Nº 935-2019-MTC/20.22, CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES SERVICIOS Nº 12-2019-MTC/20.2.4.DFR, INF Nº 6232-2019-MTC/20.4, CERT DE CREDITO PPTAL, SEGUN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. PLAZO DE EJECUCION : QUINCE (15) DIAS CALENDARIO COMO MAXIMO EL CUAL INICIA AL DIA SIGUIENTE DE LA CONFIRMACION Y RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIO. FORMA DE PAGO : SE EFECTUARA EN UNA (01) ARMADA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL TRECE (13) DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. HONORARIOS: S/. 9,000.00 OTROS: S/. 18,860.00 CERTIFICADO SIAF Nº : 4741 SECUENCIA SIAF Nº : 02 EXP.Nº : I-066505-2019/SEDCEN C.C. SUB DIRECCION DE DERECHO DE VI PED. 03099 * * * * * * * * * * * * * * * (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * *	27,860.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0088	15.033.0064.0138.2027620.6000043	1 - 00	2.6.8.1.4.3		27,860.00

TOTAL S/	**27,860.00**
Exonerado :	0.00
V. Venta :	23,610.17
I.G.V. :	4,249.83
Total :	27,860.00

Facturar a nombre de PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
Dirección JR. ZORRITOS Nº 1203 - LIMA 01 / LIMA - LIMA - LIMA RUC 20503503639

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ANTHONY HUAMAN VEREAU		ABOG. JUAN C. BRAVO VALENCIA JEFE DEL ÁREA DE LOGÍSTCA PROVIAS NACIONAL	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

SUBCONTRATO

entre

Fichtner GmbH & Co. KG
Sucursal del Perú
Ca. Monterrey 355, Of. 801, Santiago de Surco,
Lima 33, Perú
(en adelante denominado: Fichtner)
RUC 20515503316

y

ACC Ingenieros S.A.C.
RUC No. 20520867792
Mza. C, Lote 4, Zona 4, Urb. Hijos de Ventanilla
Ventanilla, Callao, Perú
(en adelante denominado: El Subcontratista)

(Asunto: Especialista Modelamiento Hidráulico)

Proyecto: RECO-Plan Integral de Control Cuenca Río Piura

Fichtner-Auftragsnummer: 4096P01

Verteiler: G33 Controlling (Original)
Casa Matriz RRHH (Copia)

Índice

1. Objeto del Subcontrato 1

2. Base del Subcontrato 1

3. Alcances de los servicios 1

4. Sobre la colaboración entre las partes contratantes 2

4.1 Obligaciones generales del Subcontratista - Servicios del Subcontratista 2

4.2 Prestaciones de Fichtner 3

4.3 Equipos 3

4.4 Entregables 3

4.5 Lugar de Trabajo 4

5. Plazo de servicios y terminación 4

6. Compromisos 5

7. Responsabilidad 5

8. Pago 6

8.1 Términos de pago 6

8.2 Gastos adicionales 7

8.3 Impuestos, tasas y cobertura de seguro 7

9. Forma de pago y Penalidades 7

10. Resultados de los servicios 7

11. Confidencialidad, prohibición de competencia 8

12. Subcontratación 8

13. Protección de datos personales 8

14. Código de Conducta 9

15. Sistema de auditoría y gestión 9

16. Salud y seguridad en el trabajo 10

17. Protección del medio ambiente 10

18. Terminación 10

19. Jurisdicción y ley aplicable 11

20. Invalidez de partes del presente Acuerdo, forma escrita, disposiciones finales 11

Anexos

- Folleto sobre los elementos esenciales del Sistema de Gestión de Cumplimiento (CMS) para Socios Comerciales de Fichtner GmbH & Co. KG
- Lineamientos sobre Seguridad, Salud Ocupacional y Protección del Medioambiente en el lugar de trabajo
- Obligación de Cumplir con la Confidencialidad y Protección de Datos "Confidencialidad y Protección de Datos" Folleto Explicativo
- Información sobre Protección de Datos
- Modelo de Hoja de Tiempo (Timesheet)

1. Objeto del Subcontrato

Con el fin de ejecutar los servicios acordados contractualmente con el Subcontratista en el Contrato Principal con la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RECO) "Plan Integral para el control de inundaciones y movimiento de masas en la cuenca del río Piura y Plan de drenaje pluvial en los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre".

El Subcontratista se compromete a prestar los servicios de apoyo que se le encomiendan, bajo las provisiones del Contrato Principal entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RECO) y Fichtner, y bajo las instrucciones de Fichtner, con el objetivo de incorporar a la propuesta de servicios profesionales que se presentará estos servicios de apoyo con la mayor precisión y la menor interferencia posible.

Antes de comenzar su trabajo el subcontratista deberá tomar nota de las provisiones del Contrato Principal referente a los alcances subcontratados. Estos se encuentran en los Términos de Referencia emitidos por la Entidad RECO.

2. Base del Subcontrato

Sobre la base de la propuesta de Servicios Profesionales que se presentará a

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RECO)
(en adelante "Cliente")
y
Fichtner GmbH & Co. KG Sucursal del Perú
(en adelante "Fichtner")

Se celebra un subcontrato con el Subcontratista, donde se compromete a prestar los servicios establecidos en la Cláusula 3 de conformidad con el Contrato Principal. Los documentos que se indican en adelante constituyen la base del presente Acuerdo con el Subcontratista.

Si existieran discrepancias, para cuestiones de interpretación, los siguientes documentos contractuales se aplican en el orden en que se enumeran a continuación:

- Estipulaciones de este Subcontrato
- Contrato principal entre el Cliente y Fichtner (alcances detallados)
- Otros acuerdos (especificar, si aplica).

3. Alcances de los servicios

Los alcances de los servicios del Subcontratista comprenden a lo correspondiente a las actividades como **Especialista de Modelamiento Hidráulico**, dentro del ámbito de los Servicios de Consultoría para el Plan

Integral para el control de inundaciones y movimiento de masas en la cuenca del río Piura y Plan de drenaje pluvial en los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre",

Las actividades comprenden (sin ser limitativo):

- Revisión y emisión del Entregable 01 sobre el análisis y evaluación de la recopilación de información del proyecto.
- Asistir a las reuniones de revisión mensual del Proyecto.
- Ejecutar los servicios, materia de este Subcontrato, con la calidad requerida y ofrecida.
- Participar en todas las reuniones de coordinación requeridas por Fichtner, necesarias para cumplir con los objetivos de este Subcontrato, ya sea en Lima o en la zona del Proyecto.
- Atención a consultas relevantes de las diferentes especialidades suscitadas durante la ejecución de los servicios, en base a la información técnica de detalle entregada previamente.
- Reuniones y coordinación con especialistas de geología, hidrología, diseñador hidráulico, SIG y riesgos.
- Trabajo de campo como reconocimiento y verificación de datos de entrada.
- Simulación hidráulica 1D-2D según TdR, escenario actual y escenario con proyecto.
- Acompañamiento técnico durante los 09 (nueve) meses del proyecto de 01 Responsable de Modelamiento y de 01 Asistente en Modelamiento.
- Propuesta y coordinación de soluciones para el proyecto en base a resultados del modelamiento hidráulico.
- Presentación de informes según fecha de entregable respecto a los trabajos de modelamiento hidráulico.

4. Sobre la colaboración entre las partes contratantes

4.1 Obligaciones generales del Subcontratista - Servicios del Subcontratista

El Subcontratista se compromete a prestar los siguientes servicios:

- Designación de los expertos que el subcontratista tiene previsto utilizar.
- El Subcontratista se compromete a ejecutar la parte de los servicios en cumplimiento con el Contrato Principal y el Cronograma de Actividades. El Subcontratista deberá informar a Fichtner por medio de informes sobre el avance de sus servicios. El Subcontratista deberá informar de cualquier interrupción que implique un retraso en sus servicios.
- El Subcontratista informará sin demora a Fichtner, por escrito, de cualquier riesgo que pudiera derivarse del cumplimiento de sus servicios

subsidiarios y/o de los riesgos para el Proyecto en su conjunto que se deriven, por ejemplo, del calendario, alcance / calidad de las obras, disponibilidad de información y colaboración con el Cliente y/o con las partes interesadas. En la medida en que se refieran a su ámbito de servicios, propondrá medidas correctivas.

- El Subcontratista deberá cumplir en todo momento con las instrucciones de Fichtner, en relación con los Servicios prestados. El Subcontratista no estará vinculado, por instrucciones de Fichtner, en otras funciones que no tienen que ver con los Servicios. El Subcontratista llevará a cabo los servicios acordados contractualmente bajo su propia responsabilidad.
- Los empleados encargados de la prestación de los servicios acordados en el contrato tienen una relación laboral o de servicio exclusiva con el subcontratista y sólo están obligados a cumplir con sus instrucciones. Estarán debidamente calificados para realizar los servicios requeridos. Su reemplazo durante el período del servicio sólo se permite con la aprobación previa de Fichtner. Los empleados del subcontratista estarán sujetos a una obligación de confidencialidad que él mismo impone de acuerdo con la cláusula 11 y también deberá obtener su consentimiento conforme a la Ley alemana de protección de datos (BDSG) de acuerdo con la cláusula 13. Además, el Subcontratista impondrá a sus empleados la obligación de observar las normas legales y los requisitos del Acuerdo de Cumplimiento del Código de Conducta.

4.2 Prestaciones de Fichtner

Fichtner se compromete a prestar los siguientes servicios:

- Nominación del Ingeniero César Rodríguez como persona de contacto y con quien el Subcontratista podrá realizar consultas y coordinaciones.
- Prestación y/o explicaciones de toda la información, los datos y los documentos necesarios para los Servicios del Proyecto.
- En caso surgieran consultas por parte del subcontratista y las decisiones derivadas de estas afecten el normal desarrollo del servicio, Fichtner deberá absolver dichas consultas dentro de los diez (10) días hábiles.

4.3 Equipos

El Subcontratista dispone de todos los equipos de cómputo propios y necesarios para realizar los alcances del servicio y con todas sus licencias actualizadas.

4.4 Entregables

La entrega de información será confidencial y solamente a los Ingenieros autorizados por Fichtner.

El Subcontratista deberá cumplir con todos los alcances solicitados, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 3.

Para la información entregada, producto del trabajo del Subcontratista, el Subcontratista esta obligado usar los modelos y formatos que Fichtner proporcionará sin realizar modificaciones o adiciones. Es obligación del Subcontratista la entrega de la información en el formato y dentro de los estándares de calidad establecidos.

4.5 Lugar de Trabajo

El Subcontratista brinda sus servicios principalmente en las oficinas de Fichtner en Lima y la zona del proyecto.

Sin embargo, Fichtner tiene la potestad de determinar un sitio de trabajo distinto a la oficina de Fichtner en Lima, si alguna condición relacionada con el presente Subcontrato así lo requiere.

Con fecha 16.03.2020, se inició el Estado de Emergencia Sanitaria debido al COVID-19, la misma que ha sido prorrogada en varias ocasiones, siendo la última declarada por Decreto Supremo No. 031-2020, hasta el 07.03.2021.

Como consecuencia a lo indicado líneas arriba, y en concordancia con el Decreto Supremo No. 031-2020, Fichtner ha considerado conveniente modificar el Lugar de Trabajo al Domicilio del Subcontratista, bajo la modalidad de trabajo remoto, dependiendo de las condiciones, se indicará los trabajos en oficinas.

5. Plazo de servicios y terminación

El plazo de vigencia del presente subcontrato es del 08 de Enero del 2021 hasta la terminación del servicio de Fichtner descrito en las cláusulas 1 y 2.

El proyecto tiene un plazo estimado de nueve meses cuya terminación sería con fecha 30 de setiembre 2021, que corresponde al tiempo aproximado requerido para la elaboración del Servicio entre la participación en la visita de campo y la entrega y aceptación del Informe Final por el Cliente, y que es el tiempo aproximado que demandará el cumplimiento de los servicios encargados al Subcontratista.

Sin embargo, Fichtner está facultada para modificar, prorrogar o terminar el presente Subcontrato, en la medida que resulte necesario para la conclusión o terminación del proyecto objeto de la subcontratación.

Adicionalmente, Fichtner podrá resolver el presente Subcontrato en cualquiera de los siguientes supuestos:

- En caso que el Subcontratista trasgrediera el deber de confidencialidad pactado en el Subcontrato.
- En caso que el Subcontratista incumpla en todo o parte las obligaciones encargadas por Fichtner,

- En caso que se interrumpan o concluyan por cualquier motivo los contratos principales de los proyectos encargados a Fichtner.
- En caso que el Subcontratista incurra en alguna conducta indebida que vaya en contra de las cláusulas estipuladas en el Código de Conducta vigente.

6. Compromisos

El Subcontratista ofrece los siguientes compromisos en torno al desempeño de los servicios de ingeniería incluidos en esta oferta:

- Desempeño cuidadoso y experto del trabajo dentro de los plazos previstos y de acuerdo con las buenas prácticas de ingeniería generalmente aceptadas en el momento de la adjudicación del contrato;
- Desempeño del trabajo manteniendo una objetividad estricta respecto a intereses de suministro, instalación y construcción;
- Desempeño del trabajo con aquel nivel de atención, conocimientos y diligencia generalmente aplicado por empresas profesionales de servicios y proyectos reconocidas internacionalmente y bajo circunstancias similares a las contempladas aquí.
- Tener al día los pagos de colegiatura del CIP y entregar los comprobantes correspondientes a Fichtner.
- El Subcontratista se compromete a estar disponible para la firma en original de los Entregables (informes, memorias, planos etc.) de Fichtner según previa coordinación de la firma.
-

7. Responsabilidad

Los servicios se prestarán bajo la dirección y siguiendo las instrucciones de Fichtner.

El Subcontratista cumplirá con las disposiciones legales vigentes en el Perú relacionadas con su actividad para el desarrollo satisfactorio de este Subcontrato.

La responsabilidad del Subcontratista se regirá por las disposiciones legales pertinentes de acuerdo con las leyes aplicables a este Subcontrato.

En los casos de negligencia leve o actos de omisión por parte del Subcontratista, la responsabilidad está limitada hasta el importe del pago de los servicios profesionales del Subcontratista.

Esto no aplica para:

- Actos de negligencia y omisiones deliberados del Subcontratista.
- Muerte, lesiones físicas o daños a la salud.

- Infracción de los derechos de autor, derechos de patente o cualquier otro derecho intelectual de terceros.

El Subcontratista será responsable ante Fichtner por el cumplimiento satisfactorio de los servicios subcontratados. En caso de incumplimiento con los requerimientos técnicos del proyecto, el Subcontratista será el responsable de subsanar o corregir, sin pagos adicionales, el trabajo rechazado.

8. Pago

8.1 Términos de pago

Se acuerda que los servicios prestados según las Cláusulas 3 a 5 de este Subcontrato, serán pagados a razón de:

S/ 280,000.00
(en palabras: Doscientos Ochenta Mil y 00/100 Soles)

Este monto no incluye los impuestos de ley, creados y por crearse, IGV (18%) en caso de emisión de factura e IR (8%) en caso de emisión de Recibo por Honorarios. Esta retribución por los servicios prestados está directamente asociada al número de días laborados en el mes, entendiéndose que se pagarán solamente los días efectivamente trabajados durante el tiempo facturado por el Subcontratista.

El Subcontratista está obligado a entregar la factura o recibo por honorarios correspondiente junto con su Hoja de Tiempo (Timesheet - se adjunta como Anexo) del mes contractual, con el detalle de las horas trabajadas por día en el proyecto. Debe hacerlo hasta el tercer día hábil del mes posterior al mes de trabajo. Asimismo, debe entregar un reporte de las actividades realizadas en el mes.

Plan de Pago
Se define el siguiente plan de pago:

Hito / Mes	Detalle	Monto
Entregable 01	A los 30 días calendarios (10%)	S/ 28,000.00
Entregable 02	A los 60 días calendarios (25%)	S/ 70,000.00
Entregable 03	A los 120 días calendarios (25%)	S/ 70,000.00
Entregable 04	A los 150 días calendarios (25%)	S/ 70,000.00
Entregable 05	A los 200 días calendarios (10%)	S/ 28,000.00
Entregable 06	A los 270 días calendarios (5%)	S/ 14,000.00

8.2 Gastos adicionales

Fichtner pagará los gastos de pasajes, alojamiento y viáticos, y otros gastos que se requieran y que estén debidamente sustentados y aprobados previamente por Fichtner.

8.3 Impuestos, tasas y cobertura de seguro

El Subcontratista será responsable de cumplir con todas sus obligaciones tributarias ante SUNAT y de acuerdo a las leyes peruanas vigentes.

Fichtner será responsable por la contratación de los seguros según los requisitos de la ley peruana (SCTR Salud y Pensiones) por el tiempo que dure sus Servicios.

Este Subcontrato no genera otros derechos de seguros de vida o de incapacidad o de salud para el Subcontratista, salvo el indicado en el párrafo anterior. En caso de incapacidad del Subcontratista para el cumplimiento del presente Subcontrato, ambas partes acuerdan que quedará resuelto.

9. Forma de pago y penalidades

El pago de la factura o recibo por honorarios se realizará a los quince (15) días calendarios posteriores a su recepción y aceptación, en las oficinas de Fichtner en Lima.

Si el Subcontratista incurre en retraso injustificado en la entrega de sus informes, entregables o hitos previamente acordados dentro de los alcances de los servicios, Fichtner aplicará automáticamente una penalidad por cada día de retraso, correspondiente al 2.5% de los honorarios profesionales pactados en la cláusula 8.1 del presente Subcontrato.

Se considera justificado el retraso, cuando el Subcontratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Este retraso justificado no dará lugar a pagos adicionales de ningún tipo.

10. Resultados de los servicios

Todos los resultados y documentos que surjan durante la ejecución de este Convenio pasarán a ser propiedad de Fichtner. Fichtner tendrá los derechos exclusivos de estos.

Los resultados de los Servicios del Subcontratista deberán ser entregados a Fichtner electrónicamente en los formatos oficiales de Fichtner y mediante el uso de software estándar (actualmente MS Office 2010, Microsoft Visio

2003, AutoCAD 2014, Adobe Acrobat Versión 10) y, dependiendo de la tarea específica, también en copias físicas. Corresponde al Subcontratista adquirir el software con licencia necesaria para sus Servicios.

11. Confidencialidad, prohibición de competencia

El Subcontratista tratará todos los temas relacionados con Fichtner y el Cliente de Fichtner que sean conocidos por él durante la ejecución de este Subcontrato con completa confidencialidad, y no usará esa información para su uso propio. Esta estipulación aplicará inclusive con posterioridad al período de duración de este Subcontrato.

Durante el tiempo que el Subcontratista trabaje para los clientes de Fichtner, no podrá actuar como competidor comercial de Fichtner.

El Subcontratista presentará informes y reportes concernientes al trabajo descrito anteriormente, solamente y directamente a Fichtner.

12. Subcontratación

Si el Subcontratista para su parte desea subcontratar trabajos derivados de este Subcontrato, se requiere la aprobación previa por escrito de Fichtner.

El Subcontratista deberá garantizar que sus subcontratistas a su vez, se colocarán en la obligación de cumplir con las disposiciones del presente Subcontrato, en particular con las de las Cláusulas 9 y 10.

13. Protección de datos personales

Fichtner almacenará y procesará los datos personales del Subcontratista de acuerdo con las estipulaciones del GDPR (Ley Alemana de Protección de Datos Personales), especialmente de acuerdo con el artículo 6(1)(1)(b) de GDPR para ejecutar este contrato o tomar medidas antes de la celebración del contrato, de acuerdo con el artículo 6(1)(1)(c) de GDPR para cumplir con una obligación legal, y de acuerdo con el artículo 6(1)(1)(f) de GDPR para los fines de los intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por una tercera parte. Para más información sobre el tratamiento de los datos personales del Subcontratista, consulte el anexo "Data Protection Information". Si el Subcontratista transfiere los datos personales de empleados o terceros a Fichtner, el subcontratista proporcionará la información aquí descrita al subcontratista sin que se le pida que lo haga.

El Subcontratista está obligado a mantener la confidencialidad según lo estipulado en el anexo "Obligación de cumplir con la confidencialidad y la protección de datos" y obligará en consecuencia a todos los empleados y terceros contratados por él para la ejecución del contrato. Dicha declaración de oblicuidad se presentará a Fichtner, si así lo solicita.

Tramitación de pedidos según el artículo 28 GDPR
Si el Subcontratista está brindando servicio a Fichtner como subcontratista, como parte de lo cual Fichtner está obligado a celebrar un Contrato de Procesamiento de Pedidos con su cliente final de conformidad con el Artículo 28 GDPR, el Subcontratista se comprometerá a celebrar dicho Contrato con Fichtner y a cumplir con los requisitos legales, organizativos y técnicos ampliados en términos de protección de datos que se deriven de dicho Contrato.

14. Código de Conducta

El Subcontratista se compromete con Fichtner a observar los requisitos estatutarios y las estipulaciones del Código de Conducta de Fichtner que se adjunta al presente Subcontrato (Sistema de Gestión de Cumplimiento (CMS) para Socios Comerciales de Fichtner.

El Subcontratista capacitará y verificará a su propio personal y a sus propios subcontratistas con respecto al cumplimiento de la integridad.

Si el Subcontratista conoce las circunstancias que dan lugar a sospechas de acciones ilícitas que no sean compatibles con el Código de Conducta, lo hará saber inmediatamente a Fichtner o al Director de Proyectos correspondiente, o bien puede presentarse al Directorio de Fichtner, al Oficial de Cumplimiento Interno –ICO, el Oficial de Cumplimiento Externo –ECO, al Oficial Principal de Cumplimiento –CCO o al Oficial de Cumplimiento Externo del Grupo Fichtner –ECOG.

Sus datos de contacto figuran en el anexo "Sistema de Gestión de Cumplimiento (CMS) para Socios Comerciales de Fichtner.

Si el Subcontratista no cumple con las estipulaciones del CMS, Fichtner se reserva el derecho de llevar a cabo investigaciones. El Subcontratista cooperará plenamente con Fichtner. Cualquier infracción cometida por el Subcontratista puede dar lugar a acciones legales hasta la rescisión del contrato del Subcontratista.

15. Sistema de auditoría y gestión

Para el continuo mejoramiento de la calidad, del cumplimiento, de la protección del medio ambiente, de la seguridad en el trabajo y de la protección de la salud, Fichtner ha establecido un sistema de gestión integrado.

Para asegurar la mejora del trabajo en equipo y para cumplir con los requisitos del Cliente, el Subcontratista participará en las auditorías realizadas por Fichtner y, en su caso, por el Cliente.

Si el Subcontratista cuenta con un sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo, si hay superposiciones, desajustes e incoherencias

entre los sistemas, se llegará a un acuerdo conjunto sobre la seguridad en el lugar de trabajo que excluya la posibilidad de interacciones peligrosas.

16. Salud y seguridad en el trabajo

El subcontratista se compromete a cumplir con la legislación vigente, las ordenanzas y las normas de prevención de accidentes, en particular con el contenido de la Ley alemana de Seguridad y Salud Ocupacional y el DGUV Reglamento 1 "Principios de Prevención", así como con los principales requisitos de seguridad y salud ocupacional del cliente. Fuera de Alemania se observarán las leyes, ordenanzas y regulaciones locales. La participación en sesiones informativas y cursos de formación sobre salud y seguridad en el trabajo organizados por Fichtner, así como por su cliente, a quien se asigna el Subcontratista, son muy importantes para excluir la posibilidad de que se produzcan riesgos. El Subcontratista se compromete a participar previo acuerdo sobre las fechas.

Fichtner y el Subcontratista cooperarán en la evaluación de los riesgos específicos de la obra.

El subcontratista estará obligado a notificar a Fichtner cualquier accidente laboral (potencial) que implique lesiones personales o daños materiales inmediatamente después de tomar las medidas necesarias para iniciar la cadena de rescate o para garantizar la limitación de los daños, y participará activamente en una investigación del incidente. Las obligaciones legales de notificación, por ejemplo, a las autoridades y a las asociaciones de seguros de responsabilidad civil de los trabajadores, no se verán afectadas por ello. Los gastos de salud y seguridad en el lugar de trabajo correrán a cargo del Subcontratista y se considerarán liquidados por el pago de los servicios acordado.

Si no se observan las normas de salud y seguridad impuestas por el legislador, las asociaciones de seguros de desempleo de los empleadores o el presente Acuerdo, esto representará una buena causa para la terminación prematura del Acuerdo.

17. Protección del medio ambiente

El subcontratista se compromete a cumplir con todas las normas de protección del medio ambiente aplicables a su ámbito de trabajo que se deriven de las leyes, reglamentos y estatutos pertinentes del país de asignación. Además, Fichtner espera que el Subcontratista apoye la política ambiental corporativa interna y se comunicarán los asuntos relevantes para el medio ambiente.

18. Terminación

La información referente a la Terminación se estipula en la Cláusula 5, del presente subcontrato.

19. Jurisdicción y ley aplicable

El presente Contrato se regirá por la legislación de arbitraje del Perú.

A los fines de las notificaciones y/o comunicaciones que las partes deban remitirse entre sí, se considerarán fehacientes las que se realicen en los domicilios mencionados en el encabezamiento.

20. Invalidez de partes del presente Acuerdo, forma escrita, disposiciones finales

En caso de que una o más disposiciones de este Acuerdo son o sean ineficaces conforme a la ley, esto no afectará la validez de las otras disposiciones del Acuerdo.

Ambas partes contratantes se comprometen a sustituir sin demora una disposición ineficaz por una válida que consiga un resultado económico equivalente a la disposición inválida o se aproxime lo más posible.

Las enmiendas y adiciones a este Contrato de Subcontratista deben ser por escrito y firmadas por ambas partes contractuales para ser efectivas. Cualquier desviación de este requisito para la forma escrita también puede ser acordada por escrito.

El lugar de cumplimiento y la jurisdicción para el presente Subcontrato es la ciudad de Lima, Perú.

Las partes declaran su conformidad con todos y cada uno de los términos del presente Subcontrato, obligándose a cumplirlo y respetarlo conforme a derecho, firmándose **tres copias** de igual tenor a un solo efecto, uno para el Subcontratista y dos para Fichtner.

Lima, 08 de enero del 2021.

Richard Heimel

C.E. 000444777
Por Fichtner GmbH & Co. KG
Sucursal del Perú

Leonardo Castillo Navarro

DNI 41214297

Anexos

Obligación de cumplir con la confidencialidad y la protección de datos

Sr. Leonardo Castillo Navarro

Los datos personales solo podrán procesarse de forma que se garantice el derecho de los titulares de datos a la confidencialidad y a la integridad de sus datos.

Por lo tanto, solo se me permite procesar datos personales en la medida y de la manera necesarias para realizar las tareas que se me asignen. En particular, se me prohíbe realizar un procesamiento no autorizado o ilegal de datos personales y violar la seguridad del procesamiento de manera tal que conduzca a la destrucción, la pérdida, la alteración, la divulgación no autorizada o el acceso no autorizado a los datos personales. Por ejemplo, no estoy autorizado a utilizar, para fines privados, los datos personales de los que he tomado conocimiento en el curso de mi trabajo, ni a ponerlos a disposición de terceros que no estén autorizados a consultar los documentos pertinentes para la realización de sus tareas.

Soy consciente de lo siguiente:

- Las infracciones de las normas de protección de datos pueden ser penalizadas con multas o encarcelamiento.
- Toda persona que sufra daños materiales o morales como consecuencia del procesamiento ilícito de sus datos personales podrá tener derecho a recibir una indemnización por los daños sufridos.
- Una violación de las normas de confidencialidad y protección de datos constituye una infracción de mis obligaciones contractuales y puede ser penalizada en consecuencia.
- La obligación de mantener la confidencialidad sigue vigente incluso después de que mi relación contractual haya finalizado.

Por la presente declaro que respetaré las normas de protección de datos aplicables y, en particular, mantendré la confidencialidad de los datos personales.

Confirmo que he recibido el folleto explicativo «*Confidencialidad y protección de datos*» (versión de mayo de 2018).

---------- ----------

Enero 08, 2021 Firma – **Leonardo Castillo Navarro**
p. ACC INGENIEROS S.A.C.

Folleto explicativo «Confidencialidad y protección de datos»

(Versión de mayo de 2018)

Términos

De conformidad con el artículo 4, apartado 1, del Reglamento General de Protección de Datos (GDPR), se entenderá por *datos personales* cualquier información relativa a una persona natural identificada o identificable («titular de los datos»). Una persona natural identificable es aquella que puede ser identificada, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador como un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios factores específicos de la identidad física, fisiológica, genética, mental, económica, cultural o social de dicha persona natural.

De conformidad con el artículo 4, apartado 2, del GDPR, se entiende por *procesamiento* cualquier operación o conjunto de operaciones que se realicen sobre datos personales o sobre conjuntos de datos personales, ya sea por medios automatizados o no, como recopilación, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, recuperación, consulta, uso, divulgación por transmisión, difusión o cualquier otra forma que permita la puesta a disposición, alineación o combinación, restricción, supresión o destrucción.

Principios de procesamiento

De conformidad con el artículo 5, apartado 1, letra a), del GDPR, los datos personales se procesarán de forma legal, justa y transparente en relación con el titular de datos (principios de legalidad, equidad y transparencia).

De conformidad con el artículo 5, apartado 1, letra f), del GDPR, los datos personales se procesarán de manera que se garantice su seguridad adecuada, incluida la protección contra el procesamiento no autorizado o ilegal y contra la pérdida, la destrucción o el daño accidentales, utilizando las medidas técnicas u organizativas adecuadas (principios de integridad y confidencialidad).

De conformidad con el artículo 29 del GDPR, el procesador y cualquier persona que actúe bajo la autoridad del controlador o del procesador que tenga acceso a datos personales, no procesará dichos datos salvo por instrucciones del controlador, a menos que así lo exija la legislación de la Unión o de los Estados miembros.

De conformidad con el artículo 32, apartado 2, del GDPR, al evaluar el nivel de seguridad adecuado, se tendrán en cuenta, en particular, los riesgos que presente el procesamiento, sobre todo aquellos derivados de la destrucción, la pérdida, la alteración, la divulgación o el acceso no autorizados accidentales o ilícitos a los datos personales transmitidos, almacenados o procesados de otro modo.

De conformidad con el artículo 33, apartado 1, punto 1, del GDPR, en caso de violación de los datos personales, el controlador notificará la violación de los mismos a la autoridad de control competente sin demora injustificada y, cuando sea posible, a más tardar 72 horas después de

haber tenido conocimiento de la misma, a menos que sea improbable que la violación de los datos personales suponga un riesgo para los derechos y las libertades de las personas naturales.

Responsabilidad civil, multas y encarcelamiento

Artículo 82, apartado 1 del GDPR

Toda persona que haya sufrido un daño material o moral como consecuencia de una infracción del presente Reglamento tendrá derecho a recibir del controlador o del procesador una indemnización por el daño sufrido.

Artículo 83 del GDPR

(1) Las autoridades supervisoras se asegurarán de que la imposición de multas administrativas con arreglo al presente artículo por las infracciones del presente Reglamento mencionadas en los párrafos 4, 5 y 6 sea efectiva, proporcionada y disuasoria en cada caso concreto. [...]

(4) De conformidad con el párrafo 2, las infracciones de las siguientes disposiciones estarán sujetas a multas administrativas hasta de 10 000 000 EUR o, en el caso de una empresa, hasta del 2 % del volumen de negocios anual total a nivel mundial del ejercicio anterior, la cifra que sea superior:

a) las obligaciones del controlador y del procesador según los artículos 8, 11, 25 a 39, 42 y 43;
b) las obligaciones de la entidad de certificación según los artículos 42 y 43;
c) las obligaciones del organismo de control según el artículo 41, apartado 4.

(5) De conformidad con el párrafo 2, las infracciones de las siguientes disposiciones estarán sujetas a multas administrativas hasta de 20 000 000 EUR o, en el caso de una empresa, hasta del 4 % del volumen de negocios anual total a nivel mundial del ejercicio anterior, la cifra que sea superior:

a) los principios básicos del procesamiento, incluidas las condiciones para el consentimiento, según los artículos 5, 6, 7 y 9;
b) los derechos de los titulares de datos según los artículos 12 a 22;
c) las transferencias de datos personales a un destinatario en un tercer país o en una organización internacional según los artículos 44 a 49;
d) las obligaciones derivadas de la legislación de los Estados miembros adoptada en virtud del capítulo IX;
e) el incumplimiento de una orden o de una limitación temporal o definitiva del procesamiento o la suspensión de los flujos de datos por parte de la autoridad supervisora según el artículo 58, apartado 2, o la no concesión de acceso en violación del artículo 58, apartado 1.

(6) El incumplimiento de una orden de la autoridad supervisora a que se refiere el artículo 58, apartado 2, estará sujeto, de conformidad con el párrafo 2 del presente artículo, a multas administrativas hasta de 20 000 000 EUR o, en el caso de una empresa, hasta del 4 % del volumen de negocios anual total a nivel mundial del ejercicio anterior, la cifra que sea superior. [...]

Artículo 42 de la BDSG (Ley Federal de Protección de Datos de Alemania)

(1) Las siguientes acciones realizadas deliberadamente y sin autorización con respecto a los datos personales de un gran número de personas que no son de acceso público se penalizarán con encarcelamiento hasta de tres años o una multa:

1. transferir los datos a un tercero o

2. hacerlos accesibles de otro modo

con fines comerciales.

(2) Las siguientes acciones realizadas con respecto a datos personales que no sean accesibles al público se penalizarán con encarcelamiento hasta de dos años o una multa:

1. procesamiento sin autorización, o
2. adquisición fraudulenta

y hacerlo a cambio de un pago o con la intención de enriquecerse a sí mismo o a alguien más o de dañar a alguien.

Artículo 202a, apartado 1, del Código Penal alemán (StGB)

A quien obtenga ilícitamente para sí mismo o para otra persona datos que no estaban destinados a él y que estaban especialmente protegidos contra el acceso no autorizado, si ha eludido la protección, se le impondrá una pena de cárcel no superior a tres años o una multa.

Artículo 203 del Código Penal alemán (StGB)

(1) Quien revele ilegalmente un secreto de otro, en particular, un secreto que pertenezca a la esfera de la privacidad personal o un secreto comercial, que le haya sido confiado o que le haya sido dado a conocer de otra manera en su calidad de

1. médico, dentista, veterinario, farmacéutico o miembro de otra profesión sanitaria que requiera una formación regulada por el Estado para ejercer la profesión o para utilizar el título profesional;
2. psicólogo profesional con un examen científico final reconocido por el Estado;
3. abogado, abogado especialista en patentes, notario, abogado defensor en procedimientos regulados por ley, contador público certificado, auditor juramentado, asesor fiscal, agente fiscal, u órgano o miembro de un órgano de un estudio de abogados, estudio de abogados especializado en patentes, empresa contable, empresa de auditoría o empresa de consultoría fiscal en forma de sociedad;
4. consejero matrimonial, familiar, educativo o juvenil, así como consejero sobre adicciones en una agencia de asesoría reconocida por una autoridad o un organismo públicos, institución o fundación de derecho público;
5. miembro o agente de una agencia de asesoría reconocida bajo la sección 3 y la sección 8 de la Ley de Embarazos en Situaciones de Conflicto;
6. trabajadora social reconocida por el Estado o trabajadora de educación social reconocida por el Estado; o
7. miembro de una compañía privada de seguros de salud, accidentes o vida o de un centro médico privado, asesor fiscal o servicio de facturación de abogados, podrá estar sujeto a una pena de cárcel no superior a un año o a una multa. [...]

(4) Quien revele el secreto de otra persona, del que haya tenido conocimiento en el ejercicio o en relación con sus funciones como participante o en su calidad de responsable de la protección de datos de las personas mencionadas en los apartados 1 o 2, estará sujeto a una pena de cárcel de un año no superior a un año o a una multa. [...]

Artículo 303a, apartado 1, del Código Penal alemán (StGB)

Quien ilegalmente borre, suprima, inutilice o altere datos podrá ser condenado a una pena de cárcel no superior a dos años o a una multa.

Información sobre protección de datos para los miembros del equipo del proyecto contratados en virtud de acuerdos de subcontratación

¿Quién es responsable del procesamiento de sus datos personales?
El controlador es Fichtner GmbH & Co. KG, Sarweystr. 3, 70191 Stuttgart, Alemania; teléfono: +49 711 8995-0; fax: +49 711 8995-459; correo electrónico: info@fichtner.de.

¿Cómo puede ponerse en contacto con nuestro Responsable de protección de datos?
Puede ponerse en contacto con nuestro Responsable interno de protección de datos, Werner Brettreich-Teichmann, en Fichtner GmbH & Co. KG, Sarweystr. 3, 70191 Stuttgart, Alemania; datenschutzbeauftrag-ter@fichtner.de.

¿Cuál es la finalidad y la base legal del procesamiento de sus datos personales?
De acuerdo con el artículo 6(1)(1)(b) del GDPR, procesamos los datos personales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato del Subcontratista con nuestros subcontratistas, especialmente para la correspondencia con el miembro del equipo de proyecto y para la facturación. Tales datos incluyen, en particular, cargo, nombres y apellidos, sexo, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico válida, dirección postal, número de teléfono (fijo o móvil), identificador de Skype, datos de la cuenta, calificaciones y experiencia profesional del titular de los datos.

¿Quién tiene acceso a sus datos personales?
Sus datos personales serán transferidos a terceros solo en la medida en que sea necesario para la ejecución del contrato (por ejemplo, para la gestión del proyecto), en que usted haya aceptado expresamente la transferencia (artículo 6(1)(1)(a) del GDPR) o en que la legislación de protección de datos permita dicha transferencia. Las categorías de destinatarios de datos personales son, en particular, los clientes, los bancos de desarrollo, los operadores de la red eléctrica y los promotores.

¿Durante cuánto tiempo almacenamos sus datos personales?
Nosotros almacenaremos los datos personales durante el tiempo que el propósito relevante del procesamiento nos exija hacerlo, con sujeción a los periodos de retención legales (por ejemplo, diez años para los documentos relevantes para impuestos y seis años para otras cartas comerciales bajo el Código de Comercio alemán y el Código Fiscal alemán) (artículo 6(1)(1)(1)(c) del GDPR). El almacenamiento que se extienda más allá de los plazos legales de retención es posible si usted ha dado su consentimiento de conformidad con el artículo 6(1)(1)(a) del GDPR o si la finalidad del procesamiento de datos todavía no ha dejado de aplicarse.

¿Qué derechos tiene usted?
Bajo ciertas condiciones, usted tiene derecho, de forma gratuita, a obtener información sobre los datos que hemos almacenado sobre usted (artículo 15 del GDPR), a que se corrijan los datos incorrectos (artículo 16 del GDPR), a exigir que sus datos personales sean eliminados (artículo 17 del GDPR) o a que se restrinja su procesamiento (artículo 18 del GDPR) y transferibilidad (artículo 20 del GDPR).

Si utilizamos sus datos personales de acuerdo con el artículo 6(1)(1)(f) del GDPR («fines de los intereses legítimos»), usted puede oponerse en cualquier momento a que dicho procesamiento se realice en el futuro de acuerdo con el artículo 21 del GDPR.

Si procesamos datos sobre la base de su consentimiento, usted puede revocar en cualquier momento su consentimiento para dicho procesamiento en el futuro.

De igual manera, deseamos informarle que tiene la posibilidad de presentar una queja ante el Comisionado Estatal para la Protección de Datos y la Libertad de Información de Baden-Württemberg.

Última actualización: agosto de 2018



Rizzo Associates Perú, S.A.
OFICINA REGIONAL LIMA
Calle Luis Felipe Villarán No 520
San Isidro
Lima 27 - Perú
Teléfono (511) 637 4151
www.rizzoassoc.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

A quien corresponda:

El Representante Legal, en su calidad de Gerente General de la empresa Rizzo AssociatesPeru S.A. con RUC No. 20514626708, certifica que:

Que el Ing. **LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO**, identificado con DNI Nº 41214297, ha presentado sus servicios como: **GERENTE TÉCNICO**, con fecha de iniciación marzo 2011 hastanoviembre 2015.

El Ing. Castillo ha efectuado labores propias y complementarias bajo las siguientes funciones principales:

- Desarrollo de Negocios
- Elaboración y Presentación de propuestas
- Elaboración de Informes Técnicos
- Ejecución de todos los actos y transacciones dentro de su competencia

Durante el periodo laborado en la empresa, ha demostrado dedicación, responsabilidad, eficiencia y puntualidad en el desempeño de las actividades enmarcadas como parte del cargo.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

San Isidro, Noviembre del 2015

Armando A. Arancibia C.
Gerente General
Rizzo Associates Perú, S.A.

Dr. Ing. Samuel Quisca Astocahuana CIP N° 35328
Consultor de Estudios y Proyectos de Ingeniería
RUC N° 10066400072
Consultor de Obras C2678

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

CERTIFICADO DE TRABAJO

El suscrito hace constar:

Que el **Ing. Leonardo Franco Castillo Navarro**, identificado con DNI N° 41214297 y CIP Nº 87802, ha participado como **Ingeniero de Proyecto en Diseños Hidráulicos y Cálculos Estructurales** del Proyecto "Reformulación del Expediente Técnico de Obra Construcción Presa de Tierra entre los Cerros Yanaorco-Paltaorco", perteneciente al Gobierno Regional de Arequipa. La altura de la presa de tierra y enrocado es de 26.50 m de altura con volumen de almacenamiento de 10 MMC. La obra incluye el túnel de descarga de fondo, aliviadero de demasías, torre de captación y puente de acceso de concreto armado.

El servicio se realizó desde el 20 de Julio al 06 de Noviembre del 2007. Durante la realización de su trabajo, el Ing. Castillo demostró responsabilidad y eficiencia en los trabajos realizados.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Dado en la ciudad de Lima, a los 10 días del mes de Junio 2010.

Dr. Ing. Samuel I. Quisca A.
Ingeniero Civil
Registro CIP Nº 35328

Av. Angamos Oeste 371, Dpto. 402 Miraflores, Lima – Perú
Telf. 01-2436265, Cel. 998538457, squisca@gmail.com, squisca@terra.com.pe

CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

- **INCLAM S.A. SUCURSAL DEL PERU**, identificada con RUC N° 20549235973, con domicilio en Av. Del Parque Norte 1160 Oficina 801, San Borja, Lima - Perú, debidamente representada por el señor Javier Alonso Ancajima Woolcott, identificado con DNI N° 42580844, quién cuenta con poderes suficientes en la Partida Electrónica N°12891207 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, el "CEDENTE").

- **CONSORCIO BESALCO - STRACON**, identificado con RUC N° 20607671061, con domicilio en Av. Paseo de la Republica 3245, Piso 11, San Isidro, Lima - Perú, debidamente representado por el señor José Luis Ricardo del Corral Delgado, identificado con DNI N° 09340022 y el señor Guido Odón Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464, ambos según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati con fecha 20 de abril de 2021 (en adelante, el "CESIONARIO").

Con intervención en señal de aceptación de:

- **ACC INGENIEROS S.A.C.**, inscrita en la partida electrónica No. 12250341 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con RUC N°20520867792, con domicilio para estos efectos en Av. Hernán Delgadillo Mz.C Lt.4. Zn.4, Urb. Hijos de Ventanilla distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao y departamento de Lima, debidamente representada en este acto por su gerente general Leonardo Castillo Navarro, identificado con DNI No. 41214297, según poderes que constan inscritos en la partida electrónica antes indicada (en adelante, el "CEDIDO").

El presente acuerdo se celebra en los términos y condiciones siguientes conforme a lo estipulado en el anexo 1 del presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 27 de mayo de 2021, el CESIONARIO y el CEDENTE suscribieron un Contrato de Servicio de Elaboración del Expediente Técnico para el Proyecto Soluciones Integrales – Paquete 1 Quebradas San Idelfonso y San Carlos.

En el marco del Contrato de Servicio de Elaboración del Expediente Técnico, con fecha 19 de julio del 2021 el CEDENTE y el CEDIDO suscribieron un subcontrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES para la ejecución de parte del alcance de dicho Proyecto.

1.2 Mediante Carta No. CBS-QSISC-0427-2021, de fecha 15 de Octubre de 2021, el CESIONARIO comunicó al CEDENTE la Resolución del Contrato de Servicio de Elaboración del Expediente Técnico.

1.3 En este contexto, el CESIONARIO y el CEDENTE han acordado que la posición contractual del CEDENTE, respecto a sus subcontratos relacionados al Proyecto, incluyendo el suscrito con el CEDIDO descrito en el Numeral 1.2, sea ocupada por el CESIONARIO, a efectos de que el CESIONARIO, continúe con la ejecución de la etapa de diseño del Proyecto. Lo indicado anteriormente es sin perjuicio de los derechos que le corresponden al CESIONARIO que se deriven de la causa de la resolución de dicho Contrato

1.4 En virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar una cesión de posición contractual entre el CEDENTE y el CESIONARIO, con la expresa aceptación que el CEDIDO otorga mediante el presente documento.

SEGUNDA: OBJETO

2.1 Por el presente Contrato de cesión, de conformidad con lo establecido por los artículos 1435° y 1437° del Código Civil, el CEDENTE cede, a favor del CESIONARIO, su posición contractual en el Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES.

Como consecuencia de dicha cesión, el CESIONARIO asume todos los derechos y obligaciones que emanan del Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES.

En mérito a lo expuesto, las Partes acuerdan que toda la relación técnica, comercial y legal, entre otras, que se generen por el Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES, serán llevadas adelante entre el CEDIDO y el CESIONARIO.

2.2 En virtud del presente acto EL CEDENTE se aparta de sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES. En tal sentido, se entiende que, a partir de la celebración del presente acto, el CEDENTE no asumirá responsabilidad alguna por las obligaciones derivadas del Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES que pudieran incumplir EL CEDIDO o EL CESIONARIO, sin embargo, el CEDENTE se mantiene como responsable por los hechos sucedidos respecto al Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES previo a la fecha de suscripción de este acuerdo de cesión.

2.3 La Partes acuerdan que el presente acuerdo de cesión estará vigente desde la fecha de su suscripción.

TERCERA: OTRAS ESTIPULACIONES

3.1 El CEDIDO declara conocer el presente acuerdo de cesión en su integridad, así como sus efectos y deja expresa constancia de su absoluta conformidad con relación a las estipulaciones pactadas en el mismo. Asimismo, el CEDIDO reconoce y declara que el presente acuerdo de cesión no genera para él derechos adicionales a los establecidos en el Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES, esto es, la presente cesión no genera ni ampliaciones de plazo ni contraprestaciones adicionales ni ningún otro.

3.2 Las Partes declaran que, a partir de la fecha de suscripción del presente documento, el CEDENTE queda apartado de los derechos y obligaciones emanados del Contrato como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES, los cuales son asumidos íntegramente por el CESIONARIO.

3.3 Tanto el CEDENTE como el CESIONARIO declaran que la suscripción de este Contrato no infringe: (i) ninguna ley, decreto, reglamento que les sea aplicable; (ii) ninguna orden o sentencia de cualquier tribunal o dependencia judicial o administrativa; y (iii) ninguna restricción contractual que les sea aplicable.

3.4 Tanto el CEDENTE como el CESIONARIO declaran que, como consecuencia de la presente cesión, el CESIONARIO queda facultado para el ejercicio de todas las acciones legales, judiciales y extrajudiciales que nuestro ordenamiento jurídico prevé.

3.5 Toda renuncia o consentimiento por parte de cualquiera de las partes intervinientes en virtud de la Cesión deberán ser expresos y constar por escrito, no pudiendo interpretarse acto alguno por parte de cualquiera de ellas como una renuncia o consentimiento de dicha parte.

3.6 La ilegalidad o inejecutabilidad de cualquier disposición de la Cesión o de cualquier documento o contrato relacionado al presente, en forma alguna afectará la legalidad o ejecución de las disposiciones restantes del mismo.

CUARTA: DECLARACIONES DEL CEDENTE

El CEDENTE declara que:

4.1 No ha suscrito ni suscribirá ningún otro documento por el cual ceda directa o indirectamente, parcial o totalmente su posición en el Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES.

4.2 No tiene conocimiento de la existencia de actos ni procedimientos pendientes ante ninguna autoridad gubernamental, judicial, tribunal de justicia o tribunal arbitral,

peruano o extranjero, que pudieran originar una afectación al presente contrato de Cesión.

4.3 No tiene conocimiento de un: (i) evento de incumplimiento o un hecho o evento que, por el solo transcurso del tiempo, la entrega de una notificación o ambos pueda configurar un evento de incumplimiento respecto del Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES; (ii) evento sustancialmente adverso que afecte o pueda afectar al CESIONARIO; o, (iii) efecto sustancialmente adverso que afecte o pueda afectar al CEDIDO.

4.4 Ha efectuado el pago correspondiente al CEDIDO, materia del Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES, por el monto y por las valorizaciones que se describen en el Anexo 1, y no tiene monto adeudado alguno con el CEDIDO y que en el eventual caso que el CEDIDO pretendiera reclamar el pago de alguna suma al CESIONARIO o a alguna de las empresas que lo conforman, mantendrá indemne a éstas asumiendo el costo de la defensa legal del CESIONARIO, sus subsidiarias y trabajadores, ante cualquier instancia jurisdiccional, arbitral, administrativa o de conciliación previa.

QUINTA: INTERVENCIÓN DEL CEDIDO

5.1 Interviene en el presente Contrato el CEDIDO a efectos de prestar su consentimiento respecto de la cesión de posición contractual efectuada por el CEDENTE a favor del CESIONARIO, descrita en la Cláusula Segunda del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1435° del Código Civil.

5.2 El CEDIDO declara que a la fecha de la presente Cesión se encuentra al día en el pago de las valorizaciones del Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES conforme al detalle del Anexo 1, y que no tiene ni presentará al CESIONARIO ninguna reclamación al respecto, renunciando expresamente a cualquier pretensión adicional de cobranza. Es decir, el CEDIDO declara y reconoce expresamente que no posee reclamo alguno ni pretensión de cobranza (sea como contraprestación; adicionales;

variaciones o cualquiera otra) por el período de ejecución del Contrato de Servicio objeto de esta cesión, por cualesquiera hecho o concepto, desde el inicio de su término y hasta la fecha del presente documento, renunciando expresamente a plantear cualquier tipo de reclamo por dicho período. En el Anexo 1 asimismo se detalla el saldo del precio del contrato que se devengará a partir de la suscripción del presente Acuerdo de Cesión.

SEXTA: MITIGACIÓN

6.1 El CEDENTE declara que participa en este acuerdo de Cesión como un medio para procurar mitigar los efectos derivados de las causas de la resolución del contrato descrito en el Numeral 1.1., por lo que la presente cesión no genera contraprestación ni pago alguno a favor del CEDENTE.

SETIMA: JURISDICCIÓN

7.1 Cualquier controversia, discrepancia, litigio, disputa, reclamo o diferencia que se origine en relación con la ejecución, validez, existencia, aplicabilidad, nulidad, anulabilidad, resolución, terminación o interpretación del presente acuerdo de Cesión, o de cualquier otra materia vinculada a éste, o contenida en él, que no hubiese sido resuelta por las Partes directamente o a través de la vía extrajudicial, será resuelta definitivamente mediante un arbitraje a ser administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, siendo el arbitraje de derecho y sometido a la legislación del Perú así como al Reglamento de Arbitraje del referido Centro.

OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO

8.1 Las Partes reconocen que los títulos que encabezan las cláusulas del presente Contrato son meramente enunciativos y no serán tomados en cuenta para la interpretación de su contenido.

8.2 Todas las referencias en el presente documento a una cláusula o numeral, hacen referencia a la cláusula o numeral correspondiente al presente Contrato.

8.3 Las referencias en el presente Contrato a una cláusula incluyen todos los numerales dentro de dicha cláusula y las referencias a un numeral incluyen todos los párrafos dentro de éste.

8.4 La nulidad de una o más estipulaciones del presente Contrato, no lo invalidará, subsistiendo la plena validez de todas y cada una de las estipulaciones restantes.

NOVENA: DOMICILIOS

9.1 Las Partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente Contrato.

9.2 Las notificaciones y comunicaciones a las Partes sean o no judiciales, se dirigirán al domicilio indicado en la introducción, salvo que previamente se haya comunicado por conducto notarial la variación de domicilio dentro del radio urbano de Lima, con al menos quince (15) días calendario de anticipación. De no cumplirse dicho requisito, las comunicaciones cursadas a los domicilios anteriores se considerarán correctamente efectuadas.

Las Partes suscriben la presente adenda en señal de plena conformidad, en la ciudad de Lima, Perú, en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor a los 28 días del mes de Octubre del 2021.

Javier Alonso Ancajima Woolcott
INCLAM S.A.
EL CEDENTE

José Luis Ricardo del Corral Delgado
CONSORCIO BESALCO STRACON
EL CESIONARIO

Guido Odón Nanetti Sandoval
CONSORCIO BESALCO STRACON
EL CESIONARIO

Leonardo Castillo Navarro
ACC INGENIEROS S.A.C.
EL CEDIDO

ANEXO1

DETALLE DE PAGOS REALIZADOS AL CEDIDO Y VALORIZACIONES CANCELADAS, ASÍ COMO SALDO PENDIENTE DE PAGO

BESALCO | STRACON

PROYECTO	SOLUCIONES INTEGRALES - PAQUETE I QUEBRADA SAN CARLOS Y SAN IDELFONSO	
CEDIDO	**ACC INGENIEROS S.A.C.**	
SERVICIO	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES - ADENDA N° 1	
RUC	20520867792	
MONTO CONTRACTUAL	S/ 293,800.00 SIN IGV	

FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO CONTRACTUAL

HITO	CONDICIÓN/ENTREGABLE	%	MONTO PAGADO (sin IGV)	MONTO PENDIENTE (sin IGV)	FECHA DE PAGO
01	PRESENTACIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN Y PLAN DE TRABAJO	20%	S/ 58,760.00	-	3/09/2021
02	PRESENTACIÓN DEL REPORTE DE CAMPO E INFORME HIDROLÓGICO	25%		S/ 73,450.00	
03	PRESENTACIÓN DEL INFORME DE MODELAMIENTO HIDRÁULICO SIN PROYECTO	25%		S/ 73,450.00	
04	PRESENTACIÓN DEL INFORME DE MODELAMIENTO HIDRÁULICO CON PROYECTO	20%		S/ 58,760.00	
05	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES FINALES	10%		S/ 29,380.00	
TOTAL		**100%**	**S/ 58,760.00**	**S/ 235,040.00**	

CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

- **INCLAM S.A. SUCURSAL DEL PERU**, identificada con RUC N° 20549235973, con domicilio en Av. Del Parque Norte 1160 Oficina 801, San Borja, Lima - Perú, debidamente representada por el señor Javier Alonso Ancajima Woolcott, identificado con DNI N° 42580844, quién cuenta con poderes suficientes en la Partida Electrónica N°12891207 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, el "CEDENTE").

- **CONSORCIO BESALCO - STRACON**, identificado con RUC N° 20607671061, con domicilio en Av. Paseo de la Republica 3245, Piso 11, San Isidro, Lima - Perú, debidamente representado por el señor José Luis Ricardo del Corral Delgado, identificado con DNI N° 09340022 y el señor Guido Odón Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464, ambos según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati con fecha 20 de abril de 2021 (en adelante, el "CESIONARIO").

Con intervención en señal de aceptación de:

- **ACC INGENIEROS S.A.C.**, inscrita en la partida electrónica No. 12250341 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con RUC N°20520867792, con domicilio para estos efectos en Av. Hernán Delgadillo Mz.C Lt.4. Zn.4, Urb. Hijos de Ventanilla distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao y departamento de Lima, debidamente representada en este acto por su gerente general Leonardo Castillo Navarro, identificado con DNI No. 41214297, según poderes que constan inscritos en la partida electrónica antes indicada (en adelante, el "CEDIDO").

El presente acuerdo se celebra en los términos y condiciones siguientes conforme a lo señalado en el anexo 1 del presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 27 de mayo de 2021, el CESIONARIO y el CEDENTE suscribieron un Contrato de Servicio de Elaboración del Expediente Técnico para el Proyecto Soluciones Integrales – Paquete 1 Quebradas San Idelfonso y San Carlos.

En el marco del Contrato de Servicio de Elaboración del Expediente Técnico, con fecha 01 de Octubre del 2021 el CEDENTE y el CEDIDO suscribieron un subcontrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES para la ejecución de parte del alcance de dicho Proyecto.

1.2 Mediante Carta No. CBS-QSISC-0427-2021, de fecha 15 de Octubre de 2021, el CESIONARIO comunicó al CEDENTE la Resolución del Contrato de Servicio de Elaboración del Expediente Técnico.

1.3 En este contexto, el CESIONARIO y el CEDENTE han acordado que la posición contractual del CEDENTE, respecto a sus subcontratos relacionados al Proyecto, incluyendo el suscrito con el CEDIDO descrito en el Numeral 1.2, sea ocupada por el CESIONARIO, a efectos de que el CESIONARIO, continúe con la ejecución de la etapa de diseño del Proyecto. Lo indicado anteriormente es sin perjuicio de los derechos que le corresponden al CESIONARIO que se deriven de la causa de la resolución de dicho Contrato

1.4 En virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar una cesión de posición contractual entre el CEDENTE y el CESIONARIO, con la expresa aceptación que el CEDIDO otorga mediante el presente documento.

SEGUNDA: OBJETO

2.1 Por el presente Contrato de cesión, de conformidad con lo establecido por los artículos 1435° y 1437° del Código Civil, el CEDENTE cede, a favor del CESIONARIO, su posición contractual en el Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES.

Como consecuencia de dicha cesión, el CESIONARIO asume todos los derechos y obligaciones que emanan del Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES.

En mérito a lo expuesto, las Partes acuerdan que toda la relación técnica, comercial y legal, entre otras, que se generen por el Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES, serán llevadas adelante entre el CEDIDO y el CESIONARIO.

2.2 En virtud del presente acto EL CEDENTE se aparta de sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES. En tal sentido, se entiende que, a partir de la celebración del presente acto, el CEDENTE no asumirá responsabilidad alguna por las obligaciones derivadas del Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES que pudieran incumplir EL CEDIDO o EL CESIONARIO, sin embargo, el CEDENTE se mantiene como responsable por los hechos sucedidos respecto al Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES previo a la fecha de suscripción de este acuerdo de cesión.

2.3 La Partes acuerdan que el presente acuerdo de cesión estará vigente desde la fecha de su suscripción.

TERCERA: OTRAS ESTIPULACIONES

3.1 El CEDIDO declara conocer el presente acuerdo de cesión en su integridad, así como sus efectos y deja expresa constancia de su absoluta conformidad con relación a las estipulaciones pactadas en el mismo. Asimismo, el CEDIDO reconoce y declara que el presente acuerdo de cesión no genera para él derechos adicionales a los establecidos en el Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES, esto es, la presente cesión no genera ni ampliaciones de plazo ni contraprestaciones adicionales ni ningún otro.

3.2 Las Partes declaran que, a partir de la fecha de suscripción del presente documento, el CEDENTE queda apartado de los derechos y obligaciones emanados del Contrato como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES, los cuales son asumidos íntegramente por el CESIONARIO.

3.3 Tanto el CEDENTE como el CESIONARIO declaran que la suscripción de este Contrato no infringe: (i) ninguna ley, decreto, reglamento que les sea aplicable; (ii) ninguna orden o sentencia de cualquier tribunal o dependencia judicial o administrativa; y (iii) ninguna restricción contractual que les sea aplicable.

3.4 Tanto el CEDENTE como el CESIONARIO declaran que, como consecuencia de la presente cesión, el CESIONARIO queda facultado para el ejercicio de todas las acciones legales, judiciales y extrajudiciales que nuestro ordenamiento jurídico prevé.

3.5 Toda renuncia o consentimiento por parte de cualquiera de las partes intervinientes en virtud de la Cesión deberán ser expresos y constar por escrito, no pudiendo interpretarse acto alguno por parte de cualquiera de ellas como una renuncia o consentimiento de dicha parte.

3.6 La ilegalidad o inejecutabilidad de cualquier disposición de la Cesión o de cualquier documento o contrato relacionado al presente, en forma alguna afectará la legalidad o ejecución de las disposiciones restantes del mismo.

CUARTA: DECLARACIONES DEL CEDENTE

El CEDENTE declara que:

4.1 No ha suscrito ni suscribirá ningún otro documento por el cual ceda directa o indirectamente, parcial o totalmente su posición en el Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES.

4.2 No tiene conocimiento de la existencia de actos ni procedimientos pendientes ante ninguna autoridad gubernamental, judicial, tribunal de justicia o tribunal arbitral,

peruano o extranjero, que pudieran originar una afectación al presente contrato de Cesión.

4.3 No tiene conocimiento de un: (i) evento de incumplimiento o un hecho o evento que, por el solo transcurso del tiempo, la entrega de una notificación o ambos pueda configurar un evento de incumplimiento respecto del Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES; (ii) evento sustancialmente adverso que afecte o pueda afectar al CESIONARIO; o, (iii) efecto sustancialmente adverso que afecte o pueda afectar al CEDIDO.

4.4 Ha efectuado el pago correspondiente al CEDIDO, materia del Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES, por el monto y por las valorizaciones que se describen en el Anexo 1, y no tiene monto adeudado alguno con el CEDIDO y que en el eventual caso que el CEDIDO pretendiera reclamar el pago de alguna suma al CESIONARIO o a alguna de las empresas que lo conforman, mantendrá indemne a éstas asumiendo el costo de la defensa legal del CESIONARIO, sus subsidiarias y trabajadores, ante cualquier instancia jurisdiccional, arbitral, administrativa o de conciliación previa.

QUINTA: INTERVENCIÓN DEL CEDIDO

5.1 Interviene en el presente Contrato el CEDIDO a efectos de prestar su consentimiento respecto de la cesión de posición contractual efectuada por el CEDENTE a favor del CESIONARIO, descrita en la Cláusula Segunda del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1435° del Código Civil.

5.2 El CEDIDO declara que a la fecha de la presente Cesión se encuentra al día en el pago de las valorizaciones del Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES conforme al detalle del Anexo 1, y que no tiene ni presentará al CESIONARIO ninguna reclamación al respecto, renunciando expresamente a cualquier pretensión adicional de cobranza. Es decir, el CEDIDO declara y reconoce expresamente que no posee reclamo alguno ni pretensión de cobranza (sea como contraprestación; adicionales; variaciones o cualquiera otra) por el período de ejecución del Contrato de Servicio

objeto de esta cesión, por cualesquiera hecho o concepto, desde el inicio de su término y hasta la fecha del presente documento, renunciando expresamente a plantear cualquier tipo de reclamo por dicho período. En el Anexo 1 asimismo se detalla el saldo del precio del contrato que se devengará a partir de la suscripción del presente Acuerdo de Cesión.

SEXTA: MITIGACIÓN

6.1 El CEDENTE declara que participa en este acuerdo de Cesión como un medio para procurar mitigar los efectos derivados de las causas de la resolución del contrato descrito en el Numeral 1.1., por lo que la presente cesión no genera contraprestación ni pago alguno a favor del CEDENTE.

SETIMA: JURISDICCIÓN

7.1 Cualquier controversia, discrepancia, litigio, disputa, reclamo o diferencia que se origine en relación con la ejecución, validez, existencia, aplicabilidad, nulidad, anulabilidad, resolución, terminación o interpretación del presente acuerdo de Cesión, o de cualquier otra materia vinculada a éste, o contenida en él, que no hubiese sido resuelta por las Partes directamente o a través de la vía extrajudicial, será resuelta definitivamente mediante un arbitraje a ser administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, siendo el arbitraje de derecho y sometido a la legislación del Perú así como al Reglamento de Arbitraje del referido Centro.

OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO

8.1 Las Partes reconocen que los títulos que encabezan las cláusulas del presente Contrato son meramente enunciativos y no serán tomados en cuenta para la interpretación de su contenido.

8.2 Todas las referencias en el presente documento a una cláusula o numeral, hacen referencia a la cláusula o numeral correspondiente al presente Contrato.

8.3 Las referencias en el presente Contrato a una cláusula incluyen todos los numerales dentro de dicha cláusula y las referencias a un numeral incluyen todos los párrafos dentro de éste.

8.4 La nulidad de una o más estipulaciones del presente Contrato, no lo invalidará, subsistiendo la plena validez de todas y cada una de las estipulaciones restantes.

NOVENA: DOMICILIOS

9.1 Las Partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente Contrato.

9.2 Las notificaciones y comunicaciones a las Partes sean o no judiciales, se dirigirán al domicilio indicado en la introducción, salvo que previamente se haya comunicado por conducto notarial la variación de domicilio dentro del radio urbano de Lima, con al menos quince (15) días calendario de anticipación. De no cumplirse dicho requisito, las comunicaciones cursadas a los domicilios anteriores se considerarán correctamente efectuadas.

Las Partes suscriben la presente adenda en señal de plena conformidad, en la ciudad de Lima, Perú, en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor a los 28 días del mes de octubre del 2021.

[Javier Alonso Ancajima Woolcott]
INCLAM S.A.
EL CEDENTE

[José Luis Ricardo del Corral Delgado]
CONSORCIO BESALCO STRACON
EL CESIONARIO

[Guido Odón Nanetti Sandoval]
CONSORCIO BESALCO STRACON
EL CESIONARIO

[Leonardo Castillo Navarro]
ACC INGENIEROS S.A.C.
EL CEDIDO

ANEXO1

DETALLE DE PAGOS REALIZADOS AL CEDIDO Y VALORIZACIONES CANCELADAS, ASÍ COMO SALDO PENDIENTE DE PAGO

BESALCO | STRACON

PROYECTO	SOLUCIONES INTEGRALES - PAQUETE I QUEBRADA SAN CARLOS Y SAN IDELFONSO	
CEDIDO	**ACC INGENIEROS S.A.C.**	
SERVICIO	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES - ADENDA N° 2	
RUC	20520867792	
MONTO CONTRACTUAL	S/ 5,540.68 SIN IGV	

FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO CONTRACTUAL

HITO	CONDICIÓN/ENTREGABLE	%	MONTO PAGADO (sin IGV)	MONTO PENDIENTE (sin IGV)	FECHA DE PAGO
01	TRABAJOS Y GASTOS ADICIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	100%		S/ 5,540.68	
TOTAL		**100%**	**S/ -**	**S/ 5,540.68**	

CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

- **INCLAM S.A. SUCURSAL DEL PERU**, identificada con RUC N° 20549235973, con domicilio en Av. Del Parque Norte 1160 Oficina 801, San Borja, Lima - Perú, debidamente representada por el señor Javier Alonso Ancajima Woolcott, identificado con DNI N° 42580844, quién cuenta con poderes suficientes en la Partida Electrónica N°12891207 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, el "CEDENTE").

- **CONSORCIO BESALCO - STRACON**, identificado con RUC N° 20607671061, con domicilio en Av. Paseo de la Republica 3245, Piso 11, San Isidro, Lima - Perú, debidamente representado por el señor José Luis Ricardo del Corral Delgado, identificado con DNI N° 09340022 y el señor Guido Odón Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464, ambos según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati con fecha 20 de abril de 2021 (en adelante, el "CESIONARIO").

Con intervención en señal de aceptación de:

- **ACC INGENIEROS S.A.C.**, inscrita en la partida electrónica No. 12250341 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con RUC N°20520867792, con domicilio para estos efectos en Av. Hernán Delgadillo Mz.C Lt.4. Zn.4, Urb. Hijos de Ventanilla distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao y departamento de Lima, debidamente representada en este acto por su gerente general Leonardo Castillo Navarro, identificado con DNI No. 41214297, según poderes que constan inscritos en la partida electrónica antes indicada (en adelante, el "CEDIDO").

El presente acuerdo se celebra en los términos y condiciones siguientes:

Conforme a lo establecido en el anexo 01 del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 27 de mayo de 2021, el CESIONARIO y el CEDENTE suscribieron un Contrato de Servicio de Elaboración del Expediente Técnico para el Proyecto Soluciones Integrales – Paquete 1 Quebradas San Idelfonso y San Carlos.

En el marco del Contrato de Servicio de Elaboración del Expediente Técnico, con fecha 09 de julio del 2021 el CEDENTE y el CEDIDO suscribieron un subcontrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES para la ejecución de parte del alcance de dicho Proyecto.

1.2 Mediante Carta No. CBS-QSISC-0427-2021, de fecha 15 de Octubre de 2021, el CESIONARIO comunicó al CEDENTE la Resolución del Contrato de Servicio de Elaboración del Expediente Técnico.

1.3 En este contexto, el CESIONARIO y el CEDENTE han acordado que la posición contractual del CEDENTE, respecto a sus subcontratos relacionados al Proyecto, incluyendo el suscrito con el CEDIDO descrito en el Numeral 1.2, sea ocupada por el CESIONARIO, a efectos de que el CESIONARIO, continúe con la ejecución de la etapa de diseño del Proyecto. Lo indicado anteriormente es sin perjuicio de los derechos que le corresponden al CESIONARIO que se deriven de la causa de la resolución de dicho Contrato

1.4 En virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar una cesión de posición contractual entre el CEDENTE y el CESIONARIO, con la expresa aceptación que el CEDIDO otorga mediante el presente documento.

SEGUNDA: OBJETO

2.1 Por el presente Contrato de cesión, de conformidad con lo establecido por los artículos 1435° y 1437° del Código Civil, el CEDENTE cede, a favor del CESIONARIO, su posición contractual en el Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES.

Como consecuencia de dicha cesión, el CESIONARIO asume todos los derechos y obligaciones que emanan del Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES.

En mérito a lo expuesto, las Partes acuerdan que toda la relación técnica, comercial y legal, entre otras, que se generen por el Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES, serán llevadas adelante entre el CEDIDO y el CESIONARIO.

2.2 En virtud del presente acto EL CEDENTE se aparta de sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES. En tal sentido, se entiende que, a partir de la celebración del presente acto, el CEDENTE no asumirá responsabilidad alguna por las obligaciones derivadas del Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES que pudieran incumplir EL CEDIDO o EL CESIONARIO, sin embargo, el CEDENTE se mantiene como responsable por los hechos sucedidos respecto al Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES previo a la fecha de suscripción de este acuerdo de cesión.

2.3 La Partes acuerdan que el presente acuerdo de cesión estará vigente desde la fecha de su suscripción.

TERCERA: OTRAS ESTIPULACIONES

3.1 El CEDIDO declara conocer el presente acuerdo de cesión en su integridad, así como sus efectos y deja expresa constancia de su absoluta conformidad con relación a las estipulaciones pactadas en el mismo. Asimismo, el CEDIDO reconoce y declara que el presente acuerdo de cesión no genera para él derechos adicionales a los establecidos en el Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES, esto es, la presente cesión no genera ni ampliaciones de plazo ni contraprestaciones adicionales ni ningún otro.

3.2 Las Partes declaran que, a partir de la fecha de suscripción del presente documento, el CEDENTE queda apartado de los derechos y obligaciones emanados del Contrato como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES, los cuales son asumidos íntegramente por el CESIONARIO.

3.3 Tanto el CEDENTE como el CESIONARIO declaran que la suscripción de este Contrato no infringe: (i) ninguna ley, decreto, reglamento que les sea aplicable; (ii) ninguna orden o sentencia de cualquier tribunal o dependencia judicial o administrativa; y (iii) ninguna restricción contractual que les sea aplicable.

3.4 Tanto el CEDENTE como el CESIONARIO declaran que, como consecuencia de la presente cesión, el CESIONARIO queda facultado para el ejercicio de todas las acciones legales, judiciales y extrajudiciales que nuestro ordenamiento jurídico prevé.

3.5 Toda renuncia o consentimiento por parte de cualquiera de las partes intervinientes en virtud de la Cesión deberán ser expresos y constar por escrito, no pudiendo interpretarse acto alguno por parte de cualquiera de ellas como una renuncia o consentimiento de dicha parte.

3.6 La ilegalidad o inejecutabilidad de cualquier disposición de la Cesión o de cualquier documento o contrato relacionado al presente, en forma alguna afectará la legalidad o ejecución de las disposiciones restantes del mismo.

CUARTA: DECLARACIONES DEL CEDENTE

El CEDENTE declara que:

4.1 No ha suscrito ni suscribirá ningún otro documento por el cual ceda directa o indirectamente, parcial o totalmente su posición en el Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES.

4.2 No tiene conocimiento de la existencia de actos ni procedimientos pendientes ante ninguna autoridad gubernamental, judicial, tribunal de justicia o tribunal arbitral,

peruano o extranjero, que pudieran originar una afectación al presente contrato de Cesión.

4.3 No tiene conocimiento de un: (i) evento de incumplimiento o un hecho o evento que, por el solo transcurso del tiempo, la entrega de una notificación o ambos pueda configurar un evento de incumplimiento respecto del Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES; (ii) evento sustancialmente adverso que afecte o pueda afectar al CESIONARIO; o, (iii) efecto sustancialmente adverso que afecte o pueda afectar al CEDIDO.

4.4 Ha efectuado el pago correspondiente al CEDIDO, materia del Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES, por el monto y por las valorizaciones que se describen en el Anexo 1, y no tiene monto adeudado alguno con el CEDIDO y que en el eventual caso que el CEDIDO pretendiera reclamar el pago de alguna suma al CESIONARIO o a alguna de las empresas que lo conforman, mantendrá indemne a éstas asumiendo el costo de la defensa legal del CESIONARIO, sus subsidiarias y trabajadores, ante cualquier instancia jurisdiccional, arbitral, administrativa o de conciliación previa.

QUINTA: INTERVENCIÓN DEL CEDIDO

5.1 Interviene en el presente Contrato el CEDIDO a efectos de prestar su consentimiento respecto de la cesión de posición contractual efectuada por el CEDENTE a favor del CESIONARIO, descrita en la Cláusula Segunda del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1435° del Código Civil.

5.2 El CEDIDO declara que a la fecha de la presente Cesión se encuentra al día en el pago de las valorizaciones del Contrato de Servicio como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES conforme al detalle del Anexo 1, y que no tiene ni presentará al CESIONARIO ninguna reclamación al respecto, renunciando expresamente a cualquier pretensión adicional de cobranza. Es decir, el CEDIDO declara y reconoce expresamente que no posee reclamo alguno ni pretensión de cobranza (sea como contraprestación; adicionales; variaciones o cualquiera otra) por el período de ejecución del Contrato de Servicio

objeto de esta cesión, por cualesquiera hecho o concepto, desde el inicio de su término y hasta la fecha del presente documento, renunciando expresamente a plantear cualquier tipo de reclamo por dicho período. En el Anexo 1 asimismo se detalla el saldo del precio del contrato que se devengará a partir de la suscripción del presente Acuerdo de Cesión.

SEXTA: MITIGACIÓN

6.1 El CEDENTE declara que participa en este acuerdo de Cesión como un medio para procurar mitigar los efectos derivados de las causas de la resolución del contrato descrito en el Numeral 1.1., por lo que la presente cesión no genera contraprestación ni pago alguno a favor del CEDENTE.

SETIMA: JURISDICCIÓN

7.1 Cualquier controversia, discrepancia, litigio, disputa, reclamo o diferencia que se origine en relación con la ejecución, validez, existencia, aplicabilidad, nulidad, anulabilidad, resolución, terminación o interpretación del presente acuerdo de Cesión, o de cualquier otra materia vinculada a éste, o contenida en él, que no hubiese sido resuelta por las Partes directamente o a través de la vía extrajudicial, será resuelta definitivamente mediante un arbitraje a ser administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, siendo el arbitraje de derecho y sometido a la legislación del Perú así como al Reglamento de Arbitraje del referido Centro.

OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO

8.1 Las Partes reconocen que los títulos que encabezan las cláusulas del presente Contrato son meramente enunciativos y no serán tomados en cuenta para la interpretación de su contenido.

8.2 Todas las referencias en el presente documento a una cláusula o numeral, hacen referencia a la cláusula o numeral correspondiente al presente Contrato.

8.3 Las referencias en el presente Contrato a una cláusula incluyen todos los numerales dentro de dicha cláusula y las referencias a un numeral incluyen todos los párrafos dentro de éste.

8.4 La nulidad de una o más estipulaciones del presente Contrato, no lo invalidará, subsistiendo la plena validez de todas y cada una de las estipulaciones restantes.

NOVENA: DOMICILIOS

9.1 Las Partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente Contrato.

9.2 Las notificaciones y comunicaciones a las Partes sean o no judiciales, se dirigirán al domicilio indicado en la introducción, salvo que previamente se haya comunicado por conducto notarial la variación de domicilio dentro del radio urbano de Lima, con al menos quince (15) días calendario de anticipación. De no cumplirse dicho requisito, las comunicaciones cursadas a los domicilios anteriores se considerarán correctamente efectuadas.

Las Partes suscriben la presente adenda en señal de plena conformidad, en la ciudad de Lima, Perú, en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor a los 28 días del mes de Octubre del 2021.

Javier Alonso Ancajima Woolcott
INCLAM S.A.
EL CEDENTE

José Luis Ricardo del Corral Delgado
CONSORCIO BESALCO STRACON
EL CESIONARIO

Guido Odón Nanetti Sandoval
CONSORCIO BESALCO STRACON
EL CESIONARIO

Leonardo Castillo Navarro
ACC INGENIEROS S.A.C.
EL CEDIDO

ANEXO1

DETALLE DE PAGOS REALIZADOS AL CEDIDO Y VALORIZACIONES CANCELADAS, ASÍ COMO SALDO PENDIENTE DE PAGO

BESALCO | STRACON

PROYECTO	SOLUCIONES INTEGRALES - PAQUETE I QUEBRADA SAN CARLOS Y SAN IDELFONSO	
CEDIDO	**ACC INGENIEROS S.A.C.**	
SERVICIO	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y MODELOS HIDRÁULICOS FLUVIALES	
RUC	20520867792	
MONTO CONTRACTUAL	S/ 330,000.00 SIN IGV	

FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO CONTRACTUAL

HITO	CONDICIÓN/ENTREGABLE	%	MONTO PAGADO (sin IGV)	MONTO PENDIENTE (sin IGV)	FECHA DE PAGO
01	PRESENTACIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN Y PLAN DE TRABAJO	20%	S/ 66,000.00	-	18/06/2021
02	PRESENTACIÓN DEL REPORTE DE CAMPO E INFORME HIDROLÓGICO	25%	S/ 82,500.00	-	27/09/2021
03	PRESENTACIÓN DEL INFORME DE MODELAMIENTO HIDRÁULICO SIN PROYECTO	25%	S/ 82,500.00	-	15/10/2021
04	PRESENTACIÓN DEL INFORME DE MODELAMIENTO HIDRÁULICO CON PROYECTO	20%		S/ 66,000.00	
05	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES FINALES	10%		S/ 33,000.00	
TOTAL		**100%**	**S/ 231,000.00**	**S/ 99,000.00**	

CONSORCIO LA QUEBRADA
DISEÑO – CONSULTORÍA – SUPERVISIÓN
Calle Ayacucho N° 717 Oficina 201 – Piura

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Sr. JULIO CESAR CRUZ PALACIOS, con DNI Nº 44603242 Representante Legal del CONSORCIO LA QUEBRADA deja constancia que:

El Ing. Civil LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO, con DNI N° 41214297, ha participado como Especialista en Hidrología, para la elaboración del estudio de preinversion a nivel de perfil denominado:

"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA QUEBRADA ALEJANDO TABOADA DE LA CIUDAD DE NEGRITOS, DISTRITO DE LA BREA - TALARA – PIURA"
CODIGO SNIP 2285136
Entidad: MUNCIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
Periodo de trabajo: 22 /11/ 2014 hasta 15 /04/15

Durante su permanencia ha demostrado puntualidad, responsabilidad y capacidad en el desempeño de sus funciones.

Se extiende la presente constancia, a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

Piura, 16 de noviembre del 2015

CONSORCIO LA QUEBRADA
Ing. Julio César Cruz Palacios
REPRESENTANTE LEGAL

Representante Legal Común
V°B°
Consorcio

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERIA
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL
HUANCAVELICA
Ciudad Universitaria Paturpampa - Telf. 451380 anexo 222

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL - HUANCAVELICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERIA, otorga la presente:

CONSTANCIA

Al **Ing. Leonardo Franco CASTILLO NAVARRO**, identificado con DNI N° 41214297, **Docente de la EAP CIVIL-HVCA durante el semestre académico 2008-II**, quien **HA CUMPLIDO EN FORMA OPORTUNA** con la elaboración y entrega de:

- Sílabos
- Registros
- Actas
- Avance silábico, y
- Evaluaciones

Del curso de **ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO**, del VIII ciclo, durante el semestre académico 2008-II.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para fines que estime por conveniente.

Huancavelica, 22 de Junio del 2010

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERIA

Ing. Fredy M. Marrero Saucedo
DIRECTOR DE LA E.A.P. INGENIERIA CIVIL

C.c.
- Archivo
N° 045-2010.

CONTRATO A PLAZO DETERMINADO N° 160-2008-RECTORADO-UNH

Conste por el presente documento, que se suscribe por seis copias con igual valor y tenor, el Contrato a Plazo Determinado, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA**, con RUC. 20168014962, con domicilio legal en Ciudad Universitaria – Paturpampa – Hvca., **Representada** por su **Rectora Dra. YDA FLOR CAMPOSANO CORDOVA**, identificada con D.N.I. N° 19835422, a quien para los fines del presente se le denominará ***UNIVERSIDAD;*** y, de la otra parte el **Docente Ing. LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO,** identificado con D.N.I. Nro. 41214297, con domicilio real en la Av. Hernan Delgadillo Mz. C Lt. 4 Zn. 4, del Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional de Callao, a quien se denominará ***CONTRATADO***; el presente contrato se realiza en los términos y condiciones siguientes: -

PRIMERO : **OBJETO Y AFECTACION PRESUPUESTAL**

La **UNIVERSIDAD**, con la opinión presupuestal correspondiente y por necesidad de servicio en forma temporal, al amparo del Decreto Legislativo Nro. 276 y Art. 38, Inciso a), del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, así como el Art. 44, cuarto párrafo, de la Ley Universitaria Nro. 23733, toma los servicios del **CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO**, cuya remuneración se afectará al presupuesto de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Civil – Huancavelica – Facultad de Ciencias de Ingeniería de la **UNIVERSIDAD con Código de Plaza 537-RE-1203**. Estará bajo la supervisión y dirección inmediata del Jefe de Departamento y así sucesivamente en el Orden Jerárquico Superior.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO : **NATURALEZA DEL CONTRATO**

Las partes dejan expresa constancia que el presente Contrato es de naturaleza eventual que genera vínculo laboral subordinado durante el período de contrato, sin embargo no genera ningún clase de derechos para efectos de la Docencia Ordinaria y/o Carrera Administrativa, ni derechos compensatorios y pensionarios, entre la **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATADO,** siendo el primero responsable de los pagos de sus beneficios, seguridad social y otros de la segunda.- -

TERCERO : **PLAZO Y RETRIBUCION**

El plazo del presente servicio es por el período comprendido entre el **01 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2008,** realizándose el dictado de clases únicamente los días Lunes, Martes y Miércoles de cada mes, conforme a las coordinaciones realizadas entre el docente y el Director de la Escuela.

Abonando la **UNIVERSIDAD** en contraprestación a la labor se le otorgará la retribución ascendente a **S/. 1,911.28**, por mes cumplido, monto que será deducido por la Oficina de Remuneraciones y estará sujeto a los descuentos de Ley, teniendo la obligación de **CULMINAR** las 17 semanas de labor académica 2008-II. -

CUARTO : **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Del **CONTRATADO:**

- Se encargará del dictado de los Cursos en un total de 17 horas: - - - - - -
  - Presas y Obras de Embalse, **VIII Ciclo,** con 10 horas. - - - - - - - - - - - -
  - Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, **VIII Ciclo,** con 07 horas. - -
- Al concluir su labor, efectuar un Informe detallado de actividades bajo responsabilidad al Jefe inmediato Superior, quien remitirá copia a la Oficina de Asesoría Jurídica. -
- El docente se obliga a finalizar el dictado de los cursos asignados, entregando a la Facultad las Actas de Notas obtenidos por los alumnos matriculados en dichos cursos, caso contrario serán retenidos sus haberes hasta su cumplimiento, lo cual no generará pago alguno.- - - - -

De la **UNIVERSIDAD:**

- Supervisar, controlar y evaluar la labor del **CONTRATADO,** emitiendo los Informes correspondientes de ser el caso.- -
- Abonar al **CONTRATADO** el monto correspondiente a su retribución, en la forma y plazo establecido por las Oficinas Internas pertinentes y el compromiso asumido en la cláusula tercera del presente contrato. - - - - -

QUINTO : **DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO**

La **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATADO** resolverán de pleno derecho el Contrato por las siguientes causales:- -

a. Por incurrir el **CONTRATADO** y/o la **UNIVERSIDAD** en acciones u omisiones que afecten el cumplimiento del presente Contrato.- - - - - - - -

b. Por inejecución de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. -

Sin perjuicio de efectuarlo por mutuo acuerdo y por restricciones presupuestales. Y, de ser el caso de presentarse algún conflicto o controversia en relación a la prestación del servicio o interpretación del Contrato, las partes se someterán a los Jueces y Tribunales de Huancavelica. Y, para todo efecto legal surtirá efecto el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. -

Estando ambas partes de acuerdo, firmamos en la ciudad de Huancavelica a los 17 días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.- - - - - - - - - - - - -

Por la UNIVERSIDAD

Por el CONTRATADO

....

Ing. LEONARDO F. CASTILLO NAVARRO

D.N.I. Nro. 41214297

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERIA
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL
HUANCAVELICA
Ciudad Universitaria Paturpampa - Telf. 451380 anexo 222

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL - HUANCAVELICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERIA, otorga la presente:

CONSTANCIA

Al **Ing. Leonardo Franco CASTILLO NAVARRO**, identificado con DNI Nº 41214297, **Docente de la EAP CIVIL-HVCA durante el semestre académico 2008-II**, quien **HA CUMPLIDO EN FORMA OPORTUNA** con la elaboración y entrega de:

- Sílabos
- Registros
- Actas
- Avance silábico, y
- Evaluaciones

Del curso de **PRESAS Y OBRAS DE EMBALSE**, del VIII ciclo, durante el semestre académico 2008-II.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para fines que estime por conveniente.

Huancavelica, 22 de Junio del 2010

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERIA
DIRECCION
Ing. Freddy M. Matero Saucedo
DIRECTOR E.A.P. INGENIERIA CIVIL

C.c.
- Archivo
Nº 046-2010.

CESEL INGENIEROS

CONSTANCIA

Conste por el presente documento, que el Ing. **LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO**, ha prestado servicios profesionales de naturaleza independiente a la Empresa, desde el 16 de Julio del 2005 hasta el 31 de Agosto del 2005, como Asistente de Ingeniería, para el Departamento d Geotécnia, participando en los siguientes proyectos:

- Estudio Geotécnico de los Sectores Críticos Carretera Ciudad de Dios – Cajamarca 110 Km.
- Ingeniería de Detalle para el Cierre Ambiental de los Depósitos de el Dorado.

Durante el tiempo de su permanencia, el mencionado profesional ha demostrado seriedad, eficiencia y responsabilidad, en el cargo encomendado.

Se expide la presente Constancia para los fines que considere pertinentes el interesado.

Lima, 31 de Agosto del 2005

DEPARTAMENTO DE GEOTECNIA
ING. HEBERT SOTELO A.
CIP 57639
CESEL S.A.

LUIS E. ALTUNA LEMA
Jefe de Recursos Humanos
CESEL S.A.

Av. José Gálvez Barrenechea 634 - Lima 27- Perú. Telf : (51-1) 475-4080 Fax: (51-1) 476-7755
cesel@cesel.com.pe http://www.cesel.com.pe

CONSTANCIA

Conste por el presente documento, que el Ing. **LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO**, ha prestado servicios profesionales de naturaleza independiente a la Empresa, desde el 20 de Enero del 2005 hasta el 15 de Julio del 2005, como Asistente de Ingeniería, para la Gerencia de Hidráulica e Irrigaciones, participando en los siguientes proyectos:

- Estudio de Factibilidad de la Remodelación Bocatoma Principal del Proyecto Especial Chavimochic.

Durante el tiempo de su permanencia, el mencionado profesional ha demostrado seriedad, eficiencia y responsabilidad, en el cargo encomendado.

Se expide la presente Constancia para los fines que considere pertinentes el interesado.

Lima, 31 de Agosto del 2005



LUIS E. ALTUNA LEMA
Jefe de Recursos Humanos
CESEL S.A.

Sector Energía y Minas
INGEMMET
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Lima, 24 de mayo de 2006

LIONEL FÍDEL SMOLL, Director de Geología Ambiental del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET,

C E R T I F I C A :

Que el Ing. Leonardo Castillo Navarro, ha participado como investigador asociado en el estudio **" Movimientos en Masa: Deslizamientos y huaycos en la cuenca de la Quebrada Paihua". Distrito de Matucana, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima. Diciembre, 2005**

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que él estime conveniente, en Lima, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil seis.

Ing. LIONEL FIDEL SMOLL
Dirección de Geología Ambiental
INGEMMET

Gobierno del Perú
Trabajo de peruanos

Av. Canadá 1470, San Borja - Apartado 889 Lima 41, Perú
Teléfono: 225-3128 / 224-2965 - Fax: (051-1) 225-3063 / (051-1) 225-4540 / (051-1) 476-7010
http://www.ingemmet.gob.pe E-mail: informacion@ingemmet.gob.pe

Sector Energía y Minas
INGEMMET
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Lima, 24 de mayo de 2006

LIONEL FÍDEL SMOLL, Director de Geología Ambiental del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET,

C E R T I F I C A :

Que el Ing. Leonardo Castillo Navarro, ha participado como investigador asociado en el estudio **"Geología, Geodinámica y Peligros Geológicos en la Quebrada Runtumayo (Cuzco): Avalancha y Aluvión del 12 de octubre de 2005". Diciembre, 2005**

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que él estime conveniente, en Lima, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil seis.

Ing. LIONEL FIDEL SMOLL
Dirección de Geología Ambiental
INGEMMET

Gobierno del Perú
Trabajo de peruanos

Av. Canadá 1470, San Borja - Apartado 889 Lima 41, Perú
Teléfono: 225-3128 / 224-2965 - Fax: (051-1) 225-3063 / (051-1) 225-4540 / (051-1) 476-7010
http://www.ingemmet.gob.pe E-mail: informacion@ingemmet.gob.pe

Sector Energía y Minas
INGEMMET
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Lima, 24 de mayo de 2006

LIONEL FÍDEL SMOLL, Director de Geología Ambiental del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET,

C E R T I F I C A :

Que el Ing. Leonardo Castillo Navarro, ha participado como investigador asociado en el estudio **"Amenazas Geológicas en las cuencas Tingo y Hualanga". Distrito y Provincia de Pataz – La Libertad. Marzo, 2005**

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que él estime conveniente, en Lima, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil seis.

Ing. LIONEL FIDEL SMOLL
Dirección de Geología Ambiental
INGEMMET

Gobierno del Perú
Trabajo de peruanos

Av. Canadá 1470, San Borja - Apartado 889 Lima 41, Perú
Teléfono: 225-3128 / 224-2965 - Fax: (051-1) 225-3063 / (051-1) 225-4540 / (051-1) 476-7010
http://www.ingemmet.gob.pe E-mail: informacion@ingemmet.gob.pe

Q & V INGENIEROS SAC

CONSTANCIA DE TRABAJO

El suscrito, Gerente General de la Empresa Q&V Ingenieros SAC, identificado con DNI Nº 06640007, hace constar que el ING. LEONARDO CASTILLO NAVARRO, identificado con DNI Nº 41214297 y CIP Nº 87802, ha formado parte del equipo técnico de nuestra Empresa para la ejecución del servicio de **Diagnóstico de la Red Hidrometereológica de la Cuenca del Río Huallaga para Fines de Aprovechamiento Hidroeléctrico**, ELECTROPERU S.A. (Orden de Servicio Nº 21-2007-203, de fecha 12-09-2007).

La participación específica del Ing. Castillo ha sido en los trabajos de campo, diseño, metrados, costo y presupuestos de las obras.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 17 Octubre 2007

Q & V INGENIEROS S.A.C.
DR. ING. SAMUEL Y. QUISCA A.
GERENTE GENERAL

Q & V INGENIEROS SAC

CONSTANCIA DE TRABAJO

El suscrito, Gerente General de la Empresa Q&V Ingenieros SAC, identificado con DNI Nº 06640007, hace constar que el ING. LEONARDO CASTILLO NAVARRO, identificado con DNI Nº 41214297 y CIP Nº 87802, ha formado parte del equipo técnico de nuestra Empresa para la ejecución del servicio de **Diagnostico de la Red Hidrometeorológica de la Cuenca del Río Santa para fines de Aprovechamiento Hidroeléctrico**, ELECTROPERU S.A. (Orden de Servicio Nº 21-2007-086). La participación específica del Ing. Castillo ha sido en los trabajos de campo, diseño, metrados, costo y presupuestos de las obras.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 26 Junio 2007

Q & V INGENIEROS SAC
DR. ING. SAMUEL I. QUISCA A.
GERENTE GENERAL

Q & V INGENIEROS SAC

CONSTANCIA DE TRABAJO

El suscrito, Gerente Técnico de la Empresa Q&V Ingenieros SAC, identificado con DNI Nº 08699282, hace constar que el ING. LEONARDO CASTILLO NAVARRO, identificado con DNI Nº 41214297 y CIP Nº 87802, ha formado parte del equipo técnico de nuestra Empresa para la ejecución del servicio de **Diagnostico de la Red Hidrometereológica de la Cuenca del Río Marañon para Fines de Aprovechamiento Hidroeléctrico**, ELECTROPERU S.A. (Orden de Servicio Nº 21-2007-114, de fecha 11-05-2007)

La participación específica del Ing. Castillo ha sido en los trabajos de campo, diseño, metrados, costo y presupuestos de las obras.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 26 Junio 2007

Q & V INGENIEROS S.A.C
ING. ALFREDO VALVERDE T
GERENTE TECNICO

CONSTANCIA

Conste por el presente documento que el Ing. Civil **Leonardo Franco Castillo Navarro** identificado con DNI Nº 41214297 y CIP N° 87802, ha participado como **Ingeniero de Proyecto en Diseño Hidráulicos, Análisis de Costos y Presupuestos** del Proyecto "Regulación del Río Callazas y Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en la provincia de Candarave" de la Región Tacna, a cargo de la Facultad de Ingeniería Civil desde Junio del 2009 a Febrero de 2011.

Las labores específicas desempeñadas fueron las siguientes:

- Evaluación hidráulica de la Presa Callazas y canales principales.
- Remodelamiento de la Bocatoma Coranchay.
- Análisis de la oferta y demanda de agua.
- Análisis de costos y presupuestos.

El Ing. Castillo demostró responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado para los fines que considere pertinente.

Lima, 01 de Marzo de 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

ING. ROGER HIDALGO GARCÍA
JEFE DE LA COMPONENTE N°2
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR
Y DESARROLLO AGRÍCOLA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte la empresa:

(i) **ANÁLISIS GEOGRÁFICOS S.A.C,** con RUC N° 20555152559, inscrita en la partida electrónica No 13106300 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Calle Joaquin Bernal Nro. 309, distrito de Lince Provincia y departamento de Lima debidamente representada por su Gerente General Sr. Roby Alarco Basaldúa, identificado con DNI No 09579254 a quien en lo sucesivo se le denominará **LA EMPRESA**; y de la otra parte.

(ii) **ACC INGENIEROS S.A.C.,** con RUC N° 20520867792, representante legal Ing. LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO según partida electrónica N° 12250341, domiciliada en Mz. C, Lote 4, Zona 4, Urbanización Hijos de Ventanilla - Callao; a quien en lo sucesivo se denominará **EL CONSULTOR**, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA EMPRESA es una persona jurídica dedicada a prestar servicios de Gestión Predial Técnico-Legal, orientados a la ejecución de proyectos públicos y privados.

El 18 de marzo del año 2019, **LA EMPRESA,** en consorcio con otra, obtuvo la Buena Pro para la ejecución del "Servicio de Consultoría para la elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT), Planes de Desarrollo Metropolitano (PDM) y Planes de Desarrollo Urbano (PDU) de la Región Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica, bajo los alcances de la Reconstrucción con Cambios - Ítem N°2 (Región Tumbes) – SEGUNDA CONVOCATORIA", según Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 001 – 2018 – VIVIENDA – OGA – UE.001 - SEGUNDA CONVOCATORIA, en adelante **EL CONTRATO FUENTE.**

El Consultor declara conocer y estar de acuerdo en que el presente contrato de locación de servicios tiene como fuente o causa directa la prestación de servicios por parte de **LA EMPRESA** para cumplir con las obligaciones contenidas en **EL CONTRATO FUENTE,** respecto del Plan de Acondicionamiento territorial (PAT) y Planes de Desarrollo Urbano (PDU) de los siguientes instrumentos de gestión territorial:

ÁMBITO	PAT	PDU Tipo 2 y 3
TUMBES	1	
TUMBES-PUERTO PIZARRO		1
SAN PEDRO DE LOS INCAS (CORRALES)		1

SEGUNDA: EL CONSULTOR es una persona jurídica con partida electrónica N° **12250341**, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión, y que declara tener experiencia de éxito en servicios similares a los indicados en los términos de referencia que forman parte de EL CONTRATO FUENTE.

TERCERA: Por el presente contrato, **EL CONSULTOR** se obliga a prestar sus servicios profesionales como **HIDRÓLOGO** del equipo de Tumbes, desempeñando las funciones que se indican a continuación, así como aquéllas previstas en el CONTRATO FUENTE:

3.1 Realizar las acciones de asistencia técnica para el ámbito de Tumbes para la elaboración de los PAT y PDU, en su condición de experto en hidrología y peligros por inundación.
3.2 Elaborar una visita técnica de campo con fines de caracterizar las áreas de estudio dentro de la provincia de Tumbes.
3.3 Reportar y coordinar con **LA EMPRESA** y LOS JEFES DE EQUIPO sobre los avances de las actividades encomendadas.
3.7 Reunirse con las personas jurídicas y naturales, públicas o privadas que sean necesarias para la prestación de sus servicios.
3.8 Previa coordinación con LA EMPRESA, realizar todo tipo de coordinación, sea de tipo presencial, vía email o telefónicas con autoridades de las municipales, del ministerio de vivienda y de la empresa supervisora a fin que se absuelva cualquier observación o consulta respecto al desarrollo del servicio y de los entregables indicados en el TDR, hasta lograr su aprobación.
3.9 Emitir opinión sobre los aspectos que le sean requeridos.
3.10 Elaboración de informes técnicos que contenga el análisis hidrológico y la evaluación del peligro por inundación.

CUARTA: El presente contrato estará vigente hasta que EL CONSULTOR cumpla con todas las obligaciones establecidas en el TDR, y **LA EMPRESA** preste conformidad a cada uno de los servicios indicados en la cláusula precedente.

QUINTA: Las partes acuerdan que el monto de los honorarios profesionales que pagará **LA EMPRESA** a **EL CONSULTOR**, asciende a la suma de **S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles) + IGV**, que se pagaran de la siguiente manera:

5.1 **30%** A la presentación de dos informes a escala 1/5000.
5.2 **20%** A la conformidad de los dos informes, por parte del MVCS.
5.3 **30%** A la presentación de un informe a escala 1/100000.
5.4 **20%** A la conformidad del informe, por parte del MVCS.

SEXTA: El contrato quedará automáticamente resuelto ante el incumplimiento de algunas de sus cláusulas, por cualquiera de las partes. Para estos efectos la parte interesada comunicará formalmente su decisión de resolver el contrato por incumplimiento.

Se considera incumplimiento para el presente contrato, en el caso de **LA EMPRESA** la falta de pago por los servicios brindados, existiendo conformidad a los entregables, y en el caso de **EL CONSULTOR** la no ejecución de las prestaciones a su cargo o la falta de conformidad pese a las observaciones que se le hubiere efectuado.

Cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución del contrato con un plazo mínimo de 15 días de anticipación. En el caso que **EL CONSULTOR** deje de prestar el servicio de manera unilateral estará sujeto a la penalidad diaria equivalente a 0.5 de U.I.T. vigente, por el periodo de días que **LA EMPRESA** demore en acreditar un sustituto ante el MVCS.

SÉTIMA: Las partes declaran que el presente contrato de Locación de Servicios es de naturaleza civil y sin relación de dependencia de **EL CONSULTOR** respecto a **LA EMPRESA;** en consecuencia, el primero libremente llevará acabo sus servicios, sin que ello signifique contravención alguna a las disposiciones del presente contrato.

OCTAVA: Las partes convienen que todos los gastos y tributos que originen la celebración y ejecución del presente contrato serán asumidos por **LA EMPRESA**, así como las retenciones de ley, con excepción de los que corresponden a **EL CONSULTOR.**

NOVENA: Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria de este documento, y en caso de producirse controversia con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

El cambio de domicilio de cualquiera de las partes contratantes no surtirá efecto si dicho cambio no ha sido comunicado a la otra parte mediante carta notarial.

DECIMA: EL CONSULTOR se compromete a mantener confidencialidad respecto a toda la información a la que pueda tener acceso con ocasión del presente contrato. El incumplimiento de esta cláusula genera automáticamente la resolución del contrato, así como las responsabilidades por los daños y perjuicios que pudieran generarse en contra de **LA EMPRESA.**

DECIMO PRIMERA: En todo lo no previsto por las partes en este contrato, ambas se someten a lo establecido por las disposiciones del Código Civil y demás normas pertinentes.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de mayo del año 2019.

ANÁLISIS GEOGRÁFICOS S.A.C.
ROBY ALARCO BASALDUA
GERENTE GENERAL

ROBY ALARCO BASALDÚA
DNI: 09579254
GERENTE GENERAL
ANÁLISIS GEOGRÁFICOS S.A.C.

ACC INGENIEROS S.A.C.
RUC. 20520867792
Ing. Leonardo F. Castillo N.

ACC INGENIEROS S.A.C.

ACC INGENIEROS S.A.C.

VIA C 4 ZONA HIJOS DE VENTANILLA .

VENTANILLA - PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO

FACTURA ELECTRONICA

RUC : 20520867792

E001 - 33

Fecha de Vencimiento : 13/07/2019

Fecha de Emisión : 12/07/2019

Señor (es) : ANALISIS GEOGRAFICOS S.A.C.

RUC : 20555152559

Lugar de entrega : CAL. CALLE JOAQUIN BERNAL 309 ALTURA DE LA CDRA 23 DE AV ARENALES LIMA-LIMA-LINCE

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	19-P074	REPORTE HIDROLOGICO PARA EL PDU-TUMBES Y PDU-CORRALES	6000.00

SON: SIETE MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES

-

Sub Total Ventas :	6,000.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	6,000.00
IGV:	1,080.00
Importe Total:	7,080.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***E001 - 33*** *, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

ACC INGENIEROS S.A.C.

ACC INGENIEROS S.A.C.

VIA C 4 ZONA HIJOS DE VENTANILLA .

VENTANILLA - PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO

FACTURA ELECTRONICA

RUC : 20520867792

E001 - 35

Fecha de Vencimiento :

Fecha de Emisión : 17/07/2019

Señor (es) : ANALISIS GEOGRAFICOS S.A.C.

RUC : 20555152559

Lugar de entrega : CAL. CALLE JOAQUIN BERNAL 309 ALTURA DE LA CDRA 23 DE AV ARENALES LIMA-LIMA-LINCE

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	19-P074b	REPORTE HIDROLOGICO PARA EL PAT-TUMBES	6000.00

SON: SIETE MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES

-

Sub Total Ventas :	6,000.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	6,000.00
IGV:	1,080.00
Importe Total:	7,080.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***E001 - 35*** *, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

ACC INGENIEROS S.A.C.
MZA. C LOTE. 4 ZONA HIJOS DE VENTANILLA
VENTANILLA - PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20520867792
E001-41

Fecha de Vencimiento : **16/10/2019**
Fecha de Emisión : **15/10/2019**
Señor(es) : **ANALISIS GEOGRAFICOS S.A.C.**
RUC : **20555152559**
Establecimiento del Emisor : **---- ZONA HIJOS DE VENTANILLA MZA. C LOTE. 4 PROV. CONST. DEL CALLAO- PROV. CONST. DEL CALLAO- VENTANILLA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	19P074	PRESENTACION INFORMES PDU Y PAT TUMBES. ESPECIALIDAD HIDROLOGIA.	8000.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 8,000.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 8,000.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,440.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 9,440.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

Conste por el presente documento privado el **Contrato de Locación de Servicio** que celebran voluntariamente y plenamente de acuerdo las siguientes partes: La empresa **GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C.**, con RUC No 20268411357, con domicilio en Avenida Victor Andres Belaunde Nº 181 - oficina 303, distrito de San Isidro, debidamente representada por su Gerente Administrativo Señora **MARIANELA VASQUEZ CAICEDO PEREZ**, identificada con DNI No 06243116, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATANTE**, y de otra parte **ACC INGENIEROS S.A.C,** con RUC No 20520867792, con domicilio en Av. Hernán Delgadillo Mz. C. Lt. 4 Zn.4 Urb. Hijos de Ventanilla - Ventanilla - Callao, debidamente representada por el Sr. **LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO**, a quien en adelante se le denominará simplemente EL CONTRATISTA.

Bajo los siguientes términos y condiciones fijadas en este contrato:

CLÁUSULA PRIMERA.- De las partes Contratantes - Antecedentes

1.1 **EL CONTRATANTE,** es una empresa dedicada a las actividades de especializados en las distintas ramas de la ingeniería y geotécnica, y tiene la necesidad de realizar un estudio Geofísico de Sísmica de Refracción y requiere los servicios de una empresa especializada en la realización de esta clase de trabajos.

1.2 **EL CONTRATISTA,** es una persona jurídica de profesionales en Ingeniería y tiene experiencia en la actividad que desarrolla la EMPRESA especialmente en la Coordinación de acciones tendientes al cumplimiento de objetivos concretos, y tiene disponibilidad para apoyar en forma independiente a LA EMPRESA para lo cual puede contar eventualmente con apoyo adicional de terceros que colaboran para el mejor cumplimiento de los servicios que ofrece y que eventualmente lo reemplazan.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Objeto del Contrato

La suscripción del presente contrato, tiene por objeto, el Servicio de Consultoría para la elaboración de las labores descritas según OS ING-100-2016 - ESTUDIO CONCEPTUAL DE DAM BREAK DEL DEPOSITO DE RELAVES DE ALPAMARCA.

CLÁUSULA TERCERA.- Alcances del servicio

El objetivo del estudio es definir el grado de afectación mediante la elaboración de mapas de inundación e identificación de los riesgos ante una posible rotura de la presa Alpamarca mediante la aplicación del Programa FLO-2D para simulación de flujo no -Newtonianos, así como establecer las medidas preventivas y/o contingencias correspondientes.

Los alcances se encuentran en la cotización adjunta.

No incluye traslados, movilidad, alojamiento, ni alimentación durante los trabajos de campo.

CLÁUSULA CUARTA.- Plazo del Contrato- Ampliaciones.

4.1. El plazo de vigencia del presente Contrato para la realización de los trabajos señalados como objeto del servicio en la cláusula anterior, se inician el 06 de diciembre al 25 de diciembre de 2016 teniendo un total de Veinte (20) días.

El plazo del presente Contrato no será sujeto a ampliación automática, debiendo en todo caso mediar acuerdo previo y expreso entre las partes, mediante la adenda correspondiente.

GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C. LEGAL RR HH V°B°

CLÁUSULA QUINTA.- Naturaleza Civil del Contrato

5.1 Las partes declaran y reconocen que este contrato es de naturaleza estrictamente civil, regulado por el Código Civil, y que este contrato no genera otra vinculación, más que la señalada, por tanto, no existe relación de dependencia laboral, de tipo matriz o filial, principal y finalmente tampoco relación de empleador y trabajador o societario, tampoco de asociación en participación.

5.2 En virtud de lo señalado en el numeral precedente, queda expresamente establecido que todo reclamo laboral o de cualquier naturaleza que pudieran efectuar los trabajadores de **EL CONTRATISTA** con ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato son de su exclusiva responsabilidad y deberán entenderse únicamente con éste, por tanto está obligada a presentar cuando la autoridad laboral lo requiera y llevar toda la documentación legal necesaria respecto de sus trabajadores con arreglo a ley.

CLAUSULA SEXTA.- Costo del Servicio y Forma de Pago

6.1 El monto total del servicio asciende a S/. 24,898.00 (Veinticuatro mil ochocientos noventa y ocho y 00/100 nuevos soles) incluido el IGV el mismo que se pagará de la siguiente manera:

- 30% S/.7,469.40 A la entrega de los resultados preliminares.
- 60% S/.14,938.80 A la entrega del informe final.
- 10% S/. 2,489.80 Al levantamiento de observaciones.

6.2 Queda establecido que, el Costo del Servicio será contra lo realmente ejecutado.

6.3 La fecha de cancelación de las sumas antes señaladas, será a 30 días a partir de recibido el documento.

6.4 La Presentación de documentos de pago está sujeta a aprobación de Actas de Conformidad.

CLÁUSULA SÉTIMA.- Obligaciones del CONTRATISTA

7.1 Cumplir estrictamente las Políticas y Reglamentos Internos de Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social de **EL CONTRATANTE**, los mismos que le son entregados a **EL CONTRATISTA** a la firma del presente Contrato.

7.2 Ejecutar las prestaciones materia del objeto de presente Contrato de manera óptima y eficiente dentro de los plazos pactados.

CLÁUSULA OCTAVA.- Obligaciones del CONTRATANTE.

8.1 A pagar las facturas que El Contratista gire por los servicios prestados de conformidad a los costos, forma de pago y plazos pactados en este contrato.

8.2 Permitir el ingreso de los trabajadores, dependientes, contratados y personal de **EL CONTRATISTA** a la zona de trabajo de conformidad a la naturaleza del servicio y a los acuerdos pactados, siguiendo las reglas de seguridad establecidas.

8.3 Mantener en óptimas condiciones de operación y de conservación los bienes, artefactos y equipos propios de la obra, entregados por **EL CONTRATISTA**, cuando sea el caso.

GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C. LEGAL RR HH V°B°

8.4 Comunicar a **EL CONTRATISTA** la existencia de cualquier circunstancia, evento o acontecimiento que pueda afectar la normal ejecución de las prestaciones a que alude el presente Contrato, a fin de que éste pueda tomar las medidas necesarias para mitigar cualquier efecto negativo o perjudicial que se pudiese suscitar.

8.5 Poner a disposición oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información que fuese pertinente y necesarias para el normal desarrollo de los trabajos, para el cumplimiento del contrato señalado en el objeto.

CLÁUSULA NOVENA.- PENALIDAD

9.1 Se generará automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato una penalidad.

9.2 La penalidad se aplicará y calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{1}{20} \times \text{Número de días de atraso} \times \text{Monto del Contrato}$$

9.3 El monto de la penalidad se deducirá del pago del saldo que EL **CONTRATANTE** debiera cancelar luego de declarada la conformidad de la Obra.

9.4 La penalidad máxima aplicable será de hasta el 50% del importe de la contraprestación. En caso se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad por mora, **EL CONTRATANTE** podrá resolver el contrato de pleno derecho.

CLÁUSULA DECIMA.- Confidencialidad

10.1 Las partes convienen en precisar y señalar las obligaciones de absoluta reserva y confidencialidad de **EL CONTRATISTA**, respecto de toda y cualquier información y/o documentación vinculada al **CONTRATANTE** a la que haya tenido o tenga acceso directo o indirecto, como consecuencia de la relación civil entre ambos, así como las que corresponden y/o queden en poder de aquel luego de terminada esta relación.

10.2 La obligación de reserva a la que se refiere esta cláusula tiene vigencia como deber para **EL CONTRATISTA**, inclusive una vez que la relación entre ambas partes haya concluido, por cualquier razón.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- Caso fortuito o fuerza mayor

11.1 Las Partes no serán responsable por el incumplimiento en que incurran como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose éstos como cualquier acontecimiento fuera del control de la voluntad de las partes, extraordinarios, imprevisibles e irresistibles, que generen la imposibilidad absoluta del cumplimiento de los servicios encomendados, o su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, de conformidad a establecido en el Art. 1315 del Código Civil.

11.2 Producidos los acontecimientos mencionados en el numeral anterior, si ellos afectan el cumplimiento del Contrato, la parte afectada deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, informándole sobre la producción del hecho y sus consecuencias, indicando las obligaciones contractuales que se verían afectadas. A su vez la parte afectada deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra el fin o término del caso fortuito o fuerza mayor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su cesación.

11.3 Producida la situación que configura el caso fortuito o fuerza mayor y comunicada conforme al numeral precedente, las Partes podrán acordar:

LEGAL / RR.HH.

11.3.1 La suspensión temporal del Contrato hasta el término del caso fortuito o fuerza mayor, no derivándose obligación pecuniaria para ninguna, ni resarcimiento de daños y perjuicios de ninguna índole.

11.3.2 Si el incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor persistiera por más de quince (15) días calendario, la parte perjudicada podrá optar por resolver el Contrato comunicando su decisión por conducto notarial a la otra parte.

11.3.3 Durante la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor, la parte perjudicada podrá contratar con un tercero las prestaciones materia del Contrato cuyo cumplimiento resulte imposible de ejecutar (incluso cuando éste le ofrezca tarifas iguales o más altas o prestaciones de la misma calidad o inferior), en tanto la imposibilidad se mantenga y para sustituir únicamente aquellas prestaciones cuyo cumplimiento sea imposible y hasta que ésta termine o el Contrato quede resuelto.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- Cesión de posición contractual

EL CONTRATISTA no podrá ceder su posición en el presente contrato, salvo que medien circunstancias que justifiquen previa autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE.**

No obstante lo antes convenido, **EL CONTRATISTA** podrá, con el consentimiento expreso de **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de terceros para cumplir en forma eficaz con el presente contrato. Para todos los efectos, **EL CONTRATISTA** será el único responsable por los actos de terceros que contrate conforme a lo anteriormente referido.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- Resolución del Contrato.

EL CONTRATANTE podrá resolver el contrato si:

a) La prestación reiterada de un servicio deficiente.
b) El acaecimiento de caso fortuito o fuerza mayor que torne en imposible o excesivamente oneroso el servicio.
c) Incumplimiento de Normas de Seguridad y/o de Medio Ambiente.
d) El incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades y/o requisitos establecidos en el presente Contrato.
e) No guardar confidencialidad estricta de las tarifas pactadas, salvo requerimiento motivado de autoridad competente, o sobre cualquier información que ostente el carácter de "Información Confidencial"

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- Cláusula Arbitral

Las Partes acuerdan que cualquier controversia, conflicto, diferencia, discrepancia, o reclamación que se produzca entre ellas con relación a la interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución, rescisión, nulidad, eficacia, validez u otro asunto vinculado al presente Contrato, o por cualquier otro motivo o circunstancia relacionada directa o indirectamente con el presente Contrato y/o con los que por causa de éste se celebren, será resuelta mediante trato directa entre ellas mismas. Sin embargo, en caso persistiera la controversia, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- Domicilio

Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios señalados en la introducción del presente documento, surtirán los efectos legales correspondientes. El cambio del domicilio deberá ser

GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C. LEGAL RR HH

comunicado a la otra parte por vía notarial cuando menos con cinco (05) días hábiles de anterioridad.

CLAUSULA DECIMO SEXTA.- Supletoriedad
En todo lo no dispuesto en el presente Contrato, rige supletoriamente las Bases del Concurso y las normas establecidas en el Código Civil para los contratos de locación de servicios.

Se suscribe el presente contrato, como aceptación voluntaria de todo el contenido del documento, en la ciudad de Lima, a los 06 días del mes de Diciembre de 2016 en dos (02) copias de idéntico contenido y valor.

EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Yo, **LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO**, identificado con DNI Nro. 41214297 en calidad de represente legal de la empresa **ACC INGENIEROS S.A.C.** identificada con RUC Nro. 20520867792, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que, a la fecha de suscripción del presente documento, nuestra empresa presta servicios civiles para en la empresa GEOSERVICE INGENIERIA SAC.
2. Con motivo de nuestros servicios prestados, declaro tener acceso a información confidencial y reservada de propiedad GEOSERVICE INGENIERIA SAC.

Por el presente documento, la suscrita se obliga a no revelar a persona o entidad alguna, pública o privada, bajo ningún pretexto, razón o circunstancia, el contenido de la mencionada información confidencial y reservada de propiedad de GEOSERVICE INGENIERIA SAC.

Asimismo, considerando que por motivos de nuestros servicios el acceso a la referida información es permanente, la obligación de reserva a que se contrae este documento estará vigente durante todo el plazo de duración de la relación civil del suscrito con GEOSERVICE INGENIERIA SAC y se mantendrá vigente aún después de concluida la misma.

En el improbable caso de violación de la obligación de reserva, el suscrito es perfectamente consciente de que podemos ser denunciados y sancionados penalmente según las normas pertinentes del Código Penal, por la sustracción, violación de la reserva y/o divulgación no autorizada de la referida información.

Del mismo modo, el suscrito es consciente de que en cualquiera de estos casos y otros similares que den lugar a reparación civil o indemnización, podrán también ser demandado civilmente con el objeto de reparar los daños y perjuicios que, a consecuencia de dichas conductas ilícitas, ocasione a la empresa GEOSERVICE INGENIERIA SAC.

Asimismo, considerando las condiciones en donde se prestan mis servicios, me comprometo a contratar el correspondiente Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, a nuestros profesionales que brinden en nuestro nombre el servicio (durante todo el tiempo que dure nuestros servicios en GEOSERVICE INGENIERIA SAC.)

Lima, 06 de Diciembre de 2016



TYPSA
PERÚ

003-5782-007

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El presente documento constituye el contrato de locación de servicios profesionales que suscriben de una parte TECNICA Y PROYECTOS S.A. Sucursal del Perú, con RUC N°20503028655, domiciliada en Av. 28 de Julio 1044 Piso 5 Miraflores-Lima-Perú, representada por el Ing. Frano Stanley Zampillo Pasten, identificado con DNI 00475044, en calidad de Representante Legal, con poder inscrito en la Partida Electrónica Nº 11322267; Asiento A00016, A00017 y A00019 de los Registro Públicos, a quien en adelante se le denominará EL COMITENTE, y de la otra parte **LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO** identificado con N° de DNI 41214297 y RUC 10412142972 , y con domicilio Av. Hernán Delgadillo Mz. C Lote 4 Zona 4. Urb. Hijos de Ventanilla. Distrito de Ventanilla, provincia Callao y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL COMITENTE es una persona jurídica constituida y existente conforme a las leyes del Reino de España y que está habilitada por sus estatutos y por las leyes de dicho país como las del Perú, para ejercer parte de sus actividades empresariales y comerciales, dedicándose a las actividades de arquitectura e ingeniería a través de estudios e informes técnicos, económicos y ambientales; estudios de factibilidad, proyectos de construcción, dirección y supervisión de obras, gestión integral de construcción, identificación, gestión y evaluación de programas/proyectos; entre otros que su objeto social permita.

SEGUNDO: EL COMITENTE obtuvo la buena pro del proyecto **"Formulación del plan integral de control de inundaciones y movimientos de masa de la cuenca del Río La Leche – Departamento de Lambayeque"**, contrato firmado con **Programa Subsectorial de Irrigaciones**; por lo que requiere contratar el servicio de: ***Especialista en Modelación en Hidráulica Fluvial***.

TERCERO: Estando a lo expuesto en la cláusula precedente y para cumplir con esta exigencia, EL COMITENTE ha decidido tomar los servicios del LOCADOR con la finalidad que se desempeñe prestando sus servicios de manera independiente, con la diligencia debida y en forma personal, con sujeción a lo dispuesto en la cláusula quinta y octava de este contrato.

Realizará los trabajos asociados a la Cuenca del Rio La Leche ***Especialista en Modelación en Hidráulica Fluvial***. Su participación efectiva se realizará hasta la aprobación de los entregables por parte de TYPSA, en primer lugar, y de PSI en última instancia, garantizando su colaboración hasta la redacción del Resumen Ejecutivo y la aprobación por parte del PSI.

El centro de coordinaciones se establece en las Oficinas de TYPSA en la ciudad de Lima. Así mismo, durante el desarrollo del trabajo será necesario realizar desplazamientos a las zonas de la cuenca a requerimientos del Jefe del Proyecto o del Coordinador Temático, siendo de cuenta de TYPSA los gastos relacionados con los desplazamientos, manutención y hospedaje. El importe de los trabajos a desarrollar se establece como a suma alzada, estableciéndose los pagos en función de los entregables asociados con la especialidad previa aprobación de los mismos por parte del Coordinador Temático, del Jefe del Proyecto y en última instancia de PSI.

CUARTO: Las labores que desarrollará EL LOCADOR tendrá una duración de **NUEVE (9) meses, plazo que se contabilizará desde el 26 de Marzo de 2019**. El plazo se ha fijado de acuerdo a las necesidades de la empresa en la prestación del servicio y a la especialidad técnico profesional del trabajador. Asimismo, el presente contrato podrá renovarse por el plazo que sea necesario de común acuerdo entre las partes.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL LOCADOR no está sujeto a relación de dependencia frente a EL COMITENTE, que el pago es por prestación efectiva de servicios y en tal sentido aquel no tiene derecho a percibir el pago de gratificaciones legales, vacaciones, compensación por tiempo de servicios ni ningún otro tipo de beneficio social establecido o que se establezca en la legislación laboral peruana, por tanto queda establecido que el presente contrato se celebra al amparo de lo dispuesto en los Artículos 1764° al 1770° del Código Civil Peruano.

El tiempo en el que EL LOCADOR desarrolle y preste sus servicios se acomodará a las necesidades del contrato de EL COMITENTE.

SEXTO: EL LOCADOR hace constar que se considera plenamente capacitado para la prestación de los servicios que se arriendan y que dispone de los recursos y experiencia necesarios.

SÉPTIMO: Ambas partes convienen que el honorario que percibirá EL LOCADOR será a suma alzada por un total de **S/155,520.00 (Ciento cincuenta y cinco mil quinientos veinte con 00/100 soles)**, importe sujeto a descuentos de ley.

El pago estará sujeto a la presentación del informe o entregable y aprobación de parte del Coordinador Técnico y del Jefe de Proyecto y en última instancia de la aprobación del PSI, para lo cual, al inicio de la prestación de los trabajos, de común acuerdo entre las partes, se definirá el Cronograma de los trabajos así como los documentos o entregables a los cuales se asociarán pagos precisos hasta completar la suma acordada. Dicho cronograma luego formará parte del presente contrato

El pago de cada comprobante emitido (Recibo de Honorarios) se realizará 10 días posteriores a la recepción y aprobación de dicho comprobante.

Adicional al pago de honorarios EL COMITENTE se hará cargo únicamente de los siguientes gastos:

- SCTR y demás seguros requeridos por el cliente para ingreso a zona de proyecto.
- Pasajes nacionales terrestres y aéreos cuando EL COMITENTE autorice su desplazamiento a zona de la Cuenca
- Hotel, movilidad local y alimentación cuando EL COMITENTE autorice su desplazamiento a zona de proyecto.

OCTAVO: Las partes acuerdan que EL LOCADOR no podrá ceder total o parcialmente su posición en el presente contrato, ni celebrar subcontratos respecto del mismo, ni ceder a terceros los derechos que se derivan de este, sin autorización previa de la contraparte manifestada por escrito, el incumplimiento de esta obligación facultará a EL COMITENTE a resolver el contrato de pleno derecho, exigiendo la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios irrogados.

NOVENO: EL COMITENTE podrá ponerle fin al presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello que se curse una comunicación por escrito a EL LOCADOR con una comunicación no menor de cinco (05) días hábiles de anticipación, en cuyo caso no tendrá derecho alguno a indemnización o pago.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes en el presente contrato, facultará a la otra a resolver este de pleno derecho, exigiendo la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios irrogados. La parte perjudicada con el incumplimiento deberá comunicar a la otra por escrito vía conducto notarial que ha incurrido en causal de resolución, otorgándole el plazo de cinco (05) días

hábiles para que se subsane su incumplimiento. En caso que ello no ocurra en el plazo indicado, el contrato quedará resuelto de pleno derecho debiendo la parte que invocó la causal comunicar por escrito a la otra vía conducto notarial que el contrato ha quedado resuelto, en cuyo caso la resolución operará de pleno derecho y de forma automática.

DÉCIMO: EL LOCADOR se obliga a guardar la más absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información, datos y documentos de EL COMITENTE o de sus operaciones, de la cuales tuviese conocimiento o a las cuales hubiese accedido como consecuencia de la ejecución de este contrato, comprometiéndose a no divulgarlos a terceros, salvo autorización previa y por escrito de EL COMITENTE o requerimiento judicial. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el contrato.

La vulneración de esta cláusula por parte de EL LOCADOR, aunque se produzca de modo involuntario, devengará una indemnización de reparación de todo daño que haya generado dicha vulneración de la cláusula en mención.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Peruanos, específicamente en la ciudad de Lima, para todas las acciones que pudieran derivarse de este contrato, señalando como domicilios los que aparecen en la parte introductoria del presente documento.

Para ser válida cualquier variación de domicilio, deberá ser comunicada por escrito dentro de los diez (10) días de producida, sin cuyo requisito se tendrá por no válida dicha variación y por bien realizada cualquier notificación efectuada al domicilio que figura en la parte introductoria del contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: Ambas partes se ratifican en cada una de las cláusulas de este contrato, manifestando que el acto jurídico contenido en el mismo corresponde a la real intención de ambas partes con estricta sujeción a ley.

Lima, 26 de Marzo de 2019.

LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO
DNI N°41214297
EL LOCADOR

FRANO STANLEY ZAMPILLO PASTEN
DNI N° 00475044
EL COMITENTE

TYPSA
PERÚ

003-5874-023

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El presente documento constituye el contrato de locación de servicios profesionales que suscriben de una parte TECNICA Y PROYECTOS S.A. Sucursal del Perú, con RUC N°20503028655, domiciliada en Av. 28 de Julio 1044 Piso 5 Miraflores-Lima-Perú, representada por el Ing. Frano Stanley Zampillo Pasten, identificado con DNI 00475044, en calidad de Representante Legal, con poder inscrito en la Partida Electrónica Nº 11322267; Asiento A00016, A00017 y A00019 de los Registro Públicos, a quien en adelante se le denominará EL COMITENTE, y de la otra parte **LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO** de nacionalidad Peruana, con número de DNI **41214297** con **RUC 10412142972**, y con domicilio en **Av. Hernández Delgadillo Mz. C Lote 4 Zona 4 Urb. Hijos de Ventanilla,** distrito de ventanilla**,** provincia del Callao y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL COMITENTE es una persona jurídica constituida y existente conforme a las leyes del Reino de España y que está habilitada por sus estatutos y por las leyes de dicho país como las del Perú, para ejercer parte de sus actividades empresariales y comerciales, dedicándose a las actividades de arquitectura e ingeniería a través de estudios e informes técnicos, económicos y ambientales; estudios de factibilidad, proyectos de construcción, dirección y supervisión de obras, gestión integral de construcción, identificación, gestión y evaluación de programas/proyectos; entre otros que su objeto social permita.

SEGUNDO: EL COMITENTE obtuvo la buena pro del proyecto **"Construcción del Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales por Gravedad de la Franja Central de la Ciudad de Piura – Departamento de Piura"**, contrato firmado con el **Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU)**; por lo que requiere contratar el servicio de: ***Especialista en Modelación Hidrológica e Hidráulica.***

TERCERO: Estando a lo expuesto en la cláusula precedente y para cumplir con esta exigencia, EL COMITENTE ha decidido tomar los servicios del LOCADOR con la finalidad que se desempeñe prestando sus servicios de manera independiente, con la diligencia debida y en forma personal, con sujeción a lo dispuesto en la cláusula quinta y octava de este contrato.

Realizará los trabajos asociados a la Franja Central de la Ciudad de Piura como **Especialista en Modelación Hidrológica e Hidráulica,** siendo dirigido por el Coordinador Técnico Temático. Su participación efectiva se realizará hasta la aprobación de los entregables por parte de TYPSA, en primer lugar, y de PNSU en última instancia, garantizando su colaboración hasta la redacción del Resumen Ejecutivo y la aprobación por parte del PNSU.

El centro de coordinaciones se establece en las Oficinas de TYPSA en la ciudad de Lima. Así mismo, durante el desarrollo del trabajo será necesario realizar desplazamientos a las zonas de la cuenca a requerimientos del Jefe del Proyecto o del Coordinador Temático, siendo de cuenta de TYPSA los gastos relacionados con los desplazamientos, manutención y hospedaje. El importe de los trabajos a desarrollar se establece como a suma alzada, estableciéndose los pagos en función de los entregables asociados con la especialidad previa aprobación de los mismos por parte del Coordinador Temático, del Jefe del Proyecto y en última instancia de PNSU.

CUARTO: Las labores que desarrollará EL LOCADOR tendrá una duración de **CUATRO (4) meses y medio, plazo que se contabilizará desde el 17 de Mayo de 2019**. El plazo se ha fijado de acuerdo a las necesidades de la empresa en la prestación del servicio y a la especialidad técnico profesional del

trabajador. Asimismo, el presente contrato podrá renovarse por el plazo que sea necesario de común acuerdo entre las partes.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL LOCADOR no está sujeto a relación de dependencia frente a EL COMITENTE, que el pago es por prestación efectiva de servicios y en tal sentido aquel no tiene derecho a percibir el pago de gratificaciones legales, vacaciones, compensación por tiempo de servicios ni ningún otro tipo de beneficio social establecido o que se establezca en la legislación laboral peruana, por tanto queda establecido que el presente contrato se celebra al amparo de lo dispuesto en los Artículos 1764° al 1770° del Código Civil Peruano.

El tiempo en el que EL LOCADOR desarrolle y preste sus servicios se acomodará a las necesidades del contrato de EL COMITENTE.

SEXTO: EL LOCADOR hace constar que se considera plenamente capacitado para la prestación de los servicios que se arriendan y que dispone de los recursos y experiencia necesarios.

SÉPTIMO: Ambas partes convienen que el honorario que percibirá EL LOCADOR por el desarrollo del trabajo será asuma alzada por un total de **S/ 48,000.00 (cuarenta y ocho mil con 00/100 soles)** importe sujeto a descuentos de ley. El trabajo se divide en dos actuaciones, la correspondiente al PERFIL, cuyo importe asuma alzada es de **S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles)**, importe sujeto a descuentos de ley y la correspondiente al EXPEDIENTE TECNICO cuyo importe asuma alzada es de **S/ 18,000.00 (dieciocho mil con 00/100 soles)**. La realización de la parte correspondiente al EXPEDIENTE TECNICO, está sujeto a la aprobación previa del PERFIL por parte del PNSU, motivo por el cual, pudiera darse el caso, aunque no es esperable que el trabajo solo alcanzara al desarrollo de la parte del PERFIL. Los pagos se realizarán de acuerdo al cronograma que se adjuntará en una adenda al presente contrato.

El pago de cada comprobante emitido (Recibo por Honorario) se realizará 10 días posteriores a la recepción y aprobación de dicho comprobante.

Adicional al pago de honorarios EL COMITENTE se hará cargo únicamente de los siguientes gastos:

- SCTR y demás seguros requeridos por el cliente para ingreso a zona de proyecto.
- Pasajes nacionales terrestres y aéreos cuando EL COMITENTE autorice su desplazamiento a zona de la Cuenca
- Hotel, movilidad local y alimentación cuando EL COMITENTE autorice su desplazamiento a zona de proyecto.

OCTAVO: Las partes acuerdan que EL LOCADOR no podrá ceder total o parcialmente su posición en el presente contrato, ni celebrar subcontratos respecto del mismo, ni ceder a terceros los derechos que se derivan de este, sin autorización previa de la contraparte manifestada por escrito, el incumplimiento de esta obligación facultará a EL COMITENTE a resolver el contrato de pleno derecho, exigiendo la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios irrogados.

NOVENO: EL COMITENTE podrá ponerle fin al presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello que se curse una comunicación por escrito a EL LOCADOR con una comunicación no menor de cinco (05) días hábiles de anticipación, en cuyo caso no tendrá derecho alguno a indemnización o pago.

TYPSA
PERÚ

003-5874-023

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes en el presente contrato, facultará a la otra a resolver este de pleno derecho, exigiendo la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios irrogados. La parte perjudicada con el incumplimiento deberá comunicar a la otra por escrito vía conducto notarial que ha incurrido en causal de resolución, otorgándole el plazo de cinco (05) días hábiles para que se subsane su incumplimiento. En caso que ello no ocurra en el plazo indicado, el contrato quedará resuelto de pleno derecho debiendo la parte que invocó la causal comunicar por escrito a la otra vía conducto notarial que el contrato ha quedado resuelto, en cuyo caso la resolución operará de pleno derecho y de forma automática.

DÉCIMO: EL LOCADOR se obliga a guardar la más absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información, datos y documentos de EL COMITENTE o de sus operaciones, de la cuales tuviese conocimiento o a las cuales hubiese accedido como consecuencia de la ejecución de este contrato, comprometiéndose a no divulgarlos a terceros, salvo autorización previa y por escrito de EL COMITENTE o requerimiento judicial. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el contrato.

La vulneración de esta cláusula por parte de EL LOCADOR, aunque se produzca de modo involuntario, devengará una indemnización de reparación de todo daño que haya generado dicha vulneración de la cláusula en mención.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Peruanos, específicamente en la ciudad de Lima, para todas las acciones que pudieran derivarse de este contrato, señalando como domicilios los que aparecen en la parte introductoria del presente documento.

Para ser válida cualquier variación de domicilio, deberá ser comunicada por escrito dentro de los diez (10) días de producida, sin cuyo requisito se tendrá por no válida dicha variación y por bien realizada cualquier notificación efectuada al domicilio que figura en la parte introductoria del contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: Ambas partes se ratifican en cada una de las cláusulas de este contrato, manifestando que el acto jurídico contenido en el mismo corresponde a la real intención de ambas partes con estricta sujeción a ley.

Lima, 17 de mayo de 2019.

LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO
DNI N° 41214297
EL LOCADOR

FRANO STANLEY ZAMPILLO PASTEN
DNI N° 00475044
EL COMITE

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, La Empresa **SOLVER ENGINEERING S.A.C**. con RUC 20603956274, con domicilio en Calle Chinchón 875, Oficina 102, Distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Nilton Ernesto Rivas Oyola, identificado con DNI N° 09791430, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL COMITENTE**, y de la otra parte **ACC INGENIEROS S.A.C**., identificado con RUC N° 20520867792, con domicilio en Av. Hernan Delgadillo Mz.C Lt.4 Zona 4 Hijos de Ventanilla, Ventanilla-Callao, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Leonardo Franco Castillo Navarro, identificado con DNI N° 41214297, según poder que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 12250341 a quien en lo sucesivo se le denominará **EL LOCADOR**, según los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. **EL COMITENTE** es una persona Jurídica cuyo objeto social es dedicarse a la actividad o negocio de especialistas en Consultoría para Minería, teniendo el Análisis de Rotura de Presas, Planes de Gestión Integral de Aguas, Balance Integral de Agua, Diseños de Ingenierías a Nivel Conceptual, Factibilidad y de Detalle entre los principales estudios.

1.2. **EL LOCADOR** es una persona jurídica cuyo objeto principal es dedicarse a la realización de Estudios Hidrológicos e Hidráulicos, especialización hacia Estudios Territoriales, Drenaje de carreteras, Defensa Ribereñas, Riesgos por fenómenos naturales, Diseño de sistemas de irrigación, Diseño obras hidráulicas, Modelamiento 2D ríos y quebradas, Hidrología Aplicada.

1.3 **EL COMITENTE** requiere contar con los servicios de **EL LOCADOR** para realizar estudios hidrológicos e hidráulicos en el proyecto "INGENIERIA DE DETALLE - PAQUETE 6 - RIO MATAGENTE REGIÓN: ICA" ARCADIS PERU".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1. Por el presente documento, EL COMITENTE contrata los servicios de EL LOCADOR a fin de que éste último realice las siguientes actividades:

2.1.1 Revisor Senior en los estudios de ingeniería de detalle del proyecto contratado, para lo cual cuenta con los servicios del Dr. Leonardo Castillo Navarro, quien por sus grados académicos y trayectoria profesional cuenta con experiencia como Revisor Senior y especialista en cambio climático.

2.1.2. Revisión de los estudios P1, P2, P3 y P4 del proyecto contratado.

Las actividades indicadas en la presente cláusula, se ejecutarán en fiel cumplimiento de los alcances exigidos por el cliente Arcadis.

2.2 Sin perjuicio de lo señalado, a efectos de garantizar una adecuada y diligente prestación de los Servicios, **EL LOCADOR** se compromete a respetar las pautas, lineamientos, políticas de seguridad, planes de contingencia y demás estándares de **EL COMITENTE** que le pudieran ser informados, comprometiéndose a no vulnerarlos ni transgredirlos, las partes son conscientes que ello no genera una relación de subordinación ni de dependencia, ya que, **EL LOCADOR** tiene bajo su responsabilidad la realización del servicio.

CLAUSULA TERCERA: RETRIBUCION

3.1. **EL COMITENTE** pagará como honorarios por el servicio integral, la suma total de S/. 9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 SOLES) más IGV, al finalizar el servicio.

EL COMITENTE pagará el servicio al **LOCADOR**, previa presentación del comprobante de pago el cual deberá emitirse de conformidad a las disposiciones legales vigentes del Reglamento de Comprobantes de Pago de SUNAT, menos las retenciones correspondientes.

El pago por el servicio se realizará previa conformidad del servicio por parte nuestro cliente ARCADIS Perú S.A.C.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO

4.1. El presente Contrato tendrá una vigencia de 129 días calendario teniendo como fecha de inicio 24 de marzo y 31 de julio de 2021 como fecha de término y a la Conformidad de Servicio de parte de Arcadis Perú, quedando extinto en la fecha en que **EL LOCADOR** haya cumplido con efectuar todas las actividades que comprendan la ejecución de los Servicios y conformidad del cliente Arcadis Perú, conforme a la Cláusula Segunda del Contrato.

4.2. En caso el servicio no haya concluido en el plazo acordado, se podrá renovar el presente contrato si así lo consideran las partes.

4.3. En el caso de que exista observaciones en el informe EL LOCADOR tendrá el mismo plazo concedido por el cliente y/o la autoridad correspondiente.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Constituyen obligaciones de **EL LOCADOR** las siguientes:

5.1.1 Prestar los Servicios materia del Contrato conforme a la Cláusula Segunda, con la mayor diligencia y cuidado.

5.1.2 Garantizar que el desarrollo del servicio se realice de forma puntual y apropiada.

5.1.3 Devolver la documentación que se le hubiera entregado con ocasión de la prestación del servicio, a solo requerimiento de **EL COMITENTE** y bajo responsabilidad.

5.1.4 Cumplir con las políticas de seguridad, medio ambiente y entorno social en la prestación del servicio.

5.1.5 Participar en reuniones de trabajo con los involucrados del servicio CLIENTE y COMITENTE

5.1.6 Pagará a su personal todos sus beneficios laborales correspondientes y liberará a COMITENTE de cualquier contingencia ante las entidades respectivas

5.1.7 Guardará estricta reserva de la información colectada, así como de la interpretación de los resultados emitida.

5.1.8 De existir alguna observación en referencia al servicio brindado, EL LOCADOR deberá realizar el levantamiento de las mismas hasta obtener la conformidad de EL COMITENTÉ, aun cuando estas se den fuera del plazo establecido para este contrato.

Constituyen obligaciones de **EL COMITENTE** las siguientes:

5.2.1 Pagar a **EL LOCADOR** la contraprestación pactada en la Cláusula Tercera del Contrato dentro de los plazos establecidos.

5.2.2 Brindar a **EL LOCADOR** toda la información, documentación y facilidades necesarias para el adecuado cumplimiento de los servicios, sin que ello signifique intromisión alguna de **EL COMITENTE** en el servicio que va a desempeñar **EL LOCADOR**. Asimismo, se le brindará las facilidades necesarias para que **EL LOCADOR** realice el servicio, tales como transporte al proyecto, exámenes médicos y SCTR.

5.2.3 Designar a una persona de contacto para las coordinaciones del servicio.

CLAUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

EL LOCADOR se obliga expresa e irrevocablemente a mantener en estricta confidencialidad toda información que reciba de **EL COMITENTE** sobre su negocio, sus clientes, contratistas, proveedores, funcionarios y/o personal a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de manera tal que **EL LOCADOR** no podrá, bajo ningún supuesto, transmitir de manera verbal, escrita, gráfica, por medios electrónicos o a través de ningún otro medio a ningún tercero la información que reciba de **EL COMITENTE**. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del presente Contrato y obligará a **EL LOCADOR** mientras la información confidencial a la que hayan accedido mantenga ese carácter.

EL LOCADOR expresamente deberá:

6.1. Tratar toda información recibida de **EL COMITENTE** como estrictamente confidencial y privada y tomar todas las medidas del caso para preservar esta confidencialidad.

6.2 No utilizar la información proporcionada por **EL COMITENTE** para beneficio propio o para que terceros, cualesquiera que éstos sean, obtengan ventaja alguna de dicha información.

6.3 No fotocopiar ni reproducir bajo cualquier medio la información que le fuera proporcionada por **EL COMITENTE**, salvo que sea para cumplimiento de sus Servicios.

6.4. Devolver a **EL COMITENTE**, a solo requerimiento de ésta, toda la información exactamente en la forma en que fue entregada.

6.5. No utilizar la información proporcionada por **EL COMITENTE** para competir con ésta, o con otras empresas en las que participen accionistas y/o representantes de **EL COMITENTE**.

6.6 No suministrar a terceros la información y/o documentación que se encuentre dentro de las instalaciones del local de **EL COMITENTE** o que **EL COMITENTE** le otorgue como consecuencia de sus Servicios, salvo cuente con autorización previa y por escrito de **EL COMITENTE**.

CLAUSULA SEPTIMA: COMPETENCIA DESLEAL

7.1 **EL LOCADOR** se obliga a no competir, bajo ningún medio ni de forma directa o indirecta, con **EL COMITENTE**, o con otras empresas en las que participen accionistas y/o representantes de **EL COMITENTE**, respecto de las actividades que integran el objeto social de **EL COMITENTE**.

7.2 La obligación detallada en el numeral inmediato precedente permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del presente Contrato y por tanto obligará a **EL LOCADOR** por el plazo de dos (02) años contados desde el vencimiento o la terminación del plazo de vigencia del presente Contrato.

CLAUSULA OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

8.1. Se considera como caso fortuito o fuerza mayor a la causa no imputable a cualquiera de las causas consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la obligación de una ejecución o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil.

8.2. En caso de suscitarse una situación de caso fortuito o fuerza mayor las partes negociarán, de buena fe y dentro de límites razonables, la adaptación de sus obligaciones a las nuevas circunstancias con el propósito de alcanzar soluciones que armonicen los intereses de ambas partes.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO

9.1 **EL COMITENTE** podrá resolver de manera unilateral este Contrato sin expresión de causa, antes del plazo de finalización y en cualquier momento, sin que ello genere pago alguno a favor de la otra parte por concepto de indemnización, penalidad y/o daño ulterior, salvo la cancelación de los montos adeudados en virtud del presente Contrato hasta la fecha efectiva de resolución del mismo.

9.2 **EL LOCADOR** podrá resolver de manera unilateral este Contrato sin expresión de causa, antes del plazo de finalización, siempre que medie un pre-aviso por escrito cursado con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario y siempre que al término de dicho plazo **EL LOCADOR** haya cumplido con la prestación integral y diligente de sus Servicios, sin que ello genere pago alguno a favor de la otra parte por concepto de indemnización, penalidad y/o daño ulterior.

CLAUSULA DÉCIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO

10.1. Las partes dejan constancia de que el Contrato es de naturaleza civil y que se celebra conforme a lo prescrito en el Código Civil peruano, no originándose vínculo o relación laboral entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**. En consecuencia, el presente Contrato no dará lugar al pago a favor de **EL LOCADOR** de cualquier beneficio social propio de los contratos de trabajo o de las normas de seguridad social.

10.2 Queda igualmente establecido que **EL COMITENTE** no asume vínculo alguno laboral o comercial con terceras personas que pudieran depender de **EL LOCADOR** o que éste utilice para el mejor desarrollo de los Servicios que se le encomienden.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento o retraso en el servicio por parte de **EL LOCADOR** se aplicará el 0.1% por día de retraso, hasta un máximo equivalente al 10% del total, en cuyo caso será motivo para rescisión de contrato. Si en caso **EL COMITENTE** requiere que **EL LOCADOR** realice el levantamiento de observaciones y este fuera de la fecha de plazo esta penalidad de 0.1 % y 10 % no aplicarían.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

Del presente Contrato no podrá inferirse, deducirse ni interpretarse el otorgamiento de algún tipo de poder o representación alguna por parte de **EL COMITENTE** a favor de **EL LOCADOR** ni viceversa.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESION

EL LOCADOR no podrá ceder su posición contractual o los derechos u obligaciones emanados del presente Contrato a ninguna persona natural o jurídica.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: LEY APLICABLE

En todo aquello que no esté pactado expresamente en el presente Contrato se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en el Código Civil peruano vigente y demás leyes peruanas sobre la materia.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pudiera corresponderle y se someten expresamente a la competencia de los jueces y órganos judiciales de la ciudad de Lima-Cercado, Perú.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIOS

Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria de este Contrato, cualquier variación para que tenga validez deberá ser informada por escrito con una anticipación de quince (15) días, caso contrario se tendrá por no valida y no habrá oposición a cualquier notificación y/o comunicación dirigida al domicilio indicado en este Contrato.

Suscrito en Lima el 24 de junio del 2021.

SOLVER ENGINEERING S.A.C	ACC INGENIEROS S.A.C.
NILTON ERNESTO RIVAS OYOLA	LEONARDO F. CASTILLO NAVARRO
DNI N° 09791430	DNI N° 41214297
COMITENTE	LOCADOR

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECÍFICO

Conste por el presente documento, el Contrato Individual de Trabajo Sujeto a Modalidad por Servicio Específico, de conformidad con lo establecido en el artículo 63° del Texto Único del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, que celebran de una parte **CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC COR P. (PERU)**, con **R.U.C. No. 20347029697**con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde, Vía Principal Nro 103 Nro. 147 Int. 401 Urb. El Rosario (Edificio Real Diez), distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Ficha N° 139356 y en la Partida Electrónica N° 03013881 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, dedicada a actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica, representada por su apoderado, **HOU, YONG**, con Carné de Extranjería No. 000617329, a quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte, el (la) señor (a) (ita) **CASTILLO NAVARRO, LEONARDO FRANCO,** con D.N.I. **N° 41214297**, de nacionalidad peruana, estado civil casado, con domicilio en Av. Hernán Delgadillo Mz C Lt 4 ZN 4, AAHH Hijos de Ventanilla, distrito de Ventanilla, provincia y departamento de Callao, a quien en adelante se le denominará **"EL TRABAJADOR"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. EL EMPLEADOR es una empresa jurídica de derecho privado, dedicada al rubro de ingeniería y construcción y/o ejecución de obras de infraestructura a nivel nacional e internacional, quien a la fecha tiene a su cargo la ejecución del proyecto **SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA QUEBRADA HUAYCOLORO (PAQUETE Q-04)**, en adelante **"La Obra"**, ubicado en el distrito de Lurigancho, Provincia y departamento de Lima".

1.2. EL TRABAJADOR, es una persona natural, con amplio conocimiento y experiencia en compras y adquisiciones en proyectos y que cumple las exigencias requeridas por **EL EMPLEADOR**; éste declara que cumple con las competencias para desempeñar esta labor.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 **LA EMPRESA** conforme a sus requerimientos y/o necesidades requiere contratar a un Profesional con conocimiento y experiencia para que se desempeñe en el cargo de **ESPECIALISTA DE MODELAMIENTO HIDRAULICO** para el proyecto señalado en el punto 1.1 del presente. Siendo que debido a la actividad a las que se dedica **EL EMPLEADOR** en el proyecto citado son de eminente naturaleza temporal, el requerimiento de contratación del personal también reviste esta temporalidad.

2.2 Precisar que el presente contrato es de duración determinada, bajo la modalidad de: "Servicio Específico", conforme lo estipula el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR en la que **EL EMPLEADOR** contrata temporalmente y bajo la modalidad de servicio específico de **EL TRABAJADOR** a fin de que ésta se desempeñe como **ESPECIALISTA DE MODELAMIENTO HIDRAULICO** en el marco de los servicios establecidos en el presente contrato.

2.3 La causa objetiva de contratación obedece a la necesidad de obra existente únicamente para el proyecto **SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA QUEBRADA HUAYCOLORO (PAQUETE Q-04)**, ubicada en el ubicado en el distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, obra temporal que se realiza en mérito del Contrato

Av. Víctor Andrés Belaúnde # 147 Real Diez, Of. 401 – San Isidro, Lima. Telf: (+51) 221-5580 / 422-3437
www.cwe.cn / www.ctgpc.com.cn

denominado "Contrato Solución Integral de la Quebrada Huaycoloro (Paquete Q-04)",)", firmado entre CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC CORP. (PERU) y su cliente LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

Siendo que las actividades concernientes a este Proyecto son temporales, dado que el plazo de contratación se requiere desde un inicio la gestión en todo lo referente a las simulaciones a los modelos hidráulicos en la cual comprende la supervisión en la consistencia y sustentación de la elección del Modelo hidráulico y software/s de la etapa RIBA 3A para el Proyecto, de todo lo que LA OBRA demanda para su buen funcionamiento dentro del plazo. Es por ello que se requiere de un profesional que realice dichos procesos de supervisión conforme a los estándares de LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, siendo así, la necesidad de prestación de servicio especifica de un **ESPECIALISTA DE MODELAMIENTO HIDRAULICO** en forma temporal.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS LABORES DEL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR se compromete a desarrollar para **EL EMPLEADOR** toda su capacidad de trabajo en el desempeño de sus labores en el cargo de **ESPECIALISTA DE MODELAMIENTO HIDRAULICO**, así como cumplir con las normas contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa, las del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, y las órdenes que imparta **EL EMPLEADOR** en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 9° del D.S. Nº 003-97-TR – TUO del Decreto Legislativo N° 728; debiendo cumplir las siguientes labores:

- Elaborar Lineamientos técnicos a seguir en los Entregables de la especialidad de Modelamiento Hidráulico.
- Elaborar la metodología de trabajo a seguir por los especialistas de Modelamiento Hidráulico.
- Supervisar consistencia y calidad de las simulaciones hidráulicas bidimensionales de hidráulica fluvial y flujo de detritos, sin y con proyecto.
- Supervisar la calidad de los inputs necesarios para la especialidad con todos los especialistas de hidráulica que intervienen en el proceso de modelamiento, con y sin alternativas.
- Supervisar / proponer el número de computadoras, características, ubicación física (adjuntar fotografías de las máquinas). Indicar el responsable humano por máquina.
- Supervisar / proponer la configuración de carpetas, control de calidad y revisiones del modelo(s).
- Supervisar el cumplimiento del cronograma de actividades y del Listado de Entregables de la especialidad (en las Etapas RIBA 3A y RIBA 3B).
- Supervisar la calibración del modelo(s).
- Realizar sugerencias y/o cambios en el Plan de Trabajo de la especialidad, siempre y cuando, estas sean para el bien del proyecto.
- Cuidar por el uso y buen estado de los materiales, equipos, EPPs, entre otros asignados a su puesto.
- Cumplir cabalmente las políticas, normas y procedimientos competentes a su área y la empresa.
- Cumplir con las políticas y reglamento de SSOMA de la empresa.
- Preparar informes específicos que se le soliciten en forma certera, oportuna y validada.
- Realizar cualquier otra función inherente al puesto, otros que le sean designados por el jefe inmediato y/o las Gerencias de la empresa puesto que estas funciones son enunciativas mas no limitativas.

Av. Víctor Andrés Belaúnde # 147 Real Diez, Of. 401 – San Isidro, Lima. Telf: (+51) 221-5580 / 422-3437
www.cwe.cn / www.ctgpc.com.cn

Cabe reiterar que, el cargo a desempeñar por parte de **EL TRABAJADOR es un cargo de confianza y no sujeto a fiscalización,** por lo cual **EL TRABAJADOR** llevará a cabo sus funciones con diligencia y pericia que el cargo y/o puesto amerita.

CLÁUSULA CUARTA: REMUNERACIÓN

La remuneración mensual que percibirá **EL TRABAJADOR** será de **S/ 13,120.00** (Trece Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles); estando dicho monto sujeto al pago y/o retención de tributos, contribuciones, aportaciones y/o descuentos de ley que correspondan.

Será de cargo de **EL TRABAJADOR** el pago de Impuesto a la Renta, Contribuciones al Sistema Pensionario, así como cualquier otro tributo que grave las remuneraciones del personal que trabaje en el Perú en forma dependiente; por lo que, de establecer el Ordenamiento jurídico vigente, dichos conceptos serán retenidos por EL EMPLEADOR y abonados a las instituciones correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y PERIODO DE PRUEBA

El plazo de duración del presente contrato es de **Cuatro (04) meses**, siendo su fecha de inicio desde **01 de julio de 2022 al 31 de octubre del 2022** resolviéndose automáticamente el vínculo laboral en esta última fecha, sin necesidad de aviso previo entre las partes. A la conclusión del contrato **EL EMPLEADOR** abonará a **EL TRABAJADOR**, los beneficios sociales que pudieran corresponderle de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL TRABAJADOR** estará sujeta a un **período de prueba** de **tres (03) meses**, la misma que inicia **del 01 de julio de 2022 al 30 de setiembre del 2022**, conforme a la naturaleza de la labor que desempeñará **EL TRABAJADOR** y conforme a lo establecido en el artículo 10° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

No obstante, lo antes mencionado, el presente contrato podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, dentro de los límites previstos en el artículo 74° de la Ley mediante la suscripción de la prórroga correspondiente.
La suspensión del contrato de trabajo por alguna de las causales previstas en el artículo 12º o 15° de la Ley, no interrumpirá el plazo de duración del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO

La jornada laboral será de 48 horas a la semana. Sin embargo, en atención a las particularidades de la ejecución de la obra, la jornada, horario y día de descanso semanal obligatorio del **"EL TRABAJADOR",** no serán fijos. En consecuencia, ambas partes convienen en que, de acuerdo a sus necesidades operativas y administrativas **EL EMPLEADOR** en aplicación de lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 713 concordante con el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 007-2002-TR y el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 003-97-TR, queda facultado para determinar y variar en caso de ser necesario, los días de trabajo, el día de descanso semanal, los horarios y jornada de trabajo, pudiendo incluso establecer turnos rotativos y jornadas atípicas o compensatorias.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS

EL TRABAJADOR declara conocer, aceptar y cumplir las normas establecidas en los reglamentos internos de la empresa, entre ellos del Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

Av. Víctor Andrés Belaúnde # 147 Real Diez, Of. 401 – San Isidro, Lima. Telf: (+51) 221-5580 / 422-3437
www.cwe.cn / www.ctgpc.com.cn

y Medio Ambiente, documentos que establecen las condiciones, competencias, derechos, obligaciones y responsabilidades asignadas al TRABAJADOR en función al cargo y puesto que desempeñará, por lo que la inobservancia de lo previsto en dichos documentos, generará las sanciones contenidas en tales instrumentos legales.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con lealtad, eficiencia y eficiencia las labores principales, conexas y complementarias inherentes a su puesto de trabajo, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad, y velando por los intereses de **EL EMPLEADOR**. Asimismo, deberá ejercer las funciones propias de su cargo con la mayor diligencia y responsabilidad.

Aceptar y cumplir las órdenes o instrucciones, que por razones de trabajo sean impartidas por sus superiores y/o jefaturas, siendo responsables de la labor que se les encomiende directamente y no rehusarán su cumplimiento dentro de las limitaciones que la Ley establece, con sujeción al objeto del contrato.

Cumplir personalmente con diligencia, dignidad, eficiencia, eficacia, honradez, oportunidad, buena voluntad y lealtad a la Empresa, las funciones y responsabilidades propias de sus respectivos cargos.

Comunicar a sus superiores y/o jefaturas, sus iniciativas y sugerencias sobre mejoras tendientes a incrementar la eficiencia en el trabajo y las de beneficio mutuo para los trabajadores y la Empresa, sin que ello lo faculte a efectuar actos de injerencia en las decisiones de gestión o dirección de la Empresa, manteniendo una debida armonía, economía y cuidado en el trabajo que se le encomienda.

Concurrir puntualmente a sus labores respetando los horarios establecidos; y permanecer en su lugar de trabajo asignado durante el transcurso de la jornada laboral, inclusive en cualquier lugar geográfico distinto a su residencia habitual, en las condiciones que prevé el presente Reglamento; salvo casos especiales previamente autorizados por su Jefe Inmediato Superior.

Guardar confidencialidad y estricto secreto de la información que le sea proporcionada o que obtenga en el desarrollo de las labores que le sean asignadas por **EL EMPLEADOR**. Comprometiéndose a no divulgar, en privado o en público, ni utilizar en beneficio propio o de un tercero, la información de manejo interno de **EL EMPLEADOR**. Este deber se hace extensivo a todos los procedimientos técnicos, Know How y otros conocimientos o información técnica o procedimientos que utilice **EL EMPLEADOR**.

Las demás normas que prevean las leyes vigentes y los reglamentos internos a que se refiere la cláusula séptima del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACION

EL TRABAJADOR reconoce expresamente que toda la información y base de datos, conceptos, planos, diseños, especificaciones, procesos y otros documentos producidos y/o elaborados por **EL TRABAJADOR** en cumplimiento de las obligaciones asumida en virtud del presente contrato, así como los que resulten de la ejecución de sus servicios, puedan o no ser patentados, registrados o similares, serán de propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR.**

CLÁUSULA DÉCIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR no está obligada a dar aviso adicional alguno referente al termino del presente contrato, el concluye de acuerdo a la cláusula quinta, de conformidad a lo establecido por el Artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Av. Víctor Andrés Belaúnde # 147 Real Diez, Of. 401 – San Isidro, Lima. Telf: (+51) 221-5580 / 422-3437
www.cwe.cn / www.ctgpc.com.cn

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONDICIÓN RESOLUTORIA

Sin perjuicio de lo indicado en el artículo precedente, **EL EMPLEADOR** podrá resolver inmediatamente el presente contrato si es que **EL TRABAJADOR** se conduce o realiza sus labores en forma negligente sin observar el Reglamento Interno de la empresa o que esta conducta este configurada en una de las causales de falta grave a que se refiere el artículo 25° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Las partes contratantes convienen expresamente en que, si durante la vigencia del contrato, la obra culminara en un periodo menor, fuesen reducidos sus alcances, o cancelada por causas no imputables a **EL EMPLEADOR**, el presente contrato quedará resuelto automáticamente a tenor del artículo 16º inciso c) del mencionado Decreto Supremo Nº 003-97-TR.

En tal caso, **EL EMPLEADOR** dará aviso a **EL TRABAJADOR** sobre la extinción del presente contrato con la debida anticipación, quedando **EL EMPLEADOR** obligado únicamente al pago de remuneraciones y beneficios sociales que pudiera devengarse hasta el vencimiento del plazo señalado en el aviso de cese.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: REGIMEN LABORAL

EL TRABAJADOR, está sujeto a las condiciones del presente contrato y en lo NO contemplado por él, se rige por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

Tanto **EL EMPLEADOR** como el **EL TRABAJADOR,** declaran que ninguna de ellos:

(i) Ha pagado, entregado, recibido u ofrecido, o intentado pagar, entregar, recibir u ofrecer un pago, estímulo económico, ventaja, beneficio presente o futuro, todos ellos con fines ilícitos; a un funcionario público, una persona vinculada a un funcionario público o una persona que pueda influir en un funcionario público, relacionado con cualquier acto, de cualquier clase, que esté referido a la contratación o eventual contratación con el Estado peruano;

(ii) Ha sido acusada formalmente o condenada o declarada culpable, mediante sentencia condenatoria, aunque ésta no sea firme, y/o resultado suspendida o inhabilitada en sus funciones por algún organismo regulador, o se le haya suspendido y/o retirado la licencia para ejercer su profesión, condenada con sentencia consentida, y/o sancionada administrativamente con decisión que haya quedado firme, respecto de los actos indicados en el apartado (i) precedente;

(iii) Tiene conocimiento de haber sido incluida en investigaciones y/o reportes de alguna unidad de inteligencia financiera por lavado de activos y/o dinero, devolución secreta de pagos indebidos y/o similares;

(iv) Ha reconocido públicamente y/o ante cualquier autoridad nacional o del extranjero, cualquiera de los actos indicados en los apartados (i) y/o (iii) precedentes.

Av. Víctor Andrés Belaúnde # 147 Real Diez, Of. 401 – San Isidro, Lima. Telf: (+51) 221-5580 / 422-3437
www.cwe.cn / www.ctgpc.com.cn

Para efectos de este numeral, se entiende por "conocimiento" aquel que haya adquirido o que debió haber adquirido el gerente general u otro funcionario de posición o nivel de gerente, debido a su intervención en los negocios de las Partes conforme con los parámetros de diligencia ordinaria exigidos para esta clase de negocios.

EL TRABAJADOR y **EL EMPLEADOR** declaran y garantizan no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato.

Asimismo, las partes se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, las partes se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por lo que se considerarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde el segundo día de su comunicación a la contraparte, por documento escrito y en físico.

En caso, sea **EL TRABAJADOR** quien comunique su cambio de domicilio, deberá presentar su carta dirigida a la Gerencia General y/o Jefe del Departamento Recursos Humanos por escrito y en físico.

Las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares, en señal de conformidad con su contenido, en Lurigancho, Lima a los 01 días del mes de julio del año 2022.

EL EMPLEADOR
HOU, YONG

EL TRABAJADOR
CASTILLO NAVARRO, LEONARDO FRANCO

Av. Víctor Andrés Belaúnde # 147 Real Diez, Of. 401 – San Isidro, Lima. Telf: (+51) 221-5580 / 422-3437
www.cwe.cn / www.ctgpc.com.cn

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EVALUACION TECNICA COMPLEMENTARIA DEL EVENTO DE DESASTRE EN LA LOCALIDAD DE BARBABLANCA

Conste por el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EVALUACION TECNICA COMPLEMENTARIA DEL EVENTO DE DESASTRE EN LA LOCALIDAD DE BARBABLANCA que celebra, de una *MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLAHUANCA, con RUC Nº 20163730104, con domicilio en Plaza Principal s/n, en la ciudad de Callahuanca, Distrito de Callahuanca, Provincia de Huarochirí y Departamento de Lima, representado, por el Señor Alcalde* Don Francisco Y. Pérez Ticse, identificado con DNI. Nº 16128422, *a quien, en adelante, se denominará* ***EL USUARIO*** y de la otra parte, ACC INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20520867792, con domicilio en MZA. C LOTE. 4 ZONA HIJOS DE VENTANILLA PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - VENTANILLA debidamente representada por su GERENTE GENERAL LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO identificado con D.N.I. N° 41214297 a quien en adelante se le denominará **EL PRESTADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL USUARIO es un Órgano de Gobierno Local, promotora del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozando de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades.

EL PRESTADOR es una empresa con experiencia en Evaluaciones de riesgos a fin de que realice una Evaluación Técnica Complementaria en el Anexo de Barbablanca.

SEGUNDO: El objeto del presente contrato es que EL PRESTADOR realice a favor de EL USUARIO el servicio específico siguiente:

- Análisis de la información elaborada a la fecha y complemento con información secundaria de eventos anteriores similares.
- Evaluación del terreno y reunión in situ con los ex empleados de la central Hidroeléctrica.
- Determinación de las tormentas de Diseño
- Modelamiento del peligro
- Evaluación técnica del peligro

TERCERO: Que el plazo de vigencia del presente contrato será a partir de la suscripción del presente contrato, hasta la entrega del informe con los resultados de los análisis, o lo que suceda primero.

CUARTO: Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales:

a.- EL PRESTADOR: se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales tributarias que de dicha relación se deriven.

b.- EL USUARIO se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.

QUINTO. – Que el monto acordado por las partes, por el servicio a prestar, asciende a la suma de S/. 13, 000.00 (Trece Mil con 00/100 Nuevo soles). Este monto incluye IGV siendo la forma de pago de la siguiente manera:

• 100% a la entrega del Informe Final

La estimación de costos está basada en los siguientes supuestos:
•El distrito de Callahuanca pondrá a disposición de ACC Ingenieros S.A.C. el sitio de estudio libre de todo compromiso frente a terceros y garantizará el libre acceso al mismo en todo momento.
•El presupuesto contempla la adquisición de datos climatológicos.
•El distrito de Callahuanca facilitará a ACC Ingenieros S.A.C. el personal de apoyo y herramientas manuales en caso sea necesario en campo.
•Los gastos considerados cubren la logística de traslado del personal de ACC Ingenieros S.A.C.

SEXTO.- El presente contrato quedara resuelto por cualquiera de las siguientes causas:
a.- Cualquiera de las partes podrá resolverlo sin expresión de causa. Para ello, bastara que comunique tal decisión por escrito con treinta días de anticipación.
b.- Por mutuo acuerdo, mediante documento escrito entre las partes contratantes.
c.- Por incumplimiento de alguno o algunos de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, de acuerdo a lo establecido por el Código Civil, quedando a salvo el derecho de la parte afectada para demandar indemnizaciones por daños y perjuicios.

SETIMO. - EL PRESTADOR, no podrá transferir parcial o totalmente las obligaciones que asume en este contrato y tendrá responsabilidad directa y exclusiva por el incumplimiento del mismo.

OCTAVO. – EL PRESTADOR se obliga a mantener en estricto secreto la información que pudiera recibir de EL USUARIO con motivo del presente contrato, a no rebelarla en todo o en parte a terceros, sean estas personas naturales o jurídicas y, a no utilizarla y cuidar que otros no la utilicen en forma alguna, bajo pena de asumir todos los daños y perjuicios ocasionados.

EL PRESTADOR devolverá a EL USUARIO toda la documentación que tenga en su poder al vencimiento del plazo del contrato o de la resolución del mismo.

NOVENO.- Para los efectos de cualquier comunicación que las partes deseen dirigirse, señalan como sus domicilios los consignados en la parte introductoria del presente documento, obligándose a notificar una a la otra, cualquier variación de los mismos, con una anticipación de por los menos 15 días hábiles.

Ambas partes conformes con el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes, suscriben el presente contrato a los veintiún días del mes de setiembre del Dos Mil Diecisiete.

Leonardo F. Castillo
GERENTE GENERAL
ACC INGENIEROS S.A.C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLAHUANCA PROV. HUAROCHIRI DPTO. DE LIMA
FRANCISCO Y. PEREZ TICSE
ALCALDE

EL USUARIO

EL PRESTADOR

CR.2911 - CI.010.2010

Lima, 08 de julio de 2010

Señores
ACC INGENIEROS S.A.C.
Calle Los Pinos 151 - Of. 207, San Isidro
Lima.-

Atención : ING. LEONARDO CASTILLO N.

Referencia : Factibilidad e Ingeniería de detalle Nueva Fuerabamba

Asunto : Aceptación de propuesta Técnica - Económica por el desarrollo del Estudio de Hidrología e Hidráulica y Pre-Dimensionamiento del Sistema de Drenaje Pluvial para el Reasentamiento de Nueva Fuerabamba.

Estimado señor Castillo:

Luego de haber revisado su propuesta por el desarrollo del ***Estudio de Hidrología e Hidráulica y Pre-Dimensionamiento del Sistema de Drenaje Pluvial para el Reasentamiento de Nueva Fuerabamba***, le comunicamos que su propuesta técnica-económica ha sido aceptada según cotización enviada, por el monto de US$ 16,134.20 + IGV y el plazo de 49 días calendario, habiéndose acordado como fecha de inicio de los trabajos el día 08/Julio/2010. La emisión de la Orden de Servicio la realizaremos en el transcurso de la semana, por lo que le pedimos tome las consideraciones del caso a fin de cumplir las metas propuestas en este proyecto.

Atentamente,

Jon T

Ing. José Tavera Salazar
Gerente de Proyecto

TYPSA
PERÚ

003-7782-018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El presente documento constituye el contrato de locación de servicios profesionales que suscriben de una parte TECNICA Y PROYECTOS S.A. Sucursal del Perú, con RUC N°20503028655, domiciliada en Av. 28 de Julio 1044 Piso 5 Miraflores-Lima-Perú, representada por el Ing. Frano Stanley Zampillo Pasten, identificado con DNI 00475044, en calidad de Representante Legal, con poder inscrito en la Partida Electrónica Nº 11322267; Asiento A00016, A00017 y A00019 de los Registro Públicos, a quien en adelante se le denominará EL COMITENTE, y de la otra parte **LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO** de nacionalidad Peruana, con número de DNI 41214297 y RUC 10412142972, y con domicilio Av. Hernán Delgadillo Mz. C Lote 4 Zona 4. Urb. Hijos de Ventanilla. Distrito de Ventanilla - Provincia del Callao - Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL COMITENTE es una persona jurídica constituida y existente conforme a las leyes del Reino de España y que está habilitada por sus estatutos y por las leyes de dicho país como las del Perú, para ejercer parte de sus actividades empresariales y comerciales, dedicándose a las actividades de arquitectura e ingeniería a través de estudios e informes técnicos, económicos y ambientales; estudios de factibilidad, proyectos de construcción, dirección y supervisión de obras, gestión integral de construcción, identificación, gestión y evaluación de programas/proyectos; entre otros que su objeto social permita.

SEGUNDO: EL COMITENTE obtuvo la buena pro del proyecto de ingeniería **"Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Cañete y Río Huaura (Paquete 5)"**, contrato firmado con **Obrascón Huarte Lain (OHLA)**; por lo que requiere contratar el servicio de: ***Especialista en Modelamiento Hidráulico.***

TERCERO: Estando a lo expuesto en la cláusula precedente y para cumplir con esta exigencia, EL COMITENTE ha decidido tomar los servicios del LOCADOR con la finalidad que se desempeñe prestando sus servicios de manera independiente, con la diligencia debida y en forma personal, con sujeción a lo dispuesto en la cláusula quinta y octava de este contrato.

Realizará los trabajos asociados al Paquete Nº5 (Rios Huaura y Cañete), del Proyecto Rios y que nos adjudicó OHLA como **Especialista en Modelamiento Hidráulico.** Su participación efectiva se realizará hasta la aprobación de los entregables por parte de TYPSA, en primer lugar, y de OHLA en última instancia, garantizando su colaboración hasta la aprobación de la Ingeniería de Detalle del Paquete Nº5, por parte de OHLA y de su cliente final ARCC.

Queda expresamente determinado que el servicio brindado por EL LOCADOR será prestado en forma autónoma, por lo tanto, no estará sujeta al cumplimiento de un horario de labores dentro de la empresa, ni al poder de dirección de EL COMITENTE. Sin embargo, de ser el caso que necesitará recabar cierta información o documentación de la empresa, deberá acercarse a ella dentro del horario de oficina establecido.

Los servicios que se contratan se desarrollarán principalmente en Lima.

CUARTO: Las labores que desarrollará EL LOCADOR tendrá una duración**, que se contabilizará desde el 15 de mayo de 2021 al 14 de junio de 2021**, a cuyo vencimiento se dará por concluido el contrato, sin necesidad de comunicación previa por parte de EL COMITENTE. El plazo se fija de acuerdo con las necesidades de la empresa en la prestación del servicio y a la especialidad técnico profesional del

trabajador. Asimismo, el presente contrato podrá renovarse por el plazo que sea necesario de común acuerdo entre las partes.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL LOCADOR no está sujeto a relación de dependencia frente a EL COMITENTE, que el pago es por prestación efectiva de servicios y en tal sentido aquel no tiene derecho a percibir el pago de gratificaciones legales, vacaciones, compensación por tiempo de servicios ni ningún otro tipo de beneficio social establecido o que se establezca en la legislación laboral peruana, por tanto queda establecido que el presente contrato se celebra al amparo de lo dispuesto en los Artículos 1764° al 1770° del Código Civil Peruano.

El tiempo en el que EL LOCADOR desarrolle y preste sus servicios se acomodará a las necesidades del contrato de EL COMITENTE.

SEXTO: EL LOCADOR hace constar que se considera plenamente capacitado para la prestación de los servicios que se arriendan y que dispone de los recursos y experiencia necesarios, para el logro de los objetivos del estudio, acordados en los TdR del contrato del COMITENTE.

SÉPTIMO: Ambas partes convienen que los honorarios que percibirá EL LOCADOR serán de **S/15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles)** incluyendo todos los impuestos de Ley, que será abonado siete (7) días posterior a la presentación del ***Recibo de Honorarios Profesionales***, previa aprobación del Jefe o Coordinador de Proyecto:

OCTAVO: Las partes acuerdan que EL LOCADOR no podrá ceder total o parcialmente su posición en el presente contrato, ni celebrar subcontratos respecto del mismo, ni ceder a terceros los derechos que se derivan de este, sin autorización previa de la contraparte manifestada por escrito, el incumplimiento de esta obligación facultará a EL COMITENTE a resolver el contrato de pleno derecho, exigiendo la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios irrogados.

NOVENO: EL COMITENTE podrá ponerle fin al presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello que se curse una comunicación por escrito a EL LOCADOR con una comunicación no menor de cinco (05) días hábiles de anticipación, en cuyo caso no tendrá derecho alguno a indemnización o pago.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes en el presente contrato facultará a la otra a resolver este de pleno derecho, exigiendo la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios irrogados. La parte perjudicada con el incumplimiento deberá comunicar a la otra por escrito vía conducto notarial que ha incurrido en causal de resolución, otorgándole el plazo de cinco (05) días hábiles para que se subsane su incumplimiento. En caso de que ello no ocurra en el plazo indicado, el contrato quedará resuelto de pleno derecho debiendo la parte que invocó la causal comunicar por escrito a la otra vía conducto notarial que el contrato ha quedado resuelto, en cuyo caso la resolución operará de pleno derecho y de forma automática.

DÉCIMO: EL LOCADOR se obliga a guardar la más absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información, datos y documentos de EL COMITENTE o de sus operaciones, de la cuales tuviese conocimiento o a las cuales hubiese accedido como consecuencia de la ejecución de este contrato, comprometiéndose a no divulgarlos a terceros, salvo autorización previa y por escrito de EL

COMITENTE o requerimiento judicial. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el contrato.

La vulneración de esta cláusula por parte de EL LOCADOR, aunque se produzca de modo involuntario, devengará una indemnización de reparación de todo daño que haya generado dicha vulneración de la cláusula en mención.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Peruanos, específicamente en la ciudad de Lima, para todas las acciones que pudieran derivarse de este contrato, señalando como domicilios los que aparecen en la parte introductoria del presente documento.

Para ser válida cualquier variación de domicilio, deberá ser comunicada por escrito dentro de los diez (10) días de producida, sin cuyo requisito se tendrá por no válida dicha variación y por bien realizada cualquier notificación efectuada al domicilio que figura en la parte introductoria del contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: Ambas partes se ratifican en cada una de las cláusulas de este contrato, manifestando que el acto jurídico contenido en el mismo corresponde a la real intención de ambas partes con estricta sujeción a ley.

Lima, 14 de junio de 2021.

LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO
DNI N° 41214297
EL LOCADOR

FRANO STANLEY ZAMPILLO PASTEN
DNI N° 00475044
EL COMITENTE

WINROD GROUP S.A.C

CERTIFICADO

WINROD GROUP S.A.C., con RUC Nº 20469548318 dedicado a la actividad de Consultoría y Construcción de Obras Civiles certifica que el Ing. LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO, con CIP Nº 87802, participó como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRAULICA, en la elaboración del Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Lima – Canta – La Viuda – Unish, **Tramo: Lima – Canta**; 79.66 Kms a nivel de asfaltado, desde el 16 de Julio de 2010, hasta el 15 de Agosto del 2011; proyecto aprobado por PROVIAS NACIONAL – Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Directoral Nº 880-2011-MTC/20.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

Lima, 15 de Octubre de 2012.

WINROD GROUP S.A.C
Ing. Fernando E. Massa Silva
PROYECTOS E INGENIERIA

FACTURAR A:
Great Panther Coricancha S.A.
RUC 20342660429

Av. Larco 1301 Of. 1503, Miraflores, Lima, C.P. 18
Tel. +5114445401

ORDEN DE COMPRA

4500033639

ESTE NUMERO DE ORDEN DE COMPRA DEBE APARECER EN TODAS LAS FACTURAS

HOJA
1 DE 2

FECHA
05/MAR/2019

PROVEEDOR:
ACC INGENIEROS S.A.C.
Hernan Delgadillo
RUC 20520867792
Mz.C Lt.4 Zona 4 Hijos de Ventanill, 06.
C.P. 07051 TEL: 995894917
Correo electrónico: leonardo.castillo@acc-ingenieros.pe
Numero de proveedor: 404656

ENTREGARSE EN:
Great Panther Coricancha S.A.
Av. Larco 1301 Of. 1503 Tel. +5114445401
Miraflores, Lima C.P. 18

FACTURACION:
Deberá enviar factura en formato PDF y XML a los correos:
Factura electrónica a FACTURASCORICANCHA@GREATPANTHER.COM Facturas fisicas en domicilio, adjuntando OC, guias recibidas o confirmación de servicio.

PARTIDA	CANTIDAD	UM	CODIGO	DESCRIPCION	F. ENTREGA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
00001	1	UDS		ESTUDIO HIDROLOGICO QUEBRADA ARURI	05-MAR-2019	46,800.00	46,800.00
				Sub Total			**46,800.00**
				Iva			**8,424.00**
				Total			**55,224.00**

CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO NUEVO SOL 00/100 PEN

INCOTERMS

Condiciones de pago
10 días

Comprador
203 Mat. Planta y Lab.
Ext.

Observaciones
ESTUDIO HIDROLÓGICO PARA LA DETERMINACIÓN DE CAUDALES DE AVENIDA,
MODELAMIENTO HIDRÁULICO DEL FLUJO DE AGUA DE LA

MONEDA
PEN Nuevo Sol peruano

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1.PROVISIONES GENERALES.
Estas condiciones generales de compra de BIENES Y/O SERVICIOS son aplicables a cada Orden de Compra al menos que alguna orden indique alguna diferencia a las CONDICIONES GENERALES DE COMPRA. Todas las condiciones generales serán aceptadas como entendidas al confirmar de recibido la Orden de Compra como parte integral de la misma.. El PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA notificará inmediatamente cualquier cambio en las condiciones de la orden, sus anexos, documentos y formatos. Esta notificación se tendrá que hacer por escrito. Cada adéndum y acuerdos verbales a las CONDICIONES GENERALES DE COMPRA, tendrán una validez contractual entre las partes solo si se firma por escrito el acuerdo.

2.REFERENCIAS.
Toda la documentación relacionada con la Orden de Compra deberá incluir el número de orden de compra y el destinatario de la misma.

3.TERMINOS DE ENTREGA.
El tiempo de entrega de los BIENES Y/O SERVICIOS es obligatorio y fijo de acuerdo a la respectiva Orden de Compra. El PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA están obligados a compensar los daños derivados por las demoras en las entregas del total o parcial de los bienes y/o servicios que ampara ésta Orden de Compra, siempre y cuando las causas no sean atribuibles a fuerza mayor. Además, el COMPRADOR tendrá el derecho a cancelar la parte total o parcial de la Orden de Compra que no ha sido entregada en el tiempo de entrega establecido. Aplicará en caso de que el PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA no entregue el material o concluya la totalidad de los trabajos en la fecha señalada en la Orden de Compra, una pena convencional consistente en el 1% por semana completa hasta llegar a un 5% del monto total de la Orden de Compra. Para el caso de qué EL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA tenga un retraso mayor al 5%, el COMPRADOR tendrá la facultad de cancelar la Orden de Compra, y PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA deberá absorber todos los trabajos y/o gastos ya ejecutados además de la pena ya mencionada anteriormente. El PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA deberá emitir a su costo las pólizas exigidas en cada Orden de Compra según los porcentajes y tiempos requeridos (especificados en los contratos cuando se trate de servicios de reparaciones, construcción o desarrollo) . En todo caso, las entregas de los BIENES deberán hacerse únicamente en los almacenes de las plantas y/o donde lo indique el comprador en la orden de compra.

4.EMBARQUES.
A menos que se especifique lo contrario, los bienes serán enviados de conformidad con el Incoterm DDP (Entrega Derechos Pagados), en el lugar señalado en la Orden de Compra o en el lugar que la compañía le notifique al proveedor por escrito; ningún cargo será aceptado por el empaque, embalaje o acarreo de los productos a menos que así se convenga expresamente en cada pedido; el daño a cualquier producto no empacado apropiadamente, será cargado al proveedor. Durante el transporte de los productos, éstos estarán viajando bajo riesgo del proveedor. La firma de recepción del pedido es válida únicamente como "recibido", pero la aceptación final está sujeta a las posteriores inspecciones de calidad y cantidad. Para el caso de Productos de Importación, el proveedor deberá entregar una Lista de Empaque descriptiva con cada envío. Los envíos parciales autorizados previamente y por escrito, no liberarán al proveedor de su obligación de entregar la totalidad de la mercancía conforme a la Orden de Compra.

5.INSPECCION DE LOS BIENES Y GARANTIAS.
La inspección de calidad y de cantidad de los bienes es con base en las especificaciones técnicas dadas en la orden de compra y cualquier queja en relación a fallas, defectos o errores de cualquier tipo, dependerá del análisis o inspección hecha. No obstante, si las relacionadas con ésta Orden de Compra ya fueron pagas, aplica el derecho a reclamación o aplicación de garantía de calidad con defectos, errores, fallas o vicios ocultos que pudieran aparecer o detectarse posterior al pago. En todo caso, será de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor / contratista, la presentación de toda la documentación relacionada con Manuales de Seguridad, Mantenimiento, Operación, Hojas de Datos Técnicos, Hoja De Seguridad, respecto del servicio / bien a suministrar.

6.PRECIOS.
Los precios establecidos en la Orden de Compra de BIENES Y SERVICIOS, son entendidos como fijos e invariables. Los gastos e impuestos que se causen, serán pagados por EL PROVEEDOR, salvo lo que indiquen las leyes correspondientes.

7.EMPAQUES.
El costo del empaque, a menos que se especifique lo contrario, debe ser por cuenta del PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA. El empaque y el medio de transporte usado serán apropiados para el producto comprado. El material deberá venir etiquetado de acuerdo a las leyes existentes. Consecuentemente, todos los daños, aún cuando sean causados por terceros, debido a defectos en el embalaje, serán cargados al proveedor aunque la entrega de los productos sea en la planta del fabricante (EXWORKS). En todo caso, se deberá especificar e identificar claramente el peso por unidad de empaque de los materiales entregados.

8.FACTURACION Y PAGO.
Todas las facturas deberán cumplir con los términos y condiciones estipulados legalmente y deberán contener las referencias indicadas en la Orden de Compra, así como los términos de pago.
Las facturas deberán entregarse en Oficina junto con copia de la orden de compra, factura electrónica en PDF y XML aparte deberá ser enviada electrónicamente a los correos que se indiquen en la orden de compras, junto con los documentos relacionados con la entrega de productos o recepción del servicio. Para el caso de proveedores del exterior, deberán enviar vía electrónica su documentación original al negociador responsable, para realización de los trámites pertinentes.

9.TRANSPORTE DE PRODUCTOS PELIGROSOS.
Este debe cumplir todos lineamientos establecidos para el Movimiento de Materiales Y Residuos Peligrosos. Igualmente, los conductores que transportan éste tipo de sustancias, deberán demostrar haber realizado el Curso Básico Obligatorio de Capacitación Para Los Conductores De Vehículos de Carga Que Transportan Mercancías Peligrosas. El fabricante y/o el transportador de la mercancía peligrosa, están obligados a embarcar el material con sus Hojas de Seguridad (MSDS); el transportador deberá siempre mantener copia de la Hoja de Seguridad y Tarjeta de Emergencia (esto es en el caso de transportador por carreteras), de cada producto peligroso, junto con los documentos de embarque.

10.OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PROVEEDOR.
Para el cumplimiento del objeto de la orden de compra, y sin perjuicio de las demás obligaciones inherentes a la ejecución de la misma, EL PROVEEDOR se obliga en forma especial a:
1.Cancelar oportunamente, y de acuerdo con la ley, sus obligaciones tanto con sus proveedores como con los empleados bajo su orden.
2.Mantener afiliados a sus empleados al sistema de seguridad social, es decir, salud, pensión y riesgos laborales. Igualmente, se obliga a pagar a sus trabajadores todos los salarios, vacaciones, primas y demás prestaciones sociales, estipuladas en la ley.
3.Garantizar que sus empleados guardarán un excelente comportamiento en las instalaciones de cualquier empresa de Great Panther Silver Limited, presentando buena conducta, respetando las normas y reglamentos existentes.
4.Cumplir con las normas de seguridad necesarias para el efectivo cumplimiento de la labor contratada según los alcances entregados por medio de los términos de Referencia, y acatar las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contratistas, el cual EL PROVEEDOR declara recibir para su conocimiento.
5.El personal de EL PROVEEDOR solo podrá permanecer en los horarios autorizados y áreas asignadas.
6.Deberá emplear materiales e insumos de primera calidad, personal idóneo que permitan dar un adecuado cumplimiento al objeto de la orden de compra.
7.Mantener en perfecto estado de aseo y orden el lugar asignado para el cumplimiento del objeto de la orden de compra.
8.El personal de EL PROVEEDOR al ingreso de las plantas de Great Panther Silver Limited debe de portar los elementos de protección personal necesarios para estar en las áreas asignadas al descargue de los materiales o a prestar el servicio requerido.

11.TERMINACION.
La relación contractual que surge con ocasión a la Orden de Compra terminará por las causales dispuestas por la ley y por las siguientes:
a) Si alguna de las partes es admitida en algún procedimiento concursal;
b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.

.AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
Con la firma de este documento, manifiesto que autorizo a GREAT PANTHER SILVER LIMITED para la recopilación, uso y tratamiento de los datos personales contenidos en ella y aquellos que se llegaren a suministrar o recopilar en el futuro, para las finalidades y en los términos descritos en la Política de Privacidad disponible en nuestra página web los cuales declaro haber leído. En cualquier caso, entiendo que podré ejercer mis derechos a conocer, actualizar, rectificar o suprimir los datos o a revocar esta autorización mediante el envío de una comunicación escrita o por correo al representante legal.

COMPROMISOS:
Prevenir accidentes de raíz partiendo de la base de que la seguridad es responsabilidad de todos. Preservar la salud de nuestro personal. Prevenir la contaminación al realizar nuestras actividades, para la protección del medio ambiente. Mejorar continuamente la eficiencia de nuestros sistemas de gestión, a través de los objetivos establecidos. Cumplir con la legislación vigente aplicable y con otros requisitos que la organización suscriba para nuestro sistema de gestión. Para lograr lo anterior, se promueve la contribución de nuestro personal, proveedores y clientes al tiempo que se destinan los recursos necesarios para alcanzar la excelencia

ACC INGENIEROS S A.C

ACC INGENIEROS S.A.C.

VIA C 4 ZONA HIJOS DE VENTANILLA

VENTANILLA - PROV CONST DEL CALLAO - PROV CONST DEL CALLAO

FACTURA ELECTRONICA

RUC : 20520867792

E001 - 27

Fecha de Vencimiento : 07/03/2019

Fecha de Emisión : 06/03/2019

Señor (es) : GREAT PANTHER CORICANCHA S A

RUC : 20342660429

Lugar de entrega : CAL CALLE CORONEL INCLAN 211 INT 509 A 2 CUADRAS DE AV JOSE PARDO LIMA-LIMA-MIRAFLORES

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	19-P066	ESTUDIO HIDROLOGICO PARA LA DETERMINACION DE CAUDALES DE AVENIDA MODELAMIENTO HIDRAULICO DE LA QUEBRADA	46800 00

GREAT PANTHER CORICANCHA S.A.
CUENTAS POR PAGAR - LIMA
06 MAR 2019
LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA SU CONFORMIDAD

SON CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas	46 800 00
Descuentos:	0 00
Valor Venta	46 800 00
IGV	8 424 00
Importe Total:	55 224 00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***E001 - 27***
generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL

Fecha: 26/04/2019
Hora: 12:44:35

BISA INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.
AV. CARLOS VILLARAN NRO. 790 URB. SANTA CATALINA
20100266874

ORDEN DE COMPRA N° OCP1904 - 1904100093

SEÑOR (ES): ACC INGENIEROS S.A.C.

DIRECCION: --- ZONA HIJOS DE VENTANILLA LT : 4 MZ : C-VENTANILLA-PROV. CONST. DEL CALLAO CALLAO

RUC: 20520867792

CONTACTO: LEONARDO CASTILLO

E-MAIL: leonardo.castillo@acc-ingenieros.pe

TELEFONO: ,

CELULAR: 995894917

FECHA DE ORDEN: 26/04/2019

CONDICIÓN DE PAGO: 30 días

INICIO SERVICIO: 25/04/2019

FIN SERVICIO: 10/05/2019

CODIGO	DETALLE	CANT	PRECIO	TOTAL
A0000099	Modelamiento hidraulico para el sistema de encauzamiento fabrica ETNA - CHILCA	1.00	16,000.00	16,000.00

CODIGO DE PROYECTO: DI1054B1001

LUGAR DE ENTREGA: AV. CARLOS VILLARAN NRO. 790 URB. SANTA CATALINA-LA VICTORIA-LIMA LIMA

ELABORADO POR: Ricardo Quichiz

NOTA: Modelamiento hidraulico para el sistema de encauzamiento fabrica ETNA - CHILCA

SUB TOTAL	S/	16,000.00
IGV	S/	2,880.00
TOTAL	S/	18,880.00

IMPORTANTE: Para la presentación de su comprobante de pago, sírvase adjuntar la copia de la Autorización de Pago y Orden de Compra. Todo documento debe ingresar en físico por mesa de partes, sin excepción.

BISA INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.	ACC INGENIEROS S.A.C.
REPRESENTANTE	REPRESENTANTE
Rodrigo Haro Hermoza	LEONARDO CASTILLO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ORDEN DE SERVICIO

1. DEFINICIONES:

Orden de Servicio (OS) / términos y condiciones de contratación: Acuerdo de Voluntades que, firmado por las Partes, recoge los acuerdos de aplicación y contratación del Servicio a ser ejecutado.
El Servicio: Es la actividad o conjunto de actividades a cargo del Contratista/ necesarias para generar productos o entregables finales.
Anexos: Son todos los documentos que adjuntos a la OS forman parte de la misma.

2. ALCANCE:

La OS y sus Anexos se sujetarán a los Términos y Condiciones aquí expuestos, los mismos que contienen todos los acuerdos validos entre las Partes y que prevalecerán en caso de conflictos. Los términos y Condiciones aquí contenidos resultan vinculantes y serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución de la OS. Cualquier modificación al presente documento podrá generar una OS diferente. Queda establecido que BISA puede establecer por necesidad o conveniencia la reducción del Servicio a ser ejecutado por el Contratista/ al que se le denominaría "DEDUCTIVO". Esta decisión de BISA no generara ningún derecho g favor del Contratista, salvo aquellos derechos otorgados por la OS por el Servicio efectivamente prestado.

3. DEL CONTRATISTA:

a) El Contratista declara ser un profesional independiente que cuenta con la experiencia requerida para la prestación del Servicio; o b) El Contratista declara ser una empresa privada que cuenta con: (i) la experiencia requerida para la prestación del Servicio (ii) Independencia técnica y financiera, equipamiento e instrumento técnico (iii) diversidad de clientes v (iv) profesionales altamente calificados y experimentados, los mismos que se encuentran bajo su propia subordinación. En tal sentido, el Contratista actuara independientemente y no como agente de BISA al llevar a cabo el Servicio, manteniendo control completo sobre sus empleados y todos sus proveedores. En caso la prestación del Servicio comprenda la ejecución de una parte o totalidad en campo, el Contratista declara tener pleno conocimiento de la/s zona/s y condición/es donde se ejecutara el Servicio; es decir, el Contratista declara en general que tiene conocimiento de todas las condiciones que previsiblemente podan afectar de alguna manera la oportuna y optima ejecución y culminación del servicio a satisfacción de B1SA; en tal sentido el Contratista declara haber tenido en consideración todas las condiciones antes indicadas para fijar su retribución.

4. CARTAS FIANZAS:

Adelanto: En caso se haya pactado un Adelanto, el Contratista deberá emitir a favor de BISA una Carta Fianza Bancaria por el monto del adelanto a ser otorgado. Esta Carta Fianza deberá tener las siguientes características: solidaria, irrevocable/ incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, la cual deberá estar vigente hasta que el adelanto haya sido amortizado en su totalidad. NOTA: Para la presentación de la Factura par concepto de Adelanto/ es indispensable que el Contratista previamente haya presentado la Carta Fianza de Adelanto y que BISA haya emitido su conformidad.
Fiel Cumplimiento: En caso se haya pactado el otorgamiento de una garantía de fiel cumplimiento, el Contratista deberá emitir a favor de BISA una Carta Fianza Bancaria por el monto y/o porcentaje indicado en la carta de adjudicación, debiendo contener esta fianza las siguientes características: solidaria/ irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, la cual deberá estar vigente hasta par un (01) mes posterior a la efectiva terminación del Servicio.

5. OBLIGACIONES DE BISA:

Pagar al Contratista la retribución pactada a su favor en los montos, plazos y términos acordados.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones de el Contratista que se detallan a continuación tienen carácter enunciativo mas no limitativo y son obligatorios de acuerdo a la naturaleza del Servicio contratado: Mantener al personal bajo su subordinación en los Libros de Planilla correspondientes y ser exhibidos a BISA cada vez que esta IDS solicite. Abonar a sus trabajadores, colaboradores o auxiliares las contraprestaciones en la cantidad y plazos pactados con los mismos, sin perjuicio de abonar cuando corresponda las vacaciones, salarios dominicales/ CTS, seguros por enfermedad o accidentes/ liquidaciones de beneficios sociales etc. en el momento oportuno. Contratar y mantener vigentes las pólizas de seguros exigidas por Ley, así como las descritas en la presente OS de acuerdo a la naturaleza del Servicio contratado. Cumplir oportunamente con todas las obligaciones contractuales con B1SA/ así coma sus obligaciones laborales, previsionales que mantenga frente a sus trabajadores, personal y/o auxiliares, conforme a Ley, así como aquellas obligaciones tributarias frente a terceros. Excluir y mantener indemne a BISA respecto de cualquier discusión, acción, reclamo, disputa/ litigio, demanda y/o pretensión en la cual el Contratista pueda verse involucrado par omisión, hecho o acto de responsabilidad, y/o par cualquier evento, incidente o accidente relacionado a la ejecución del Servicio

7. DISCREPANCIA Y ORDEN DE PRELAGON DE DOCUMENTOS:
Para todos los efectos de Servicio, la OS y los presentes términos y Condiciones de Contratación/ prevalecerán sobre cualquier documento que se anexe a la OS. En general, el Orden de Prelación es el siguiente; 1. Orden de Servicio y sus correspondientes Términos y Condiciones de contratación; 2. Propuesta del Contratista.

8. REPRESENTANTES AUTORIZADOS Y NOTIFICACIONES:
A menos que se especifique lo contrario en la OS/ todas las notificaciones y comunicaciones de conformidad con o en relación con el Servicio y/o bienes comprendidos en la OS, serán entre los representantes autorizados designados par escrito por el Contratista y BISA en la OS.

9. LEYES Y REGLAMENTOS:
El Contratista deberá cumplir con/ y asegurar que sus empleados y representantes cumplan con la totalidad de leyes, ordenanzas, estatutos/ reglas, reglamentos, órdenes y decretos aplicables que estén en vigencia durante la ejecución de la OS y/o que afecten y/o sean aplicables en cualquier forma a la OS.

10. PERMISOS:
A menos que se estipule lo contrario/ el Contratista deberá obtener y pagar la totalidad de permisos, licencias, certificaciones y otros requisitos e inspecciones de la autoridad aplicable, distintos a las inspecciones llevadas a cabo por BISA, y deberá proporcionar toda la documentación/ garantías o depósitos que se requieran para permitir la realización del Servicio comprendido dentro de la OS.

11. EQUIPO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA:
El Contratista deberá proporcionar, a sus propias expensas y riesgo, toda la mano de obra, los suministros, los materiales, el equipo, las herramientas y otros artículos que sean necesarios o inherentes al cumplimiento del Servicio a su cargo.

12. SEGURIDAD, SALUD, PROTECCION AMBIENTAL Y GARANTAS:
En todo momento el Contratista deberá llevar a cabo todas sus operaciones en tal forma que controle los riesgos a la salud, danos personales, danos a la propiedad y al media ambiente de acuerdo a los peligros de las actividades y trabajos que realice para BISA/ así como cumplir con las políticas, estándares y procedimientos de salud, seguridad, medio ambiente de BISA y aquellos que apliquen en el sitio donde se realicen sus actividades y trabajos. Esto incluye todos los requisitos legales vigentes relacionados con la salud, seguridad y protección del media ambiente.

13. ETICA EN LOS NEGOCIOS:
El Contratista declara conocer el Código de Ética de BISA, y se compromete a cumplir íntegramente el contenido del mismo para la ejecución del Servicio. Cualquier infracción a esta disposición será considerada un incumplimiento a la OS, y facultará a BISA a resolver de pleno derecho la OS de conformidad con el artículo 1430° del Código Civil. El Contratista par su cuenta, costo y riesgo, deberá volver a realizar cualquier prestación que sea necesaria para corregir en el más breve plazo y a satisfacción de BISA cualquier deficiencia que pueda presentar el Servicio prestado.

14. ACEPTACION DE RIESGOS E INDEMNIZAOON:
El Contratista será responsable del adecuado cumplimiento de la prestación a su cargo y estará obligado a indemnizar a BISA en caso esta prestación sea inejecutada o ejecutada de manera parcial, tardía o defectuosa y será único responsable del bienestar, integridad v cantidad de los equipos, materiales, etc. a transportar y entregados par BISA según la naturaleza del Servicio; asumiendo bajo su cuenta, costo y riesgo la entrega de los mismos en la misma calidad y cantidad como fueron recibidos,

15. ACCIDENTES:
Dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido un accidente u otro acontecimiento relacionado con la ejecución del Servicio/ del que resultara o pudieran resultar danos a persona] o propiedades de terceros y que fuera consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o de cualquier trabajador a su cargo durante la ejecución del Servicio, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidentes o acontecimiento a BISA, describiendo los hechos en forma precisa y completa. Queda expresamente establecido que el Contratista será civilmente responsable por los danos y perjuicios que ella o el personal a su cargo puedan ocasionar, así como de los daños ocasionados por terceros de los que esta eventualmente se valga para la ejecución del Servicio contratado.

16. FACTURAC16N Y PAGO:
El Contratista proporcionara a BISA dentro de los plazos establecidos en la OS y a falta de este, cada 30 días, el comprobante de pago correspondiente, previa aprobación por parte de BISA de la valorización correspondiente. El comprobante de pago deberá hacer referencia a la OS. Si el EDP tiene observaciones, el Contratista deberá subsanarlas dentro de los 5 días calendarios siguientes a la recepción (vía email) de las observaciones por parte de BISA, este procedimiento podrá repetirse las veces que sea necesario, hasta que todas las observaciones hayan sido subsanadas, una vez subsanadas, BISA enviará el EDP firmado y el Documento de Autorización de Pago. El Contratista presentará el comprobante de pago correspondiente a BISA en la dirección que indique cada OS o en su defecto en CARLOSVILLARAN 790 URB. SANTA CATAUNA, LA VICTORIA, LIMA, el cual deberá presentarse adjuntando el Estado de Pago (EDP) con constancia de aprobación y la correspondiente Autorización de Pago emitida por BISA. BISA pagara a El Contratista el comprobante de pago que presente dentro del plazo indicado en la OS luego de su correcta presentación, salvo disposición distinta contenida en la OS.

17. DE LA MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES:
El Contratista se constituirá en mora, sin necesidad de notificación por parte de BISA, en los siguientes casos: (i) Retraso injustificado en la ejecución del Servicio; (ii) Cuando verificada alguna deficiencia en el Servicio realizado o en el bien entregado, esta no sea subsanada en un plazo máxima de dos (02) días contados desde su requerimiento. En estos casos BISA podrá aplicar al Contratista, una penalidad del 1% diario, que se devengara automáticamente por cada día de atraso hasta un máxima equivalente al 10% del monto total contratado según la OS. Las penalidades podrán ser cobradas vía descuento de facturación pendientes de page, Incumplimiento de Disposiciones Administrativas: En caso el Contratista incumpla con entregar información y documentación requeridas en la OS, se podrá aplicar una penalidad del 0.5% del monto total de la OS por cada incumplimiento. Incumplimiento de Obligaciones Laborales: En caso de retraso par parte del Contratista/ de 15 (quince) días en el pago de remuneraciones y beneficios sociales del personal asignado, se podrá aplicar una penalidad del 1,0% del monto total de la OS, par cada retraso. Suspensión: Par la suspensión total o parcial del SERVICIO por parte del Contratista sin la autorización de BISA, se podrá aplicar una penalidad del 1.0% del monto total de la OS por cada día de suspensión.

18. RESOLUCION:
La presente OS podrá ser resuelta en cualquier momento por BISA sin necesidad de expresar motivación alguna. Para ello bastara que curse una comunicación a el Contratista manifestándole su decisión de poner fin a la OS con una anticipación no menor a dos (02) días entre la fecha de remisión de la comunicación y la efectiva terminación de la OS. Por otro lado, la OS podrá ser resuelta par BISA ante el incumplimiento de las obligaciones de el Contratista dispuestas en la OS. En caso de resolución, el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, sea par danos y perjuicios, incluyendo daño emergente o lucro cesante, o per cualquier otro motivo.

19. RESOLUCION DE DISPUTAS:
Las Partes acuerdan que cualquier desavenencia, controversia y/o diferencia derivada de la diferente interpretación y/o ejecución de la presente OS, incluidas la nulidad, invalidez o ineficacia, serán resueltas de manera amigable. En caso no se resuelvan de manera amigable, serán resueltas mediante Arbitraje de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima/ a cuyas normas y jurisdicción las Partes desde ya se someten, renunciando al fuero de sus domicilios. Se establece que el Tribunal Arbitral se constituirá mediante un único arbitro el cual será elegido de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento antes indicado. El laudo arbitral, será definitivo e inapelable y ambas Partes desde ya, renuncian al derecho de interponer cualquie tipo de recurso impugnatorio que pudiera corresponderles.

20. SEGUROS:
El Contratista deberá Contratar y mantener, bajo su costo y riesgo/ con una empresa de reconocido prestigio y durante la vigencia de la presente OS, como plazo mínimo, los siguientes seguros:
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensión, para el personal designado a la prestando de los servicios. Póliza de seguro TREC destinada a cubrir los danos que pudieran sufrir los equipos y maquinarias de propiedad o bajo control de el Contratista designados a la ejecución del Servicio, que tenga un límite no menor a US$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) par equipo y evento. Póliza de seguros contra robo, hurto, extravío y otros similares para los equipos materia de la contratación. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, la cual deberá ser endosada a favor de BISA para contrataciones mayores a US$ 15,000 (Quince Mil con 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en Nuevos Soles. BISA podrá en cualquier momento, exigir a el Contratista que acredite la contratación y vigencia de los seguros referidos. Sera íntegramente responsabilidad de el Contratista las consecuencias de cualquier incumplimiento a la presente subclausula, NOTA: Para la activación del Seguro por parte del Contratista, BISA notificara al Contratista dentro de las 24 horas de trascurrido el siniestro a fin que este se comunique con la Aseguradora y active el Seguro. BISA no se hace responsable ante cualquier demora/ falla en el procedimiento, negligencia de la Aseguradora o desconocimiento de los procedimientos de [a Aseguradora que pueda afectar la activación del Seguro; en tal sentido BISA no asumirá ningún costo asociado y/o relacionado a la activación / no activación del Seguro.

REPRESENTANTE CONTRATISTA:

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS : LEONARDO CASTILLO

FECHA : 26/04/2019

Fecha: 20/06/2019
Hora: 17:34:06

BISA INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.
AV. CARLOS VILLARAN NRO. 790 URB. SANTA CATALINA
20100266874

ORDEN DE COMPRA N° OCP1906 - 1906100084

SEÑOR (ES): ACC INGENIEROS S.A.C.

DIRECCION: --- ZONA HIJOS DE VENTANILLA LT : 4 MZ : C-VENTANILLA-PROV. CONST. DEL CALLAO CALLAO

RUC: 20520867792

CONTACTO: LEONARDO CASTILLO

E-MAIL: leonardo.castillo@acc-ingenieros.pe

TELEFONO: ,

CELULAR: 995894917

FECHA DE ORDEN: 20/06/2019

CONDICIÓN DE PAGO: 30 días

INICIO SERVICIO: 20/06/2019

FIN SERVICIO: 26/06/2019

CODIGO	DETALLE	CANT	PRECIO	TOTAL
A0000099	Evaluación hidraulica del canal T6-tRAMO III, LAS BAMBAS - MARINGO	1.00	12,712.00	12,712.00

CODIGO DE PROYECTO: DI0997O1004

LUGAR DE ENTREGA: AV. CARLOS VILLARAN NRO. 790 URB. SANTA CATALINA-LA VICTORIA-LIMA LIMA

ELABORADO POR: Ricardo Quichiz

NOTA: Evaluación hidraulica del canal T6-TRAMO III, LAS BAMBAS - MARINGO

SUB TOTAL	S/	12,712.00
IGV	S/	2,288.16
TOTAL	S/	15,000.16

IMPORTANTE: Para la presentación de su comprobante de pago, sírvase adjuntar la copia de la Autorización de Pago y Orden de Compra. Todo documento debe ingresar en físico por mesa de partes, sin excepción.

BISA INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.	ACC INGENIEROS S.A.C.
REPRESENTANTE	REPRESENTANTE
María Elena Curich	LEONARDO CASTILLO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ORDEN DE SERVICIO

1. DEFINICIONES:

Orden de Servicio (OS) / términos y condiciones de contratación: Acuerdo de Voluntades que, firmado por las Partes, recoge los acuerdos de aplicación y contratación del Servicio a ser ejecutado.
El Servicio: Es la actividad o conjunto de actividades a cargo del Contratista/ necesarias para generar productos o entregables finales.
Anexos: Son todos los documentos que adjuntos a la OS forman parte de la misma.

2. ALCANCE:

La OS y sus Anexos se sujetarán a los Términos y Condiciones aquí expuestos, los mismos que contienen todos los acuerdos validos entre las Partes y que prevalecerán en caso de conflictos. Los términos y Condiciones aquí contenidos resultan vinculantes y serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución de la OS. Cualquier modificación al presente documento podrá generar una OS diferente. Queda establecido que BISA puede establecer por necesidad o conveniencia la reducción del Servicio a ser ejecutado por el Contratista/ al que se le denominaría "DEDUCTIVO". Esta decisión de BISA no generara ningún derecho g favor del Contratista, salvo aquellos derechos otorgados por la OS por el Servicio efectivamente prestado.

3. DEL CONTRATISTA:

a) El Contratista declara ser un profesional independiente que cuenta con la experiencia requerida para la prestación del Servicio; o b) El Contratista declara ser una empresa privada que cuenta con: (i) la experiencia requerida para la prestación del Servicio (ii) Independencia técnica y financiera, equipamiento e instrumento técnico (iii) diversidad de clientes v (iv) profesionales altamente calificados y experimentados, los mismos que se encuentran bajo su propia subordinación. En tal sentido, el Contratista actuara independientemente y no como agente de BISA al llevar a cabo el Servicio, manteniendo control completo sobre sus empleados y todos sus proveedores. En caso la prestación del Servicio comprenda la ejecución de una parte o totalidad en campo, el Contratista declara tener pleno conocimiento de la/s zona/s y condición/es donde se ejecutara el Servicio; es decir, el Contratista declara en general que tiene conocimiento de todas las condiciones que previsiblemente podan afectar de alguna manera la oportuna y optima ejecución y culminación del servicio a satisfacción de B1SA; en tal sentido el Contratista declara haber tenido en consideración todas las condiciones antes indicadas para fijar su retribución.

4. CARTAS FIANZAS:

Adelanto: En caso se haya pactado un Adelanto, el Contratista deberá emitir a favor de BISA una Carta Fianza Bancaria por el monto del adelanto a ser otorgado. Esta Carta Fianza deberá tener las siguientes características: solidaria, irrevocable/ incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, la cual deberá estar vigente hasta que el adelanto haya sido amortizado en su totalidad. NOTA: Para la presentación de la Factura par concepto de Adelanto/ es indispensable que el Contratista previamente haya presentado la Carta Fianza de Adelanto y que BISA haya emitido su conformidad.
Fiel Cumplimiento: En caso se haya pactado el otorgamiento de una garantía de fiel cumplimiento, el Contratista deberá emitir a favor de BISA una Carta Fianza Bancaria por el monto y/o porcentaje indicado en la carta de adjudicación, debiendo contener esta fianza las siguientes características: solidaria/ irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, la cual deberá estar vigente hasta par un (01) mes posterior a la efectiva terminación del Servicio.

5. OBLIGACIONES DE BISA:

Pagar al Contratista la retribución pactada a su favor en los montos, plazos y términos acordados.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones de el Contratista que se detallan a continuación tienen carácter enunciativo mas no limitativo y son obligatorios de acuerdo a la naturaleza del Servicio contratado: Mantener al personal bajo su subordinación en los Libros de Planilla correspondientes y ser exhibidos a BISA cada vez que esta IDS solicite. Abonar a sus trabajadores, colaboradores o auxiliares las contraprestaciones en la cantidad y plazos pactados con los mismos, sin perjuicio de abonar cuando corresponda las vacaciones, salarios dominicales/ CTS, seguros por enfermedad o accidentes/ liquidaciones de beneficios sociales etc. en el momento oportuno. Contratar y mantener vigentes las pólizas de seguros exigidas por Ley, así como las descritas en la presente OS de acuerdo a la naturaleza del Servicio contratado. Cumplir oportunamente con todas las obligaciones contractuales con B1SA/ así coma sus obligaciones laborales, previsionales que mantenga frente a sus trabajadores, personal y/o auxiliares, conforme a Ley, así como aquellas obligaciones tributarias frente a terceros. Excluir y mantener indemne a BISA respecto de cualquier discusión, acción, reclamo, disputa/ litigio, demanda y/o pretensión en la cual el Contratista pueda verse involucrado par omisión, hecho o acto de responsabilidad, y/o par cualquier evento, incidente o accidente relacionado a la ejecución del Servicio

7. DISCREPANCIA Y ORDEN DE PRELAGON DE DOCUMENTOS:
Para todos los efectos de Servicio, la OS y los presentes términos y Condiciones de Contratación/ prevalecerán sobre cualquier documento que se anexe a la OS. En general, el Orden de Prelación es el siguiente; 1. Orden de Servicio y sus correspondientes Términos y Condiciones de contratación; 2. Propuesta del Contratista.

8. REPRESENTANTES AUTORIZADOS Y NOTIFICACIONES:
A menos que se especifique lo contrario en la OS/ todas las notificaciones y comunicaciones de conformidad con o en relación con el Servicio y/o bienes comprendidos en la OS, serán entre los representantes autorizados designados par escrito por el Contratista y BISA en la OS.

9. LEYES Y REGLAMENTOS:
El Contratista deberá cumplir con/ y asegurar que sus empleados y representantes cumplan con la totalidad de leyes, ordenanzas, estatutos/ reglas, reglamentos, órdenes y decretos aplicables que estén en vigencia durante la ejecución de la OS y/o que afecten y/o sean aplicables en cualquier forma a la OS.

10. PERMISOS:
A menos que se estipule lo contrario/ el Contratista deberá obtener y pagar la totalidad de permisos, licencias, certificaciones y otros requisitos e inspecciones de la autoridad aplicable, distintos a las inspecciones llevadas a cabo por BISA, y deberá proporcionar toda la documentación/ garantías o depósitos que se requieran para permitir la realización del Servicio comprendido dentro de la OS.

11. EQUIPO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA:
El Contratista deberá proporcionar, a sus propias expensas y riesgo, toda la mano de obra, los suministros, los materiales, el equipo, las herramientas y otros artículos que sean necesarios o inherentes al cumplimiento del Servicio a su cargo.

12. SEGURIDAD, SALUD, PROTECCION AMBIENTAL Y GARANTAS:
En todo momento el Contratista deberá llevar a cabo todas sus operaciones en tal forma que controle los riesgos a la salud, danos personales, danos a la propiedad y al media ambiente de acuerdo a los peligros de las actividades y trabajos que realice para BISA/ así como cumplir con las políticas, estándares y procedimientos de salud, seguridad, medio ambiente de BISA y aquellos que apliquen en el sitio donde se realicen sus actividades y trabajos. Esto incluye todos los requisitos legales vigentes relacionados con la salud, seguridad y protección del media ambiente.

13. ETICA EN LOS NEGOCIOS:
El Contratista declara conocer el Código de Ética de BISA, y se compromete a cumplir íntegramente el contenido del mismo para la ejecución del Servicio. Cualquier infracción a esta disposición será considerada un incumplimiento a la OS, y facultará a BISA a resolver de pleno derecho la OS de conformidad con el artículo 1430° del Código Civil. El Contratista par su cuenta, costo y riesgo, deberá volver a realizar cualquier prestación que sea necesaria para corregir en el más breve plazo y a satisfacción de BISA cualquier deficiencia que pueda presentar el Servicio prestado.

14. ACEPTACION DE RIESGOS E INDEMNIZAOON:
El Contratista será responsable del adecuado cumplimiento de la prestación a su cargo y estará obligado a indemnizar a BISA en caso esta prestación sea inejecutada o ejecutada de manera parcial, tardía o defectuosa y será único responsable del bienestar, integridad v cantidad de los equipos, materiales, etc. a transportar y entregados par BISA según la naturaleza del Servicio; asumiendo bajo su cuenta, costo y riesgo la entrega de los mismos en la misma calidad y cantidad como fueron recibidos,

15. ACCIDENTES:
Dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido un accidente u otro acontecimiento relacionado con la ejecución del Servicio/ del que resultara o pudieran resultar danos a persona] o propiedades de terceros y que fuera consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o de cualquier trabajador a su cargo durante la ejecución del Servicio, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidentes o acontecimiento a BISA, describiendo los hechos en forma precisa y completa. Queda expresamente establecido que el Contratista será civilmente responsable por los danos y perjuicios que ella o el personal a su cargo puedan ocasionar, así como de los daños ocasionados por terceros de los que esta eventualmente se valga para la ejecución del Servicio contratado.

16. FACTURAC16N Y PAGO:
El Contratista proporcionara a BISA dentro de los plazos establecidos en la OS y a falta de este, cada 30 días, el comprobante de pago correspondiente, previa aprobación por parte de BISA de la valorización correspondiente. El comprobante de pago deberá hacer referencia a la OS. Si el EDP tiene observaciones, el Contratista deberá subsanarlas dentro de los 5 días calendarios siguientes a la recepción (vía email) de las observaciones por parte de BISA, este procedimiento podrá repetirse las veces que sea necesario, hasta que todas las observaciones hayan sido subsanadas, una vez subsanadas, BISA enviará el EDP firmado y el Documento de Autorización de Pago. El Contratista presentará el comprobante de pago correspondiente a BISA en la dirección que indique cada OS o en su defecto en CARLOSVILLARAN 790 URB. SANTA CATAUNA, LA VICTORIA, LIMA, el cual deberá presentarse adjuntando el Estado de Pago (EDP) con constancia de aprobación y la correspondiente Autorización de Pago emitida por BISA. BISA pagara a El Contratista el comprobante de pago que presente dentro del plazo indicado en la OS luego de su correcta presentación, salvo disposición distinta contenida en la OS.

17. DE LA MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES:
El Contratista se constituirá en mora, sin necesidad de notificación por parte de BISA, en los siguientes casos: (i) Retraso injustificado en la ejecución del Servicio; (ii) Cuando verificada alguna deficiencia en el Servicio realizado o en el bien entregado, esta no sea subsanada en un plazo máxima de dos (02) días contados desde su requerimiento. En estos casos BISA podrá aplicar al Contratista, una penalidad del 1% diario, que se devengara automáticamente por cada día de atraso hasta un máxima equivalente al 10% del monto total contratado según la OS. Las penalidades podrán ser cobradas vía descuento de facturación pendientes de page, Incumplimiento de Disposiciones Administrativas: En caso el Contratista incumpla con entregar información y documentación requeridas en la OS, se podrá aplicar una penalidad del 0.5% del monto total de la OS por cada incumplimiento. Incumplimiento de Obligaciones Laborales: En caso de retraso par parte del Contratista/ de 15 (quince) días en el pago de remuneraciones y beneficios sociales del personal asignado, se podrá aplicar una penalidad del 1,0% del monto total de la OS, par cada retraso. Suspensión: Par la suspensión total o parcial del SERVICIO por parte del Contratista sin la autorización de BISA, se podrá aplicar una penalidad del 1.0% del monto total de la OS por cada día de suspensión.

18. RESOLUCION:
La presente OS podrá ser resuelta en cualquier momento por BISA sin necesidad de expresar motivación alguna. Para ello bastara que curse una comunicación a el Contratista manifestándole su decisión de poner fin a la OS con una anticipación no menor a dos (02) días entre la fecha de remisión de la comunicación y la efectiva terminación de la OS. Por otro lado, la OS podrá ser resuelta par BISA ante el incumplimiento de las obligaciones de el Contratista dispuestas en la OS. En caso de resolución, el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, sea par danos y perjuicios, incluyendo daño emergente o lucro cesante, o per cualquier otro motivo.

19. RESOLUCION DE DISPUTAS:
Las Partes acuerdan que cualquier desavenencia, controversia y/o diferencia derivada de la diferente interpretación y/o ejecución de la presente OS, incluidas la nulidad, invalidez o ineficacia, serán resueltas de manera amigable. En caso no se resuelvan de manera amigable, serán resueltas mediante Arbitraje de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima/ a cuyas normas y jurisdicción las Partes desde ya se someten, renunciando al fuero de sus domicilios. Se establece que el Tribunal Arbitral se constituirá mediante un único arbitro el cual será elegido de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento antes indicado. El laudo arbitral, será definitivo e inapelable y ambas Partes desde ya, renuncian al derecho de interponer cualquie tipo de recurso impugnatorio que pudiera corresponderles.

20. SEGUROS:
El Contratista deberá Contratar y mantener, bajo su costo y riesgo/ con una empresa de reconocido prestigio y durante la vigencia de la presente OS, como plazo mínimo, los siguientes seguros:
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensión, para el personal designado a la prestando de los servicios. Póliza de seguro TREC destinada a cubrir los danos que pudieran sufrir los equipos y maquinarias de propiedad o bajo control de el Contratista designados a la ejecución del Servicio, que tenga un límite no menor a US$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) par equipo y evento. Póliza de seguros contra robo, hurto, extravío y otros similares para los equipos materia de la contratación. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, la cual deberá ser endosada a favor de BISA para contrataciones mayores a US$ 15,000 (Quince Mil con 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en Nuevos Soles. BISA podrá en cualquier momento, exigir a el Contratista que acredite la contratación y vigencia de los seguros referidos. Sera íntegramente responsabilidad de el Contratista las consecuencias de cualquier incumplimiento a la presente subclausula, NOTA: Para la activación del Seguro por parte del Contratista, BISA notificara al Contratista dentro de las 24 horas de trascurrido el siniestro a fin que este se comunique con la Aseguradora y active el Seguro. BISA no se hace responsable ante cualquier demora/ falla en el procedimiento, negligencia de la Aseguradora o desconocimiento de los procedimientos de [a Aseguradora que pueda afectar la activación del Seguro; en tal sentido BISA no asumirá ningún costo asociado y/o relacionado a la activación / no activación del Seguro.

REPRESENTANTE CONTRATISTA:

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS : LEONARDO CASTILLO

FECHA : 20/06/2019

BISA

Fecha: 27/05/2021
Hora: 12:22:01

BISA INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.
AV. ANDRÉS REYES 338, PISO 5, OFICINA 05-109 SAN ISIDRO. LIMA15046
20100266874

ORDEN DE COMPRA N° OCP2105 - 2105100091

SEÑOR (ES): ACC INGENIEROS S.A.C.
DIRECCION: ---- ZONA HIJOS DE VENTANILLA LT : 4 MZ : C-VENTANILLA-PROV. CONST. DEL CALLAO CALLAO
RUC: 20520867792
CONTACTO: LEONARDO CASTILLO
E-MAIL: leonardo.castillo@acc-ingenieros.pe
TELEFONO: ,
CELULAR: 995894917

FECHA DE ORDEN: 27/05/2021
CONDICIÓN DE PAGO: 30 días
INICIO SERVICIO: 19/05/2021
FIN SERVICIO: 19/07/2021

CODIGO	DETALLE	PRY	CC	PP	UN	CANT	PRECIO	TOTAL
A0000099	SERVICIO DE DISEÑO DE CANALES DE DRENAJE PAR/ LA CANTERA ROCA CALIZA	GE0395O1021	010110	300	GE	1.00	9,000.00	9,000.00

CODIGO DE PROYECTO: GE0395O1021
LUGAR DE ENTREGA: AV. ANDRÉS REYES 338, PISO 5, OFICINA 05-109 SAN ISIDRO. LIMA15046
ELABORADO POR: Ricardo Quichiz
NOTA: SERVICIO DE DISEÑO DE CANALES DE DRENAJE PARA LA CANTERA ROCA CALIZA

SUB TOTAL	S/	9,000.00
IGV	S/	1,620.00
TOTAL	S/	10,620.00

IMPORTANTE: Para la presentación de su comprobante de pago, sírvase adjuntar la copia de la Autorización de Pago y Orden de Compra. Todo documento debe ingresar en físico por mesa de partes, sin excepción.

BISA INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.		ACC INGENIEROS S.A.C.
SSGG R.Q. BISA	SSGG P.V. BISA	
Asistente / Analista SSGG	Jefe de SSGG / GAF	LEONARDO CASTILLO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ORDEN DE SERVICIO

1. DEFINICIONES:

Orden de Servicio (OS) / términos y condiciones de contratación: Acuerdo de Voluntades que, firmado por las Partes, recoge los acuerdos de aplicación y contratación del Servicio a ser ejecutado.
El Servicio: Es la actividad o conjunto de actividades a cargo del Contratista/ necesarias para generar productos o entregables finales.
Anexos: Son todos los documentos que adjuntos a la OS forman parte de la misma.

2. ALCANCE:

La OS y sus Anexos se sujetarán a los Términos y Condiciones aquí expuestos, los mismos que contienen todos los acuerdos validos entre las Partes y que prevalecerán en caso de conflictos. Los términos y Condiciones aquí contenidos resultan vinculantes y serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución de la OS. Cualquier modificación al presente documento podrá generar una OS diferente. Queda establecido que BISA puede establecer por necesidad o conveniencia la reducción del Servicio a ser ejecutado por el Contratista/ al que se le denominaría "DEDUCTIVO". Esta decisión de BISA no generara ningún derecho g favor del Contratista, salvo aquellos derechos otorgados por la OS por el Servicio efectivamente prestado.

3. DEL CONTRATISTA:

a) El Contratista declara ser un profesional independiente que cuenta con la experiencia requerida para la prestación del Servicio; o b) El Contratista declara ser una empresa privada que cuenta con: (i) la experiencia requerida para la prestación del Servicio (ii) Independencia técnica y financiera, equipamiento e instrumento técnico (iii) diversidad de clientes v (iv) profesionales altamente calificados y experimentados, los mismos que se encuentran bajo su propia subordinación. En tal sentido, el Contratista actuara independientemente y no como agente de BISA al llevar a cabo el Servicio, manteniendo control completo sobre sus empleados y todos sus proveedores. En caso la prestación del Servicio comprenda la ejecución de una parte o totalidad en campo, el Contratista declara tener pleno conocimiento de la/s zona/s y condición/es donde se ejecutara el Servicio; es decir, el Contratista declara en general que tiene conocimiento de todas las condiciones que previsiblemente podan afectar de alguna manera la oportuna y optima ejecución y culminación del servicio a satisfacción de B1SA; en tal sentido el Contratista declara haber tenido en consideración todas las condiciones antes indicadas para fijar su retribución.

4. CARTAS FIANZAS:

Adelanto: En caso se haya pactado un Adelanto, el Contratista deberá emitir a favor de BISA una Carta Fianza Bancaria por el monto del adelanto a ser otorgado. Esta Carta Fianza deberá tener las siguientes características: solidaria, irrevocable/ incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, la cual deberá estar vigente hasta que el adelanto haya sido amortizado en su totalidad. NOTA: Para la presentación de la Factura par concepto de Adelanto/ es indispensable que el Contratista previamente haya presentado la Carta Fianza de Adelanto y que BISA haya emitido su conformidad.
Fiel Cumplimiento: En caso se haya pactado el otorgamiento de una garantía de fiel cumplimiento, el Contratista deberá emitir a favor de BISA una Carta Fianza Bancaria por el monto y/o porcentaje indicado en la carta de adjudicación, debiendo contener esta fianza las siguientes características: solidaria/ irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, la cual deberá estar vigente hasta par un (01) mes posterior a la efectiva terminación del Servicio.

5. OBLIGACIONES DE BISA:

Pagar al Contratista la retribución pactada a su favor en los montos, plazos y términos acordados.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones de el Contratista que se detallan a continuación tienen carácter enunciativo mas no limitativo y son obligatorios de acuerdo a la naturaleza del Servicio contratado: Mantener al personal bajo su subordinación en los Libros de Planilla correspondientes y ser exhibidos a BISA cada vez que esta IDS solicite. Abonar a sus trabajadores, colaboradores o auxiliares las contraprestaciones en la cantidad y plazos pactados con los mismos, sin perjuicio de abonar cuando corresponda las vacaciones, salarios dominicales/ CTS, seguros por enfermedad o accidentes/ liquidaciones de beneficios sociales etc. en el momento oportuno. Contratar y mantener vigentes las pólizas de seguros exigidas por Ley, así como las descritas en la presente OS de acuerdo a la naturaleza del Servicio contratado. Cumplir oportunamente con todas las obligaciones contractuales con B1SA/ así coma sus obligaciones laborales, previsionales que mantenga frente a sus trabajadores, personal y/o auxiliares, conforme a Ley, así como aquellas obligaciones tributarias frente a terceros. Excluir y mantener indemne a BISA respecto de cualquier discusión, acción, reclamo, disputa/ litigio, demanda y/o pretensión en la cual el Contratista pueda verse involucrado par omisión, hecho o acto de responsabilidad, y/o par cualquier evento, incidente o accidente relacionado a la ejecución del Servicio

BISA

7. DISCREPANCIA Y ORDEN DE PRELAGON DE DOCUMENTOS:
Para todos los efectos de Servicio, la OS y los presentes términos y Condiciones de Contratación/ prevalecerán sobre cualquier documento que se anexe a la OS. En general, el Orden de Prelación es el siguiente; 1. Orden de Servicio y sus correspondientes Términos y Condiciones de contratación; 2. Propuesta del Contratista.

8. REPRESENTANTES AUTORIZADOS Y NOTIFICACIONES:
A menos que se especifique lo contrario en la OS/ todas las notificaciones y comunicaciones de conformidad con o en relación con el Servicio y/o bienes comprendidos en la OS, serán entre los representantes autorizados designados par escrito por el Contratista y BISA en la OS.

9. LEYES Y REGLAMENTOS:
El Contratista deberá cumplir con/ y asegurar que sus empleados y representantes cumplan con la totalidad de leyes, ordenanzas, estatutos/ reglas, reglamentos, órdenes y decretos aplicables que estén en vigencia durante la ejecución de la OS y/o que afecten y/o sean aplicables en cualquier forma a la OS.

10. PERMISOS:
A menos que se estipule lo contrario/ el Contratista deberá obtener y pagar la totalidad de permisos, licencias, certificaciones y otros requisitos e inspecciones de la autoridad aplicable, distintos a las inspecciones llevadas a cabo por BISA, y deberá proporcionar toda la documentación/ garantías o depósitos que se requieran para permitir la realización del Servicio comprendido dentro de la OS.

11. EQUIPO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA:
El Contratista deberá proporcionar, a sus propias expensas y riesgo, toda la mano de obra, los suministros, los materiales, el equipo, las herramientas y otros articulos que sean necesarios o inherentes al cumplimiento del Servicio a su cargo.

12. SEGURIDAD, SALUD, PROTECCION AMBIENTAL Y GARANTAS:
En todo momento el Contratista deberá llevar a cabo todas sus operaciones en tal forma que controle los riesgos a la salud, danos personales, danos a la propiedad y al media ambiente de acuerdo a los peligros de las actividades y trabajos que realice para BISA/ así como cumplir con las políticas, estándares y procedimientos de salud, seguridad, medio ambiente de BISA y aquellos que apliquen en el sitio donde se realicen sus actividades y trabajos. Esto incluye todos los requisitos legales vigentes relacionados con la salud, seguridad y protección del media ambiente.

13. ETICA EN LOS NEGOCIOS:
El Contratista declara conocer el Código de Ética de BISA, y se compromete a cumplir íntegramente el contenido del mismo para la ejecución del Servicio. Cualquier infracción a esta disposición será considerada un incumplimiento a la OS, y facultará a BISA a resolver de pleno derecho la OS de conformidad con el artículo 1430° del Código Civil. El Contratista par su cuenta, costo y riesgo, deberá volver a realizar cualquier prestación que sea necesaria para corregir en el más breve plazo y a satisfacción de BISA cualquier deficiencia que pueda presentar el Servicio prestado.

14. ACEPTACION DE RIESGOS E INDEMNIZAOON:
El Contratista será responsable del adecuado cumplimiento de la prestación a su cargo y estará obligado a indemnizar a BISA en caso esta prestación sea inejecutada o ejecutada de manera parcial, tardía o defectuosa y será único responsable del bienestar, integridad v cantidad de los equipos, materiales, etc. a transportar y entregados par BISA según la naturaleza del Servicio; asumiendo bajo su cuenta, costo y riesgo la entrega de los mismos en la misma calidad y cantidad como fueron recibidos,

15. ACCIDENTES:
Dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido un accidente u otro acontecimiento relacionado con la ejecución del Servicio/ del que resultara o pudieran resultar danos a persona] o propiedades de terceros y que fuera consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o de cualquier trabajador a su cargo durante la ejecución del Servicio, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidentes o acontecimiento a BISA, describiendo los hechos en forma precisa y completa. Queda expresamente establecido que el Contratista será civilmente responsable por los danos y perjuicios que ella o el personal a su cargo puedan ocasionar, así como de los daños ocasionados por terceros de los que esta eventualmente se valga para la ejecución del Servicio contratado.

16. FACTURAC16N Y PAGO:
El Contratista proporcionara a BISA dentro de los plazos establecidos en la OS y a falta de este, cada 30 días, el comprobante de pago correspondiente, previa aprobación por parte de BISA de la valorización correspondiente. El comprobante de pago deberá hacer referencia a la OS. Si el EDP tiene observaciones, el Contratista deberá subsanarlas dentro de los 5 días calendarios siguientes a la recepción (vía email) de las observaciones por parte de BISA, este procedimiento podrá repetirse las veces que sea necesario, hasta que todas las observaciones hayan sido subsanadas, una vez subsanadas, BISA enviará el EDP firmado y el Documento de Autorización de Pago. El Contratista presentará el comprobante de pago correspondiente a BISA en la dirección que indique cada OS o en su defecto en CARLOSVILLARAN 790 URB. SANTA CATAUNA, LA VICTORIA, LIMA, el cual deberá presentarse adjuntando el Estado de Pago (EDP) con constancia de aprobación y la correspondiente Autorización de Pago emitida por BISA. BISA pagara a El Contratista el comprobante de pago que presente dentro del plazo indicado en la OS

BISA

17. DE LA MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES:
El Contratista se constituirá en mora, sin necesidad de notificación por parte de BISA, en los siguientes casos: (i) Retraso injustificado en la ejecución del Servicio; (ii) Cuando verificada alguna deficiencia en el Servicio realizado o en el bien entregado, esta no sea subsanada en un plazo máxima de dos (02) días contados desde su requerimiento. En estos casos BISA podrá aplicar al Contratista, una penalidad del 1% diario, que se devengara automáticamente por cada día de atraso hasta un máxima equivalente al 10% del monto total contratado según la OS. Las penalidades podrán ser cobradas vía descuento de facturación pendientes de page, Incumplimiento de Disposiciones Administrativas: En caso el Contratista incumpla con entregar información y documentación requeridas en la OS, se podrá aplicar una penalidad del 0.5% del monto total de la OS por cada incumplimiento. Incumplimiento de Obligaciones Laborales: En caso de retraso par parte del Contratista/ de 15 (quince) días en el pago de remuneraciones y beneficios sociales del personal asignado, se podrá aplicar una penalidad del 1,0% del monto total de la OS, par cada retraso. Suspensión: Par la suspensión total o parcial del SERVICIO por parte del Contratista sin la autorización de BISA, se podrá aplicar una penalidad del 1.0% del monto total de la OS por cada día de suspensión.

18. RESOLUCION:
La presente OS podrá ser resuelta en cualquier momento por BISA sin necesidad de expresar motivación alguna. Para ello bastara que curse una comunicación a el Contratista manifestándole su decisión de poner fin a la OS con una anticipación no menor a dos (02) días entre la fecha de remisión de la comunicación y la efectiva terminación de la OS. Por otro lado, la OS podrá ser resuelta par BISA ante el incumplimiento de las obligaciones de el Contratista dispuestas en la OS. En caso de resolución, el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, sea par danos y perjuicios, incluyendo daño emergente o lucro cesante, o per cualquier otro motivo.

19. RESOLUCION DE DISPUTAS:
Las Partes acuerdan que cualquier desavenencia, controversia y/o diferencia derivada de la diferente interpretación y/o ejecución de la presente OS, incluidas la nulidad, invalidez o ineficacia, serán resueltas de manera amigable. En caso no se resuelvan de manera amigable, serán resueltas mediante Arbitraje de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima/ a cuyas normas y jurisdicción las Partes desde ya se someten, renunciando al fuero de sus domicilios. Se establece que el Tribunal Arbitral se constituirá mediante un único arbitro el cual será elegido de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento antes indicado. El laudo arbitral, será definitivo e inapelable y ambas Partes desde ya, renuncian al derecho de interponer cualquier tipo de recurso impugnatorio que pudiera corresponderles.

20. SEGUROS:
El Contratista deberá Contratar y mantener, bajo su costo y riesgo/ con una empresa de reconocido prestigio y durante la vigencia de la presente OS, como plazo mínimo, los siguientes seguros:
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensión, para el personal designado a la prestando de los servicios. Póliza de seguro TREC destinada a cubrir los danos que pudieran sufrir los equipos y maquinarias de propiedad o bajo control de el Contratista designados a la ejecución del Servicio, que tenga un límite no menor a US$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) par equipo y evento. Póliza de seguros contra robo, hurto, extravío y otros similares para los equipos materia de la contratación. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, la cual deberá ser endosada a favor de BISA para contrataciones mayores a US$ 15,000 (Quince Mil con 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en Nuevos Soles. BISA podrá en cualquier momento, exigir a el Contratista que acredite la contratación y vigencia de los seguros referidos. Sera íntegramente responsabilidad de el Contratista las consecuencias de cualquier incumplimiento a la presente subclausula, NOTA: Para la activación del Seguro por parte del Contratista, BISA notificara al Contratista dentro de las 24 horas de trascurrido el siniestro a fin que este se comunique con la Aseguradora y active el Seguro. BISA no se hace responsable ante cualquier demora/ falla en el procedimiento, negligencia de la Aseguradora o desconocimiento de los procedimientos de [a Aseguradora que pueda afectar la activación del Seguro; en tal sentido BISA no asumirá ningún costo asociado y/o relacionado a la activación / no activación del Seguro.

REPRESENTANTE CONTRATISTA: _____

FIRMA

27/05/2021

NOMBRE Y APELLIDOS : LEONARDO CASTILLO

FECHA : 27/05/2021

ORDEN DE SERVICIO

N° 092022-02 **DIA 29** **MES 09** **AÑO 2022**

1. DATOS DEL CONTRATISTA		2. DATOS DEL CONTRATANTE	
Señor (es) :	ACC INGENIEROS S.A.C.	Razón Social :	LUJA'S SAC
Dirección :	MZA. C LOTE. 4 ZONA HIJOS DE VENTANILLA PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - VENTANILLA	Dirección :	MZA. F LOTE. 21 URB. CESAR AUGUSTO (ESPALDA DE HOTEL AROS) LIMA - BARRANCA - BARRANCA
R.U.C. :	20520867792	R.U.C. :	20571546591
Teléfono :	995 894 917	Teléfono :	993327827 - 956747806
Correo electrónico :	LEONARDO.CASTILLO@ACC-INGENIEROS.PE	Correo electrónico :	LUJAS.SAC@GMAIL.COM

3. CONDICIONES GENERALES

Plazo de Entrega : 7 DIAS HABILES DESDE LA FIRMA DE LA ORDEN DE SERVICIO

Condición de Pago : * PRIMER PAGO: S/. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) A LA ENTREGA DEL PRIMER ENTREGABLE

* SEGUNDO PAGO: S/. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) A LA ENTREGA DEL SEGUNDO ENTREGABLE

* TERCER PAGO: S/. 4,800.00 (CUANTRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) A LA ENTREGA DEL TERCER ENTREGABLE

4. DETALLES

N°	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	**MODELAMIENTO DE INUNDACIONES DE PUNTOS ESPECIFICOS CON INFORMACION BRINDADA POR EL CONTRATANTE**	8	S/ 1,250.00	S/ 10,000.00
			SUBTOTAL S/.	S/ 10,000.00
			I.G.V.	S/ 1,800.00
			TOTAL S/.	**S/ 11,800.00**

LUJA'S S.A.C.
Luis Antonio Jiménez Aliaga
GERENTE GENERAL

CONTRATANTE
Luis Antonio Jiménez Aliaga
LUJA'S SAC

Leonardo F. Castillo N.
GERENTE GENERAL
ACC INGENIEROS S.A.C.

CONTRATISTA
Ing. Leonardo Castillo
ACC INGENIEROS SAC

A&R INGENIERIA GEOTECNICA SAC

ORDEN DE SERVICIO N°: ARIG-001-2022

Empresa:	ACC INGENIEROS SAC	R. Social:	A&R INGENIERIA GEOTECNICA SAC
RUC:	20520867792	RUC:	20522983005
Dirección:	MZA. C LOTE. 4 ZONA HIJOS DE VENTANILLA PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - VENTANILLA	Dirección:	Pasaje Francisco Guerrero 281 Urb. El Retablo - Comas
Ciudad:	Lima	Ciudad:	Lima
Contacto:	Leonardo Castillo	Contacto:	Armando Tenorio
correo:	leonardo.castillo@acc-ingenieros.pe	correo:	atmsac@yahoo.com
Telefono:		Telefono:	998007925
Cta Soles:		Proyecto:	Geotecnia - Cierre de Mina Sinaycocha
CCI S/.			
Detracción:			

ITEM	U.M.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT. (S/.)	CANT.	SUB TOTAL (S/.)
1		Análisis de rotura de la presa de relaves Sinaycocha - DR 1 para el Cierre	60,000.00	1	60,000.00
SON: SESENTA MIL CON 00/100 SOLES				SUB TOTAL	60,000.00
				IGV (18%)	10,800.00
				TOTAL	70,800.00

APROBADO POR:

Armando Tenorio Manayay

PROVEEDOR:

Leonardo F. Castillo N.
GERENTE GENERAL
ACC INGENIEROS S.A.C.

PLAZO DE SERVICIO: **21 dias**
FECHA DE INICIO DE SERVICIO: **22/02/2022**
FORMA DE PAGO:
10% Al inicio de proyecto
50% A la entrega del informe final
40% A la aprobación del informe final del usuario final (NEXA)

El proveedor deberá indicar el número de cuenta interbancaria para el pago que se hará efectivo dentro de los 15 días de presentada la factura.

Peru Hydraulics
Recursos Hídricos y Medio Ambiente

ORDEN DE SERVICIO Nº PH-LOG-030-16

SOLICITANTE

Razón Social	:	PERU HYDRAULICS S.A.C.
Dirección	:	Calle José María Morelos - Lima - Lima - Pueblo Libre
Teléfono	:	461-2670
RUC	:	20520535951

PROVEEDOR		**FECHA DE EMISIÓN**
SEÑORES:	ACC INGENIEROS S.A.C	19/10/2016
RUC:	20520867792	
DIRECCIÓN:	Av. Hernan Delgadillo Mz.C Lt.4 Zn.4 - Ventanilla, Callao	**LUGAR DE ATENCIÓN**
TELEFONO:	-	Vía e-mail
CONTACTO:	Leonardo Castillo Navarro	

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.
01	ESTUDIO DE ROTURA DE PRESA DE DEPOSITO DE RELAVES	10,500.00	10,500.00
Son: Doce mil trescientos noventa con 00 / 100 Soles.		SUB TOTAL	10,500.00
		IGV 18 %	1,890.00
		TOTAL S/.	12,390.00

FORMA DE PAGO:	El pago del servicio se efectuará culminado el servicio, luego de la aprobación del cliente.
PERSONA DE CONTACTO:	Roberto Luis Campaña Toro

PERU HYDRAULICS S.A.C.
CESAR CAMPAÑA TORO
ADMINISTRADOR

Gobierno Regional de Ica

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

GORE - ICA

Nº 00337

DIA MES AÑO

23/05/2012

PROVEEDOR

ORDEN DE SERVICIO

SEÑOR(ES): EMPRESA DE TRANSPORTE ISPANA E.I.R.L. **RUC:** 20534226919

DIRECCION: MZA. F LOTE. 26 URB. VILLA ETRANSA ICA - ICA - SUBTANJALLA **TLF.** 981135246

REFERENCIA: INFORME N° 025-2012-GORE-ICA-PETACC-DO-EM/JME **ORIGEN CA:** 387

FACTURAR A NOMBRE: PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA - RUC: 20278885420 - AV. CONDE DE NIEVA 393 - URB. LUREN

SERVICIO				VALOR	
CLASIFICADOR	CANT	UND	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
2.6.2.3.4.5	1.00	Ser	SERVICIO DE TRASLADO DE TRACTOR SOBRE ORUGA	3,540.000	3,540.00

SERVICIO DE TRASLADO DE UN TRACTOR SOBRE ORUGA KOMATSU, MODELO D155AX-3, DE LA CIUDAD DE NASCA HACIA EL SECTOR DE CAMINO LA BANDA, DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA DE ICA, PARA LAS OBRAS DE RECUPERACION DE LA SECCION HIDRÁULICA DEL RIO ICA, SECTOR CAMINO LA BANDA, OCUCAJE;
EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR EL RESPONSABLE DEL EQUIPO MECANICO, APROBADO POR LA GERENCIA GENERAL Y DIRECCION DE OBRAS DEL PETACC.
FORMA DE PAGO: AL CONTADO.

SON: TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA y 00/100 NUEVOS SOLES

TOTAL **3,540.00**

Expediente SIAF

C	D	G

RESUMEN POR ESPECIFICA DE GASTO

2.6.2.3.4.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION 3,540.00

META SIAF:

0010 **ENCAUZAMIENTO DE RIOS Y QUEBRADAS** 3,540.00

RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE AD Y PART

AUTORIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

ENCARGADO DE ADQUISICIONES

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Econ. RENATO BERIOLOTTI LEÓN
Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

FUNCION	10	ACTIV/PROYEC	2150055
PROG/SUBPR	025 0050	COMPONENTE	4000122
FTE.FTO	RECURSOS DETERMINADOS		

NOTA: Esta Orden es nula sin firma mancomunada del ENCARGADO DE ADQUISICIONES y el JEFE DE ABASTECIMIENTO, cada orden de SERVICIO se debe facturar separado y ser remitida a la unidad de contabilidad.
Nos reservamos el derecho de no aceptar EL SERVICIO que no esten de acuerdo a nuestras especificaciones.

FECHA

DIA	MES	AÑO

VERIFICACION DEL SERVICIO

PROVEEDOR CONTABILIDAD

Gobierno Regional de Ica

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

GORE - ICA

Nº 00335	DIA MES ANO
	22/05/2012

ORDEN DE SERVICIO

SEÑOR(ES): EMPRESA DE TRANSPORTE ISPANA E.I.R.L. **RUC:** 20534226919

DIRECCION: MZA. F LOTE. 26 URB. VILLA ETRANSA ICA - ICA - SUBTANJALLA **TLF.** 981135246

REFERENCIA: INFORME N° 026-2012-GORE-ICA/PETACC-DO/JME **ORIGEN CA:386**

FACTURAR A NOMBRE: PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA - RUC: 20278885420 - AV. CONDE DE NIEVA 393 - URB. LUREN

SERVICIO				VALOR	
CLASIFICADOR	CANT	UND	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
2.6.2.3.4.5	1.00	Ser	SERVICIO DE TRASLADO DE EXCAVADORA	1,416.000	1,416.00

SERVICIO DE TRASLADO DE EXCAVADORA HIDRAULICA KOMATSU, MODELO PC-200, DEL SECTOR SAN JACINTO, A 5 KM DE CACHICHE DEL DISTRITO DE SANTIAGO HACIA EL SECTOR LA BANDA DEL DISTRITO DE OCUCAJE, EN LA PROVINCIA DE ICA; EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR EL RESPONSABLE DEL EQUIPO MECANICO, APROBADO POR LA GERENCIA GENERAL Y DIRECCION DE OBRAS DEL PETACC.
FORMA DE PAGO: AL CONTADO.

SON: UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS y 00/100 NUEVOS SOLES

TOTAL **1,416.00**

Expediente SIAF

C	D	G

RESUMEN POR ESPECIFICA DE GASTO

2.6.2.3.4.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION 1,416.00

META SIAF:

0010 ENCAUZAMIENTO DE RIOS Y QUEBRADAS 1,416.00

RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE AD Y PART

AUTORIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Abog. ROSALBA SILVA CARRASCO
ENC. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
ENCARGADO DE ADQUISICIONES

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Econ. RENATO BERTOLOTTI LEON
Jefe de Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
JEFE DE ABASTECIMIENTO

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

FUNCION	10	ACTIV/PROYEC	2150055
PROG/SUBPR	025 0050	COMPONENTE	4000122
FTE.FTO	RECURSOS DETERMINADOS		

NOTA: Esta Orden es nula sin firma mancomunada del ENCARGADO DE ADQUISICIONES y el JEFE DE ABASTECIMIENTO, cada orden de SERVICIO se debe facturar separado y ser remitida a la unidad de contabilidad.
Nos reservamos el derecho de no aceptar EL SERVICIO que no esten de acuerdo a nuestras especificaciones.

FECHA

DIA	MES	AÑO

VERIFICACION DEL SERVICIO

Gobierno Regional de Ica

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

GORE - ICA

Nº 00327

DIA MES ANO
15/05/2012

ORDEN DE SERVICIO

SEÑOR(ES): ESCALANTE LUDEÑA MIGUEL **RUC:** 10101928964

DIRECCION: CAL. 42 NRO. MZJ1 INT. LT20 URB. VILLA SOL 4TA ETAPA LIMA **TLF.**

REFERENCIA: INFORME N° 128-2012-GORE-ICA-PETACC/DSYL **ORIGEN CA:369 SC:54 CC:54**

FACTURAR A NOMBRE: PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA - RUC: 20278885420 - AV. CONDE DE NIEVA 393 - URB. LUREN

SERVICIO				VALOR	
CLASIFICADOR	CANT	UND	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
2.6.8.1.4.3	1.00	Ser	SERVICIO DE REVISION DE REDISENO DE LA PRESA LOS LOROS	10,000.000	10,000.00

SERVICIO DE REVISION DE REDISEÑO DE LA PRESA LOS LOROS DEL ESTUDIO DE FACATIBILIDAD DEL PIP "AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE - SANTA CRUZ - PALPA", SEGUN LAS CONDICINES EXPUESTAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA DIRECCION DE SUPERVISION Y LIQUIDACION, APROBADO POR LA GERENCIA GENERAL DEL PETACC.
FORMA DE PAGO: AL CONTADO.
DURACION DEL SERVICIO: TREINTA (30) DIAS.

SON: DIEZ MIL y 00/100 NUEVOS SOLES

TOTAL **10,000.00**

Expediente SIAF

C	D	G

RESUMEN POR ESPECIFICA DE GASTO

2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 10,000.00

META SIAF:

0013 **SUPERVISION Y CONTROL DE ESTUDIOS** 10,000.00

RUBRO 00 **RECURSOS ORDINARIOS**

AUTORIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
ABOG. ROSALYN SILVA CARRASCO
ENC. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
ENCARGADO DE ADQUISICIONES

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Econ. RENATO BERTOLOTTI LEÓN
Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
JEFE DE ABASTECIMIENTO

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

FUNCION	10	ACTIV/PROYEC	2001621
PROG/SUBPR	025 0050	COMPONENTE	5000734
FTE.FTO	RECURSOS ORDINARIOS		

NOTA: Esta Orden es nula sin firma mancomunada del ENCARGADO DE ADQUISICIONES y el JEFE DE ABASTECIMIENTO, cada orden de SERVICIO se debe facturar separado y ser remitida a la unidad de contabilidad.
Nos reservamos el derecho de no aceptar EL SERVICIO que no esten de acuerdo a nuestras especificaciones.

FECHA

DIA	MES	AÑO

VERIFICACION DEL SERVICIO

PROVEEDOR

Gobierno Regional de Ica

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

GORE - ICA

Nº 00324

DIA MES ANO

14/05/2012

ORDEN DE SERVICIO

SEÑOR(ES): HINOSTROZA VALERO ALEXANDER PEDRO **RUC:** 10161662866

DIRECCION: JR. ANTONIO RAIMONDI NRO. 268 URB. ANTARES LIMA - LIMA - **TLF.**

REFERENCIA: INFORME N° 127-2012-GORE-ICA-PETACC/DSYL **ORIGEN CA:364 SC:51 CC:51**

FACTURAR A NOMBRE: PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA - RUC: 20278885420 - AV. CONDE DE NIEVA 393 - URB. LUREN

SERVICIO				VALOR	
CLASIFICADOR	CANT	UND	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
2.6.8.1.4.3	1.00	Ser	SERVICIO DE REVISION DE LA EVALUACION SOCIAL DEL PIP CONTRUCCION DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA	10,000.000	10,000.00

SERVICIO PROFESIONAL DE UNA PERSONAL NATURAL QUE REALICE LA REVISION DE LA EVALUACION SOCIAL DEL PERFIL TECNICO DEL PIP CONSTRUCCION DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA, CONFORME A LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA DIRECCION DE SUPERVISION Y LIQUIDACION, APROBADO POR LA GERENCIA GENERAL DEL PETACC.
FORMA DE PAGO: AL CONTADO
DURACION DEL SERVICIO: TREINTA (30) DIAS.

SON: DIEZ MIL y 00/100 NUEVOS SOLES

TOTAL **10,000.00**

Expediente SIAF

C	D	G

RESUMEN POR ESPECIFICA DE GASTO

2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 10,000.00

META SIAF:

0014 **SUPERVISION Y CONTROL DE ESTUDIOS** 10,000.00

RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS

AUTORIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Abog. ROSALYN SILVA CARRASCO
ENC. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
ENCARGADO DE ADQUISICIONES

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Econ. RENATO BERTOLOTTI LEÓN
JEFE DE ABASTECIMIENTO
Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

FUNCION	10	ACTIV/PROYEC	2001621
PROG/SUBPR	025 0050	COMPONENTE	6000013
FTE.FTO	RECURSOS ORDINARIOS		

NOTA: Esta Orden es nula sin firma mancomunada del ENCARGADO DE ADQUISICIONES y el JEFE DE ABASTECIMIENTO, cada orden de SERVICIO se debe facturar separado y ser remitida a la unidad de contabilidad.
Nos reservamos el derecho de no aceptar EL SERVICIO que no esten de acuerdo a nuestras especificaciones.

FECHA

DIA	MES	AÑO

VERIFICACION DEL SERVICIO

PROVEEDOR

Gobierno Regional de Ica

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

GORE - ICA

Nº 00323	DIA MES ANO
	14/05/2012

ORDEN DE SERVICIO

SEÑOR(ES): PAREDES KURIYAMA JOSE MANUEL **RUC:** 10081953126

DIRECCION: AV. GUARDIA CIVIL NRO. 285 LIMA - LIMA - SAN BORJA **TLF.**

REFERENCIA: INFORME N° 126-2012-GORE-ICA-PETACC/DSYL **ORIGEN CA:363 SC:50 CC:50**

FACTURAR A NOMBRE: PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA - RUC: 20278885420 - AV. CONDE DE NIEVA 393 - URB. LUREN

SERVICIO				VALOR	
CLASIFICADOR	CANT	UND	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
2.6.8.1.4.3	1.00	Ser	SERVICIO DE REVISION DE LA EVALUACION SOCIAL DEL PIP AFIANZAMIENTO HIDRICO DR LA SUBCUENCA DEL RIO NASCA	10,000.000	10,000.00

SERVICIO PROFESIONAL DE UNA PERSONAL NATURAL QUE REALICE LA REVISION DE LA EVALUACION SOCIAL DEL PERFIL TECNICO DEL PIP AFIANZAMIENTO DE LA SUB CUENCA DEL RIO NASCA, CONFORME A LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA DIRECCION DE SUPERVISION Y LIQUIDACION, APROBADO POR LA GERENCIA GENERAL DEL PETACC.
FORMA DE PAGO: AL CONTADO
DURACION DEL SERVICIO: TREINTA (30) DIAS.

SON: DIEZ MIL y 00/100 NUEVOS SOLES

TOTAL **10,000.00**

Expediente SIAF

C	D	G

RESUMEN POR ESPECIFICA DE GASTO

2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 10,000.00

META SIAF:

0013 SUPERVISION Y CONTROL DE ESTUDIOS 10,000.00

RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS

AUTORIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
ENC. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
ENCARGADO DE ADQUISICIONES

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
RENATO PERTOLOTTI LEÓN
Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

FUNCION	10	ACTIV/PROYEC	2001621
PROG/SUBPR	025 0050	COMPONENTE	5000734
FTE.FTO	RECURSOS ORDINARIOS		

NOTA: Esta Orden es nula sin firma mancomunada del ENCARGADO DE ADQUISICIONES y el JEFE DE ABASTECIMIENTO, cada orden de SERVICIO se debe facturar separado y ser remitida a la unidad de contabilidad.
Nos reservamos el derecho de no aceptar EL SERVICIO que no esten de acuerdo a nuestras especificaciones.

FECHA

DIA	MES	AÑO

VERIFICACION DEL SERVICIO

PROVEEDOR

Gobierno Regional de Ica

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Nº 00317	DIA MES AÑO
	10/05/2012

ORDEN DE SERVICIO

SEÑOR(ES): CASTILLO NAVARRO LEONARDO FRANCO **RUC:** 10412142972

DIRECCION: MZA. C LOTE. 4 URB. HIJOS DE VENTANILLA-ZON 4 PROV. CONST. **TLF.** 5535325

REFERENCIA: OFICIO N° 094-2012-GORE-ICA-PETACC/DE **ORIGEN CA:358 SC:47 CC:47**

FACTURAR A NOMBRE: PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA - RUC: 20278885420 - AV. CONDE DE NIEVA 393 - URB. LUREN

SERVICIO				VALOR	
CLASIFICADOR	CANT	UND	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
2.6.8.1.4.3	1.00	Ser	SERVICIO DE CAPACITACION EN SIMULACION DE FLUJO DE AGUA, HIPERCONCENTRADO Y GENERACION DE ROTURA DE PRESAS	10,000.000	10,000.00

SERVICIO DE CAPACITACION EN SIMULACION DE FLUJO DE AGUA, FLUJO HIPERCONCENTRADO Y GENERACION DE HIDROGRAMA DE ROTURA DE PRESAS EMPLEANDO LOS PROGRAMAS HECRAS, FLO-2D Y BREACH, SEGUN CONDICIONES EXPUESTAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
SEGUN REQUERIMIENTO DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS, APROBADO POR LA GERENCIA GENERAL DEL PETACC.
FORMA DE PAGO: AL CONTADO.-

SON: DIEZ MIL y 00/100 NUEVOS SOLES

TOTAL **10,000.00**

Expediente SIAF

C	D	G

RESUMEN POR ESPECIFICA DE GASTO

2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 10,000.00

META SIAF:
0012 **ESTUDIO DE FACTIBILIDAD** 10,000.00

RUBRO 00 **RECURSOS ORDINARIOS**

AUTORIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Abog. ROSALYN SILVA CARRASCO
ENC. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
ENCARGADO DE ADQUISICIONES

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Econ. RENATO BERTOLOTTI LEÓN
JEFE DE ABASTECIMIENTO
Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

FUNCION	10	ACTIV/PROYEC	2001621
PROG/SUBPR	025 0050	COMPONENTE	6000013
FTE.FTO	RECURSOS ORDINARIOS		

NOTA: Esta Orden es nula sin firma mancomunada del ENCARGADO DE ADQUISICIONES y el JEFE DE ABASTECIMIENTO, cada orden de SERVICIO se debe facturar separado y ser remitida a la unidad de contabilidad.
Nos reservamos el derecho de no aceptar EL SERVICIO que no esten de acuerdo a nuestras especificaciones.

FECHA

DIA	MES	AÑO

VERIFICACION DEL SERVICIO

PROVEEDOR

Gobierno Regional de Ica

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

GORE - ICA

Nº 00299

DIA MES ANO 04/05/2012

ORDEN DE SERVICIO

SEÑOR(ES): OBANDO LICERA WALTER **RUC:** 10192015001

DIRECCION: CAL. LAS ORQUÍDEAS MZA. CIB LOTE. 3 URB. LOS GIRASOLES DE **TLF.**

REFERENCIA: AMC N° 0001-2012-GORE/ICA/PETACC **ORIGEN CA:**339

FACTURAR A NOMBRE: PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA - RUC: 20278885420 - AV. CONDE DE NIEVA 393 - URB. LUREN

SERVICIO				VALOR	
CLASIFICADOR	CANT	UND	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
2.6.8.1.4.3	1.00	Ser	ELABORACION DE BALANCE HIDRICO DE EXP. AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DE RIO GRANDE, SANTA CRUZ, PALPA	19,595.000	19,595.00

SERVICIO DE ELABORACION DE BALANCE HIDRICO DEL EXPEDIENTE DE FACTIBILIDAD DEL PIP "AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE - SANTA CRUZ - PALPA", EN VIRTUD DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 001-2012-GORE/ICA/PETACC.
FORMA DE PAGO: AL CONTADO.
DURACION DEL SERVICIO: 60 DIAS.

SON: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO y 00/100 NUEVOS SOLES

TOTAL **19,595.00**

Expediente SIAF

C	D	G

RESUMEN POR ESPECIFICA DE GASTO

2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 19,595.00

META SIAF:

0012 **ESTUDIO DE FACTIBILIDAD** 19,595.00

RUBRO 00 **RECURSOS ORDINARIOS**

AUTORIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Abog. ROSALYN SILVA CARRASCO
ENC. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
ENCARGADO DE ADQUISICIONES

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Econ. RENATO BERTOLOTTI LEÓN
Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
JEFE DE ABASTECIMIENTO

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

FUNCION	10	ACTIV/PROYEC	2001621
PROG/SUBPR	025 0050	COMPONENTE	6000013
FTE.FTO	RECURSOS ORDINARIOS		

NOTA: Esta Orden es nula sin firma mancomunada del ENCARGADO DE ADQUISICIONES y el JEFE DE ABASTECIMIENTO, cada orden de SERVICIO se debe facturar separado y ser remitida a la unidad de contabilidad.
Nos reservamos el derecho de no aceptar EL SERVICIO que no esten de acuerdo a nuestras especificaciones.

FECHA

DIA	MES	AÑO

VERIFICACION DEL SERVICIO

Gobierno Regional de Ica

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

PROVEEDOR

Nº 00286 | DIA MES AÑO 26/04/2012

ORDEN DE SERVICIO

SEÑOR(ES): QUISCA ASTOCAHUANA SAMUEL ISMAEL **RUC:** 10066400072

DIRECCION: AV. ANGAMOS OESTE NRO. 371 DPTO. 402 LIMA - LIMA - **TLF.**

REFERENCIA: OFICIO N° 083-2012-GORE-ICA-PETACC/DE **ORIGEN CA:323 SC:42 CC:43**

FACTURAR A NOMBRE: PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA - RUC: 20278885420 - AV. CONDE DE NIEVA 393 - URB. LUREN

SERVICIO				VALOR	
CLASIFICADOR	CANT	UND	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
2.6.8.1.4.3	1.00	Ser	SERVICIO DE CAPACITACION DE PERSONAL DE ESTUDIOS EN EL ANALISIS Y DISEÑO DE PEQUEÑAS PRESAS DE TIERRA	10,000.000	10,000.00

SERVICIO CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS DEL TEMAS DENOMINADO ANALISIS Y DISEÑO DE PEQUEÑAS PRESA DE TIERRA, EN MÉRITO A LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
ELLO EN VIRTUD AL REQUERIMIENTO DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS, APROBADO POR LA GERENCIA GENERAL DEL PETACC.
FORMA DE PAGO: AL CONTADO.

SON: DIEZ MIL y 00/100 NUEVOS SOLES

TOTAL **10,000.00**

Expediente SIAF

C	D	G

RESUMEN POR ESPECIFICA DE GASTO

2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 10,000.00

META SIAF:

0012 **ESTUDIO DE FACTIBILIDAD** 10,000.00

RUBRO 00 **RECURSOS ORDINARIOS**

AUTORIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Abog. ROSSLYN SILVA CARRASCO
ENC. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
ENCARGADO DE ADQUISICIONES

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Econ. RENATO BERTOLOTTI LEÓN
Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
JEFE DE ABASTECIMIENTO

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

FUNCION	10	ACTIV/PROYEC	2001621
PROG/SUBPR	025 0050	COMPONENTE	6000013
FTE.FTO	RECURSOS ORDINARIOS		

NOTA: Esta Orden es nula sin firma mancomunada del ENCARGADO DE ADQUISICIONES y el JEFE DE ABASTECIMIENTO, cada orden de SERVICIO se debe facturar separado y ser remitida a la unidad de contabilidad.
Nos reservamos el derecho de no aceptar EL SERVICIO que no esten de acuerdo a nuestras especificaciones.

FECHA

DIA	MES	AÑO

VERIFICACION DEL SERVICIO

ANEXO N° 10

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ORDEN DE SERVICIO N° **0094 - 40000235**

DIA	MES	AÑO
12	11	2020

AAA : CAÑETE FORTALEZA
NEMONICO SIAF 401559
META : 0186 **SIAF N°**

DATOS DEL PROVEEDOR	
Señores :	CASTILLO NAVARRO LEONARDO FRANCO
Dirección :	AV HERNAN DELGADILLO MZ C LT 4 - ZONA 4 - URB HIJOS DE VENTANILLA - VENTANILLA CALLAO
RUC :	10412142972
Telefono :	
Referencia:	SOLICITUD DE BIENES Y/O SERVICIOS N° 94 - 364

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Total
	SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL MODELAMIENTO HIDRAULICO BIDIMENSIONAL Y DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL **ESTUDIOS BASICOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DELIMITACIÓN DE FAJA MARGINAL EN LA QUEBRADA LA RONDA** **OBJETIVO DEL SERVICIO:** La AAA Cañete Fortaleza requiere contratar a una persona natural o jurídica que brinde servicios para la elaboración del estudio de Modelamiento Hidráulico Bidimensional y delimitación de la faja marginal, en un tramo de 3.50 km, cuenca La Ronda, en el marco de los Estudios Básicos para la Delimitación de la Faja Marginal de la Quebrada La Ronda" **DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO: SEGÚN TERMINO DE REFERENCIA** **TRABAJOS PRELIMINARES** Coordinación con la Autoridad Administrativa Cañete Fortaleza, Gobiernos Locales y la población Visita de campo, reconocimiento ámbito de estudio, a fin de identificar las sinuosidades del cauce, existencia de obras (diques de protección ribereña), estrangulaciones naturales o antrópicas del cauce (puentes), así como su la compatibilización de la topografía desarrollada con lo observado in situ. **MODELAMIENTO HIDRAULICO** La simulación hidráulica considera el empleo de un método de análisis bidimensional, FLOW - 2D Topografía, modelo digital del terreno, caudales máximos de simulación; información que será proporcionada por la Autoridad Administrativa del Agua que corresponda en base a los estudios de topografía e hidrología desarrollados previamente. **ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES GEOMORFOLÓGICAS Y GEODINÁMICAS** Descripción de la terraza, constituidos por materiales y rocas sedimentarias que, como producto de la erosión, escorrentía ha ido depositando material en la parte baja teniendo como depósitos de material fino y cantos rodados. Identificar y describir las laderas de fuerte pendiente, así como la conformación de conos donde se concentra el Considerar las características de los flujos de detritos de acuerdo a la visita de campo y uso de información secundaria planteados por el Instituto Geológico Minero Metalúrgico – INGEMMET e identificación de puntos sujetos a detritos (cuadro en coordenadas UTM WGS84 del punto de flujo de detritos identificados), descripción de los peligros asociado a procesos geodinámicas y la medida de mitigación y control, plantear estructuras que retengan y controlen el flujo para su posterior derivación hasta la desembocadura del río Rímac. VAN … ///	17,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				TOTAL	**17,000.00**
Fte.Fto.	**Meta**	**Especifica de Gasto**		**Denominación**	
RDR	186	2.3.27.2 99		S/.	17,000.00

Facturar a nombre de :	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA		
Dirección :	CALLE 17 N° 355 - URB EL PALOMAR - SAN ISIDRO - LIMA	**RUC:**	**20520711865**

ELABORADOR POR	AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO		
			INFORME N°	-2020/ANA/AAA C.F/CRH	
V°B° LOGISTICA AAA	V°B° COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN AAA	V°B° LOGISTICA AAA			2020

ANEXO N° 10

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ORDEN DE SERVICIO N° **0094 - 40000235**

DIA	MES	AÑO
12	11	2020

AAA : CAÑETE FORTALEZA
NEMONICO SIAF 401559
META : 0186

SIAF N°

DATOS DEL PROVEEDOR	
Señores :	CASTILLO NAVARRO LEONARDO FRANCO
Dirección :	AV HERNAN DELGADILLO MZ C LT 4 - ZONA 4 - URB HIJOS DE VENTANILLA - VENTANILLA CALLAO
RUC :	**10412142972**
Telefono :	
Referencia:	SOLICITUD DE BIENES Y/O SERVICIOS N° 94 - 364

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Total
	VIENEN /// …. **MEDIDAS DE TRATAMIENTO Y ENCAUSAMIENTO DEL CAUCE COMO PROPUESTA** Proponer infraestructuras hidráulicas en los afluentes que forma el cauce principal de la quebrada, con el objetivo principal de retener la mayor parte de boleos y reducir la velocidad del flujo, mediante la disipación parcial de su energía como diques en la parte alta de la cuenca, canal recolector de flujo de ladera, la propuesta y replanteo encauzamiento hasta la desembocadura del río Rímac, diseño de curva y reducción de pendiente en zona de desfogue y sus recomendaciones **PRODUCTOS A ENTREGAR** Informe Técnico, cuyo contenido sin ser limitativo deberá de contener como mínimo lo requerido en los Terminos de referencia **ANEXOS** Mapas a escala adecuada, información utilizada (climática e hidrométrica), cálculos, álbum de fotos, etc. **PERFIL DEL PROFESIONAL** **FORMACION ACADEMICA**: Según Terminos de Referencia Ingeniero Agrícola, Civil, colegiado y habilitado. Haber participado en un periodo no menor de 02 año en diseño, ejecución y supervisión de estudios de proyectos hidráulicos o evaluación de infraestructura hidráulica **SUPERVISION Y CONFORMIDAD DE LA CONTRATACION** La supervisión y conformidad estará a cargo de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza El Coordinador en Recursos Hidricos de la AAA, es el responsable de dar la conformidad del servicio **PERIODO DE LA CONTRATACION** Tiene una duración de hasta Treinta 30 días calendario contados, contabilizados desde el dìa siguiente de la suscripción del contrato, en cuyo periodo deberá presentar a la entidad el entregable requerido. **PRODUCTOS A PRESENTAR:** El contratista presentará un producto de acuerdo el siguiente detalle: **Único Entregable:** A los 30 dìas o al haber cumplido con es estudio de Modelamiento hidráulico bidimensional de acuerdo al ítem 5. El informe final será foliado y visados en versión impresa (03 juegos) y en versión digital editable.	17,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				TOTAL	17,000.00
Fte.Fto.	Meta	Especifica de Gasto		Denominación	
RDR	186	2.3.27.2 99		S/.	17,000.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Dirección : CALLE 17 N° 355 - URB EL PALOMAR - SAN ISIDRO - LIMA **RUC:** **20520711865**

ELABORADOR POR	AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO		
			INFORME N° -2020/ANA/AAA C.F/CRH		
V°B° LOGISTICA AAA	V°B° COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN AAA	V°B° LOGISTICA AAA			2020

ANEXO N° 10

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ORDEN DE SERVICIO N° | **0094 -** | **40000235**

DIA	MES	AÑO
12	11	2020

AAA : CAÑETE FORTALEZA
NEMONICO SIAF 401559
META : 0186

SIAF N°

DATOS DEL PROVEEDOR	
Señores :	CASTILLO NAVARRO LEONARDO FRANCO
Dirección :	AV HERNAN DELGADILLO MZ C LT 4 - ZONA 4 - URB HIJOS DE VENTANILLA - VENTANILLA CALLAO
RUC :	10412142972
Telefono :	
Referencia:	SOLICITUD DE BIENES Y/O SERVICIOS N° 94 - 364

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Total
	VIENEN /// …. **FORMA DE PAGO** El pago se efectuará en una armada luego de presentado el producto entregable señalado en el punto anterior (Segùn Tèrminos de Referencia) Para efecturar efectuar el pago se debe contar previamente con la conformidad de la Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza. **PENALIDAD POR MORA (retraso injustificado)** Si proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente de hasta el diez por ciento (10%) del monto de la orden de servicio o del monto del ítem que debió ejecutarse. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ DONDE: F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) dìas **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** La prestación del servicio se desarrollará en el ámbito de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín en el ámbito administrativo de AAA Cañete Fortaleza. El desarrollo del proceso de los trabajos se emplaza en el ámbito de la Quebrada La Ronda, para el desarrollo Estudios Básicos para la Delimitación de la faja marginal de la Quebrada La Ronda. **CONFIDENCIALIDAD** El contratista y su personal clave están obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes u otros documentos, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de cuatro (04) años desde la recepción de la conformidad final del servicio, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de la ANA en sentido contrario.	17,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				TOTAL	17,000.00
Fte.Fto.	**Meta**	**Especifica de Gasto**		**Denominación**	
RDR	186	2.3.27.11 99		S/.	17,000.00

Facturar a nombre de :	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA		
Dirección :	CALLE 17 N° 355 - URB EL PALOMAR - SAN ISIDRO - LIMA	**RUC:**	**20520711865**

ELABORADOR POR	AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO		
			INFORME N°	-2020/ANA/AAA C.F/CRH	
V°B° LOGISTICA AAA	V°B° COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN AAA	V°B° LOGISTICA AAA			2020

CENTINEL INVERSIONES EIRL

ORDEN DE SERVICIO N° 0001-2019

Fecha: 19 de setiembre del 2019

CENTINEL INVERSIONES EIRL
Av.Trinidad Moran 971-Lince
R.U.C: 20547029063
Teléfono: 998860258

Datos del proveedor:

Proveedor:	ACC Ingenieros SAC
RUC	20520867792
Dirección:	Av. Hernán Delgadillo Mz.C Lt.4 Zn.4 Hijos de Ventanilla, Ventanilla-Callao
Atención	Leonardo Castillo
Moneda	Soles
Teléfono	995 894 917
Fecha	19/09/2019
E. mail	leonardo.castillo@acc-ingenieros.pe

Item	Descripción	Cantidad	P.U. (S/.)	TOTAL (S/.)
1.00	"Evaluación de alternativas y diseño de medida de protección sobre la etapa de desarrollo E10 – Urb. Colinas de La Gloria".	1.0	20, 000.00	20,000.00
		Sub Total		20,000.00
		IGV		3,600.00
		Total		23,600.00

Condiciones de pago:

- 20% a la aprobación del Entregable N°1 (A presentarse a los 7 días calendario).
  Informe y planos del eje y emplazamiento de nuevo dique.
- 80% a la aprobación del Entregable N°2 (A presentarse a los 25 días calendario).
  Planteamiento de ubicación de nueve ejes de medida de protección.
  Recálculo de datos hidrológicos y flujo hiperconcentrado sobre el nuevo eje.
  Rediseño y empalme con sistema de drenaje perimetral (Canal de coronación).
  Elaboración de memorias de cálculo.
  Elaboración de planos en planta, perfil y cortes típicos.
  Metrados y costos en S10 de alternativa seleccionada.
  Elaboración de reporte técnico.

EDEN ATALAYA HARO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 92782

Gerente

ACC INGENIEROS S.A.C.
MZA. C LOTE. 4 ZONA HIJOS DE VENTANILLA
VENTANILLA - PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20520867792
E001-40

Fecha de Vencimiento : **07/10/2019**
Fecha de Emisión : **06/10/2019**
Señor(es) : **CENTINEL INVERSIONES E.I.R.L**
RUC : **20547029063**
Establecimiento del Emisor : **---- ZONA HIJOS DE VENTANILLA MZA. C LOTE. 4 PROV. CONST. DEL CALLAO- PROV. CONST. DEL CALLAO- VENTANILLA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	19-P064	EVALUACION Y DISENO DE MEDIDA DE PROTECCION SOBRE LA ETAPA E10 - URB COLINAS DE GLORIA. 20 POR CIENTO DEL MONTO	4000.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 4,000.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 4,000.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 720.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 4,720.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

ACC INGENIEROS S.A.C.

ACC INGENIEROS S.A.C.

VIA C 4 ZONA HIJOS DE VENTANILLA .

VENTANILLA - PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO

FACTURA ELECTRONICA

RUC : 20520867792

E001 - 43

Fecha de Vencimiento : 05/11/2019

Fecha de Emisión : 04/11/2019

Señor (es) : CENTINEL INVERSIONES E.I.R.L

RUC : 20547029063

Lugar de entrega : ---- - (BLANCO INTENCIONAL) ZONA HIJOS DE VENTANILLA MZA. C LOTE. 4 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-VENTANILLA

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	19-P064	EVALUACION Y DISENO DE MEDIDA DE PROTECCION SOBRE LA ETAPA E10 - URB COLINAS DE	16000.00

SON: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES

-

Sub Total Ventas :	16,000.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	16,000.00
IGV:	2,880.00
Importe Total:	18,880.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***E001 - 43*** *, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

ANEXO N° 10

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ORDEN DE SERVICIO N° 0094 - 40000263

DIA	MES	AÑO
30	11	2020

AAA : CAÑETE FORTALEZA
NEMONICO SIAF 401559
META : 0186

SIAF N°

DATOS DEL PROVEEDOR	
Señores :	CASTILLO NAVARRO LEONARDO FRANCO
Dirección :	AV. HERNAN DELGADILLO MZ C LT 14 ZONA 4 VENTANILLA - VENTANILLA - CALLAO
RUC :	10412142972
Telefono :	
Referencia:	SOLICITUD DE BIENES Y/O SERVICIOS N° 94 - 403

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Total
	SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL MODELAMIENTO HIDRAULICO BIDIMENSIONAL Y DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL **ESTUDIOS BASICOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DELIMITACIÓN DE FAJA MARGINAL EN LA QUEBRADA LOS CONDORES** **OBJETIVO DEL SERVICIO:** La AAA Cañete Fortaleza requiere contratar a una persona natural o jurídica que brinde servicios para la elaboración del estudio de Modelamiento Hidráulico Bidimensional y delimitación de la faja marginal, en un tramo de 13.90 km, cuenca Los Condores, en el marco de los Estudios Básicos para la Delimitación de la Faja Marginal de la Quebrada Los Condores" **DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO: SEGÚN TERMINO DE REFERENCIA** Trabajos preliminares Modelamiento Hidráulico Análisis de las condiciones geomorfológicas y geodinpamicas (Flujos de detritos) Analisis de las condiciones mecánicas de suelo y rocas Análisis y tratamiento de precipitaciones máximas en 24 h. Análisis del Modelo Hidraúlico y análisis de medidas planteadas Anexos (Según Términos de Referencia) **SUPERVISION Y CONFORMIDAD DE LA CONTRATACION** La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo de la coordinación en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza. **PERIODO DE LA CONTRATACIÓN** Tiene una duración de hasta QUINCE (15) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en cuyo periodo deberá presentar a la entidad el entregable requerido. **PRODUCTOS A PRESENTAR** **UNICO ENTREGABLE:** A los 15 días o al haber cumplido con el estudio de Modelamiento hidráulico bidimensional de acuerdo al item 5 (según Terminos de Referencia). El informe final será foliado y visados en versión impresa (03 juegos) y en versión digital editable. **FORMA DE PAGO** El pago se efectuará en una armada luego de presentado el producto entregable señadalo en el punto anterior. Para efectuar el pago se debe contar previamente con la conformidad de la coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza. **PENALIDAD POR MORA (retraso injustificado)** Si proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente de hasta el diez por ciento (10%) del monto de la orden de servicio o del monto del ítem que debió ejecutarse. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en dias}}$ DONDE: F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) dias **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** La prestación del servicio se desarrollará en el ámbito de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín en el ámbito administrativo de AAA Cañete Fortaleza. El desarrollo del proceso de los trabajos se emplaza en el ámbito de la Quebrada La Ronda, para el desarrollo Estudios Básicos para la Delimitación de la faja marginal de la Quebrada Los Condores. **CONFIDENCIALIDAD** El contratista y su personal clave están obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes u otros documentos, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de cuatro (04) años desde la recepción de la conformidad final del servicio, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de la ANA en sentido contrario.	12,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				TOTAL	12,000.00
Fte.Fto.	**Meta**	**Especifica de Gasto**		**Denominación**	
RDR	186	2.3.27.2 99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	S/.	12,000.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Dirección : CALLE 17 N° 355 - URB EL PALOMAR - SAN ISIDRO - LIMA **RUC:** **20520711865**

ELABORADOR POR	AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° LUIS HUGO GAMARRA CATIRE ESPECIALISTA EN LOGISTICA	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° C.P.C. SHEYLA T. LAZARO CALDO COORDINADOR ADMINISTRACION	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° LUIS HUGO GAMARRA CATIRE ESPECIALISTA EN LOGISTICA	INFORME N° -2020/ANA/AAA C.F/CRH
V°B° LOGISTICA AAA	V°B° COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN AAA	V°B° LOGISTICA AAA	2020

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.03.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001337

Nº Exp. SIAF :

Dia	Mes	Año
23	11	2020

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CASTILLO NAVARRO LEONARDO FRANCO	Nº Cuadro Adquisic: 001363
Dirección : Av. Hernán Delgadillo MZ.C Lt.4 Zona 4 Hijos de Ventanilla PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO / PROV. CALLAO / CA CCI: 00219111832152709250	Tipo de Proceso : ASP
RUC : 10412142972 Teléfono : 995 894 917 Fax :	Nº Contrato :
	Moneda : S/ T/C :

Concepto : Contratar los servicios de un (01) especialista en Modelamiento Hidráulico, para el estudio a n

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100382704	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y DRENAJE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN (01) ESPECIALISTA EN MODELAMIENTO HIDRÁULICO, PARA EL ESTUDIO A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (PI): "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO DE MASAS EN LA QUEBRADA HUAYCOLORO, DISTRITOS DE LURIGANCHO CHOSICA Y SAN ANTONIO DE CHACLLA, PROVINCIAS DE LIMA Y HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA". - CONTRATO N° 024-2020-ARCCV/GG/OA/ULMEMORANDO N° 1795-2020-ARCC/GG/OPP - MEMORANDO N° 234-2020-ARCC/DE/DAICCP N° 1810 - LUGAR DE PRESTACION: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LA JURISDICCIÓN DE LIMA. EN CASO SE REQUIERA EL TRASLADO DEL LOCADOR FUERA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN, LA ENTIDAD PODRÁ CUBRIR LOS GASTOS DE PASAJES Y VIÁTICOS, CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS A LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS. - PLAZO DE EJECUCION: HASTA LOS SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO. PRIMER ENTREGABLE: HASTA LOS 30 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO.	15,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0068	10.025.0050.9002.2001621.6000032	1 - 00	2.6. 8 1. 2 1		15,000.00

Van ... S/	15,000.00
Total :	15,000.00
Ret. Imp. Rta :	1,200.00
Valor Neto :	13,800.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRON DE LA UNIÓN 264 PISO 7 CERCADO DE LIMA S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LLANOS ALAMEDA, LUZMILA YNES	V°B° UNIDAD DE LOGÍSTICA Guillermo Nolberto Tocas Miranda JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Autoridad para la Reconstrucción con Cambios Presidencia del Consejo de Ministros	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.03.00

ORDEN DE SERVICIO N° 0001337

N° Exp. SIAF :

Dia	Mes	Año
23	11	2020

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Señor(es) : CASTILLO NAVARRO LEONARDO FRANCO
Dirección : Av. Hernán Delgadillo MZ.C Lt.4 Zona 4 Hijos de Ventanilla PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO / PROV. CALLAO / CA
CCI: 00219111832152709250
RUC : 10412142972 Teléfono : 995 894 917 Fax :

2. CONDICIONES GENERALES

N° Cuadro Adquisic: 001363
Tipo de Proceso : ASP
N° Contrato :
Moneda : S/ T/C :

Concepto : Contratar los servicios de un (01) especialista en Modelamiento Hidráulico, para el estudio a n

Vienen ... 15,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		SEGUNDO ENTREGABLE: HASTA LOS 60 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO. - LA CONFORMIDAD SERÁ OTORGADA POR EL ENCARGADO Y/O RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN E INVERSIONES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS. EN CASO SE GENEREN OBSERVACIONES EN EL CONTENIDO DEL INFORME, EL PROFESIONAL TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO PARA ABSOLVERLAS. - FORMA DE PAGO: LA CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN DOS (02) PAGOS, CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE Y PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA. PRIMER PAGO: 50% DEL MONTO TOTAL. SEGUNDO PAGO: 50% DEL MONTO TOTAL. *SUJETO A PENALIDAD POR MORA, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA.	
* * *	* * * * * *	* * * * * * * * * * * * (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/

TOTAL S/	15,000.00
Total :	15,000.00
Ret. Imp. Rta :	1,200.00
Valor Neto :	13,800.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRON DE LA UNIÓN 264 PISO 7 CERCADO DE LIMA S/N / LIMA - LIMA - LIMA
RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LLANOS ALAMEDA, LUZMILA YNES	V°B° UNIDAD DE LOGÍSTICA — AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS	Guillermo Nolberto Tocas Miranda JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Autoridad para la Reconstrucción con Cambios Presidencia del Consejo de Ministros	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

S10

Consorcio Vial
Piura IV

CONSORCIO VIAL PIURA IV
AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 DPTO. 905 (EDIF PANORAMA CENTRO EMP TORRE 2) LIMA
SANTIAGO DE SURCO
Teléfono
Web

ORDEN DE SERVICIO

Número **CVP-0546**
Fecha **11/01/2021**

Facturar a **CONSORCIO VIAL PIURA IV**
Dirección **AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 13 DPTO. 905 (EDIF PANORAMA CENTRO EMP TORRE 2) LIMA**
R.U.C. **20603399979** Fax

Centro de Compra	**CC CONSORCIO PIURA**		
Gestor de Compra	**CHAVARRY MARIN, JOSE LUIS**		
Aprobado por	**PELLEGRINO HERNANDEZ, LUIS EDUARDO**	F.Inicio	F.Fin
Solicitante	**CHAVARRY MARIN, JOSE LUIS**		

Proyecto	Almacén	Pedido(s)
CVP	De Servicios	0620

Proveedor	**22011857**	**ACC INGENIEROS S.A.C.**		R.U.C.	**20520867792**
Dirección					
Tratado con				Teléfono(s)	
Forma de Pago	**Factura 10 dias**			Correo	
Cta.Bancaria				CCI	
Lugar de entrega				Móvil -Celular	
Fecha de entrega	**11/01/2021**		Nextel	Fax	

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	04170500020110	SC SERVICIO DE OPINION TECNICA (HIDROLOGO)	glb	1.00000	13,125.000000	0.00	13,125.00

Sub Total		13,125.00
18 %		2,362.50
Total	S/	15,487.50

SON: QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 50/100 SOLES

Observación SERVICIO DE OPINION TECNICA DESDE EL PUNTO DE VISTA HIDROLOGICO E HIDRAULICO DE LAS OBRAS DE DRENAJE EN EL TRAMO 1 (TALARA- LA BREA) (NO INCLUYE: HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y MOVILIDAD EN CAMPO, ELABORACIO DE PLANOS DE DISEÑO, EDICION DE MAPAS DE CUENCA, CALCULOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS, REVISION DE TOPOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS NI ENSAYOS DE LABORATORIO). INCLUYE(INFORME)

ACC Ingenieros S.A.C.
ING. LEONARDO CASTILLO NAVARRO
GERENTE GENERAL

Fecha 17/02/2021 11:38:37a.m.

Consorcio Vial
Piura IV

Valorización N° 00001

Proyecto CONSORCIO VIAL PIURA IV
Subcontrato 6500507H SERVICIO DE OPINION TECNICA DESE EL PUNTO DE VISTA HIDROLOGIOC E HIDRAULICO DE LAS OBRAS DE DRENAJE EN EL TRAMO I Periodo Semana 07 08/02/2021 14/02/2021
N° Subcontrato 00000239
Contratista 22011857 ACC INGENIEROS S.A.C.
RUC Contratista 20520867792 Observación
Nro. Orden de Servicio 0546

				Subcontrato		Acumulado Anterior			Valorización Actual			Acumulado			Saldo		
Código Recurso	Descripción	Und.	Precio S/	Metrado	Importe S/	%	Metrado	Importe S/	%	Metrado	Importe S/	%	Metrado	Importe S/	%	Metrado	Importe S/
04170500020110	SC SERVICIO DE OPINION TECNICA (HIDROLOGO)	glb	125.000000	1.00000	13,125.00	0.00	0.00000	0.00	100.00	1.00000	13,125.00	100.00	1.00000	13,125.00	0.00	0.00	0.00

Resumen Valorización

Costo Directo Valorización	13,125.00		13,125.00	13,125.00	
Reajuste					
Descuento semanal					
Valorización Reajustada	13,125.00		13,125.00	13,125.00	
Amortizacion de Pagos a Cuenta					
Amortización de Adelantos					
Subtotal de la Valorización	13,125.00		13,125.00	13,125.00	
Impuesto General a las Ventas (18%)	2,362.50		2,362.50	2,362.50	
Valorización Bruta	15,487.50		15,487.50	15,487.50	
Deducción de Recursos					
Retenciones					
Valorización Neta	15,487.50		15,487.50	15,487.50	

ACC Ingenieros S.A.C.

ING. LEONIDAS CASTILLO NAVARRO
GERENTE GENERAL

Subcontratista

V° B° Area Técnica

Creado por: jchavarry 17/02/2021 11:35:19a.m. Aprobado por: jchavarry 17/02/2021 11:35:45a.m. Elaborado por: jchavarry

BISA

Orden de Servicio N°: OS17-00000521

BUENAVENTURA INGENIEROS S.A. R.U.C 20100266874 CARLOS VILLARAN 790 URB. SANTA CATALINA, LA VICTORIA Teléfono 626-6200 Fax : 433-2842 e-mail: rharo@bisa.com.pe		**FECHA DE ORDEN:**	31/08/2017
		CONDICIONES DE PAGO:	Factura a 60 días
		INICIO DE SERVICIO:	01/09/2017
Señor (es):	**ACC INGENIEROS S.A.C.**	**FIN DE SERVICIO:**	10/09/2017
Dirección:	**MZA. C LOTE. 4 ZONA HIJOS DE VENTANILLA PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST.**	**COTIZACIÓN:**	17-P033-Hidrologia
RUC:	**20520867792**	**SOLICITADO POR:**	BRAULIO RODRIGUEZ
Atención:	**CASTILLO NAVARRO LEONARDO FRANCO**		
Teléfono:	**995894917**	**LUGAR DE ENTREGA:**	BISA LIMA
e-mail:	leonardo.castillo@acc-ingenieros.pe		

PROYECTO: **1508GP0001A MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES E INFRAESTRUCTURA ANEXA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	P. UNIT S/.	TOTAL S/.
1	**SERVICIOS ESPECIALIZADOS** EVALUACIÓN DE PRECIPITACIONES Y CARACTERIZACIÓN DE MICROCUENCAS DETERMINACIÓN DE CAUDALES DE DISEÑO LÍQUIDO Y DEL FLUJO HIPERCONCENTRADO SEGÚN ALCANCE DE TRABAJO SEGÚN COTIZACIÓN: 17-P033-Hidrologia	UNI	1.00	13,000.00	13,000.00

Subtotal:	S/.	**13,000.00**
IGV 18%	S/.	**2,340.00**
TOTAL	S/.	**15,340.00**

Nota:

SON: **QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES** — **TOTAL : S/.** **15,340.00**

IMPORTANTE: Para la presentación del comprobante de pago, sírvase adjuntar copia del Estado de Pago aprobado y la Autorización de Pago o Ingreso por Orden de Servicio, según corresponda. Dichos documentos deberán ser gestionados con el Ingeniero de Control de Proyectos de BISA, cuando la Orden de Servicio haya sido firmada por ambas partes.

ACC INGENIEROS S.A.C.	BUENAVENTURA INGENIEROS S.A.	
REPRESENTANTE	REPRESENTANTE	REPRESENTANTE
CASTILLO NAVARRO LEONARDO FRANCO	ROBERTO BOGGIO RAMAL	

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ORDEN DE SERVICIO
OS17-00000521

1. DEFINICIONES:

Orden de Servicio (OS) / Términos y Condiciones de Contratación: Acuerdo de Voluntades que firmado por las Partes, recoge los acuerdos de aplicación y contratación del Servicio a ser ejecutado.

El Servicio: Es la actividad o conjunto de actividades a cargo del Contratista, necesarias para generar productos o entregables finales.

Anexos: Son todos los documentos que adjuntos a la OS forman parte de la misma.

2. ALCANCE:

La OS y sus Anexos se sujetarán a los Términos y Condiciones aquí expuestos, los mismos que contienen todos los acuerdos válidos entre las Partes y que prevalecerán en caso de conflictos.

Los Términos y Condiciones aquí contenidos resultan vinculantes y serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución de la OS. Cualquier modificación al presente documento podrá generar una OS diferente.

Queda establecido que BISA puede establecer por necesidad o conveniencia la reducción del Servicio a ser ejecutado por el Contratista, al que se le denominaría "DEDUCTIVO". Esta decisión de BISA no generará ningún derecho a favor del Contratista, salvo aquellos derechos otorgados por la OS por el Servicio efectivamente prestado.

3. DEL CONTRATISTA:

a) El Contratista declara ser un profesional independiente que cuenta con la experiencia requerida para la prestación del Servicio; o

b) El Contratista declara ser una empresa privada que cuenta con: (i) la experiencia requerida para la prestación del Servicio (ii) independiencia técnica y financiera, equipamiento e instrumento técnico (iii) diversidad de clientes y (iv) profesionales altamente calificados y experimentados, los mismos que se encuentran bajo su propia subordinación.

En tal sentido, el Contratista actuará independientemente y no como agente de BISA al llevar a cabo el Servicio, manteniendo control completo sobre sus empleados y todos sus proveedores.

En caso la prestación del Servicio comprenda la ejecución de una parte o totalidad en campo, el Contratista declara tener pleno conocimiento de la/s zona/s y condición/es donde se ejecutará el Servicio; es decir, el Contratista declara en general que tiene conocimiento de todas las condiciones que previsiblemente podrían afectar de alguna manera la oportuna y óptima ejecución y culminación del Servico a satisfacción de BISA; en tal sentido el Contratista declara haber tenido en consideración todas las condiciones antes indicadas para fijar su retribución.

4. CARTAS FIANZAS:

Adelanto: En caso se haya pactado un Adelanto, el Contratista deberá emitir a favor de BISA una Carta Fianza Bancaria por el monto del adelanto a ser otorgado. Esta Carta Fianza deberá tener las siguientes características: solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, la cual deberá estar vigente hasta que el adelanto haya sido amortizado en su totalidad. NOTA: Para la presentación de la Factura por concepto de Adelanto, es indispensable que el Contratista previamente haya presentado la Carta Fianza de Adelanto y que BISA haya emitido su conformidad.

Fiel Cumplimiento: En caso se haya pactado el otorgamiento de una garantía de fiel cumplimiento, el Contratista deberá emitir a favor de BISA una Carta Fianza Bancaria por el monto y/o porcentaje indicado en la Carta de Adjudicación, debiendo contener esta fianza las siguientes características: solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, la cual deberá estar vigente hasta por un (01) mes posterior a la efectiva terminación del Servicio.

5. OBLIGACIONES DE BISA:

Pagar al Contratista la retribución pactada a su favor en los montos, plazos y términos acordados.

6. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

Las obligaciones de el Contratista que se detallan a continuación tienen carácter enunciativo mas no limitativo y son obligatorios de acuerdo a la naturaleza del Servicio contratado:

Mantener al personal bajo su subordinación en los Libros de Planilla correspondientes y ser exhibidos a BISA cada vez que esta los solicite.

Abonar a sus trabajadores, colaboradores o auxiliares las contraprestaciones en la cantidad y plazos pactados con los mismos, sin perjuicio de abonar cuando corresponda las vacaciones, salarios dominicales, CTS, seguros por enfermedad o accidentes, liquidaciones de beneficios sociales etc. en el momento oportuno.

Contratar y mantener vigentes las pólizas de seguros exigidas por Ley, así como las descritas en la presente OS de acuerdo a la naturaleza del Servicio contratado.

Cumplir oportunamente con todas las obligaciones contractuales con BISA, así como sus obligaciones laborales, previsionales que mantenga frente a sus trabajadores, personal y/o auxiliares, conforme a Ley, así como aquellas obligaciones tributarias frente a terceros.

Excluir y mantener indemne a BISA respecto de cualquier discusión, acción, reclamo, disputa, litigio, demanda y/o pretensión en la cual el Contratista pueda verse involucrado por omisión, hecho o acto de responsabilidad, y/o por cualquier evento, incidente o accidente relacionado a la ejecución del Servicio

7. DISCREPANCIA Y ORDEN DE PRELACION DE DOCUMENTOS:

Para todos los efectos del Servicio, la OS y los presentes Términos y Condiciones de Contratación, prevalecerán sobre cualquier documento que se anexe a la OS. En general, el Orden de Prelación es el siguiente: 1. Orden de Servicio y sus correspondientes Términos y Condiciones de contratación; 2. Propuesta del Contratista.

8. REPRESENTANTES AUTORIZADOS Y NOTIFICACIONES:

A menos que se especifique lo contrario en la OS, todas las notificaciones y comunicaciones de conformidad con o en relación con el Servicio y/o bienes comprendidos en la OS, serán entre los representantes autorizados designados por escrito por el Contratista y BISA en la OS.

9. LEYES Y REGLAMENTOS:

El Contratista deberá cumplir con, y asegurar que sus empleados y representantes cumplan con la totalidad de leyes, ordenanzas, estatutos, reglas, reglamentos, órdenes y decretos aplicables que estén en vigencia durante la ejecución de la OS y/o que afecten y/o sean aplicables en cualquier forma a la OS.

10. PERMISOS:

A menos que se estipule lo contrario, el Contratista deberá obtener y pagar la totalidad de permisos, licencias, certificaciones y otros requisitos e inspecciones de la autoridad aplicable, distintos a las inspecciones llevadas a cabo por BISA, y deberá proporcionar toda la documentación, garantías o depósitos que se requieran para permitir la realización del Servicio comprendido dentro de la OS.

11. EQUIPO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá proporcionar, a sus propias expensas y riesgo, toda la mano de obra, los suministros, los materiales, el equipo, las herramientas y otros artículos que sean necesarios o inherentes al cumplimiento del Servicio a su cargo.

12. SEGURIDAD, SALUD, PROTECCION AMBIENTAL Y GARANTÍAS:

En todo momento el Contratista deberá llevar a cabo todas sus operaciones en tal forma que controle los riesgos a la salud, daños personales, daños a la propiedad y al medio ambiente de acuerdo a los peligros de las actividadades y trabajos que realice para BISA, así como cumplir con las políticas, estándares y procedimientos de salud, seguridad, medio ambiente de BISA y aquellos que apliquen en el sitio donde se realicen sus actividades y trabajos. Esto incluye todos los requisitos legales vigentes relacionados con la salud, seguridad y protección del medio ambiente.

13. ETICA EN LOS NEGOCIOS:

El Contratista declara conocer el Código de Ética de BISA, y se compromete a cumplir íntegramente el contenido del mismo para la ejecución del Servicio. Cualquier infracción a esta disposición será considerada un incumplimiento a la OS, y facultará a BISA a resolver de pleno derecho la OS de conformidad con el artículo 1430º del Código Civil.

El Contratista por su cuenta, costo y riesgo, deberá volver a realizar cualquier prestación que sea necesaria para corregir en el más breve plazo y a satisfacción de BISA cualquier deficiencia que pueda presentar el Servicio prestado.

14. ACEPTACIÓN DE RIESGOS E INDEMNIZACION:

El Contratista será responsable del adecuado cumplimiento de la prestación a su cargo y estará obligado a indemnizar a BISA en caso esta prestación sea inejecutada o ejecutada de manera parcial, tardía o defectuosa y será único responsable del bienestar, integridad y cantidad de los equipos, materiales, etc. a transportar y entregados por BISA según la naturaleza del Servicio; asumiendo bajo su cuenta, costo y riesgo la entrega de los mismos en la misma calidad y cantidad como fueron recibidos.

15. ACCIDENTES:

Dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido un accidente u otro acontecimiento relacionado con la ejecución del Servicio, del que resultara o pudieran resultar daños a personal o propiedades de terceros y que fuera consecuencia de alguna acción u omisión de el Contratista o de cualquier trabajador a su cargo durante la ejecución del Servicio, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a BISA, describiendo los hechos en forma precisa y completa. Queda expresamente establecido que el Contratista será civilmente responsable por los daños y perjuicios que ella o el personal a su cargo puedan ocasionar, así como de los daños ocasionados por terceros de los que ésta eventualmente se valga para la ejecución del Servicio contratado.

16. FACTURACIÓN Y PAGO:

El Contratista proporcionará a BISA dentro de los plazos establecidos en la OS y a falta de este, cada 30 días, el comprobante de pago correspondiente, previa aprobación por parte de BISA de la valorización correspondiente. El comprobante de pago deberá hacer referencia a la OS.

Si el EDP tiene observaciones, el Contratista deberá subsanarlas dentro de los 5 días calendarios siguientes a la recepción (vía email) de las observaciones por parte de BISA, este procedimiento podría repetirse las veces que sea necesario, hasta que todas las observaciones hayan sido subsanadas, una vez subsanadas, BISA enviará el EDP firmado y el Documento de Autorización de Pago.

El Contratista presentará el comprobante de pago correspondiente a BISA en la dirección que indique cada OS o en su defecto en CARLOS VILLARAN 790 URB. SANTA CATALINA, LA VICTORIA, LIMA, el cual deberá presentarse adjuntando el Estado de Pago (EDP) con constancia de aprobación y la correspondiente Autorización de Pago emitida por BISA.

BISA pagará a El Contratista el comprobante de pago que presente dentro del plazo indicado en la OS luego de su correcta presentación, salvo disposición distinta contenida en la OS.

17. DE LA MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES:

El Contratista se constituirá en mora, sin necesidad de notificación por parte de BISA, en los siguientes casos: (i) Retraso injustificado en la ejecución del Servicio; (ii) Cuando verificada alguna deficiencia en el Servicio realizado o en el bien entregado, esta no sea subsanada en un plazo máximo de dos (02) días contados desde su requerimiento. En estos casos BISA podrá aplicar al Contratista, una penalidad del 1% diario, que se devengará automáticamente por cada día de atraso hasta un máximo equivalente al 10% del monto total contratado según la OS. Las penalidades podrán ser cobradas vía descuento de facturación pendientes de pago.

Incumplimiento de Disposiciones Administrativas:

En caso el Contratista incumpla con entregar información y documentación requeridas en la OS, se podrá aplicar una penalidad del 0.5% del monto total de la OS por cada incumplimiento.

Incumplimiento de Obligaciones Laborales:

En caso de retraso por parte del Contratista, de 15 (quince) días en el pago de remuneraciones y beneficios sociales del personal asignado, se podrá aplicar una penalidad del 1.0% del monto total de la OS, por cada retraso.

Suspensión:

Por la suspensión total o parcial del SERVICIO por parte del Contratista sin la autorización de BISA, se podrá aplicar una penalidad del 1.0% del monto total de la OS por cada día de suspensión.

18. RESOLUCIÓN:

La presente OS podrá ser resuelta en cualquier momento por BISA sin necesidad de expresar motivación alguna. Para ello bastará que curse una comunicación a el Contratista manifestándole su decisión de poner fin a la OS con una anticipación no menor a dos (02) días entre la fecha de remisión de la comunicación y la efectiva terminación de la OS. Por otro lado, la OS podrá ser resuelta por BISA ante el incumplimiento de las obligaciones de el Contratista dispuestas en la OS. En caso de resolución, el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, sea por daños y perjuicios, incluyendo daño emergente o lucro cesante, o por cualquier otro motivo.

19. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:

Las Partes acuerdan que cualquier desavenencia, controversia y/o diferencia derivada de la diferente interpretación y/o ejecución de la presente OS, incluidas la nulidad, invalidez o ineficacia, serán resueltas de manera amigable. En caso no se resuelvan de manera amigable, serán resueltas mediante Arbitraje de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas y jurisdicción las Partes desde ya se someten, renunciando al fuero de sus domicilios. Se establece que el Tribunal Arbitral se constituirá mediante un único árbitro el cual será elegido de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento antes indicado.

El laudo arbitral, será definitivo e inapelable y ambas Partes desde ya, renuncian al derecho de interponer cualquier tipo de recurso impugnatorio que pudiera corresponderles.

20. SEGUROS:

El Contratista deberá Contratar y mantener, bajo su costo y riesgo, con una empresa de reconocido prestigio y durante la vigencia de la presente OS, como plazo mínimo, los siguientes seguros:

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensión, para el personal designado a la prestación de los servicios.

Póliza de seguro TREC destinada a cubrir los daños que pudieran sufrir los equipos y maquinarias de propiedad o bajo control de el Contratista designados a la ejecución del Servicio, que tenga un límite no menor a US$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por equipo y evento.

Póliza de seguros contra robo, hurto, extravío y otros similares para los equipos materia de la contratación.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, la cual deberá ser endosada a favor de BISA para contrataciones mayores a US$ 15,000 (Quince Mil con 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en Nuevos Soles.

BISA podrá en cualquier momento, exigir a el Contratista que acredite la contratación y vigencia de los seguros referidos. Será íntegramente responsabilidad de el Contratista las consecuencias de cualquier incumplimiento a la presente subcláusula.

NOTA: Para la activación del Seguro por parte del Contratista, BISA notificará al Contratista dentro de las 24 horas de trascurrido el siniestro a fin que este se comunique con la Aseguradora y active el Seguro. BISA no se hace responsable ante cualquier demora, falla en el procedimiento, negligencia de la Aseguradora o desconocimiento de los procedimientos de la Aseguradora que pueda afectar la activación del Seguro; en tal sentido BISA no asumirá ningún costo asociado y/o relacionado a la activación / no activación del Seguro.

REPRESENTANTE CONTRATISTA:

Firma

Nombre y Apellido: CASTILLO NAVARRO LEONARDO FRANCO

Fecha: 01/09/2017

ACC INGENIEROS S.A.C.
VIA MZA. C LOTE. 4 ZONA HIJOS DE VENTANILLA
VENTANILLA - PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20520867792
E001-18

Fecha de Vencimiento : **20/09/2017**
Fecha de Emisión : **19/09/2017**
Señor(es) : **BUENAVENTURA INGENIEROS S A**
RUC : **20100266874**
Establecimiento del Emisor : **---- ZONA HIJOS DE VENTANILLA MZA. C LOTE. 4 PROV. CONST. DEL CALLAO- PROV. CONST. DEL CALLAO- VENTANILLA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	17-P033	EVALUACION DE PRECIPITACIONES Y CARACTERIZACION DE MICROCUENCAS DE CAUDALES DE DISE?O. ESTUDIO HIDROLOGICO VIRU 1508GP0001A.	13000.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 13,000.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 13,000.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,340.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 15,340.00

SON: QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

BISA

Orden de Servicio N°: OS18-00001085

BUENAVENTURA INGENIEROS S.A.		FECHA DE ORDEN:	30/04/2018
R.U.C.	20100266874		
CARLOS VILLARAN 790 URB. SANTA CATALINA, LA VICTORIA		CONDICIONES DE PAGO:	Factura a 60 días
Teléfono	626-6200		
e-mail:	mcurich@bisa.com.pe	INICIO DE SERVICIO:	27/04/2018
Señor (es):	ACC INGENIEROS S.A.C.	FIN DE SERVICIO:	10/05/2018
Dirección:	MZA. C LOTE. 4 ZONA HIJOS DE VENTANILLA PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST.	SOLICITADO POR:	BRAULIO RODRIGUEZ
RUC:	20520867792	LUGAR DE ENTREGA:	BISA LIMA
Atención:	CASTILLO NAVARRO LEONARDO FRANCO		
Teléfono:			
e-mail:			

PROYECTO: 002GP0896A EVALUACION DE ALTERNATIVAS PARA EL PROYECTO HUARURO – TAMBOMAYO

ITEM		UNID	CANT	P. UNIT S/.	TOTAL S/.
1	**SERVICIOS ESPECIALIZADOS** EXPEDIENTE TÉCNICO SOCIAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE RIEGO EN EL DISTRITO DE TAPAY - CANAL HUARURO" - TAMBOMAYO	UNI	1.00	46,170.00	46,170.00

Nota :

Subtotal:	S/.	46,170.00
IGV 18%	S/.	8,310.60
TOTAL	S/.	54,480.60

SON :	**CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 60/100 SOLES**	**VALOR TOTAL : S/.**	**54,480.60**

IMPORTANTE: Para la presentación del comprobante de pago, sírvase adjuntar copia del Estado de Pago aprobado y la Autorización de Pago o Ingreso por Orden de Servicio, según corresponda. Dichos documentos deberán ser gestionados con el Ingeniero de Control de Proyectos de BISA, cuando la Orcen de Servicio haya sido firmada por ambas partes.

BUENAVENTURA INGENIEROS S.A.	ACC INGENIEROS S.A.C.
REPRESENTANTE	REPRESENTANTE
RODRIGO HARO HERMOZA	CASTILLO NAVARRO LEONARDO FRANCO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ORDEN DE SERVICIO
OS18-00001085

1. DEFINICIONES:

Orden de Servicio (OS) / Términos y Condiciones de Contratación: Acuerdo de Voluntades que firmado por las Partes, recoge los acuerdos de aplicación y contratación del Servicio a ser ejecutado.

El Servicio: Es la actividad o conjunto de actividades a cargo del Contratista, necesarias para generar productos o entregables finales.

Anexos: Son todos los documentos que adjuntos a la OS forman parte de la misma.

2. ALCANCE:

La OS y sus Anexos se sujetarán a los Términos y Condiciones aquí expuestos, los mismos que contienen todos los acuerdos válidos entre las Partes y que prevalecerán en caso de conflictos.

Los Términos y Condiciones aquí contenidos resultan vinculantes y serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución de la OS. Cualquier modificación al presente documento podrá generar una OS diferente.

Queda establecido que BISA puede establecer por necesidad o conveniencia la reducción del Servicio a ser ejecutado por el Contratista, al que se le denominaría "DEDUCTIVO". Esta decisión de BISA no generará ningún derecho a favor del Contratista, salvo aquellos derechos otorgados por la OS por el Servicio efectivamente prestado.

3. DEL CONTRATISTA:

a) El Contratista declara ser un profesional independiente que cuenta con la experiencia requerida para la prestación del Servicio; o

b) El Contratista declara ser una empresa privada que cuenta con: (i) la experiencia requerida para la prestación del Servicio (ii) independiencia técnica y financiera, equipamiento e instrumento técnico (iii) diversidad de clientes y (iv) profesionales altamente calificados y experimentados, los mismos que se encuentran bajo su propia subordinación.

En tal sentido, el Contratista actuará independientemente y no como agente de BISA al llevar a cabo el Servicio, manteniendo control completo sobre sus empleados y todos sus proveedores.

En caso la prestación del Servicio comprenda la ejecución de una parte o totalidad en campo, el Contratista declara tener pleno conocimiento de la/s zona/s y condición/es donde se ejecutará el Servicio; es decir, el Contratista declara en general que tiene conocimiento de todas las condiciones que previsiblemente podrían afectar de alguna manera la oportuna y óptima ejecución y culminación del Servico a satisfacción de BISA; en tal sentido el Contratista declara haber tenido en consideración todas las condiciones antes indicadas para fijar su retribución.

4. CARTAS FIANZAS:

Adelanto: En caso se haya pactado un Adelanto, el Contratista deberá emitir a favor de BISA una Carta Fianza Bancaria por el monto del adelanto a ser otorgado. Esta Carta Fianza deberá tener las siguientes características: solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, la cual deberá estar vigente hasta que el adelanto haya sido amortizado en su totalidad. NOTA: Para la presentación de la Factura por concepto de Adelanto, es indispensable que el Contratista previamente haya presentado la Carta Fianza de Adelanto y que BISA haya emitido su conformidad.

Fiel Cumplimiento: En caso se haya pactado el otorgamiento de una garantía de fiel cumplimiento, el Contratista deberá emitir a favor de BISA una Carta Fianza Bancaria por el monto y/o porcentaje indicado en la Carta de Adjudicación, debiendo contener esta fianza las siguientes características: solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, la cual deberá estar vigente hasta por un (01) mes posterior a la efectiva terminación del Servicio.

5. OBLIGACIONES DE BISA:

Pagar al Contratista la retribución pactada a su favor en los montos, plazos y términos acordados.

6. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

Las obligaciones de el Contratista que se detallan a continuación tienen carácter enunciativo mas no limitativo y son obligatorios de acuerdo a la naturaleza del Servicio contratado:

Mantener al personal bajo su subordinación en los Libros de Planilla correspondientes y ser exhibidos a BISA cada vez que esta los solicite.

Abonar a sus trabajadores, colaboradores o auxiliares las contraprestaciones en la cantidad y plazos pactados con los mismos, sin perjuicio de abonar cuando corresponda las vacaciones, salarios dominicales, CTS, seguros por enfermedad o accidentes, liquidaciones de beneficios sociales etc. en el momento oportuno.

Contratar y mantener vigentes las pólizas de seguros exigidas por Ley, así como las descritas en la presente OS de acuerdo a la naturaleza del Servicio contratado.

Cumplir oportunamente con todas las obligaciones contractuales con BISA, así como sus obligaciones laborales, previsionales que mantenga frente a sus trabajadores, personal y/o auxiliares, conforme a Ley, así como aquellas obligaciones tributarias frente a terceros.

Excluir y mantener indemne a BISA respecto de cualquier discusión, acción, reclamo, disputa, litigio, demanda y/o pretensión en la cual el Contratista pueda verse involucrado por omisión, hecho o acto de responsabilidad, y/o por cualquier evento, incidente o accidente relacionado a la ejecución del Servicio

7. DISCREPANCIA Y ORDEN DE PRELACION DE DOCUMENTOS:

Para todos los efectos del Servicio, la OS y los presentes Términos y Conciciones de Contratación, prevalecerán sobre cualquier documento que se anexe a la OS. En general, el Orden de Prelación es el siguiente: 1. Orden de Servicio y sus correspondientes Términos y Condiciones de contratación; 2. Propuesta del Contratista.

8. REPRESENTANTES AUTORIZADOS Y NOTIFICACIONES:

A menos que se especifique lo contrario en la OS, todas las notificaciones y comunicaciones de conformidad con o en relación con el Servicio y/o bienes comprendidos en la OS, serán entre los representantes autorizados designados por escrito por el Contratista y BISA en la OS.

9. LEYES Y REGLAMENTOS:

El Contratista deberá cumplir con, y asegurar que sus empleados y representantes cumplan con la totalidad de leyes, ordenanzas, estatutos, reglas, reglamentos, órdenes y decretos aplicables que estén en vigencia durante la ejecución de la OS y/o que afecten y/o sean aplicables en cualquier forma a la OS.

10. PERMISOS:

A menos que se estipule lo contrario, el Contratista deberá obtener y pagar la totalidad de permisos, licencias, certificaciones y otros requisitos e inspecciones de la autoridad aplicable, distintos a las inspecciones llevadas a cabo por BISA, y deberá proporcionar toda la documentación, garantías o depósitos que se requieran para permitir la realización del Servicio comprendido dentro de la OS.

11. EQUIPO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá proporcionar, a sus propias expensas y riesgo, toda la mano de obra, los suministros, los materiales, el equipo, las herramientas y otros artículos que sean necesarios o inherentes al cumplimiento del Servicio a su cargo.

12. SEGURIDAD, SALUD, PROTECCION AMBIENTAL Y GARANTÍAS:

En todo momento el Contratista deberá llevar a cabo todas sus operaciones en tal forma que controle los riesgos a la salud, daños personales, daños a la propiedad y al medio ambiente de acuerdo a los peligros de las actividadades y trabajos que realice para BISA, así como cumplir con las políticas, estándares y procedimientos de salud, seguridad, medio ambiente de BISA y aquellos que apliquen en el sitio donde se realicen sus actividades y trabajos. Esto incluye tocos los requisitos legales vigentes relacionados con la salud, seguridad y protección del medio ambiente.

13. ETICA EN LOS NEGOCIOS:

El Contratista declara conocer el Código de Ética de BISA, y se compromete a cumplir íntegramente el contenido del mismo para la ejecución del Servicio. Cualquier infracción a esta disposición será considerada un incumplimiento a la OS, y facultará a BISA a resolver de pleno derecho la OS de conformidad con el artículo 1430º del Código Civil.

El Contratista por su cuenta, costo y riesgo, deberá volver a realizar cualquier prestación que sea necesaria para corregir en el más breve plazo y a satisfacción de BISA cualquier deficiencia que pueda presentar el Servicio prestado.

14. ACEPTACIÓN DE RIESGOS E INDEMNIZACION:

El Contratista será responsable del adecuado cumplimiento de la prestación a su cargo y estará obligado a indemnizar a BISA en caso esta prestación sea inejecutada o ejecutada de manera parcial, tardía o defectuosa y será único responsable del bienestar, integridad y cantidad de los equipos, materiales, etc. a transportar y entregados por BISA según la naturaleza del Servicio; asumiendo bajo su cuenta, costo y riesgo la entrega de los mismos en la misma calidad y cantidad como fueron recibidos.

15. ACCIDENTES:

Dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido un accidente u otro acontecimiento relacionado con la ejecución del Servicio, del que resultara o pudieran resultar daños a personal o propiedades de terceros y que fuera consecuencia de alguna acción u omisión de el Contratista o de cualquier trabajador a su cargo durante la ejecución del Servicio, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a BISA, describiendo los hechos en forma precisa y completa. Queda expresamente establecido que el Contratista será civilmente responsable por los daños y perjuicios que ella o el personal a su cargo puedan ocasionar, así como de los daños ocasionados por terceros de los que ésta eventualmente se valga para la ejecución del Servicio contratado.

16. FACTURACIÓN Y PAGO:

El Contratista proporcionará a BISA dentro de los plazos establecidos en la OS y a falta de este, cada 30 días, el comprobante de pago correspondiente, previa aprobación por parte de BISA de la valorización correspondiente. El comprobante de pago deberá hacer referencia a la OS.

Si el EDP tiene observaciones, el Contratista deberá subsanarlas dentro de los 5 días calendarios siguientes a la recepción (vía email) de las observaciones por parte de BISA, este procedimiento podría repetirse las veces que sea necesario, hasta que todas las observaciones hayan sido subsanadas, una vez subsanadas, BISA enviará el EDP firmado y el Documento de Autorización de Pago.

El Contratista presentará el comprobante de pago correspondiente a BISA en la dirección que indique cada OS o en su defecto en CARLOS VILLARAN 790 URB. SANTA CATALINA, LA VICTORIA, LIMA, el cual deberá presentarse adjuntando el Estado de Pago (EDP) con constancia de aprobación y la correspondiente Autorización de Pago emitida por BISA.

BISA pagará a El Contratista el comprobante de pago que presente dentro del plazo indicado en la OS luego de su correcta presentación, salvo disposición distinta contenida en la OS.

17. DE LA MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES:

El Contratista se constituirá en mora, sin necesidad de notificación por parte de BISA, en los siguientes casos: (i) Retraso injustificado en la ejecución del Servicio; (ii) Cuando verificada alguna deficiencia en el Servicio realizado o en el bien entregado, esta no sea subsanada en un plazo máximo de dos (02) días contados desde su requerimiento. En estos casos BISA podrá aplicar al Contratista, una penalidad del 1% diario, que se devengará automáticamente por cada día de atraso hasta un máximo equivalente al 10% del monto total contratado según la OS. Las penalidades podrán ser cobradas vía descuento de facturación pendientes de pago.

Incumplimiento de Disposiciones Administrativas:

En caso el Contratista incumpla con entregar información y documentación requeridas en la OS, se podrá aplicar una penalidad del 0.5% del monto total de la OS por cada incumplimiento.

Incumplimiento de Obligaciones Laborales:

En caso de retraso por parte del Contratista, de 15 (quince) días en el pago de remuneraciones y beneficios sociales del personal asignado, se podrá aplicar una penalidad del 1.0% del monto total de la OS, por cada retraso.

Suspensión:

Por la suspensión total o parcial del SERVICIO por parte del Contratista sin la autorización de BISA, se podrá aplicar una penalidad del 1.0% del monto total de la OS por cada día de suspensión.

18. RESOLUCIÓN:

La presente OS podrá ser resuelta en cualquier momento por BISA sin necesidad de expresar motivación alguna. Para ello bastará que curse una comunicación a el Contratista manifestándole su decisión de poner fin a la OS con una anticipación no menor a dos (02) días entre la fecha de remisión de la comunicación y la efectiva terminación de la OS. Por otro lado, la OS podrá ser resuelta por BISA ante el incumplimiento de las obligaciones de el Contratista dispuestas en la OS. En caso de resolución, el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, sea por daños y perjuicios, incluyendo daño emergente o lucro cesante, o por cualquier otro motivo.

19. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:

Las Partes acuerdan que cualquier desavenencia, controversia y/o diferencia derivada de la diferente interpretación y/o ejecución de la presente OS, incluidas la nulidad, invalidez o ineficacia, serán resueltas de manera amigable. En caso no se resuelvan de manera amigable, serán resueltas mediante Arbitraje de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas y jurisdicción las Partes desde ya se someten, renunciando al fuero de sus domicilios. Se establece que el Tribunal Arbitral se constituirá mediante un único árbitro el cual será elegido de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento antes indicado.

El laudo arbitral, será definitivo e inapelable y ambas Partes desde ya, renuncian al derecho de interponer cualquier tipo de recurso impugnatorio que pudiera corresponderles.

20. SEGUROS:

El Contratista deberá Contratar y mantener, bajo su costo y riesgo, con una empresa de reconocido prestigio y durante la vigencia de la presente OS, como plazo mínimo, los siguientes seguros:

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensión, para el personal designado a la prestación de los servicios.

Póliza de seguro TREC destinada a cubrir los daños que pudieran sufrir los equipos y maquinarias de propiedad o bajo control de el Contratista designados a la ejecución del Servicio, que tenga un límite no menor a US$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por equipo y evento.

Póliza de seguros contra robo, hurto, extravío y otros similares para los equipos materia de la contratación.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, la cual deberá ser endosada a favor de BISA para contrataciones mayores a US$ 15,000 (Quince Mil con 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en Nuevos Soles.

BISA podrá en cualquier momento, exigir a el Contratista que acredite la contratación y vigencia de los seguros referidos. Será íntegramente responsabilidad de el Contratista las consecuencias de cualquier incumplimiento a la presente subcláusula.

NOTA: Para la activación del Seguro por parte del Contratista, BISA notificará al Contratista dentro de las 24 horas de trascurrido el siniestro a fin que este se comunique con la Aseguradora y active el Seguro. BISA no se hace responsable ante cualquier demora, falla en el procedimiento, negligencia de la Aseguradora o desconocimiento de los procedimientos de la Aseguradora que pueda afectar la activación del Seguro; en tal sentido BISA no asumirá ningún costo asociado y/o relacionado a la activación / no activación del Seguro.

REPRESENTANTE CONTRATISTA:

Firma	
Nombre y Apellido	CASTILLO NAVARRO LEONARDO FRANCO
Fecha	27/04/2018

ACC INGENIEROS S.A.C.

ACC INGENIEROS S.A.C.

VIA C 4 ZONA HIJOS DE VENTANILLA .

VENTANILLA - PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO

FACTURA ELECTRONICA

RUC : 20520867792

E001 - 20

Fecha de Vencimiento : 11/05/2018

Fecha de Emisión : 10/05/2018

Señor (es) : BUENAVENTURA INGENIEROS S A

RUC : 20100266874

Lugar de entrega : AV. AVENIDA CARLOS VILLARAN 790 URB. URBANIZACION SANTA CATALINA LIMA-LIMA-LA VICTORIA

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	18-P044	SERVICIO ESPECIALIZADO - EXPEDIENTE TECNICO SOCIAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE RIEGO EN EL DISTRITO DE	23085.00

SON: VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 30/100 SOLES

-

Sub Total Ventas :	23,085.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	23,085.00
IGV:	4,155.30
Importe Total:	27,240.30

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***E001 - 20*** *, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

ACC INGENIEROS S.A.C.

ACC INGENIEROS S.A.C.

VIA C 4 ZONA HIJOS DE VENTANILLA .

VENTANILLA - PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO

FACTURA ELECTRONICA

RUC : 20520867792

E001 - 22

Fecha de Vencimiento : 21/05/2018

Fecha de Emisión : 17/05/2018

Señor (es) : BUENAVENTURA INGENIEROS S A

RUC : 20100266874

Lugar de entrega : AV. AVENIDA CARLOS VILLARAN 790 URB. URBANIZACION SANTA CATALINA LIMA-LIMA-LA VICTORIA

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	18-P044	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL EXPEDIENTE TECNICO DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN EL DISTRITO DE TAPAY-HUARURO.	23085.00

SON: VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 30/100 SOLES

-

Sub Total Ventas :	23,085.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	23,085.00
IGV:	4,155.30
Importe Total:	27,240.30

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***E001 - 22*** *, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001334

Nº Exp. SIAF : 0000002167

Dia	Mes	Año
28	05	2021

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CASTILLO NAVARRO LEONARDO FRANCO	**Nº Cuadro Adquisic:** 001350
Dirección : Av. Hernán Delgadillo MZ.C Lt.4 Zona 4 Hijos de Ventanilla	**Tipo de Proceso :** ASP
PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO / PROV. CALLAO / CA **CCI:** 00219111832152709250	**Nº Contrato :**
RUC : 10412142972 **Teléfono :** 995 894 917 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : Contratar los servicios de un (01) profesional especializado en Modelamiento Hidráulico, para e

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100382704	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y DRENAJE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MODELAMIENTO HIDRÁULICO, PARA EL ESTUDIO A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (PI): "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO DE MASAS EN LA QUEBRADA HUAYCOLORO, DISTRITOS DE LURIGANCHO CHOSICA Y SAN ANTONIO DE CHACLLA, PROVINCIAS DE LIMA Y HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA". -MEMORANDO N° 401-2021-ARCC/DE/DAICCP N° 1618-2021 oLUGAR DE PRESTACION: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LA JURISDICCIÓN DE LIMA. EN CASO SE REQUIERA EL TRASLADO DEL LOCADOR FUERA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN, LA ENTIDAD PODRÁ CUBRIR LOS GASTOS DE PASAJES Y VIÁTICOS, CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS A LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS. "PLAZO DE EJECUCION: HASTA LOS VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. "CONFORMIDAD: LA CONFORMIDAD SERÁ OTORGADA POR EL ENCARGADO Y/O RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE ARTICULACION DE INVERSIONES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.	15,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0210	10.025.0050.9002.2001621.6000032	1 - 00	2.6. 8 1. 2 1		15,000.00

Van ... S/ 15,000.00

Total	:	15,000.00
Ret. Imp. Rta	:	1,200.00
Valor Neto	:	13,800.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA
RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LLANOS ALAMEDA, LUZMILA YNES			Fecha: Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001334

Nº Exp. SIAF : 0000002167

Dia	Mes	Año
28	05	2021

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CASTILLO NAVARRO LEONARDO FRANCO	**Nº Cuadro Adquisic:** 001350
Dirección : Av. Hernán Delgadillo MZ.C Lt.4 Zona 4 Hijos de Ventanilla PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO / PROV. CALLAO / CA **CCI:** 00219111832152709250	**Tipo de Proceso :** ASP
	Nº Contrato :
RUC : 10412142972 **Teléfono :** 995 894 917 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : Contratar los servicios de un (01) profesional especializado en Modelamiento Hidráulico, para e

Vienen ... 15,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		EN CASO SE GENEREN OBSERVACIONES EN EL CONTENIDO DEL INFORME, EL PROFESIONAL TENDRA UN PLAZO DE CINCO (05) DIAS CALENDARIO PARA ABSOLVERLAS. "FORMA DE PAGO: LA CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN UN SOLO PAGO, CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE Y PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA. ÚNICO PAGO: 100% DEL MONTO TOTAL (PREVIA CONFORMIDAD DEL ÚNICO PRODUCTO). LA ENTIDAD DEBE PAGAR LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, SIEMPRE QUE SE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA ELLO. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL ABONO DIRECTO DE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES EN LA CUENTA BANCARIA ABIERTA EN CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, PARA LO CUAL COMUNICARÁ SU CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA MEDIANTE AUTORIZACIÓN, EN LA OPORTUNIDAD QUE SE DA INICIO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL. *SUJETO A PENALIDAD POR MORA, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. *SUJETO A OTRAS PENALIDADES, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA.	
* * * * * * * * *	* * * * * * *	* * * * * * * * * * * * *(QUINCE MIL Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/

TOTAL S/ 15,000.00

Total	:	15,000.00
Ret. Imp. Rta	:	1,200.00
Valor Neto	:	13,800.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA
RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LLANOS ALAMEDA, LUZMILA YNES			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
MESA DE PARTES
28 MAYO 2012
HORA: 15:24
RECIBIDO
3740 Firma

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

12:06 PM

Resolución Rectoral No. 0710

Lima, 25 MAYO 2012

Visto el Oficio Nº 445-2012/1er.VR de fecha 22 de mayo de 2012, del Primer Vicerrector de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario en las sesiones extraordinarias Nº 04 y Nº 05 de fechas 01 y 8 de febrero de 2012, respectivamente, aprobó el Cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Docencia Ordinaria-2012, de la Universidad Nacional de Ingeniería, y la relación de Plazas para el citado Concurso Público, en atención a las plazas requeridas por las Facultades;

Que, el Reglamento de Concurso Público para el Ingreso a la Docencia Ordinaria aprobado por Resolución Rectoral Nº 616 de fecha 23 de abril de 2009, en el artículo 44º establece que: "La Comisión Académica y de Investigación del Consejo Universitario deberá, en el plazo máximo de veinte (20) días, verificar la conformidad del proceso de evaluación, recomendando al Consejo Universitario el nombramiento de los postulantes cuyos expedientes sean conformes";

Que, mediante el documento del visto el Primer Vicerrector y Presidente de la Comisión Académica y de Investigación del Consejo Universitario, informa que en sesión Nº 21-2012 del 21 de mayo de 2012 la Comisión, vistos los informes de las subcomisiones encargadas de verificar la conformidad de los expediente del Concurso Público para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2012, acordó recomendar al Consejo Universitario, nombrar a los postulantes del citado Concurso Público, que se indican en el citado documento;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria Nº 16 de fecha 23 de mayo de 2012;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- NOMBRAR, a partir del 01 de junio de 2012, como Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Ingeniería, en la Plaza, Categoría y dedicación Horaria, a los ganadores del Concurso Público para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2012, que se indica a continuación:

FACULTAD DE CIENCIAS

Nº	DOCENTE	PLAZA	CAT.	D.H.
1	NAVARRO HUAMANÍ, Luis Alberto	01	AX	TC
2	BUENO TANGOA, Orestes Martín	02	AX	TC
3	LEÓN HILARIO, Ludwin Misael	03	AX	TP 20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA - Secretaría General -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0710

Lima, 25 MAYO 2012

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL

Nº	DOCENTE	PLAZA	CAT.	D.H.
1	SAAVEDRA FARFÁN, Blas Enrique	02	AX	TP 14
2	CHAVEZ ZEGARRA, Fernando Javier	04	AX	TP 05

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

Nº	DOCENTE	PLAZA	CAT.	D.H.
1	ESTRADA MENDOZA, Miguel Luis	01	AS	TC
2	SALAZAR NEIRA, Hugo Enrique	02	AX	TC
3	LLERENA CANO, Donald Gustavo	03	AX	TP 12
4	GRANDEZ VENTURA, Wilder Francisco	04	AX	TP 12
5	ZEDANO CORNEJO, Julio César	05	AX	TC
6	AGRAMONTE BERMEJO, Jorge Adalberto	06	AX	TC
7	CABRERA CABRERA, Juan Walter	07	AX	TC
8	CASTILLO NAVARRO, Leonardo Franco	08	AX	TC
9	MALPICA RODRÍGUEZ, Lidia Nelly	09	AX	TP 15
10	CALDERÓN HIJUMA, Mirtha Patricia	10	AX	TP 06
11	SÁNCHEZ MEZA, Roque Alberto	11	AX	TC
12	LÁZARES LA ROSA, Luis Fernando	12	AX	TC
13	FERNANDEZ DAVILA GONZALES, Victor Ivan	13	AX	TP 09
14	AZCOYTIA PARRA, Carlos Augusto	14	AX	TC
15	COLONIO GARCÍA, Luis Alfredo	15	AX	TC
16	VASQUEZ ESPINOZA, Alfredo Luis	16	AX	TP 20
17	UBILLUS CALMET, Juan Carlos	17	AX	TP 06
18	VELÁSQUEZ ROMERO, Armando Gregorio	19	AX	TC
19	BARRAZA BERNAOLA, Julio César	20	AX	TC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
REPUBLICA DEL PERU
Secretaria General

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° SC-DIS-017-22-ACC-CBS

Código de Obra	**30.093**		
Tipo de Contrato	LOCACIÓN DE SERVICIOS	**Obra**	**Paquete 1 Soluciones Integrales Quebradas San Idelfonso y San Carlos**
Proveedor	ACC INGENIEROS S.A.C.		
Equipo / Servicio	**SERVICIO DE MODELAMIENTO NUMÉRICO BIDIMENSIONAL DE FLUJO CON ESTRUCTURAS DEFINITIVAS PARA LA ETAPA DEL RIBA 4**		
RUC	**20520867792**		
Fecha de Inicio	**20/01/2022**	**Fecha de Fin**	**20/03/2022**

Persona de Contacto (Proveedor)	Leonardo Franco Castillo Navarro
Cargo	Gerente General
Teléfonos	995894917
E-Mail	Leonardo.castillo@acc-ingenieros.pe

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** (en adelante, "Contrato"), que celebran:

- **CONSORCIO BESALCO STRACON**, identificado con RUC N° 20607671061, constituido por las empresas Besalco Perú S.A.C. y Stracon S.A. mediante Escritura Pública de fecha 16 de marzo de 2021, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Piso 17, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Javier Andrés Rojas Coral, identificado con DNI N° 10555875, y Rafael Neira Vargas, identificado con DNI N° 29514696, según facultades que otorgadas mediante Escritura Pública al Primer Adendum al Contrato de Consorcio de fecha 20 de abril de 2021 y su modificatoria mediante Escritura Pública al Segundo Adendum de fecha 02 de agosto a quien en adelante se le denominará **EL CONSORCIO**; y, de la otra parte,

- **ACC INGENIEROS S.A.C.,** identificado con RUC N° 20520867792, con domicilio en MZA. C lote. 4 Zona Hijos de Ventanilla Prov. Const. Del callao, Departamento de Lima, representado por Leonardo Franco Castillo Navarro, con DNI N° 41214297, Según poderes inscritos en la Partida Registral N° 12250341, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL PRESTADOR.**

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "Partes".

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 EL CONSORCIO BESALCO-STRACON es un contrato de colaboración empresarial encargado de la ingeniera y construcción de EL PROYECTO denominado Paquete 1 Soluciones Integrales Quebradas San Idelfonso y San Carlos, al haber suscrito en Contrato bajo la modalidad NEC3 Opción F con la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (el "**Contrato Principal**").

1.2 Para la adecuada ejecución del CONTRATO PRINCIPAL, EL CONSORCIO requiere el servicio de **"Modelamiento Numérico Bidimensional de Flujo con estructuras definitivas para la etapa del RIBA 4, diseñadas en los cauces de las Quebradas San Idelfonso y San Carlos y Galindo (en adelante "LOS SERVICIOS") para EL PROYECTO.**

1.3 El PRESTADOR es una persona jurídica que manifiesta contar con la experiencia y solvencia económica, profesional y ética, para realizar **LOS SERVICIOS** para **EL PROYECTO**

SEGUNDA: ANEXOS

Son Anexos del Contrato y forman parte integrante del mismo:

1. Cotización de **EL PRESTADOR** y detalle del servicio
2. TDR (Términos de Referencia)
3. Plan de salud e Higiene ocupacional
4. Plan de Vigilancia, prevención, y control para los trabajadores con exposición al COVID 19
5. Plan de Gestión de Seguridad. Salud y medio ambiente.
6. Compromiso de confidencialidad
7. Estándar de responsabilidad del Subcontratista o Prestadores del servicio.

TERCERA: OBJETO

3.1. Por el presente Contrato, **EL CONSORCIO** contrata a **EL PRESTADOR** para que preste **LOS SERVICIOS** descrito en el presente contrato para **EL PROYECTO**, en estricta observancia de todos y cada uno de los requisitos, condiciones y plazos establecidos por **EL CONSORCIO**, los mismos que se indican en el TDR (Términos de Referencia), se detalla:

"Modelamiento Numérico Bidimensional de Flujo con estructuras definitivas para la etapa del RIBA 4, de las estructuras diseñadas en los cauces de las Quebradas San Idelfonso, San Carlos y Galindo" en función a las obras proyectadas por el Consorcio Besalco Stracon, trabajos requeridos para el proyecto "PAQUETE 1 -SOLUCIONES INTEGRALES QUEBRADAS SAN IDELFONSO Y SAN CARLOS".

3.2. LOS SERVICIOS deberá prestarse en forma independiente y autónoma, asumiendo los riesgos propios de la actividad, en virtud de que **EL PRESTADOR** cuenta con una organización adecuada y permanente para llevarlos a cabo.

CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR

4.1. El alcance contratado se detalla en la cotización de **EL PRESTADOR**, de indica como anexo 01 y en el "TDR, como anexo 2, punto 5, Alcance y Descripción del servicio" y ambos forman parte de este Contrato.

El estudio consiste en realizar el modelamiento numérico bidimensional de las estructuras diseñadas en los cauces de las quebradas San Idelfonso, San Carlos y Galindo.
Los modelos deben realizarse en el software Hec Ras versión 6, y los resultados deben ser analizados a detalle y evaluar la convergencia y los resultados deben ser coherentes y semejantes a los fenómenos reales.
Dentro del alcance del servicio el consultor debe considerar lo siguiente:

- Permanencia de 02 asistentes de modelamiento de planta en las oficinas de Trujillo.
- Modelamiento hidráulico de alternativas propuestas por el área de diseño.
- Modelamientos localizados de diques, cruces de conducción, pozas, estructuras de entrega, tal cual lo proponga el diseño hidráulico.
- Asistencia a reuniones y sustentaciones.
- Elaboración y redacción de informes técnicos.
- Costos de SCTR y Prueba COVID del personal de Trujillo.
- Los productos que deberá entregar el consultor deben ser los informes y archivos nativos del modelamiento de los diques a nivel definitivo y las conducciones incluyendo las estructuras de derivación.

4.2. Sin embargo, **EL CONSORCIO** puede ampliar o disminuir el requerimiento de **LOS SERVICIOS**

según las condiciones de **EL PROYECTO** o las instrucciones que le imparta **EL CLIENTE PRINCIPAL**.

4.3. Se precisa que dentro de la prestación de **LOS SERVICIOS** se encuentran incluidos los materiales, insumos, equipos, y todos los costos y gastos necesarios para la ejecución de **LOS SERVICIOS** hasta su total y conforme conclusión siendo esta enumeración meramente ilustrativa y no limitativa, pues queda convenido que será de cargo de **EL PRESTADOR** cualquier otro gasto que directa o indirectamente sea necesario para la ejecución del objeto del Contrato, hasta la total conformidad de **EL CONSORCIO**.

4.4. Se precisa los entregables propios del servicio según detalle de Cuadro N°01

Cuadro N.° 01: Detalle de Entregables

ítem	Hitos	Entrega	Fecha de Entrega
1	Hito1	**Entrega de Informe N °1-Sector Diques:** comprende en el análisis de insertar los diques con su respectiva poza, vertedero y limpieza de cauce dentro del modelo hidráulico HEC-RAS 2D. Se entregará un reporte de resultados con sus respectivos archivos nativos.	31/01/2022
2	Hito2	**Entrega de Informe N °2-Sector Conducciones:** insertar las conducciones con sus respectivas obras de arte dentro del modelo hidráulico HEC-RAS 2D. Se entregará un reporte de resultados con sus respectivos archivos nativos.	28/02/2022

QUINTA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

5.1. LAS PARTES establecen que, para la prestación de **LOS SERVICIOS**, **EL PRESTADOR** se encuentra obligado a cumplir con las siguientes indicaciones:

5.2. En caso de que **EL CONSORCIO** comprobara defectos, omisiones u observaciones en la prestación de **LOS SERVICIOS**, por causas atribuibles a **EL PRESTADOR**, estos deberán ser subsanados o corregidos por este último bajo su responsabilidad sin costo adicional dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, conforme a lo que solicite **EL CONSORCIO.**

5.3. En caso, **EL CONSORCIO** realice alguna modificación y que sea motivo de afectación directa en **LOS SERVICIOS** de **EL PRESTADOR**, el primero comunicará al segundo por escrito sobre dichas modificaciones para tomar y acordar las medidas correctivas correspondientes y la evaluación en plazo y costo.

5.4. El postor debe tener la capacidad de contar con el personal de trabajo adecuado para la ejecución del servicio, y de acuerdo con lo que se indica en el TDR.

5.5. El postor debe de contar con el equipamiento adecuado, de acuerdo con lo requerido en Requerimientos Técnico. Que se indica en el TDR.

5.6. Se precisa que el servicio incluye una directa comunicación y coordinación con el especialista en topografía y diseño Hidráulico del Consorcio Besalco Stracon.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

EL CONSORCIO, pagará a **EL PRESTADOR** por los servicios prestados según el monto acordado en la **CLAUSULA NOVENA**, y previo cumplimiento de las obligaciones establecidas.

El **CONSORCIO** proporcionará información requerida para el inicio del servicio. Dicha información debe ser coordinada con el equipo de modelamiento.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

Entre el personal de **EL PRESTADOR** y **EL CONSORCIO** no existe ningún tipo de relación laboral ni civil de ninguna naturaleza. En consecuencia, **EL CONSORCIO** no responderá (ni siquiera de manera subsidiaria) por las obligaciones de **EL PRESTADOR**, quien será el único responsable ante las entidades y autoridades públicas, en particular las autoridades de trabajo, pero sin limitar la responsabilidad indicada a éstas.

OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

8.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil, ninguna de las partes será responsable por la inejecución de las obligaciones a su cargo, cuando ello fuera consecuencia directa e inmediata de eventos que deban ser considerados como caso fortuito o fuerza mayor y siempre que la parte afectada haya actuado con la debida diligencia y adoptado todas las medidas razonables para cumplir con este Contrato.

8.2. En caso de ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar a la otra parte la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de ocurrido dicho evento detallando y sustentando lo siguiente:

(i). Los actos que constituyen el evento de caso fortuito o fuerza mayor.
(ii). El tipo de afectación y período previsible de suspensión de actividades por la parte afectada.
(iii). Las acciones tomadas para evitar daños causados.

8.3. En tal supuesto, las partes se comprometen a coordinar acciones orientadas a evitar o mitigar las consecuencias que dicho evento de caso fortuito o fuerza mayor pudiese causar a la prestación de los servicios contratados. No quedarán suspendidas las obligaciones de las partes que no resulten afectadas como consecuencia directa e inmediata de la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: PRECIO

9.1. El presente contrato se regirá bajo la modalidad de **precio a suma alzada estando** en ello incluidos los costos directos, e indirectos para la ejecución de **LOS SERVICIOS**. El monto asciende a S/ 50,400.00 (Cincuenta mil Cuatrocientos con 00/100 soles) sin IGV, según cuadro N°02.

Cuadro N.° 02: Monto del contrato

N°	Descripción	U.M.	Cantidad	Total
1	SERVICIO DE MODELAMIENTO NUMÉRICO BIDIMENSIONAL DE FLUJO CON ESTRUCTURAS DEFINITIVAS PARA LA ETAPA DEL RIBA 4	UN	1	50,400.00
			Valor de Venta Neto	**S/ 50,400.00**
			I.G.V. (18%)	**S/ 9,072.00**
			Precio de Venta Total	**S/ 59,472.00**

DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Las valorizaciones serán los 22 de cada mes. En caso se determine que el contrato termine antes de la fecha pactada se procederá a realizar la verificación del tiempo del servicio en la fecha de la liquidación y se valorizará los días realmente valorizados.

10.2. Las valorizaciones para el pago serán de acuerdo con las condiciones planteadas en la adjudicación, hasta el término del Plazo de prestación. Las valorizaciones se presentarán con un sustento firmado por el personal designado por **EL CONSORCIO**.

10.3. De acuerdo con la naturaleza de la prestación, **EL CONSORCIO** tendrá hasta siete (07) días calendario para aprobarla o rechazarla.

10.4. Las valorizaciones no estarán sujetas a reajuste alguno.

10.5. El pago de la factura es a crédito de 30 días, contabilizados desde la recepción del documento, y todo el sustento correspondiente, como se indica en el ítem 10.6.

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

- 50% del monto total del contrato, es decir, S/ 25,200.00 (veinticinco mil doscientos con 00/100 soles) sin IGV. A la entrega del 1er Entregable, y previa aprobación del CONSORCIO.
- 40% del monto total del contrato, es decir S/ 20,160.00 (veinte mil ciento sesenta con 00/100 soles) sin IGV. A la entrega del Segundo entregable, y previa aprobación del CONSORCIO.
- 10% del monto total del contrato, es decir, S/ 5,040.00 (Cinco Mil Cuarenta con 00/100 soles), a la aprobación final del informe por parte del Cliente, ARCC.

10.6. Para las valorizaciones EL PRESTADOR deberá presentar copia de la conciliación aprobada por EL CONSORCIO y EL PRESTADOR. Por lo cual EL PRESTADOR emitirá las facturas de acuerdo con la valorización.

Se efectuará el pago siempre y cuando **EL PRESTADOR** haya presentado su factura conforme a los requisitos del Reglamento de Comprobante de Pago y de acuerdo con la Valorización aprobada.

EL CONSORCIO pagará exclusivamente a **EL PRESTADOR** lo que se indica en el título del presente Contrato. No se aceptarán en ningún supuesto cesiones de facturas.

Para que **EL CONSORCIO** pueda recibir la factura, **EL PRESTADOR** se obliga a presentar adjunto a esta, para cada valorización, los siguientes documentos.

- Copia del presente Contrato vigente.
- Orden de Servicio.
- Valorización firmada por el representante designado de **EL CONSORCIO**.
- Informe de trabajo, aprobado por el responsable del servicio.
- La factura y todo el legajo documentario será enviado por EL PRESTADOR al correo: facturasquebradas@besalco-stracon.pe

10.7. EL CONSORCIO no procederá a cancelar el pago respectivo hasta la efectiva presentación de todos y cada uno de los documentos anteriormente señalados, sin que ello le acarree responsabilidad alguna, salvo acuerdo previo entre Las Partes.

10.8. La factura que presente **EL PRESTADOR** deberá corresponder al mes en que esta haya sido emitida.

10.9. La factura, orden de servicio y contrato deberán ser presentadas por parte de **EL PRESTADOR** a **EL CONSORCIO** dentro del mes valorizado.

10.10. En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO PRIMERA: PLAZO

El plazo de duración del presente Contrato es de dos (2) meses contados a partir del 20 de enero del 2022 y que se extiende hasta el 20 de marzo del 2022.

Cumplido el plazo de duración el Contrato tendrá por concluido; en el caso que las partes decidan renovar el presente servicio, suscribirán una adenda de mutuo acuerdo, antes del vencimiento indicado.

DÉCIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

12.1. EL PRESTADOR es responsable de custodiar y guardar confidencialidad respecto de los datos personales y/o sensibles de titularidad y transferidos por **EL CONSORCIO** (en adelante, "la información" o "datos personales"). **EL PRESTADOR** deberá asegurarse que los datos personales sean tratados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea necesaria para realizar el servicio, según corresponda. **EL PRESTADOR** comunicará a estos empleados las medidas de seguridad que han de aplicar y el deber de secreto y confidencialidad que han de tener respecto de los datos personales que tratan, incluso una vez finalizada el informe aprobado de la ejecución de Decreto Supremo N° 003-2013-JUS. Asimismo, **EL PRESTADOR** declara que ha adoptado las medidas de seguridad aplicables para el resguardo de la información, a fin de cumplir con lo señalado en el presente Contrato, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

12.2. EL PRESTADOR está obligado a cumplir el Compromiso de Confidencialidad que forma parte de este Contrato como anexo de este.

12.3. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula conllevará a la resolución automática del presente Contrato, independientemente de las acciones legales a efectos de indemnizar cualquier daño que se ocasione a **EL CONSORCIO**. A efectos de hacer efectiva la presente cláusula resolutoria, bastará con que **EL CONSORCIO** comunique a **EL PRESTADOR** su intención de hacer valer el presente pacto, haciéndose efectivo a partir de la fecha de recepción de la indicada comunicación. La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula continuará incluso una vez que haya terminado el presente Contrato.

DÉCIMO TERCERA: VINCULACIÓN LABORAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

13.1. EL PRESTADOR declara expresamente que todo su personal se encuentra debidamente registrado en los documentos laborales correspondientes exigidos por la autoridad de trabajo (Ministerio de Trabajo y Organismos Laborales) así como los registros que fueran competentes para el caso concreto de acuerdo a las leyes vigentes, responsabilizándose por las obligaciones legales, así como por el pago de eventuales multas con que pudiesen ser sancionados en materia de Obligaciones Laborares y de Seguridad y Salud en el Trabajo por la SUNAFIL (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral) y demás entes competentes.

13.2. En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO CUARTA: MULTAS, PENALIDADES Y BONIFICACIONES

14.1. EL PRESTADOR está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente Contrato y los anexos que lo componen, haciéndose acreedor a las sanciones establecidas en el mismo.

14.2. Las penalidades y los gastos que ocasione la sustitución de cualquiera de las partidas de los trabajos serán deducidos de las Valorizaciones pendientes.

DECIMO QUINTA: SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL PRESTADOR, en cumplimiento con las políticas NEC, se obliga a:

- Cumplir con el plazo acordado y el cronograma presentado, si corresponde a la naturaleza del servicio contratado, sin posibilidad de ampliación de plazo, y con un compromiso de cronograma acelerado en el caso de atraso atribuible a su responsabilidad.
- Presentar la cotización sobre los servicios a brindar sin exceso injustificados y de acuerdo con los precios considerados en el mercado, no incluir precios predatorios.
- Mantener una comunicación constante y fluida con **EL CONSORCIO** y ceñirse a los formatos y procedimientos que este último exija.
- Asumir la responsabilidad sobre los servicios prestados hasta la culminación de estos.
- Remitir la información, de acuerdo con el principio de transparencia, que le sea requerido en forma oportuna.
- Informar en forma temprana de cualquier alerta identificada que le pueda ocasionar incumplimiento en la entrega o cumplimiento de los trabajos asignados.
- **EL PRESTADOR** declara, por tanto, que todos los riesgos inherentes a su contrato han sido correctamente evaluados por él y expresados adecuadamente en los precios ofertados para la ejecución del contrato.
- Cualquier otro requerimiento que **EL CONSORCIO** solicite.

DECIMO SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Resolución Expresa

16.1. **EL CONSORCIO** podrá resolver automáticamente el presente Contrato, a través de una comunicación simple a **EL PRESTADOR** conforme al artículo 1430° del Código Civil, si **EL PRESTADOR** ha cometido alguno de los siguientes incumplimientos o se ha producido alguno de los siguientes hechos:

- El Incumplimiento al plazo de entrega final del Contrato o de los hitos parciales, conforme a lo establecido en la Clausula Decima Primera.
- Incumplimiento de estándares de calidad de los bienes y/o prestaciones que forman parte de **LOS SERVICIOS**.
- Cuando haya disminuido la calidad de la prestación de **LOS SERVICIOS**.
- Cuando se ha emitido una orden de liquidación temporal en su contra, nombramiento de un liquidador temporal, se ha nombrado un administrador judicial o administrativo para la totalidad o parte sustancial de sus activos, o se aprobó una resolución de liquidación (que no sea para fusionarse o reestructurarse).
- Cuando ha cedido total o parcialmente los derechos y/o obligaciones derivadas del contrato sin la aprobación de **EL CONSORCIO**.

Resolución sin expresión de causa

16.2. Sin perjuicio de las causales mencionadas en la cláusula precedente, las partes convienen que **EL CONSORCIO** podrá resolver el presente contrato en cualquier momento, a través de una carta formal con una anticipación no menor de cinco (07) días a la fecha en la que se producirá la resolución del Contrato, sin corresponder pago alguno por indemnización de daños y perjuicios, salvo el reconocimiento de los montos adeudados hasta la fecha por **LOS SERVICIOS** efectivamente prestados.

16.3. No obstante lo indicado en esta cláusula, se deja constancia que **EL CONSORCIO** podrá resolver unilateralmente y sin expresión de causa el Contrato si se diera o emitiera cualquier disposición, decreto, dictamen u orden gubernamental o estatal que impida, prohíba, vulnere o afecte la ejecución o continuidad de **EL PROYECTO**, de las actividades de **EL CONSORCIO**, o sus derechos (o de sus partes integrantes en calidad de consorciados) de propiedad, posesión, uso u otros respecto de sus bienes, accionariado, participación o patrimonio, así como respecto de la posibilidad de obtener, renovar o modificar permisos o títulos habilitantes, y la obtención o cuantía de financiamiento; sin que ello genere ningún tipo de obligación y/o responsabilidad de **EL CONSORCIO** hacia **EL PRESTADOR**, salvo el reconocimiento de los montos adeudados hasta la fecha por **LOS SERVICIOS** efectivamente prestados.

DECIMA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

17.1. Las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** no podrá ceder su posición contractual, ni subcontratar o ceder, a título oneroso o gratuito, la responsabilidad del servicio materia del presente Contrato sin contar con el previo consentimiento escrito de EL **CONSORCIO**.

17.2. En caso de que este último brinde su consentimiento por escrito, **EL PRESTADOR** seguirá siendo responsable de su prestación a cargo, asumiendo los actos y omisiones de sus subcontratistas sin limitación alguna. Este contrato asume que los trabajadores y equipos del Subcontratista de **EL PRESTADOR** fueran de este último.

DECIMA OCTAVA: BACK TO BACK

Las partes expresamente señalan que **EL CONSORCIO** aplicará a **EL PRESTADOR** "back to back" las cláusulas que **EL CLIENTE PRINCIPAL** le aplique, sin ser esta lista taxativa, en los casos relacionados con la suspensión, paralización, reducción de alcance, garantías, derechos, obligaciones, cumplimiento de estándares y estipulaciones pactadas en el **CONTRATO PRINCIPAL** o las que pudieren generarse como decisión de **EL CLIENTE PRINCIPAL** respecto a **EL CONSORCIO** o sus subcontratistas o proveedores.

EL PRESTADOR manifiesta su expresa, absoluta e irrevocable conformidad respecto a las condiciones señaladas anteriormente, las cuales surtirán efectos de pleno derecho una vez estas hayan sido aplicadas por **EL CLIENTE PRINCIPAL**, sin necesidad de una previa notificación a **EL PRESTADOR**. En ese sentido, éste último libera y releva expresa, incondicional, irrevocablemente y a perpetuidad a **EL CONSORCIO**, así como a sus empleados, accionistas, representantes, agentes y/o empresas subsidiarias o afiliadas, de toda clase de reclamos, cargas, responsabilidades y/u obligaciones que se deriven de o se relacionen con la aplicación de la presente cláusula, renunciando expresamente a iniciar cualquier acción, sea judicial o extrajudicial, en contra de dichas personas.

DECIMA NOVENA: POLITICA SOBRE LIBERALIDADES Y ÉTICA

EL PRESTADOR declara conocer que **EL CONSORCIO** tiene como estricta política el rechazar la entrega de liberalidades, regalos, dádivas o cualquier otro tipo de donación, gracia, ofrenda, presente u obsequio a las autoridades públicas, a los funcionarios públicos, a personas vinculadas a ellos o a los representantes, funcionarios o trabajadores de **EL CONSORCIO**. En consecuencia, **EL PRESTADOR** se obliga a ejecutar sus obligaciones sujetando su actuación al estricto cumplimiento de la política indicada en esta cláusula. En tal sentido, las partes declaran y garantizan no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente Contrato.

Asimismo, las partes se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del presente Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus subcontratistas, agentes, socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, personas vinculadas o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

EL PRESTADOR declara conocer el Código de Ética y la Guía de Uso del canal ético de **EL CONSORCIO**, denominado "STRACON TE ESCUCHA" y acuerda ceñirse a lo estipulado en los mismos, en lo que les sea aplicable. Los precitados documentos han sido puestos a disposición de **EL CONSORCIO** a través del siguiente portal web: www.straconteescucha.com."

La Parte que haya tomado conocimiento sobre la comisión de algún acto, conducta ilícita o corrupta mencionado precedentemente, se compromete a comunicar a la otra Parte

inmediatamente, de manera directa y oportuna, sobre tal hecho. Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas durante la ejecución del presente Contrato.

El incumplimiento de esta cláusula por parte de **EL PRESTADOR** o por algún miembro de su personal, funcionarios y/o colaboradores será considerado causal de resolución automática del presente de acuerdo con lo establecido en el artículo 1430 del Código Civil, sin perjuicio del pago de la indemnización por daños y perjuicios a **EL CONSORCIO**, así como su facultad para iniciar las acciones legales que correspondan. En caso **EL CONSORCIO** se vea perjudicado por alguna sanción pecuniaria de índole civil, administrativo y/o penal, quedará facultado para hacerse del cobro con los montos que a dicho momento pueda adeudar a **EL PRESTADOR**, o repetir contra éste, pudiendo inclusive exigir el pago de las costas y costos procesales.

EL PRESTADOR otorga a **EL CONSORCIO** la facultad de realizar auditorías de las operaciones vinculadas directa y/o indirectamente al servicio prestado por aquel a favor de **EL CONSORCIO**, cuando éste encuentre un riesgo justificado de incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula, para lo cual lo comunicará a **EL PRESTADOR** con la anticipación debida, debiendo éste prestar su colaboración para entregar la información que se le solicite en el más inmediato plazo y permitir que se lleve a cabo la auditoría de manera correcta. Asimismo, **EL PRESTADOR** faculta a **EL CONSORCIO** para realizar las verificaciones pertinentes frente a autoridades o instituciones públicas, sea de manera directa o a través de prestadores de servicios, que se requieran con referencia a los representantes de **EL PRESTADOR**, como medida de debida diligencia.

En señal de conformidad, las partes suscriben, por duplicado, el presente **CONTRATO** el día 20 del mes de enero del año 2022.

Javier Rojas Coral

Por Consorcio Besalco Stracon

Firma:

Rafael Neira Vargas

Por Consorcio Besalco Stracon

Firma:

Leonardo Franco Castillo Navarro

Por ACC Ingenieros S.A.C.

Firma:

ESTÁNDAR DE RESPONSABILIDADES DE EMPRESAS SUBCONTRATISTAS O PRESTADORAS DE SERVICIOS

COMPROMISO INELUDIBLE

El CONSORCIO BESALCO STRACON asume el compromiso de ejecutar sus operaciones, minimizando los impactos negativos en el ambiente y en la sociedad, y preservando la integridad física y salud de sus trabajadores, sin que ello signifique dejar de cumplir con las expectativas de calidad, costo y plazo de sus clientes; compromiso que comparte en todos sus alcances, con proveedores y Subcontratistas.

DISPOSICIONES GENERALES

- Todo Subcontratista debe desarrollar un "Plan de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental" que garantice el cumplimiento del compromiso asumido como empresa Subcontratista del CONSORCIO BESALCO STRACON, durante el desarrollo de las actividades previstas en el contrato.
- El "Plan" debe integrarse al proceso de ejecución de los trabajos contratados, incluso desde la concepción y elaboración del presupuesto, entendiéndose que no existirán adicionales por ese concepto, vale decir; el costo de todas y cada una de las actividades contratadas deberá considerar en sí mismo, las medidas preventivas necesarias para garantizar la protección ambiental y la integridad física y salud de los trabajadores que intervengan en su ejecución.
- Antes del ingreso a obra, el Subcontratista debe entregar al CONSORCIO BESALCO STRACON, para su aprobación, el "Plan de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental" aplicable a los trabajos contratados. Dicho plan deberá contener como mínimo los siguientes ítems:
  - ✓ Análisis de riesgos en el que se identifiquen los peligros y aspectos ambientales asociados a los trabajos contratados y se propongan medidas preventivas para cada caso.
  - ✓ Procedimientos específicos de trabajo en los que se consideren las medidas preventivas para evitar lesiones personales, daños materiales e impactos ambientales negativos, durante el desarrollo de los trabajos contratados.
  - ✓ Programa de capacitación y sensibilización para todo el personal directivo, administrativo y operativo.
  - ✓ Mecanismos de monitoreo y medición de desempeño.
  - ✓ Responsabilidades de la línea de mando y personal operativo, claramente establecidas.
  - ✓ Planes de respuesta ante emergencias.
  - ✓ Medidas disciplinarias que aplicará el Subcontratista en caso de incumplimiento de las normas de prevención de riesgos y gestión ambiental por parte de su personal.
- El representante del Subcontratista en la obra (persona de mayor jerarquía y con poder de decisión), es el responsable de establecer los mecanismos adecuados para implementar el "Plan" antes del inicio de los trabajos contratados y garantizar su cumplimiento en todas las actividades que desarrolle dentro de la obra, incluso movilización y desmovilización de personal, materiales y equipos. Asimismo, deberá asistir a las reuniones del Comité de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental de la obra, dirigidas por el CONSORCIO BESALCO STRACON.
- En adición a lo contenido en el "Plan", el Subcontratista cumplirá lo establecido en las normas de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental del CONSORCIO BESALCO STRACON que sean de aplicación en los trabajos contratados, así como lo exigido por las leyes y reglamentos nacionales vigentes sobre seguridad en el trabajo, enfermedades profesionales y protección ambiental.
  El Subcontratista debe contar con la asistencia permanente de un "Prevencionista de Obra", quién tendrá a su cargo la administración del "Plan", caso contrario, el CONSORCIO BESALCO STRACON contratará uno por cuenta del contratista descontando el costo que ello implique, de las valorizaciones correspondientes. El Prevencionista del Subcontratista deberá coordinar con el Jefe de SSOMA del CONSORCIO BESALCO STRACON el desarrollo de sus funciones. La decisión de exceptuar al Subcontratista de la obligación de contar con un prevencionista en obra, quedará sujeta al criterio del Gerente de Obra y del Jefe de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental del CONSORCIO BESALCO STRACON quienes sustentarán su decisión en la evaluación del nivel de riesgo de los trabajos contratados al Subcontratista.
- El Subcontratista debe proporcionar a sus trabajadores todos los equipos de protección individual y colectiva necesarios para realizar el trabajo, incluidos los elementos de bioseguridad para prevenir

el contagio del Covid-19. La provisión, almacenamiento y reposición (en caso de deterioro o pérdida) de uniformes y equipos de protección individual y colectiva requeridos en los procedimientos de trabajo del Subcontratista y estándares de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental del CONSORCIO BESALCO STRACON, correrán por cuenta del Subcontratista.

- El Subcontratista deberá exigir a sus trabajadores el uso correcto y permanente de los equipos de protección individual requeridos para cada labor. El uniforme, casco, zapatos y lentes de seguridad, constituyen el EPI básico que usarán los trabajadores como condición mínima para ingresar a obra.
- Es deber del Subcontratista planificar y ejecutar los trabajos aplicando todas las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad del personal de obra y el cuidado del ambiente. Es obligación de los supervisores, maestros de obra y capataces del Subcontratista, exigir a sus trabajadores el cumplimiento estricto de las medidas preventivas.
- En caso que el CONSORCIO BESALCO STRACON observe condiciones de riesgo en el trabajo del Subcontratista o el incumplimiento de procedimientos, estándares o normas legales referidas a prevención de riesgos y gestión ambiental, comunicará al representante del Subcontratista, quien dispondrá la aplicación inmediata de acciones correctivas. En caso de falta grave, el CONSORCIO BESALCO STRACON podrá exigir el retiro inmediato de cualquier miembro del personal Subcontratista.
- En caso de RIESGO INMINENTE, el CONSORCIO BESALCO STRACON paralizará, sin previo aviso, los trabajos del Subcontratista (sólo la actividad implicada), hasta que se eliminen las condiciones de riesgo. Los perjuicios técnicos y económicos que se deriven de la paralización de los trabajos serán de cargo y responsabilidad de la empresa Subcontratista.
- Es deber del Subcontratista mantener el orden y limpieza en su área de trabajo, para lo cual controlará cuidadosamente la disposición temporal y final de los residuos generados durante el desarrollo de los trabajos contratados. Para la disposición de residuos se debe utilizar sólo los recipientes y lugares autorizados por el CONSORCIO BESALCO STRACON.
- EL Subcontratista debe capacitar y sensibilizar a su personal en cuanto al cumplimiento de las medidas preventivas aplicables durante el desarrollo de los trabajos, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Capacitación y Sensibilización contenido en el Plan de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental del Subcontratista; para ello podrá utilizar como referencia los estándares del CONSORCIO BESALCO STRACON La capacitación y sensibilización se realizará en coordinación con el Jefe de SSOMA del CONSORCIO BESALCO STRACON. Asimismo, el Subcontratista hará firmar a cada uno de sus trabajadores, el "Compromiso de Cumplimiento" incluido en el "Estándar Básico de Prevención de Riesgos", entregando luego al CONSORCIO BESALCO STRACON dicho documento, sin lo cual el trabajador NO PRODRA INICIAR SUS LABORES EN OBRA.
- El Subcontratista tiene la obligación de asegurar bajo la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo a todo su personal, incluido obreros, empleados, funcionarios y agentes que ingresen a obra en forma temporal o permanente. Los documentos que acrediten dicha inscripción deben presentarse al CONSORCIO BESALCO STRACON antes del inicio de los trabajos. Asimismo, el pago de la póliza debe realizarse puntualmente a fin de que brinde cobertura inmediata en caso de accidente.
- El Subcontratista será el responsable directo si alguno de sus trabajadores o representante sufriera un accidente durante su permanencia en la obra, debiendo tomar acción inmediata para que se le brinde la atención médica necesaria.
- El Subcontratista deberá presentar antes del inicio de los trabajos, las pólizas de seguros (SOAT, Seguro contra daños materiales, etc.) de todos los vehículos y maquinarias propios o de terceros que requiera para el desarrollo de los trabajos contratados.
- El Subcontratista comunicará de inmediato al CONSORCIO BESALCO STRACON los accidentes o incidentes ocurridos durante el desarrollo de trabajos contratados y aplicará las acciones correctivas para evitar su repetición, antes del reinicio de actividades. La investigación del accidente la realizará en coordinación con el Jefe de SSOMA del CONSORCIO BESALCO STRACON.

OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMIENTO

- Las disposiciones de este documento forman parte de todo contrato que suscriben el CONSORCIO BESALCO STRACON y la empresa Subcontratista.

Se suscribe el presente documento al día 20 del mes de enero de 2022.

Javier Rojas Coral

Por Consorcio Besalco Stracon

Firma:

Rafael Neira Vargas

Por Consorcio Besalco Stracon

Firma:

Leonardo Franco Castillo Navarro
Por ACC Ingenieros SAC

Firma:

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

ESTE COMPROMISO, tiene carácter de Declaración Jurada por parte de la persona jurídica/persona natural (el "Receptor") cuyos datos de identificación figuran al pie del presente documento.

ANTECEDENTES

A. La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (la "Autoridad Contratante") ha revelado información a **EL CONSORCIO** en virtud de la ejecución del proyecto Soluciones Integrales – Paquete 1 Quebrada San Idelfonso y San Carlos (el "Proyecto").

B. El Receptor reconoce que cualquier información divulgada por la Autoridad Contratante con respecto al Proyecto es de carácter confidencial y que la divulgación no autorizada de esa información podría perjudicar gravemente los intereses de la Autoridad Contratante.

C. En vista de la información divulgada por la Autoridad Contratante, el Receptor asume el siguiente compromiso ante la Autoridad.

COMPROMISO:

1. A los efectos de este Compromiso, se entiende por "Información Confidencial" a la información transmitida por cualquier medio (incluyendo sin limitación, el medio escrito, oral, visual o electrónico, o aquella remitida en medios magnéticos o disco compacto) que haya sido revelada por la Autoridad Contratante o por agentes a su cargo y que esté relacionada con el Proyecto, incluyendo:

    1.1. Las Bases del proceso y cualquier plan asociado, detalles del alcance, memoria descriptiva, criterios de funcionamiento y cualquier documento en el que se divulgue del costo.
    1.2. Detalles de cualquier proceso de contratación, propuesta, ejecución del proyecto y su estado, ya sea total o parcialmente.
    1.3. Detalles y términos de los acuerdos entre la Autoridad Contratante o sus agentes con los proveedores;
    1.4. Secretos comerciales, derechos de propiedad intelectual, procesos comerciales y conocimientos técnicos empleados por la Autoridad Contratante, su agente o sus proveedores;
    1.5. Detalles de los ejercicios de comercialización o publicidad previstos por la Autoridad Contratante;
    1.6. Detalles de las disposiciones de seguridad de la Autoridad Contratante;
    1.7. Detalles de cualquier plan de negocios de la Autoridad Contratante;
    1.8. Detalles del uso de nuevas tecnologías;
    1.9. Cuestiones ambientales;
    1.10. Información sobre salud y seguridad;
    1.11. Políticas estratégicas de recursos humanos, términos de cualquier empleado de alta dirección, conflictos laborales y términos de cualquier comisión de servicio; o
    1.12. Discusiones y comunicaciones con los representantes de otras entidades públicas en el marco del presente Proyecto.

    Sea que los documentos por escrito o en formato digital, sean o hayan sido considerados como Información Confidencial o no, y sea que en el caso de cualquier otra información, la Autoridad Contratante haya identificado dicha información como confidencial o no.

2. El Receptor se compromete ante la Autoridad Contratante a que durante un período de cinco (5) años contados a partir de la fecha de este Compromiso, mantendrá la confidencialidad de toda Información Confidencial que reciba; asimismo el Receptor, ya sea directa o indirectamente a través de cualquier persona, firma, empresa u otra entidad, deberá abstenerse de efectuar las siguientes acciones:

    2.1. Divulgar cualquier Información Confidencial a terceros.
    2.2. Emitir alguna declaración, escribir o comunicarse con los medios de comunicación con respecto a la Información Confidencial o publicar la misma de cualquier manera.

    Y se compromete a:

2.3. Adoptar las acciones necesarias para custodiar y mantener segura la Información Confidencial.
2.4. Limitar el acceso a la Información Confidencial solo a los trabajadores o personal contratado por el Receptor que necesariamente la requieran.
2.5. Informar a cada persona a quien se divulgue Información Confidencial acerca de las restricciones contenidas en el presente Compromiso en relación al uso y divulgación de dicha Información Confidencial; así como garantizar que dicha persona cumpla las restricciones estipuladas en el presente documento.

3. El Receptor no estará impedido de usar o divulgar Información Confidencial que:

3.1. La Autoridad Contratante le haya autorizado usar o divulgar, sea de dominio público, a menos que haya entrado al dominio público como resultado de una divulgación no autorizada por parte del Receptor o cualquier otra persona empleada o contratada por él; o, el Receptor esté obligado a revelar la información por mandato legal.

4. El Receptor destruirá o devolverá a la Autoridad Contratante, a pedido, cualquier documento que contenga Información Confidencial y cualquier copia que se haya hecho, y borrará dicha Información Confidencial de cualquier sistema informático, disco o dispositivo que la contenga.

5. El Receptor deberá cumplir con las instrucciones emitidas por la Autoridad Contratante o su Agente en relación con el almacenamiento, visualización, copia o destrucción de la Información Confidencial en formato impreso o electrónico.

6. El Receptor reconoce que la Información Confidencial suministrada por la Autoridad Contratante o por sus agentes es referencial, y por tanto, acepta que la Autoridad Contratante o sus agentes no tendrán responsabilidad alguna en caso de que el Receptor decida hacer uso de la Información Confidencial para los fines del servicio u operación para la cual se le ha contratado y tampoco la Autoridad Contratante o sus agentes tendrán ningún deber de diligencia o cuidado con el Receptor.

7. El Receptor acepta que cualquier incumplimiento de este Compromiso podría causar daños a la Autoridad Contratante para los que (sin limitación de la reparación judicial para la Autoridad Contratante) las indemnizaciones monetarias no constituyen una solución adecuada. En caso de incumplimiento, de una amenaza o posible incumplimiento por parte del Receptor, éste acepta que la Autoridad Contratante tiene derecho a un desagravio en cualquier tribunal de jurisdicción competente. El Receptor deberá reembolsar a la Autoridad Contratante los costos, reclamos, demandas o responsabilidades que surjan directa o indirectamente de dicho incumplimiento con arreglo a una indemnización, incluyendo, sin limitación, todos los costos legales y otros costos incurridos durante la ejecución. Ninguna de las disposiciones del presente Compromiso se interpretará como una prohibición a la Autoridad Contratante de perseguir cualquier otra reparación judicial para dicho incumplimiento.

8. El Receptor se compromete a brindar las facilidades para que la Autoridad Contratante o sus agentes accedan a la información que tengan en su poder relacionada al servicio u operación para la cual se le ha contratado o relacionada el Proyecto en general, incluyendo la documentación que pueda contener Información Confidencial, previa solicitud por escrito, con el fin de investigar cualquier incumplimiento o amenaza de posible incumplimiento de este Compromiso.

9. Este Compromiso (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza, que surja a partir de o que esté relacionada de cualquier manera con este Compromiso o su formación o terminación) se regirá y se interpretará de acuerdo con la legislación peruana y el Receptor se someterá irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales peruanos.

POR EL PRESTADOR:

Leonardo Franco Castillo Navarro
Representante Legal
DNI 41214297
ACC Ingenieros SAC
Firma:



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por él presente instrumento privado que se extiende por duplicado, el Contrato de Locación de Servicios, que al amparo de lo dispuesto por los artículos 1764 al 1770 y demás pertinentes del Código Civil, celebran de una parte la empresa WALSH PERU S.A., con RUC No. 20260047567, con domicilio en Calle Fleming No. 187, Urb. Higuereta, Distrito de Santiago de Surco, representada por el Sr. Alfredo Betalleluz Murillo, con D.N.I. No. 40694815, en adelante **WALSH**, y de la otra parte el **Sr. LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO**, identificado con D.N.I. No 41214297, Ingeniero Civil, con domicilio en Av. Hernán Delgadillo Mz C Lote 4 – Ventanilla - Callao, adelante **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-
WALSH es una empresa establecida en el Perú que presta servicios de Consultoría desde 1994, estando registrada para prestar servicios de consultoría en asuntos ambientales en los principales sectores productivos del Perú. **WALSH** tiene celebrado diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

EL LOCADOR es Ingeniero Civil y declara estar capacitado y contar con preparación y experiencia necesaria para cubrir las necesidades requeridas por **WALSH** detalladas en la cláusula precedente.

SEGUNDO: OBJETO.-
Por el presente instrumento, **WALSH** contrata a **EL LOCADOR** como consultor para el proyecto EIA Central Hidroeléctrica Chaglla – Actividad 2 (ELE 1158), para la determinación del caudal ecológico del proyecto, considerando la información de la época húmeda y época seca del aspecto biológico y calidad de agua, así como las consideraciones sociales (demandas de uso). Empleará un método de corrida de modelo adecuado a la característica del tramo del río.

La contratación de servicios materia del presente contrato es por el término pactado y establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

TERCERO: OBLIGACIONES
EL LOCADOR se obliga a prestar los servicios inherentes al presente contrato, consistente en la consultoría de recopilación de información bibliográfica, empleando en ello **EL LOCADOR** todas sus facultades y esfuerzos necesarios, sin carácter de exclusividad y sin necesidad de asistencia personal al local donde funcionan las instalaciones de **WALSH**, y en el hipotético caso que por necesidades del servicio deba concurrir al local de esta última, no tendrá obligación de cumplir horario alguno; y asimismo podrá valerse de los servicios de terceros para cumplir el encargo profesional asignado, los que serán tomados por su cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad.

El presente contrato no genera vínculos de dependencia ni subordinación con **WALSH**

CUARTO: PLAZO.-
El presente contrato tendrá una vigencia desde el día 03 de Setiembre de 2010 hasta la aprobación de los informes por el cliente.

Si bien **EL LOCADOR** cuenta con total libertad para decidir el lugar y momento en el cual ejecutará la prestación materia del contrato, solo podrá requerir información y/o entregar documentos en **WALSH** dentro del horario de oficina y en los plazos pactados en el presente contrato.

QUINTO: RETRIBUCIÓN.-
Las partes acuerdan fijar como retribución por el servicio la suma de **S/.3777.78 (Tres mil setecientos setenta y siete con 78/100 Nuevos Soles) brutos**, los que se pagarán de la siguiente manera: **50%** a la aceptación del servicio, **50%** a la entrega y aprobación del informe de caudal ecológico, por Walsh y el cliente. El consultor efectuará el levantamiento de observaciones que pueda establecer la autoridad respecto al método empleado y determinación de caudal ecológico. Los honorarios estarán sujetos a las retenciones de Ley.

Las partes acuerdan expresamente que cualquier retraso en la entrega de los trabajos contratados, estará sujeta a una penalidad Fijada en el 2% por día de retraso en que incurra el **LOCADOR**.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD.-
EL LOCADOR mantendrá total confidencialidad sobre la información que reciba u obtenga aún después de vencido el plazo de la Cláusula Cuarta, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Confidencialidad adjuntado en el Anexo 1 del presente contrato.

SETIMO: OBLIGACIONES DE WALSH.-
WALSH se obliga a cancelar a la culminación satisfactoria de los servicios contratados los honorarios convenidos de acuerdo a las cláusulas del presente contrato.

OCTAVO: LIBERACION DE RESPONSABILIDAD.-
EL LOCADOR declara que libera y exonera de toda responsabilidad a **WALSH** en la eventualidad de que el personal que lo asista pudiera sufrir algún daño en la ejecución de la asesoría para la cual ha sido contratado (Anexo 2).

NOVENO: RESOLUCIÓN DE PLENO DERECHO.-
WALSH podrá resolver de pleno derecho el presente contrato, sin que se genere responsabilidad alguna, en caso **EL LOCADOR** incurra en cualquiera de las siguientes causales:

a. Deje de prestar su servicio con eficiencia de acuerdo a los usos y costumbres del mercado.
b. Su servicio se encuentre por debajo de los estándares fijados en el contrato.
   Cualquier otra causa que la empresa considere determinante para el cumplimiento de las obligaciones convenidas.
c. Cuando **WALSH** exprese su voluntad de hacerlo con una anticipación de quince días calendarios, a cuyo vencimiento se tendrá por resuelto el presente contrato automáticamente y dentro del mismo plazo **EL LOCADOR** deberá entregar a **WALSH** toda documentación, información o bienes a que haya accedido directa o indirectamente con ocasión de su prestación de servicios y que mantenga en su poder.

Ambas partes dejan expresa constancia que la resolución del presente contrato de manera unilateral por parte de **WALSH** no genera derecho indemnizatorio alguno a favor de **EL LOCADOR**, ya sea por lucro cesante, daño emergente, daño moral u otros, debiendo la primera de las nombradas cumplir únicamente con abonar la parte de la contraprestación pendiente de pago que existiera a la fecha de la resolución del contrato.

En el caso que la resolución del contrato se deba a daños causados por **EL LOCADOR**, o por incumplimiento contractual por parte de éste, **WALSH**, queda autorizada a retener el saldo de la contraprestación pendiente de pago, en tanto las partes se pongan de acuerdo en establecer el monto del daño, y en caso de desacuerdo el mismo sea establecido por la autoridad correspondiente.

La retención señalada en el párrafo precedente, también podrá ser ejercida por **WALSH** en caso que **EL LOCADOR** se negara a devolver cualquier información, documentación o bienes a que haya accedido.

En caso el cliente decida rescindir el contrato se pagará al **LOCADOR** los honorarios que le correspondan hasta la fecha del documento emitido por el cliente en cual se oficializa tal rescisión.

DECIMO: COMPETENCIA TERRITORIAL.-
De conformidad con el artículo 25 del Código Procesal Civil las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima y fijan como sus domicilios los señalados en el presente contrato.

DECIMO PRIMERO: CLAUSULA PENAL
En caso **EL LOCADOR** incumpla con lo dispuesto en la Cláusula Sexta, Walsh iniciará las acciones legales necesarias para que el locador reembolse los gastos por los daños que se generen por el incumplimiento de la cláusula antes mencionada de acuerdo al Anexo 1 del presente contrato

Las partes de común acuerdo firman el presente contrato, en señal de conformidad y aceptación el día 03 **del mes de Setiembre del 2010.**

Walsh Perú S.A.

EL LOCADOR

Anexo 1: Acuerdo de Confidencialidad
Anexo 2: Declaración de Liberación de Responsabilidad

ANEXO 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Mediante el presente documento que se extiende por duplicado, Walsh Perú S.A. identificada con RUC No.20260047567, con domicilio en Calle Fleming 187 Urb. Higuereta Surco, debidamente representado por el Sr. Alfredo Betalleluz Murillo identificado con D.N.I. No. 40694815., y de la otra parte el **Sr. LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO**, identificado con D.N.I. No. 41214297, y con domicilio en Av. Hernán Delgadillo Mz. C – Lote 4 – Zona 4 – Ventanilla - Callao, a quien se le denominará en adelante **EL LOCADOR,** acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Considerando que el secreto profesional constituye deber fundamental en toda prestación de servicios, **EL LOCADOR** se compromete a:

a) No revelar o poner en conocimiento de terceros por todo el tiempo que preste servicios en la empresa y luego de concluido el presente servicio, cualquier información comercial, contable, tributaria, tecnológica, bancaria, financiera, o de cualquier otra índole a la que haya tenido acceso.

b) Mantener en todo momento la debida discreción en todo lo concerniente a las actividades, procesos, operaciones, procedimientos y vínculos o relaciones pertenecientes o vinculadas a Walsh Perú S.A. y su personal.

c) No informar a terceros las condiciones comerciales empleadas por la empresa con sus clientes, ni revelar a terceros las modalidades de contratación utilizadas, porcentajes de ganancia, tecnología empleada, facturación mensual, relación de proveedores, promociones, cartera de clientes, así como cualquier otra información relacionada con la empresa o su giro a la que el **LOCADOR** haya podido tener acceso o conocer durante la prestación del servicio.

d) No revelar información que constituya estrategias de marketing o de publicidad de la empresa, como pueden ser paquetes promocionales, ofertas, estrategias de propiedad o creación de Walsh Perú S.A.

e) Devolver en un plazo de tres días calendario contados a partir de la extinción del contrato, toda aquella información y/o documentación (originales o fotocopias) perteneciente o vinculada a Walsh Perú S.A. que pueda mantener en su poder, en especial si la misma tiene carácter reservado.

SEGUNDO: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad que se mencionan en la cláusula anterior Walsh iniciará las acciones legales necesarias para que el locador reembolse los gastos por los daños y perjuicios que el incumplimiento o inobservancia de las obligaciones antes detalladas ocasione a la empresa, sin perjuicio de las acciones judiciales que se pudiesen iniciar en su contra

ANEXO 2

DECLARACION DE LIBERACION DE RESPONSABILIDAD

Lima, 03de Setiembre del 2010

Yo, **LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO**, identificado con D.N.I. No 41214297, Ingeniero Civil, con domicilio en Av. Hernán Delgadillo Mz. C – Lote 4 – Zona 4 – Ventanilla - Callao, declaro:

1. Es de mi conocimiento que la empresa WALSH PERU S.A. desarrolla y ejecuta labores dentro del territorio nacional.
2. Al efecto, expreso en este documento que mi condición física y de salud es buena y que no he sufrido de insuficiencia respiratoria, cardiaca, renal, pulmonar u otras que me impidan, limiten o dificulten desenvolverme con normalidad y en términos compatibles con la ubicación, condiciones y altura de los proyectos que desarrolla WALSH PERU S.A.
3. Por lo tanto, declaro que libero a la empresa WALSH PERU S.A. de toda responsabilidad, tanto por los daños que yo en ejercicio de mis funciones pueda causar a terceros y/o a la propiedad privada, como por deceso, accidentes, alteraciones a mi condición física de salud, daños, perjuicios o pérdidas en mi persona o efectos personales, inclusive los ocurridos en los viajes a realizarse, renunciando desde ahora a cualquier acción legal que pudiera derivarse de tales situaciones.

En caso de accidente llamar a:

Nombre : Jhon Vargas Delgado
Dirección : Av. Hernan Delgadillo Mz C Lt 4 2da – Ventanilla
Teléfonos : 6096856

En señal de conformidad, ambas partes firman el presente documento el 03 día del mes de setiembre del año 2010.

Walsh Perú S.A.

LEONARDO FRANCO CASTILLO NAVARRO
D.N.I. No 41214297

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente instrumento, el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES que celebran, de una parte WALSH PERU S.A., con RUC No. 20260047567, con domicilio en Calle Alexander Fleming 187, Urb. Higuereta, Distrito de Santiago de Surco, representada por el Sr. Alfredo Betalleluz Murillo, con D.N.I. No. 40694815, en adelante **WALSH**, y de la otra parte el Sr. Leonardo Franco Castillo Navarro con D.N.I. No 41214297, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Av. Hernán Delgadillo Mz. C Lt4. Zn. 4 – Ventanilla - Callao, en adelante **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-
WALSH es una empresa establecida en el Perú que presta servicios de Consultoría desde 1994, estando registrada para prestar servicios de consultoría en asuntos ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL LOCADOR es titulado en Ingeniería Civil.

WALSH tiene celebrado diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un técnico especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

SEGUNDO: OBJETO.-
Por el presente instrumento, **WALSH** contrata en la modalidad de locación de servicios prevista en el Código Civil Peruano, a **EL LOCADOR** para que desarrolle los estudios de Hidrología, identificación de los potenciales impactos desde el aspecto hidrológico y determinación del caudal ecológico del Proyecto Hidroeléctrico Rapay/Copa, como parte del Proyecto ELE 1127.

El estudio comprende lo siguiente:

- Análisis de la data hidrológica y su confiabilidad para el proyecto hidroeléctrico.
- Análisis de caudales y sedimentos para los principales ríos y quebradas que influyen en el área del proyecto, respecto a seguridad de instalaciones (avenidas y huaycos).
- Determinación del caudal ecológico.
- Determinación general de afectaciones en la situación de posible colapso de presas.
- Levantamiento de observaciones si los hubiere, y las firmas colegiadas que el caso amerite.

Se establece expresamente que **EL LOCADOR** brinda sus servicios de manera independiente, bajo la modalidad de Locación de Servicios, sin generarse vínculos de dependencia ni subordinación con **WALSH.**

La contratación de servicios materia del presente contrato es de carácter estrictamente temporal, por el término pactado y establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

TERCERO: OBLIGACIONES
EL LOCADOR se compromete a realizar las labores descritas en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, obligándose a aportar todos sus conocimientos y mayores esfuerzos para el cumplimiento de sus labores actuando con la debida diligencia.

CUARTO: PLAZO.-
El presente contrato tendrá una vigencia de 3 meses que se computará a partir del día 19 de Abril del 2007, encontrándose supeditado a las condiciones y períodos de trabajo que en cada proyecto se determine.

Si bien **EL LOCADOR** cuenta con total libertad para decidir el lugar y momento en el cual ejecutará la prestación materia del contrato, solo podrá requerir información y/o entregar documentos en **WALSH** dentro del horario de oficina y en los plazos pactados en el presente contrato.

QUINTO: RETRIBUCIÓN.-
Las partes acuerdan fijar como retribución por el servicio la suma de S/. 3,100.00 (Tres mil cien con 00/100 nuevos soles) brutos, los que se pagarán 20% a la firma del contrato; 30% al retorno de las actividades de campo y entrega de los informes preliminares; 40% a la entrega del informe de Hidrología, y su aprobación por Walsh, y el 10% restante a la aprobación del estudio por parte del cliente. Dichos honorarios estarán sujetos a las retenciones de Ley.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD.-
EL LOCADOR mantendrá total confidencialidad sobre la información que reciba u obtenga aún después de vencido el plazo de la Cláusula Cuarta, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Confidencialidad adjuntado en el Anexo 1 del presente contrato.

SETIMO: OBLIGACIONES DE WALSH.-
WALSH se obliga a cancelar a la culminación satisfactoria de los servicios contratados los honorarios convenidos de acuerdo a las cláusulas del presente contrato.

.

OCTAVO: LIBERACION DE RESPONSABILIDAD.-
EL LOCADOR declara que libera y exonera de toda responsabilidad a **WALSH** en la eventualidad el personal que lo asista pudiera sufrir algún daño en la ejecución de la asesoría para la cual ha sido contratado (Anexo 2).

NOVENO: NATURALEZA JURÍDICA.-
El presente contrato es de naturaleza civil y rigen para el mismo las disposiciones sobre Locación de Servicios, previstas en los artículos 1764° y siguientes del Código Civil Peruano.

DECIMO: RESOLUCIÓN DE PLENO DERECHO.-
WALSH podrá resolver de pleno derecho el presente contrato, sin que se genere responsabilidad alguna, en caso **EL LOCADOR** incurra en cualquiera de las siguientes causales:

a. Deje de prestar su servicio con eficiencia de acuerdo a los usos y costumbres del mercado.
b. Su servicio se encuentre por debajo de los estándares fijados en el contrato.
c. Cualquier otra causa que la empresa considere determinante para el cumplimiento de las obligaciones convenidas.

DECIMO PRIMERO: COMPETENCIA TERRITORIAL.-
De conformidad con el artículo 25 del Código Procesal Civil las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima y fijan como sus domicilios los señalados en el presente contrato.

DECIMO SEGUNDO: NO EXCLUSIVIDAD.
Las partes dejan expresa constancia que **EL LOCADOR** prestará sus servicios a favor de **WALSH** sin estar sujeto a exclusividad alguna. En consecuencia, durante la vigencia del presente contrato, podrá prestar servicios a cualquier tercero, respetando lo convenido en la Cláusula Sexta.

DECIMO TERCERO: CLAUSULA PENAL
En caso **EL LOCADOR** incumpla con lo dispuesto en la Cláusula Sexta, Walsh iniciará las acciones legales necesarias para que el locador reembolse los gastos por los daños que se generen por el incumplimiento de la cláusula antes mencionada de acuerdo al Anexo 1 del presente contrato

Las partes de común acuerdo firman el presente contrato, en señal de conformidad y aceptación el día 19 del mes de Abril del 2007.

Walsh Perú S.A.
ALFREDO BETALLELUZ MURILLO
Gerente Administración y Finanzas
Representante Legal

EL LOCADOR

Anexo 1: Acuerdo de Confidencialidad
Anexo 2: Declaración de Liberación de Responsabilidad